

HISTORIA

Conocer la historia es indispensable para comprender el sentido del presente que vivimos. Pero en Guatemala no poseemos aún suficientes obras de historia que, de un modo objetivo y bien documentado, permitan explorar a fondo el pasado del país. Por eso Editorial Grafiatc ha decidido dar particular importancia a su colección de libros de historia, promoviendo la publicación de obras que nos lleven a un mejor conocimiento de la historia de Guatemala y también de otras partes del mundo.

Esta colección está integrada tanto por obras de carácter general, que cubren períodos determinados del pasado, como trabajos más detallados y monográficos que exploran a profundidad ciertos temas de particular interés, determinados sucesos o la vida de quienes han tenido especial influencia sobre los destinos de la nación.

Con motivo del bicentenario de la independencia de Guatemala, José Molina Calderón ha realizado una amplia investigación sobre la política económica que han seguido los presidentes y jefes de Estado del país en los últimos doscientos años. Ha consultado obras de historia económica, biografías y fuentes de archivo, sobre este importante tema.

El autor, amplio conocedor de la economía de Guatemala, ha estudiado, no solo la política económica de los presidentes, sino las disposiciones de las diferentes constituciones que se han aprobado y puesto en vigencia a lo largo del tiempo. El libro sigue un orden cronológico, desde los tiempos precolombinos hasta el presente, registrando innumerables acuerdos, leyes y decretos que, sin duda alguna servirán como referencia para el lector.

José Molina Calderón, por todo esto, nos ofrece un libro interesante y útil, una obra indispensable para la consulta sobre la historia económica guatemalteca, muchas veces compleja y contradictoria, que se ha seguido a lo largo de estos doscientos años. Lo recomendamos calurosamente a nuestros lectores.

ISBN 78-9929-759-42-8



HISTORIA

POLÍTICA ECONÓMICA DE 50 PRESIDENTES DE GUATEMALA (1821-2021)

José Molina
Calderón



JOSÉ MOLINA CALDERÓN

Es economista graduado en la Universidad de San Carlos de Guatemala en 1966. Realizó investigaciones económicas para el Banco de Guatemala, entre 1961 y 1969.

Fue gerente y director externo de varias empresas agroindustriales. Es director externo de la Junta Directiva de BICapital Corporation, institución *holding* del Banco Industrial, y directivo de entidades no lucrativas.

Actualmente, se dedica a asesorar a empresas familiares en temas de gobierno corporativo.

Es miembro Numerario de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala y columnista semanal de *Prensa Libre*.

Con motivo de la conmemoración del bicentenario de la independencia, ha publicado: *Empresas Familiares en Guatemala, 50 casos en 200 años* y *Política Económica de 50 presidentes de Guatemala (1821-2021)*.

Política económica de 50 presidentes de Guatemala (1821-2021)

© 2020 José Molina Calderón

Edición: María Lorena Castellanos

Diseño gráfico: María Ordóñez Garza -Independiente Editorial Digital

Fotografía de portada: Adaptación de un billete de cinco quetzales, emitido por el Banco Central de Guatemala, en 1941. El documento es parte de la colección privada de Edgardo Barreda, quien autorizó fotografiarlo para este propósito. Se agradece la fina cortesía del licenciado Barreda. Foto tomada por María Lorena Castellanos.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico, sin el consentimiento por escrito del autor.

ISBN versión impresa: 978-9929-759-42-8

ISBN versión digital: 978-9929-759-43-5

Impreso en Guatemala

José Molina Calderón

POLÍTICA ECONÓMICA DE
50 PRESIDENTES DE GUATEMALA
(1821-2021)



GRAFIA
E.T.C.

CONTENIDO

| | |
|-------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | 9 |
| PRIMERA PARTE | 13 |
| Época Precolombina hasta 1524 d.C. | 13 |
| La Época Precolombina | 13 |
| SEGUNDA PARTE | 17 |
| Posesión de la Corona española 1524-1821 | 17 |
| Cuando éramos españoles | 17 |
| El Real Patronato | 20 |
| La Real Hacienda | 23 |
| Viva La Pepa y La Constitución de Cádiz | 25 |
| TERCERA PARTE | 29 |
| Época Independiente 1821 - 1871 | 29 |
| De la independencia a la Federación | 29 |
| La constitución federal | 32 |
| La primera Constitución del Estado de Guatemala | 35 |
| Hacia la guerra civil | 37 |
| Sesquincentenario de Mariano Gálvez | 40 |
| CUARTA PARTE | 45 |
| Época Conservadora 1838-1871 | 45 |
| Rafael Carrera: de guerrillero a presidente | 45 |
| La constitución de Rafael Carrera | 48 |
| Vicente Cerna inauguró el Puerto San José | 50 |
| QUINTA PARTE | 55 |
| Época Liberal 1871-1944 | 55 |
| La Revolución Liberal de 1871 | 55 |
| La Reforma Liberal de Miguel García Granados | 58 |
| Justo Rufino Barrios en economía | 61 |
| Barrios en agricultura | 63 |

| | |
|-------------------------------------------------|---------|
| Barrios y el surgimiento de la banca | 66 |
| Barrios y las relaciones Iglesia-Estado | 69 |
| Barrios y la unión centroamericana | 71 |
| La Constitución Liberal de Justo Rufino Barrios | 73 |
| Manuel Lisandro Barillas | 76 |
| Lisandro Barillas en economía | 78 |
| Barillas en lo tributario | 81 |
| José María Reina Barrios y La Reforma | 83 |
| Reina Barrios en economía | 86 |
| Reina Barrios y la banca | 89 |
| Reina Barrios y los ferrocarriles | 92 |
| La deuda inglesa | 94 |
| Estrada Cabrera y la República Bananera | 97 |
| Insania mental de Estrada Cabrera | 99 |
| Carlos Herrera y el Palacio del Centenario | 101 |
| José María Orellana y el Quetzal | 104 |
| Lázaro Chacón y el Crédito Hipotecario Nacional | 107 |
| Jorge Ubico y la Gran Depresión | 110 |
| SEXTA PARTE | 115 |
| Gobierno Revolucionario 1944-1954 | 115 |
| Feriado del 20 de octubre | 115 |
| La Junta Revolucionaria 1944-1945 | 118 |
| El decálogo de la Revolución de Octubre | 120 |
| La carta magna de la Revolución de Octubre | 123 |
| La Constitución de la Revolución de Octubre | 126 |
| Lo Económico en la Constitución de 1945 | 128 |
| El Socialismo Espiritual de Arévalo | 131 |
| El Banco Nacional de Reserva de Guatemala | 134 |
| El Legado de Manuel Noriega Morales | 136 |
| Centenario del economista Robert Triffin | 140 |
| Biografía | 141 |
| Estancia en Guatemala | 141 |
| La Reforma Bancaria de 1946 | 143 |

| | |
|-----------------------------------------------------|-----|
| Las nuevas leyes bancarias y monetarias | 145 |
| La política económica y social de Árbenz | 148 |
| Finca El Cajón de Árbenz | 151 |
| SÉPTIMA PARTE | 155 |
| Época de la Liberación 1954-1963 | 155 |
| Estatuto Político de La Liberación Nacional | 155 |
| La Constitución Política Liberacionista | 158 |
| La política económica de Castillo Armas | 161 |
| La política económica de Ydígoras Fuentes | 164 |
| OCTAVA PARTE | 169 |
| Gobiernos con influencia militar 1963-1986 | 169 |
| Carta Fundamental de gobierno de Peralta Azurdia | 169 |
| Peralta Azurdia emitió 473 decretos leyes | 172 |
| La Constitución Política de Peralta Azurdia | 175 |
| Política económica de Julio César Méndez Montenegro | 178 |
| Arana Osorio y el <i>shock</i> petrolero | 181 |
| Laugerud y el terremoto de San Gilberto | 185 |
| Lucas García y la fuga de capitales | 188 |
| Carta fundamental de gobierno de Ríos Montt | 191 |
| Ríos Montt y el surgimiento del IVA | 194 |
| Mejía Vítores y el diálogo nacional | 197 |
| NOVENA PARTE | 201 |
| Rumbo a la democracia 1986-2021 | 201 |
| Lo social en la Constitución de 1985 | 201 |
| Lo económico en la Constitución de 1985 | 203 |
| Los tributos en la Constitución de 1985 | 206 |
| Cerezo Arévalo y Esquipulas II | 209 |
| Serrano Elías y el autgolpe | 213 |
| Ramiro de León Carpio y la consulta popular | 216 |
| Finanzas públicas en la consulta popular de 1994 | 219 |
| Arzú y la telefonía móvil | 222 |
| Portillo y el hundimiento del pacto fiscal | 225 |

| | |
|---------------------------------------------------|-----|
| Los Acuerdos de Paz en lo económico | 228 |
| Ley de extinción de dominio | 231 |
| Berger, el TLC y La CICIG | 233 |
| Colom y el programa <i>Mi Familia Progres</i> | 236 |
| Pérez Molina y la reforma fiscal | 239 |
| Pérez Molina y la contrarreforma fiscal | 241 |
| Pérez Molina y los bonos del tesoro | 242 |
| Pérez Molina y los contenedores | 244 |
| Pérez Molina y la reforma constitucional | 247 |
| Maldonado Aguirre, gobierno de transición | 249 |
| Maldonado Aguirre asume un régimen derrumbado | 251 |
| Jimmy Morales y el censo de población | 253 |
| Belice, el secreto bancario y el IGSS | 258 |
| Jimmy Morales y los salarios diferenciados | 260 |
| Morales y el tercer país seguro | 262 |
| El plan económico de Giammattei | 264 |
| | |
| DÉCIMA PARTE | 267 |
| Conclusiones | 267 |
| Los presidentes a lo largo de dos siglos | 267 |
| | |
| DÉCIMA PRIMERA PARTE | 271 |
| Acciones de los presidentes | 271 |
| Presidentes 1821-1898 | 271 |
| Presidentes 1898-1951 | 274 |
| Presidentes 1951-2000 | 275 |
| Presidentes 2000-2021 | 278 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA GENERAL | 281 |
| Legislación | 289 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA POR PRESIDENTE | 291 |
| Lista de abreviaturas, siglas y acrónimos | 309 |
| Referencias de las fotografías de los presidentes | 310 |

INTRODUCCIÓN

Con motivo del bicentenario de la independencia de Guatemala, que se llevó a cabo en 1821, se realizó una investigación sobre la política económica seguida por los presidentes y jefes de Estado de Guatemala, es decir, de quienes han tenido a su cargo el organismo ejecutivo del país. Era imprescindible, se pensó, contar con una obra de carácter general, que proporcionara al lector la información sobre un tema tan importante a lo largo de toda la historia del país.

Para realizar la investigación se consultaron obras de historia, tanto de carácter general como de historia económica, así como biografías de presidentes y jefes de Estado. Se optó por seguir una doble vertiente: por un lado, la política económica seguida en cada período, de acuerdo con las leyes y acuerdos gubernativos emitidos y, por otro lado, el análisis de las disposiciones económicas que establece cada una de las nueve constituciones políticas que ha tenido Guatemala.

El libro sigue un orden cronológico. Se inicia con un relato de la Época Precolombina, desde los tiempos más antiguos hasta el año 1524 d.C. Para este y el siguiente período, cuando Guatemala fue parte del imperio de España, se optó por seguir la *Historia de Guatemala* de Francis Polo Sifontes, a quien el autor reconoce sus méritos en cuanto a sintetizar, de un modo didáctico, cada época histórica. Para la Época Colonial, 1524-1821, se tuvo especial cuidado en relatar qué eran el Real Patronato y la Real Hacienda.

Se analiza seguidamente la Constitución de Cádiz de 1812, vigente durante la independencia, y el período que va desde la independencia hasta la Federación de Centroamérica, tomando en cuenta la Constitución Federal y la primera Constitución del Estado de Guatemala. En ese mismo período se conocen los efectos de la

guerra civil de 1827-1829 y la política económica del gobierno de Mariano Gálvez.

En los primeros 50 años que siguieron a la independencia se pasa revista al gobierno conservador de Rafael Carrera -conocido como el gobierno de los Treinta Años-, primer guerrillero que llegó al cargo de presidente. Seguidamente se analiza la constitución emitida por Rafael Carrera, su política económica y la de su sucesor, Vicente Cerna.

La época liberal, 1871-1944, fue un largo período que duró 73 años. Se inicia con la revolución liberal y las disposiciones que adoptaron los presidentes Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios, así como la Constitución Política que se promulgó en 1879. Este período abarca los gobiernos de Manuel Lisandro Barillas, José María Reina Barrios, Manuel Estrada Cabrera, Carlos Herrera, José María Orellana, Lázaro Chacón y Jorge Ubico.

Siguen los gobiernos revolucionarios de 1944 a 1954: la Junta Revolucionaria de Gobierno, que con sus decretos expuso los principios fundamentales de la Revolución del 20 de Octubre y las bases de la Constitución Política de 1945. Esta última fue decretada por Asamblea Constituyente y promulgada por la misma Junta Revolucionaria de Gobierno. Luego se trata la política económica de Juan José Arévalo y de Jacobo Árbenz Guzmán.

Se continúa con el período de la Liberación Nacional, analizando tanto el Estatuto Político como la carta magna emitida por el gobierno liberacionista. Luego se analiza la política económica de Carlos Castillo Armas y la de Miguel Ydígoras Fuentes.

Siguiendo el orden cronológico de la obra se analizan los gobiernos con influencia militar iniciando con la Carta de Gobierno de Carlos Enrique Peralta Azurdia, su política económica y la Constitución Política que surgió a finales de su período. Seguidamente se conocen las políticas económicas de Julio César Méndez Montenegro, Carlos Arana Osorio, Kjell Eugenio Laugerud García, Fernando Romeo Lucas García, Efraín Ríos Montt y Óscar Mejía Víctores.

Se analiza luego la Constitución Política de 1985 y la política económica seguida por Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Jorge Antonio Serrano Elías, Ramiro de León Carpio, Álvaro Arzú Yrigoyen, Alfonso Portillo Cabrera, Óscar José Rafael Berger Perdomo y Álvaro Colom Caballeros. Se conocen también las políticas económicas de los siguientes mandatarios, Otto Fernando Pérez Molina, Alejandro Baltasar Maldonado Aguirre y Jimmy Morales Cabrera.

Termina esta investigación al asumir el cargo el presidente Alejandro Eduardo Giammattei Falla, quien había presentado en campaña electoral el plan de gobierno titulado *Plan Nacional de Innovación y Desarrollo 2020-2024*, en el que el apartado económico se denomina «Economía, Competitividad y Prosperidad».

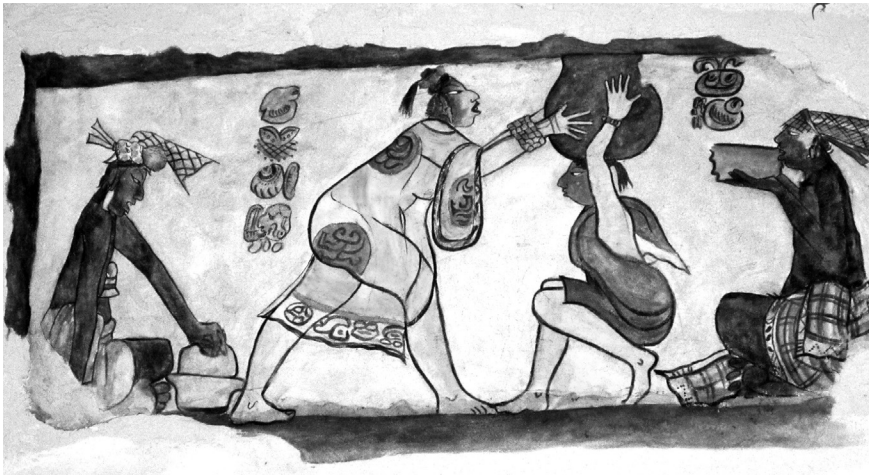
El libro se basa en los artículos semanales que publicó el autor, en la sección de negocios del diario *Prensa Libre*, entre octubre de 2010 y junio de 2012. La redacción se completó en 2020, organizando el material disponible y revisando completamente los textos ya publicados.

José Molina Calderón
josemolina@live.com

PRIMERA PARTE

ÉPOCA PRECOLOMBINA HASTA 1524 D.C.

LA ÉPOCA PRECOLOMBINA



Pintura encontrada en Calakmul. By Eleicht - Own work, CC BY-SA 3.0,
<https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=22695105>

El área maya tenía una extensión de 325,000 kilómetros cuadrados, tres veces el área de la actual República de Guatemala.

Tamaño de la economía

La Época Precolombina abarca un período largo de tiempo. La medida más grande para la economía es la producción nacional, lo que actualmente se denomina Producto Interno Bruto (PIB), el cual

está constituido por el sector primario (la agricultura); el sector secundario (industria y minería); y el sector terciario (servicios).

El sector primario lo constituía una agricultura primitiva; el sector secundario se destacaba por el manejo de la obsidiana y la extracción de oro metálico, aunque en forma limitada. El sector terciario lo componían el comercio y los servicios personales para cuestiones de defensa y ataque militar.

Tres períodos

Se pueden analizar tres períodos, desde 2000 a.C., hasta 1524.

El Período Preclásico (2000 a.C.–300 d.C.) sentó la base de la cultura Maya, a lo largo de 2,300 años. Vivían en aldeas y a su alrededor tenían las zonas agrícolas.

La agricultura era primitiva y, especialmente en El Petén, las tierras no eran aptas para cultivos agrícolas de subsistencia, por lo que después de tres años de cultivo del maíz, se abandonaba la tierra y había que buscar un nuevo sitio para sembrar. La tierra abandonada quedaba en reposo y, en la época lluviosa, el agua regeneraba el suelo, pudiéndose retornar a cultivar la primera área abandonada.

Las técnicas agrícolas incluían terrazas de cultivo, riego y drenaje, abonos orgánicos y técnicas primitivas de siembra, que han llegado hasta el siglo XXI. Esas técnicas incluyen el palo puntiagudo, endurecido en un extremo y utilizado para abrir el agujero donde se depositan las semillas, que incluso actualmente en la costa sur se le llama sembrar con macana; asimismo, la roza y la simultaneidad de cultivos. El maíz fue el producto fundamental, además del frijol, calabazas (güicoy) y chile, y la dieta alimenticia incluía también la caza y la pesca. De las plantas se obtenían medicinas. Como productos industriales, destacaba el algodón. Entre los animales domésticos, se encontraba el pavo de indias o petenero.

En el Período Clásico (300–900 d.C.), los mayas alcanzaron su mayor desarrollo cultural, fueron construidos los grandes monumentos que llegaron hasta el siglo XXI. En esta época la producción económica pasó de la autosubsistencia a generar excedentes desti-

nados a los mercados vecinos, creando un comercio interregional poderoso, y se inició la división del trabajo.

La transición del Clásico al Posclásico (900–1500 d.C.) no fue fácil, sino más bien fue un choque cultural y económico, hasta el que llegaron los conquistadores. Ocurrieron sequías prolongadas que provocaron daños a los cultivos y hambre. Hubo rebeliones y sangrientas revueltas y, además, hubo presión invasora por parte de los toltecas, provenientes principalmente de Tula, en el altiplano central mexicano, que hablaban náhuatl y eran en lo militar técnicamente superiores a los mayas. Este período fue de guerra, de contiendas y rivalidades, y así llegó a Guatemala Pedro de Alvarado. Además de los productos agrícolas mencionados, en esta época se comerciaban también piedras semipreciosas, pieles, sal, plumas, miel y numerosos productos de menor valor.

Llegan los conquistadores

Los mayas habían desarrollado notablemente la astronomía, las artes y las matemáticas. La tenencia de la tierra era propiedad de los nobles, en tanto que los plebeyos eran considerados siervos de los señores, como en las sociedades feudales. Existía una sociedad esclavista, en tanto los españoles en ese mismo momento concluían la etapa feudal. Cada grupo indígena constituía una nación (quichés, cakchiqueles, zutuhiles, quekchíes, mames, pocomames, itzaes, xincas y otros). Tenían calendario propio y una forma especial para el cómputo del tiempo. Se realizaban sacrificios humanos y eran politeístas. Cada grupo indígena era una nación separada y no existía idea de pertenencia a un mismo grupo étnico.

El comercio se realizaba a través de trueques de productos de la tierra, cerámica, telas, animales cazados y pesca. Existían pocas carreteras y no poseían animales de tiro. Utilizaron ríos y lagos para el transporte de los productos. El cacao fue utilizado como moneda y unidad de cuenta, en forma primitiva.

El oro metálico se obtenía en pequeños volúmenes, principalmente localizados en los ríos. No fue sino hasta final del siglo XX

que se descubrió y operó en el departamento de San Marcos una mina de oro a cielo abierto, en volúmenes comerciales impresionantes, que ya los hubieran querido los conquistadores.

SEGUNDA PARTE

POSESIÓN DE LA CORONA ESPAÑOLA 1524-1821

CUANDO ÉRAMOS ESPAÑOLES

El 12 de octubre de 1492 Cristóbal Colón descubrió el Nuevo Mundo, apoyado por la Corona española. Con el ejército más poderoso de Europa, tras una experiencia militar de ocho siglos y con el manejo de la caballería, España estaba más fuerte que nunca y con un celo misionero único en el mundo.

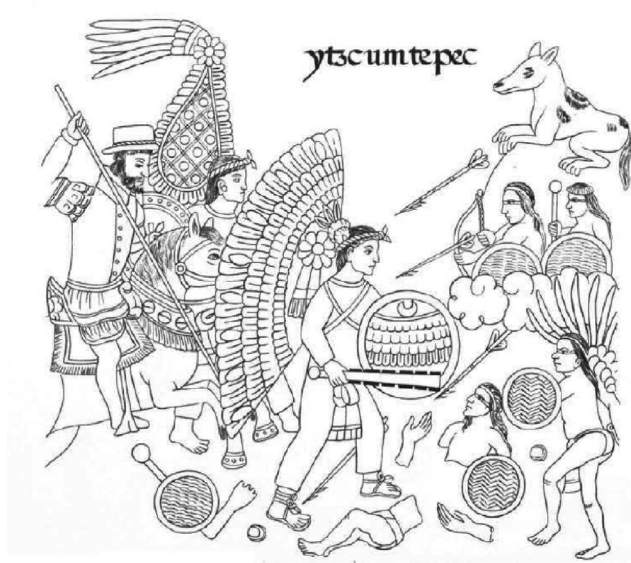
De pronto, mientras buscaban el camino más corto hacia la India, se abre el gran espacio americano a donde se dirige la atención de soldados, aventureros, misioneros, personas de la aristocracia empobrecida y los mismos Reyes Católicos, Fernando e Isabel.

La empresa comercial de la conquista

En esa época, los planes de navegación requerían mucho financiamiento, y fue Castilla quien respaldó lo que se convirtió en una genuina empresa económica. España era entonces el imperio que tenía la mejor organización política y económica. Era la envidia de las otras naciones europeas y el adversario a combatir, principalmente por los piratas y corsarios. La leyenda negra contra España surgió justamente por lo anterior y por ser nación católica, con lo cual se atacó simultáneamente a España y al catolicismo. España era lo que es, a principios del siglo XXI, los Estados Unidos de América —el Imperio— el país hegemónico, que ahora está siendo alcanzado por la China continental.

El problema principal de los españoles al descubrirse América fue cómo poseer legalmente los territorios nuevos. Los juristas de esa nación propusieron recurrir a la autoridad del Vaticano, el papa para resolver el caso. Empero, España decide recurrir a dicha autoridad durante la época de los viajes de Colón. El pontífice Alejandro VI expidió cinco bulas a través de las cuales se donan las nuevas tierras a España y a Portugal; este último había protestado por el otorgamiento monopólico a España sobre las Indias. La controversia fue resuelta trazando una línea imaginaria de norte a sur, por medio de la cual Portugal tomó posesión de Brasil al oriente, y España el resto, desde California a la Patagonia, por el lado del Pacífico. De esta manera, el «Justo Título» obtenido por España y Portugal para la posesión de las nuevas tierras, fue la donación papal.

Justa Guerra



Lienzo de Tlaxcala en el que se muestra la conquista de Izcuimtepec (Escuintla). De Desconocido- Lienzo de Tlaxcala, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=25293516>

España tuvo una guerra de reconquista contra los moros que duró ocho siglos, y la consideró como una justa guerra. Sin embargo, en el continente americano los ibéricos eran los invasores y los indígenas no eran una amenaza para la nación y para la religión cristiana, aun cuando para la terminología de la época eran infieles. Los juristas españoles dieron su opinión en el sentido de que, si el origen de la guerra que les hacían los españoles era convertirlos de infieles en cristianos, en este caso la guerra pasaba a ser justa. Para avalar esta situación, se elaboró un documento denominado el Requerimiento, que consistía en lo siguiente: se indicaba que el papa, siendo vicario de Cristo en la tierra, estaba facultado para la donación de las tierras descubiertas a los reyes españoles; se exigía la paz y se pedía a los indígenas que aceptasen la autoridad del rey y la religión católica; se advertía que, si se presentaba batalla, los indígenas serían convertidos en esclavos y se les confiscaría sus bienes y tierras. En la aplicación de este documento hubo abusos.

Fundación de ciudades

Los indígenas de la época vivían dispersos en el campo, no vivían en poblados. Los españoles lo primero que hacían era fundar verdaderas ciudades, para tener organización política y económica. El obispo Francisco Marroquín, en sus cartas al Rey de España, relata la mala situación en que vivían los indígenas y la necesidad de educarlos y concentrarlos o reducirlos a vivir en pueblos. La conquista española tuvo una diferencia con otras potencias colonialistas, como Inglaterra, que prácticamente exterminaron a los indígenas en donde establecían sus colonias, y mucho menos se mezclaban con ellos.

La Ciudad de Guatemala primero estuvo en Iximché (1524), luego en el Valle de Almolonga (1527), la actual Ciudad Vieja, en Sacatepéquez, y la tercera en el Valle de Panchoy (1543), la ciudad de Santiago de Guatemala. Ante la destrucción de esta ciudad, hoy conocida como La Antigua Guatemala, se trasladó al Valle de la Er-

mita o de la Virgen (1776), en el lugar en que se encuentra la actual ciudad capital.



Santiago de Guatemala, capital de la Audiencia de Guatemala. De John Lloyd Stephens/Frederick Catherwood - <https://archive.org/details/incidentstravel00cathgoog>, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=25278350>

EL REAL PATRONATO

Durante la época en que Guatemala era provincia de España, tuvo una organización política propia y se constituyó el Real Patronato.

Organización Política

Primero se dependió de la monarquía de los Austrias (1524-1700) y luego de los Borbones (1700-1821). Para administrar el nuevo mundo se establece la Casa de Contratación de Sevilla que, entre otras funciones, administraba el comercio. El Consejo de Indias se fundó para asesorar al rey y nombrar a los funcionarios

en América, como los virreyes, capitanes generales, presidentes de audiencias, oidores, etc.

Para el gobierno se establecieron cuatro Virreinos (Nueva España- actual México-, Perú, Río de la Plata y Nueva Granada). También se establecieron Capitanías Generales (Guatemala, Cuba, Venezuela, Chile y Filipinas). Ambas organizaciones trataban sus asuntos directamente con el rey y sus dependencias administrativas.

En Guatemala, por ser Capitanía General, el capitán general ostentaba cuatro títulos: Gobernador del Reino; presidente de la Real Audiencia; capitán general de los Reales Ejércitos y vice patrono Real. Como gobernador, era el equivalente al Organismo Ejecutivo para el buen gobierno del reino. El presidente de la Real Audiencia tenía atribuciones legislativas y judiciales; como Capitán General de los Reales Ejércitos era el comandante en jefe de las fuerzas militares del rey; y la función de vice patrono Real consistía en las atribuciones de gobierno para ejercer control sobre la Iglesia católica en las nuevas circunscripciones.

El organismo conocido con el nombre de audiencia estaba integrado por funcionarios denominados oidores y estaba presidido por el Capitán General, quien a la vez era presidente de la Audiencia. Operaba como el Tribunal Supremo del Reino y tenía atribuciones administrativas que estaban sujetas solo y únicamente al Supremo Consejo de Indias. La Audiencia de Guatemala fue una audiencia pretorial.

El Visitador

Para la supervisión de los funcionarios enviados a Guatemala, existía la institución llamada Visita, llevada a cabo por un funcionario al cual se le otorgaba enorme poder de decisión y al que mucho se le temía, conocido oficialmente como el visitador.

Al acreditarse el visitador ante la Audiencia, asumía instantáneamente las funciones del Capitán General y Gobernador del Reino, a quien se le solicitaba trasladar su residencia a un lugar cercano. Inmediatamente el visitador iniciaba el juicio y oía a las partes.

Los guatemaltecos estamos muy familiarizados con la novela de José Milla *El Visitador*, en donde se relata el juicio del visitador don Juan de Ibarra a don Antonio Peraza de Ayala, presidente de la Real Audiencia y Capitán General del Reino, quien además era conde de La Gomera.

Se establecieron las Intendencias durante el período del Rey Carlos III (1759-1788), quien centraliza el poder en sus manos, restando autoridad a los capitanes generales. También la intendencia tenía funciones hacendarias y de administración pública.

Real Patronato

El capitán general tenía la delegación de la potestad en el Real Patronato, en donde ocupaba el cargo de vice patrono Real. Esta era una institución en la que la corona ejercía cierto dominio sobre la Iglesia católica establecida en su circunscripción. El jefe supremo de la Iglesia católica era el papa, pero no tenía mando directo sobre la jerarquía en Guatemala, reservándose el rey este derecho. De esta cuenta, el nombramiento de obispos y otras prelaturas requerían la aprobación de la corona. El caso más conocido de este poder fue cuando el Rey Carlos III ordenó la expulsión de sus dominios a los miembros de la Compañía de Jesús en 1767. Rafael Landívar es el más conocido de estos expatriados de Guatemala.

La organización más cercana a la gente era el ayuntamiento (hoy se conoce como municipalidad), que se estableció en todas las poblaciones, grandes y pequeñas. Tenía las funciones de abastecer agua y alimentos, y el control de los mercados y la regulación de los precios; también actuaba de policía. Lo más destacado de esta institución fue que los cargos podían ser ocupados también por los criollos, dado que aquellos del gobierno real eran ejercidos por españoles.

LA REAL HACIENDA

Las instituciones económicas en el Reino de Guatemala consistían en los repartimientos, las encomiendas, los mandamientos y la Real Hacienda. La economía evolucionó a lo largo de los casi trescientos años en que Guatemala era una parte integrante del imperio de España.

Repartimientos

La palabra repartimientos proviene de la potestad del Capitán Conquistador de repartir tierras a sus soldados. Este poder lo concedía el rey en la Capitulación, documento legal para llevar a cabo la conquista y colonización. Las nuevas tierras eran asumidas a nombre del rey, y por eso se les llamaba realengas, que significa que pertenecían a la corona.

La nueva tierra para repartir se daba en usufructo, una forma de alquiler, y no en propiedad. El proceso de llegar a ser propietario requería haberlas administrado durante algunos años y mantenerlas en producción. Incluso cuando la tierra tuviera propietario, al tratarse de minas de materiales metálicos, no las podía considerar como suyas. Este concepto llegó hasta la vigente Constitución Política de Guatemala de 1986, en la que se considera que el subsuelo es propiedad del Estado. En esa época había mucha tierra disponible, pero no había mano de obra suficiente. Esta institución no fue tan importante como las encomiendas y los mandamientos.

Encomiendas

La encomienda era una institución de auxilio mutuo. Tenía que ver con las personas, y consistían en asignar indígenas a un español para que les enseñara a vivir en buen orden y a cumplir las leyes y ordenanzas para un buen gobierno, y para instruirlos en los principios de la fe cristiana. Los encomenderos pagaban una cuota o contribución denominada Sínodo de Encomenderos a los religiosos que se encargaban de esta tarea. Por su parte, los indígenas debían

entregar al encomendero un impuesto o tributo anual, generalmente en especie. También los indígenas quedaban obligados a prestar servicios personales al encomendero, aun cuando éstos fueron suprimidos en poco tiempo, al abusar de ellos. La encomienda fue la base del mestizaje guatemalteco.

Mandamientos

Los mandamientos fueron un paso intermedio entre la semiesclavitud de la encomienda y la futura libre contratación que se dio en el primer cuarto del siglo XIX. Se originó por las quejas que llegaron a la corona, que en 1542 promulgó las Ordenanzas de Barcelona, que fue el primer conjunto de leyes en las que se regulaba la tenencia de indígenas en el nuevo continente. De ellas surgen los repartimientos, que consistían en una encomienda temporal mediante la cual se obligaba a los indígenas a trabajar en diferentes actividades, reconociéndoles ciertos pagos.

Esta Institución de los mandamientos sirvió para proveer de mano de obra a los nuevos finqueros y hacendados españoles con el propósito de que pudieran cultivar y recolectar las cosechas. También sirvió para dar mano de obra a los obrajes de añil en la costa sur del reino, especialmente en Escuintla y en El Salvador. Cerca de San Salvador se puede visitar un museo que reproduce la forma en que se cultivaba el añil en aquellas épocas, producto agrícola de pasta de color azul oscuro. También sirvieron los mandamientos para reparar casas y obras públicas y la construcción de caminos, emitiendo las autoridades el mencionado mandamiento. Los Justicias eran los funcionarios indígenas en los pueblos encargados de proveer a los hombres para trabajar por períodos semanales. Este sistema de trabajo continuó en la vida republicana, por disposiciones que dieron J. Rufino Barrios (1873-1885), José María Reina Barrios (1892-1898), que trató de cancelarlos, y Jorge Ubico (1931-1944), que los eliminó en 1934. Se cancelaron legalmente con la Revolución de Octubre de 1944.

Real Hacienda

Para que la Corona tuviera recursos monetarios, se estableció un sistema de impuestos así: a) Papel sellado, a partir del siglo XVII; b) el Tributo que era una contribución personal pagada por los indígenas al rey como vasallaje, cuyo monto fue de un peso de plata, el que algunas veces se aumentaba o se reducía. Este impuesto fue la principal fuente de ingresos de la Real Hacienda; c) Alcabala, que se aplicaba a todas las operaciones comerciales y trasposos de bienes y herencias; los indígenas estaban exonerados de este impuesto; d) Alcabala Marítima o Almojarifazgo; eran impuestos al comercio exterior de importación y exportación; e) Annata o Media Annata; impuesto que pagaban los empleados públicos a quien les pagaba el rey. La mitad de este impuesto, la Media Annata, lo pagaban los profesionales al realizar el examen de graduación, y los artesanos al incorporarse a un gremio; f) Derecho de Barlovento; impuesto para cubrir el financiamiento de la Escuadra de Barlovento, mediante el cual se fortificaban los puertos para defenderse de los piratas de distintas nacionalidades y se costeaba la flota que escoltaba a los convoyes de mercaderías.

VIVA LA PEPA Y LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ

La Constitución Política de la Monarquía Española, conocida con el nombre de Constitución de Cádiz, se promulgó en Cádiz el 19 de marzo de 1812 para España y sus reinos o provincias. Estuvo en vigor hasta el 4 de mayo de 1814. Se restableció en 1820, estando en vigencia para la independencia de Guatemala el 15 de septiembre de 1821. Fue abolida en 1823. Por ser ese día la celebración de San José, popularmente se conoció la constitución con el nombre de «La Pepa». El sobrenombre Pepe proviene de las palabras «Padre Putativo» como se le conoce a San José, abreviado Pepe por referirse a las dos primeras letras de cada palabra (PP). El femenino es Pepa.

En las calles de Cádiz ese día se gritaba la frase «Viva la Pepa», aclamando a la Constitución.



Promulgación de la Constitución de Cádiz. De Salvador Viniegra - Historia de Cádiz, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=3077815>

La Constitución de Cádiz

La Constitución, desarrollada y extensa, pretende moderar la autoridad del rey al punto de establecer la primacía de las Cortes-órgano deliberante, de elección popular indirecta- y legislar normas claramente prohibitivas a la autoridad real. Trata por igual las provincias de España y de América, sin considerar colonia a Guatemala o ninguna de las demás. Aun cuando no existe un expreso reconocimiento de derechos para los habitantes del Reino, da directrices para las autoridades que implican un antecedente de tales derechos. Entre ellos, el principio de legalidad; el hecho de que no se usarán tormentos ni apremios, estos últimos consistentes en mandamiento judicial o gubernativo, para obligar al cumplimiento de algo; regulación en caso un detenido se resiste a la detención, caso

en que podrá usarse la fuerza para asegurar a la persona; y lo más importante, limitar la autoridad del rey.

Se analizan a continuación los aspectos económicos de la Constitución, así como otros de carácter general de suma importancia, con el número de artículo entre paréntesis.

La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios (1). El objeto del gobierno es la felicidad de la Nación (13). La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el rey (15). La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el rey (16). Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están avecindados en cualquier pueblo de los mismos dominios (18). Las Cortes son la reunión de todos los diputados que representan la Nación (27). Se juntarán las Cortes todos los años en la capital del reino (104).

Las Cortes

Las facultades de las Cortes, entre otras, son: proponer y decretar las leyes, e interpretarlas y derogarlas en caso necesario; recibir el juramento al rey, al Príncipe de Asturias –el primogénito- y a la Regencia; aprobar antes de su ratificación los tratados de alianza ofensiva, los de subsidio y los especiales de comercio; decretar la creación y supresión de plazas en los tribunales que establece la Constitución, e igualmente la creación y supresión de los oficios públicos; fijar los gastos de la administración pública; establecer anualmente las contribuciones e impuestos; tomar caudales a préstamo en casos de necesidad sobre el crédito de la Nación; aprobar el repartimiento de las contribuciones entre las provincias; examinar y aprobar las cuentas de la inversión de los caudales públicos; establecer las aduanas y aranceles de derechos; disponer lo conveniente para la administración, conservación y enajenación de los bienes nacionales; determinar el valor, peso, ley, tipo y denominación de los metales; adoptar el sistema que se juzgue más cómodo y justo de pesas y medidas; promover y fomentar toda especie de industria, y remover los obstáculos que la entorpezcan (131).

La persona del rey no está sujeta a responsabilidad (168). Además de la prerrogativa que compete al rey sancionar las leyes y promulgarlas, le corresponden como principales, entre otras, las facultades siguientes: expedir los decretos, reglamentos, e instrucciones que crea conducentes para la ejecución de las leyes; proveer todos los empleos civiles y militares; cuidar de la fabricación de la moneda, en la que se pondrá su busto y su nombre; decretar la inversión de los fondos destinados a cada uno de los ramos de la administración pública (171). Las Cortes señalarán al rey la dotación anual de su casa (213).

Entre los siete secretarios del despacho se establece el de Hacienda (222). Los alcaldes, regidores y procuradores síndicos se nombrarán por elección de los pueblos (312). El gobierno político de las provincias residirá en el jefe superior nombrado por el rey en cada una de ellas (324). Las Cortes establecerán o confirmarán anualmente las contribuciones, sean directas o indirectas, generales, provinciales o municipales, subsistiendo las antiguas hasta que se publique su derogación o la imposición de otras (338).

TERCERA PARTE

ÉPOCA INDEPENDIENTE 1821 - 1871

DE LA INDEPENDENCIA A LA FEDERACIÓN



Día de la independencia, 15 de septiembre de 1821. De Rafael Beltranena
- Museo Nacional de Historia de Guatemala, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=39058529>

Del 15 de septiembre de 1821 al 1º de julio de 1823 hubo dos gobernantes en Guatemala: Gabino Gaínza y Vicente Filísola. Gaínza llegó a la Capitanía General de Guatemala como militar al servicio del rey de España, en calidad de subinspector general del ejército español. Era en ese momento Capitán General Carlos Urrutia y Montoya, quien por mala salud no continuó en el cargo, y dejó al mando a Gaínza.

A iniciativa de Gaínza se convocó a Junta de Notables el 15 de septiembre de 1821, en la que se proclamó la independencia del reino, y el mismo Gaínza fue nombrado jefe Político de la circunscripción que hasta el momento constituía el Reino de Guatemala. Por cuestiones políticas y económicas, el Acta de Independencia facilitó que Guatemala se anexara a México el 5 de enero de 1822, y quedó bajo el gobierno del emperador de México, Agustín de Iturbide. Ante las revueltas que hubo en San Salvador, Gaínza envió un ejército que fue derrotado. Iturbide envió al general Vicente Filisola para someter a los salvadoreños y le confirió el mando político, habiéndose efectuado tal cambio el 22 de junio de 1822. Filisola provenía de una zona española en la Italia de entonces, haciendo su carrera al servicio del rey de España.



Gabino Gaínza. Grabado publicado en *Documentos relativos a la independencia de Chile*, tomo XV, Proceso de Gaínza, p. III.

El primer endeudamiento

Gáinza autorizó un endeudamiento por cuarenta mil pesos para cubrir los gastos del ejército mexicano como su última actuación como gobernante. Fue el primer endeudamiento formal después de la independencia. Filísola envió un nuevo ejército a Santa Ana, El Salvador, y en respuesta el Congreso de El Salvador anuló el decreto de anexión a México, y resolvió incorporarse como un nuevo Estado a los Estados Unidos de América, hecho que este país no aceptó. A todo eso fue derrocado Iturbide en México, retornando Filísola a la capital de Guatemala.

Filísola, basado en el Acta de Independencia, convocó a un Congreso Constituyente para decidir el futuro político de la región. El Congreso Constituyente inició sus labores el 24 de junio de 1823 y el 1º de julio siguiente declaró la independencia absoluta, formando un sistema federal que trataba de copiar la organización política de los Estados Unidos de América. Filísola fue separado del cargo, se le entregaron esta vez 36,000 pesos para salir del país, y llevó a cabo la anexión de Chiapas a México por instrucción del nuevo gobierno mexicano.

El Tesorero Real

Un informe que presentó el ministro tesorero, Manuel Vela, a la Corona española sobre la hacienda pública en 1821, señala la «triste situación» fiscal al día 29 de septiembre de ese año. Refleja que solo contaba con sesenta pesos y medio real, señalando que los ingresos siempre fueron menores que los gastos. Así que el nuevo régimen de gobierno se enfrentó a un problema consistente en establecer una estructura financiera viable para Centro América, de tal manera que no tuviera la oposición de la ciudadanía. Se sustituyó el tributo que pagaban los indígenas por una «contribución» en forma temporal. También se hizo algo que ya ocurría en el régimen español, consistente en tomar dinero de las cajas de las comunidades indígenas, a las que agotaron a finales de 1822. Se estableció un impuesto sobre los bienes de los españoles que estaban por abandonar la región, una

especie de «impuesto de exportación» del 10% sobre el valor de las posesiones en oro y plata, y del 4% sobre el valor de perlas y piedras preciosas.

Arancel de Aduanas

En el período analizado, la debilidad financiera fue semejante a la que se tuvo al final del gobierno español. El 13 de febrero de 1822 se estableció el primer arancel de aduanas de la época independiente, tanto para importaciones como para exportaciones de productos. El 30 de enero de 1822 se aprobó un impuesto de diez pesos mensuales por la licencia para vender la bebida alcohólica llamada chicha. Al no poderse cobrar efectivamente el mencionado arancel de aduanas, debido a que no había personal calificado ni recursos para pagar los sueldos, se tuvo como consecuencia el aumento del contrabando, principalmente desde Belice, lo que impidió que la hacienda pública obtuviera los ingresos por alcabala, los impuestos sobre importaciones y exportaciones de productos. Se llegó prácticamente a una economía de dejar hacer, de dejar pasar, como se conoce en el idioma francés *laisser faire*, lo que significa que el Estado no interviniera, lo máximo en economía liberal o neoliberal.

LA CONSTITUCIÓN FEDERAL

Instalada la Asamblea Nacional Constituyente el uno de julio de 1823, se declaró la independencia de España, de México y de cualquier otro estado, declarando que las provincias formaban una nación soberana que se denominaría Provincias Unidas del Centro de América (sic), sin perjuicio de lo que se resolviera en la próxima Constitución.

Se formó la Comisión de Constitución para elaborar las Bases Constitucionales, que fueron aprobadas el 17 y 27 de diciembre de 1823. La Comisión presentó al pleno un proyecto definitivo de Constitución el 23 de mayo de 1824, la cual se aprobó el 23 de

noviembre del mismo año. Estuvo vigente hasta 1838, cuando el Congreso Federal se reunió en San Salvador y autorizó a los Estados que, en tanto se reformaba la Constitución Federal, tomaran disposiciones propias de organización. Honduras inmediatamente se separó por esa decisión, y en octubre de ese año, ya encontrándose fuera de la misma Nicaragua y Costa Rica, en la práctica quedó disuelto el Pacto Federal.

La Constitución

Se quiso hacer una copia de la Constitución Política de los Estados Unidos de América, con una enmienda referida a la sanción de la ley. La Constitución estableció lo siguiente: El pueblo de la República Federal de Centro América es soberano e independiente (1). Están obligados... a contribuir proporcionalmente para los gastos públicos sin exención ni privilegio alguno (4). El territorio de la República es el mismo que antes comprendía el antiguo reino de Guatemala, a excepción de la Provincia de Chiapas (5). La Federación se compone actualmente de cinco Estados que son: Costarrica (sic), Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala. La Provincia de Chiapas se tendrá por Estado de la Federación cuando libremente se una (6). El gobierno de la República es: popular, representativo, federal (8). La República se denomina: Federación de Centro América (9). Cada uno de los Estados que la componen es libre e independiente en su gobierno y administración interior; y les corresponde todo el poder que por la Constitución no estuviere conferido a las autoridades federales (10). Su religión es: la Católica Apostólica Romana, con exclusión del ejercicio (sic) público de cualquiera otra (11).

Todo hombre es libre en la República. No puede ser esclavo el que se acoja a sus leyes, ni ciudadano el que trafique en esclavos (13). Se suspenden los derechos de ciudadano: por ser deudor declarado, o deudor a las rentas públicas y judicialmente requerido de pago (21, 2º). Las asambleas de los Estados dividirán su población con la

posible exactitud y comodidad en Juntas Populares, en Distritos y en Departamentos (23).

El Poder Legislativo de la Federación reside en un Congreso compuesto de representantes popularmente elegidos, debido a uno por cada 30,000 habitantes (55). Corresponden al Congreso 31 atribuciones, algunas relacionadas con las finanzas públicas: endeudamiento; comercio; leyes sobre las bancarrotas; monedas; pesos y medidas; decretar penas contra los falsificadores; abrir los grandes caminos y canales de comunicación; establecer y dirigir postas y correos generales y dar leyes sobre el modo de juzgar las piraterías (69).

Todas las resoluciones del Congreso necesitan para ser válidas tener la sanción del Senado (77). En este tema se apartaron de la constitución estadounidense, en la cual la sanción la da el presidente. Habrá un Senado compuesto de miembros elegidos popularmente debido a dos por cada Estado (89); uno solo de los Senadores que nombre cada Estado podrá ser eclesiástico (92). El vicepresidente de la República presidirá el Senado y solo sufragará en caso de empate.

El Poder Ejecutivo se ejercerá por un presidente nombrado por el pueblo de todos los estados de la Federación (106). En su falta hará veces el vicepresidente nombrado igualmente por el pueblo (107). El Poder Ejecutivo publicará la ley; podrá consultar al Senado en los negocios graves; nombrará a los funcionarios; dirigirá la fuerza armada de la Federación; presentará por medio de los secretarios del despacho, al abrir el Congreso sus sesiones, un detalle circunstanciado que incluya una cuenta exacta de los gastos hechos, con el presupuesto de los venideros y medios para cubrirlos; no estará obligado a manifestar los planes de guerra (113 a 124).

También la Constitución resolvió la forma en que se organiza cada Estado, el cual contará con una Asamblea de Representantes para el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial (177 a 198). El Estado de Guatemala se organizó de esta forma, lo que se analizará por separado.

LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE GUATEMALA

La primera Constitución del Estado de Guatemala tiene una orientación liberal. La aprobó la Asamblea el 11 de octubre de 1825, firmada por el representante del ejecutivo, Juan Barrundia, y refrendada por Manuel Barberena, secretario del Despacho General del Estado, el mismo día. Esta constitución se deriva de la Constitución Federal de Centro América, del 23 de mayo de 1824, la que resolvió la forma en que se organiza cada Estado.

Al desintegrarse la Federación Centroamericana, el general Rafael Carrera emitió el 21 de marzo de 1847 el Decreto erigiendo en República el Estado de Guatemala, integrándose una Asamblea Constituyente que el 19 de octubre de 1851 decreta el Acta Constitutiva de la República de Guatemala.

El Estado de Guatemala

En el preámbulo de la Constitución se indica que los representantes del Pueblo de Guatemala, congregados en asamblea, están autorizados plena y legalmente por sus comitentes, y por el Pacto de la Confederación Centroamericana, para dar la Ley Fundamental. Consta de 268 artículos. Se analizarán los aspectos económicos de esta carta magna, indicando los números de los artículos entre paréntesis.

El Estado conservará la denominación de Estado de Guatemala (1). Limita estos derechos el Pacto de Unión que celebraron los estados libres de Centro-América en la Constitución Federativa del 22 de noviembre de 1824 (4), delegando el Estado el ejercicio de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, conserva la facultad de nombrar constitucionalmente sus funcionarios (8). Ningún oficio público es venal ni hereditario (9). El Estado no reconoce condecoraciones, ni distintivos hereditarios; tampoco admite vinculaciones (10); la palabra vinculaciones significa una organización de la propiedad mueble e inmueble que no puede dividirse para ser vendida

ni heredada, por lo que está dirigida en contra de la organización de las órdenes religiosas y las propiedades comunales indígenas.

El Estado de Guatemala es y será uno de los que componen la Federación de Centro-América, y está obligado a observar religiosamente el Pacto de la Federación (11). La Policía de Seguridad no podrá ser confiada sino a las autoridades civiles (17).

La Propiedad

Los derechos del hombre en sociedad son la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad (20). Todos los habitantes del Estado están obligados a contribuir proporcionalmente a los gastos públicos, sin exención ni privilegio alguno (24). Ninguno está obligado a hacer lo que la ley no ordena, ni puede impedírsele lo que no prohíbe (26). Todos los habitantes del Estado deben ser protegidos en el goce de su vida, de su reputación, de su libertad, seguridad y propiedad (28). La Constitución garantiza la inviolabilidad de todas las propiedades, el uso libre de los bienes de todos los habitantes y corporaciones, y la justa indemnización de aquéllas cuyo sacrificio exija con grave urgencia la necesidad pública, legal y previamente justificada (31); es lo que se conoce como expropiaciones.

El territorio del Estado se dividirá en siete departamentos: los departamentos en distritos, y los distritos en municipalidades (37). El gobierno del Estado es republicano, popular y representativo (39). El Poder Legislativo está delegado a una Asamblea (41). El Poder Ejecutivo está delegado a un jefe (sic) de nombramiento popular (43). La religión del Estado es la católica, apostólica, romana, con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra (45); esto significa que otras religiones podrían ser ejercidas en privado, dándole una salida especialmente a los embajadores y extranjeros que no eran católicos.

Para el nombramiento de representantes, jefes del Estado, consejeros o individuos de la Corte Superior de Justicia, se celebrarán juntas populares de distrito y de departamento (50). Se elegirá un representante por cada 30,000 almas (75).

Impuestos

Corresponden a la Asamblea determinar anualmente el gasto de la administración del Estado y decretar los impuestos y contribuciones de todas clases necesarios para cubrir, y llenar el cupo que le corresponda en los gastos generales de la administración federal; decretar, en casos extraordinarios, pedidos, préstamos e impuestos extraordinarios, contrayendo deudas sobre el crédito del Estado; clasificar, reconocer y armonizar la deuda pública del Estado (94). Habrá un consejo compuesto de representantes elegidos popularmente, debido a uno por departamento del Estado (115). El consejo tiene la sanción de todas las resoluciones de la Asamblea (122). El Poder Ejecutivo publicará la ley (140).

Las contribuciones serán repartidas igualmente entre los habitantes del Estado, con proporción a sus facultades, sin privilegio ni excepción alguna (228). La Asamblea establecerá anualmente las contribuciones directas o indirectas generales o municipales (230).

HACIA LA GUERRA CIVIL

De 1823 a 1829 coexistió la Federación de Centroamérica con cada uno de los cinco Estados de la región. Hasta 1826 los bandos políticos de conservadores y liberales estuvieron enfrentados. Se produjo una guerra civil entre 1827 y 1829 en la que se enfrentaron la Federación de Centroamérica con base en la capital de Guatemala (conservadores), y el ejército de El Salvador (liberales).

El Estado de Guatemala tuvo ingresos por los impuestos que escasamente lograba recaudar, y fue prácticamente el único Estado que contribuyó a financiar la Federación de Centroamérica. La Asamblea Nacional Constituyente, en diciembre de 1824, aprobó contratar un crédito en Londres, mediante la emisión de bonos federales, en condiciones onerosas.

En la guerra civil se enfrentó primero Manuel José Arce, primer presidente de la Federación y de origen salvadoreño, contra el

gobierno de El Salvador. Al dejar el cargo Arce, el Estado de Guatemala cuyo presidente era Mariano Aycinena y Piñol, se enfrentó al ejército de Francisco Morazán.



Mariano Aycinena. Foto tomada del libro *Mariano de Aycinena (Hombres de la independencia)*, de Ramón A. Salazar, p. 4.

Presidentes de Guatemala

El Estado de Guatemala se organizó por primera vez mediante un triunvirato formado por Antonio Rivera Cabezas, Pedro Molina y Juan Vicente Villacorta, del 10 de julio al 14 de septiembre de 1823. Alejandro Díaz Cabeza de Vaca fue jefe político superior de Guatemala del 30 de enero al 17 de septiembre de 1824 y jefe provisional del Estado de Guatemala del 17 de septiembre al 17 de octubre del mismo año. Juan Barrundia —hermano de José Francisco— fue jefe del Estado de Guatemala del 12 de octubre de 1824 al 6 de septiembre de 1826.

El 6 de septiembre de 1825 el presidente de la República Federal del Centro de América, Manuel José Arce, ordenó la detención del jefe de Estado de Guatemala, Juan Barrundia, bajo el cargo de insubordinación y desconocimiento del gobierno federal. El quetzalteco Cirilo Flores fue jefe interino del Estado de Guatemala del 9 de septiembre al 13 de octubre de 1826; trasladó la sede del Estado inicialmente a San Martín Jilotepeque, y después a Quetzaltenango, eliminó el Consulado de Comercio que provenía de la época española y redujo el diezmo a la mitad. Por requerir la entrega forzosa de bestias de montar pertenecientes a los religiosos franciscanos, para proporcionárselas a José Pierzón, jefe militar de los liberales, fue linchado por turbas que lo sacaron violentamente de la iglesia de San Francisco (hoy Catedral de Quetzaltenango) en donde se había refugiado. Cinco años después, en 1831, su apellido le fue dado a la isla Flores, en Petén, *in memoriam*, por parte del gobierno liberal.

Aycinena y Morazán

José Domingo de Estrada fue jefe interino del Estado de Guatemala del 2 de enero al uno de marzo de 1827. Mariano de Aycinena y Piñol fue jefe del Estado de Guatemala del uno de marzo de 1827 al 13 de abril de 1829. Sufrió por parte de Francisco Morazán la invasión a Guatemala, el saqueo de bienes y de expatriación del mismo presidente Aycinena, otros funcionarios de gobierno y personas civiles. Los liberales triunfadores decretaron el 10 de julio de 1829 el extrañamiento rumbo a La Habana, vía Omoa en Honduras, del arzobispo Ramón Casaus y los cincuenta religiosos de Santo Domingo, San Francisco y Recoletos, de los cuales doce murieron en el trayecto de expulsión. Morazán tiene mucha popularidad en El Salvador y Honduras. En Guatemala, sin embargo, las opiniones están divididas.

Leyes de España y de Guatemala

La época considerada fue compleja, dado que simultáneamente gobernaron y legislaron el presidente del Organismo Ejecutivo y

las Asambleas Legislativas tanto de la Federación de Centroamérica como del Estado de Guatemala. Por las diferencias partidarias y por la guerra civil, fue muy difícil disponer de una política económica ordenada, y finalmente todo el esfuerzo económico se centró en el financiamiento de la guerra.

Manuel de Pineda y de Mont, en su recopilación de leyes, señala algunas disposiciones: Orden de la Legislatura de 14 de junio de 1825, declarando vigentes las ordenanzas de Nueva España y Leyes de Indias en materia de minas (N.178, Ley 1^a). Decreto de la Legislatura del 27 de mayo de 1826, declarando en qué puntos rige y en cuáles debe entenderse derogada la Real Orden de 15 de noviembre de 1803, exencionando de todo derecho los frutos de nuevo plantío (N.170, Ley 2^a). Decreto de la Legislatura, de 13 de noviembre de 1830, derogando las leyes que mandaron ingresar en tesorería los bienes litigiosos (N.181, Ley 4^a).

SESQUICENTENARIO DE MARIANO GÁLVEZ



Mariano Gálvez fue jefe del Estado de Guatemala en dos períodos: 28 de agosto de 1831-1835 y de febrero de 1835 al 2 de febrero de 1838. Falleció en México el 29 de mayo de 1862. En 2012 fue el sesquicentenario de su muerte.

El primer período de gobierno se benefició por estar en crecimiento las plantaciones nopaleras para producir la grana o cochinilla, producto que se exportaba como colorante. Estimuló la industria, llevó a cabo reformas educativas y religiosas, y militarizó el Estado. En el segundo período de gobierno llevó a cabo reformas legales, queriendo sustituir la legislación española por distintos códigos. Promovió los códigos de Livingston, que habían sido elaborados por Edward Livingston para el estado de Luisiana en los Estados Unidos de América, los cuales establecían un nuevo sistema penitenciario y el sistema de juicios por jurados. Estos juicios por jurados no fueron aceptados por la población, y además la construcción de las cárceles la ciudadanía fue percibida como que era el lugar en el que podían terminar sus días al aplicarse la nueva ley.

Gálvez cerró la Pontificia Universidad de San Carlos y la sustituyó temporalmente por la Academia de Estudios. Una universidad en Guatemala lleva su nombre. Sus restos fueron repatriados y situados en el Salón General Mayor de la Universidad de San Carlos, actualmente un museo conocido con el nombre de MUSAC. El billete de veinte quetzales del Banco de Guatemala tiene en el anverso su efigie.

Epidemia de Cólera

Hubo una epidemia de cólera, lo que provocó un malestar generalizado y fue el origen de su caída política. Algunos de sus aliados liberales radicales, tal como los también próceres José Francisco Barrundia y Pedro Molina, se le opusieron políticamente y los montañeses, dirigidos por Rafael Carrera, tomaron la Ciudad de Guatemala.

Gálvez fue prócer de la independencia y respaldó la Federación de Centroamérica, habiendo recibido el apoyo de Francisco Morazán a lo largo de sus períodos presidenciales, excepto al final del último de ellos. Pertenece a la primera generación de liberales que quisieron hacer reformas para pasar del sistema político y legal español a un gobierno republicano guiado por códigos.

En su primera etapa, fue un liberal anticlerical, por lo que promovió el matrimonio civil y el divorcio también civil, sin llegar a lo que hoy se conoce como divorcio *express*. Quería que no fuera el matrimonio religioso el que tuviera la primacía legal en el país. También promovió la libertad de cultos, tratando de darle vía libre al protestantismo, dado que la Constitución Federal y la del Estado de Guatemala declararon a la religión católica como la única permitida en su circunscripción geográfica. Durante todo su período, el arzobispo Ramón Casaus y Torres estuvo expatriado en Cuba, por las disposiciones que dieron Francisco Morazán y la Asamblea Legislativa después de la toma de la Ciudad de Guatemala en 1829.

Al final de su período, se alió con los conservadores y Juan José Aycinena, el Tercer Marqués de Aycinena, redactó la Declaración de los Derechos del Estado y de las Garantías de los Habitantes, incluyendo conceptos que han llegado hasta el siglo XXI. Durante su mandato hubo intranquilidad pública y prácticamente militarizó las dependencias del Estado. Al final de su vida, en México, abandonó su orientación anticlerical.

Obras Públicas

Decidió abrir carreteras y construir puentes y puertos. En cuanto a obras públicas, dispuso edificar un mercado en la Plazuela de El Sagrario; estableció que todos los desagües de la capital se harían por conductos subterráneos; estableció el Museo Nacional y decidió la construcción del Teatro Nacional en la Ciudad de Guatemala, en la Plaza Vieja, aun cuando fue Rafael Carrera quien lo construyó e inauguró.

Impulsó la industria del país. Había sido secretario de Hacienda, tenía conocimientos al respecto y tomó decisiones adecuadas para el buen manejo de las finanzas públicas. Restableció la contribución llamada de comunidad, en la que todo habitante sujeto a la contribución directa, lo estaría también a la de comunidad, cuya cuota fue de tres reales anuales, y el destino de estos la enseñanza primaria. Estableció que los terrenos baldíos fueran puestos en subasta pública.

Colonización

En lo económico, tomó decisiones osadas como entregar una gran parte del país a compañías extranjeras para su explotación comercial, y favoreció la migración de personas de otros países y culturas, con la idea de traer gente trabajadora y eventualmente hacer una mezcla de razas con los indígenas guatemaltecos.

En cuanto a la colonización, logró que la Asamblea Legislativa aprobara la colonización en el departamento de Verapaz, en Chiquimula y en el Puerto de Santo Tomás en la costa norte. Prácticamente dos terceras partes del territorio nacional fueron otorgadas a empresas extranjeras, aun cuando en su período no se consolidó dicha colonización.

CUARTA PARTE

ÉPOCA CONSERVADORA 1838-1871

RAFAEL CARRERA: DE GUERRILLERO A PRESIDENTE



Rafael Carrera Turcios gobernó 17 años y un mes, en dos períodos: del 11 de diciembre de 1844 al 16 de agosto de 1848, y del 6 de noviembre de 1851 al 14 de abril de 1865. Es el primer y único guerrillero que logra ser presidente de la República. Se encuentra sepultado en cripta de la Catedral de Guatemala, al igual que otro presidente, José María Reina Barrios (liberal).

Carrera fue jefe de una de las facciones guerrilleras de la montaña de 1837 a 1838 contra el gobierno de Mariano Gálvez, contribuyendo a su renuncia el 2 de febrero de 1838.

Lo bueno, lo malo y lo feo

El 18 de marzo de 1840, Carrera sorpresivamente derrota a Francisco Morazán en el Parque Central capitalino y logra recu-

perar la unidad del Estado de Guatemala, amenazada por la independencia del Estado de los Altos. Por esta última acción, el 2 de abril de 1840, ordenó aplicar la pena capital, sin previo juicio civil o militar, a diecisiete personas, incluyendo a once miembros de la municipalidad de Quetzaltenango. Esto fue lo feo de sus acciones. El Estado de los Altos continuó siendo un tema político conflictivo hasta el 8 de mayo de 1849, cuando en definitiva, se incorporó a la República los pueblos de Los Altos.

Se conoce como el «Régimen de los Treinta Años» el período de 1838 a 1871, que cubre un poco más de tres décadas por la influencia de Rafael Carrera como jefe militar y presidente. Durante ese lapso hubo varios presidentes, pero Carrera era quien tenía la fuerza por tener el mando militar hasta su muerte, con excepción de los períodos en que estuvo fuera del país. A lo largo de ese período los conservadores tuvieron gran influencia y, a partir de 1849, junto con liberales moderados.

Lo bueno fue haber fundado la República de Guatemala el 21 de marzo de 1847, y luego el triunfo en la Batalla de la Arada en 1851 en contra de salvadoreños, hondureños, nicaragüenses, y guatemaltecos de oriente desafectos al régimen. Lo malo fue no darse cuenta de los signos de los tiempos y no prepararse para la llegada de la revolución industrial y la expansión del comercio internacional.

Concordato en latín y español

Firmó el Concordato con la Santa Sede en 1852, el cual está escrito a mano en forma paralela en español y en latín, y se encuentra en el Museo Vaticano. Restableció el diezmo, permitió que retornaran órdenes religiosas expulsadas por Morazán, y devolvió al clero y a los religiosos los bienes expropiados también por Morazán, autorizando de nuevo el derecho de la Iglesia católica a adquirir propiedades; emitió una nueva ley de educación, la Ley Pavón; construyó como cuarteles el Castillo de San José y el de Matamoros, así como el Teatro Nacional, conocido primero como Teatro Carrera, y más

tarde como Teatro Colón, en la Plaza Vieja, actual Parque Colón en la zona 1.

El 30 de abril de 1859 se firmó el Tratado Aycinena-Wike, por medio del cual el gobierno de Carrera reconoció el establecimiento británico en el Golfo de Honduras, así como los límites que existían en Belice al uno de enero de 1850. Por su parte, el gobierno de la Gran Bretaña se comprometió a construir una carretera desde la capital de Guatemala hasta el Caribe. Guatemala ratificó al día siguiente el tratado. Empero, los británicos no cumplieron con la cláusula a que se refería la construcción de la carretera, por lo cual el Estado de Guatemala denunció el tratado por considerarlo nulo de pleno derecho.

El Ejército

El Ejército es obra de Carrera. Durante su mandato protegió las tierras comunales indígenas, las que durante la reforma liberal más adelante fueron arrebatadas –al igual que las propiedades eclesásticas– para desarrollar el cultivo del café. Hizo una alianza de propietarios de tierras y comerciantes. Llevó a cabo el ingreso de indígenas y mestizos a los más altos puestos de la administración militar y gubernamental.

Desde el período presidencial de Mariano Gálvez se había promovido la colonización de tierras guatemaltecas, y los conservadores también la mantuvieron, pero fracasaron en 1854 tras dos décadas de experimentos. La más conocida es la colonización belga en Santo Tomás, y de ahí quedaron en Guatemala los apellidos de algunos de los mil colonos de Bélgica: Berger, Vassaux, Smut, Latour, Nuyens, Bendfeldt, De Guise, Barbier, Esmenjeaud.

Derivado de tales proyectos de colonización fue la mejora de los servicios de carga y descarga marítimos en la zona del Caribe. El Puerto de San José fue mejorado por el Consulado de Comercio a partir de 1855, cuando se terminó el ferrocarril de Panamá que unía los dos océanos, y esto aumentó en forma considerable el comercio de Guatemala por el Pacífico.

LA CONSTITUCIÓN DE RAFAEL CARRERA

Rafael Carrera emitió el 21 de marzo de 1847 el decreto erigiendo en República el Estado de Guatemala. Se forma una Asamblea Constituyente, la que el 19 de octubre de 1851 decreta el Acta Constitutiva de la República, equivalente a una Constitución Política. Fue reformada en 1855, para declararlo presidente vitalicio. Estuvo en vigor hasta la llegada de la reforma liberal, el 30 de junio de 1871.

En dicha carta magna de dieciocho artículos, se establece el cargo de presidente; se forma el Consejo de Estado; se establece la Cámara de Representantes y se establecen tribunales de justicia y jueces. Entre paréntesis se indican los artículos de la Carta Constitutiva a los que se hace referencia.

Acta Constitutiva

El preámbulo inicia con la frase: «En el nombre de Dios Todopoderoso». Son ciudadanos guatemaltecos, entre otros, los que tengan una profesión, oficio o propiedad que les proporcione medios de subsistir con independencia (1). Ratifica que los deberes y derechos de los guatemaltecos están consignados en la denominada «Declaración de los Derechos del Estado y sus Habitantes», aprobada con veinticinco artículos por la Asamblea Constituyente el 5 de diciembre de 1839, la cual reconoce como ley fundamental; es una Ley de Derechos Humanos.

El presidente será elegido cada cuatro años (5). Al presidente le corresponde celebrar con otros gobiernos tratados de alianza, amistad y comercio (6). El presidente tiene las prerrogativas y facultades siguientes y, de acuerdo con el Consejo de Estado podrá, entre otras: sancionar o suspender la sanción de las leyes; presentar para las dignidades eclesiásticas en la forma y términos que se acuerden y convengan con la Santa Sede; empeñar el crédito de la nación para obtener empréstitos, en casos urgentes durante el receso de la Cámara (7).

Dispone de la fuerza armada, la organiza, y la mandará en persona cuando lo crea conveniente (8). En caso de muerte, o falta absoluta del presidente, se harán cargo del gobierno, por el orden de sus nombramientos, los secretarios del Despacho, y a falta de ellos por individuos del Consejo de Estado (9); al fallecimiento de Carrera en 1865, fue presidente durante cuarenta días, en base a esta cláusula, Pedro de Aycinena, quien era secretario de Relaciones Exteriores.

Presupuesto del Estado

El Consejo de Estado se compone por un mínimo de 8 consejeros y los que nombre el presidente; el Consejo dará su dictamen al presidente en los casos en que fuere consultado (10). La Nación es representada por una Cámara de 55 diputados, elegidos para cuatro años. Corresponde a la Cámara: decretar las contribuciones; decretar anualmente, a propuesta del gobierno, el presupuesto de gastos de la administración; examinar, aprobar, o reprobar anualmente, la cuenta del monto total de los fondos públicos, y de su inversión, que debe presentar el gobierno (11). La autoridad de la Nación en el orden judicial es ejercida por los tribunales y jueces de la República (12). El buen gobierno y policía de seguridad y la mejora de las poblaciones, está a cargo de los corregidores y municipalidades (13). El presidente de la República, al tomar posesión, prestará en manos del M.R. Arzobispo Metropolitano, quien para este acto presidirá la Cámara, y recibirá el juramento del mandatario (16).

Algunos de los signatarios de esta Acta Constitutiva fueron: José María Urruela, Pedro de Aycinena, Juan Francisco Urruela, Sebastián Aceña, Manuel F. Pavón, J. Joaquín Mont, Luis Batres, Luis Arrivillaga, M. Trabanino, Manuel Ubico, José María Saravia y Mariano Padilla, entre otros. Fue sancionada en el Palacio del gobierno por (L. S.) Mariano Paredes, presidente; Pedro N. Arreaga, ministro de Gobernación, Justicia y Negocios Eclesiásticos; José Nájera, ministro de Hacienda y Guerra; y Manuel F. Pavón, ministro de Relaciones Exteriores.

Presidente Perpetuo

La Asamblea Constituyente nombró a Carrera presidente perpetuo, o vitalicio, en su segundo período presidencial, el 4 de abril de 1855. En esa misma fecha se reformaron algunos artículos del Acta Constitutiva. La primera reforma dice así: siendo vitalicia la autoridad que ejerce el presidente de la República, Capitán General don Rafael Carrera, son solamente responsables por los actos oficiales, los ministros del despacho y Consejeros de Estado que concurran a ellos con su voto, conforme el Acta Constitutiva. En la práctica se le dio a Carrera el tratamiento antiguo de los reyes, que eran absolutos, lo que significa que no tenía que dar cuenta a nadie de sus actos. Más adelante, Justo Rufino Barrios, como presidente (1873-1885), también fue un nuevo monarca.

**VICENTE CERNA INAUGURÓ EL
PUERTO SAN JOSÉ**

Vicente Cerna fue presidente de la República de Guatemala del 24 de mayo de 1865 al 29 de junio de 1871. Fue comandante en jefe de las Fuerzas Armadas del Estado de Guatemala.

Régimen de los 30 años

Designado por Carrera como su sucesor, la Asamblea Legislativa lo eligió para el cargo por cuatro años. Sin embargo, decidió reelegirse, y ese fue el motivo principal para el descontento político, el levantamiento en oriente –que fracasó– y la Revolución Liberal, que lo derrotó y retiró del cargo. Fue el fin del «Régimen de los 30 años» (conservador), que se inició en 1838 cuando Rafael Carrera toma la plaza de Guatemala a la caída de Mariano Gálvez, y terminó con la Revolución Liberal. Se da inicio más tarde al «Régimen de los 73 años» (liberal), que partiendo de 1871 termina en 1944 con la Revolución de Octubre.

Cerna continuó con el sistema político conservador y mantuvo en el cargo a los mismos funcionarios de Carrera. Continuó con la construcción del Puerto San José, el cual fue inaugurado en 1870. Introdujo el telégrafo, cuya primera línea se instaló en 1869 entre Amatitlán y la Ciudad de Guatemala.

Sistema Métrico Decimal

Decretó el 9 de junio de 1869 la aplicación del sistema métrico decimal. Con la ley del 21 de septiembre de 1870, se aprobó una reforma monetaria aplicando ese nuevo sistema. Con esa misma ley se creó una nueva moneda de bronce de un centavo, la primera que tuvo circulación oficial en Guatemala de esa denominación. En lo que se refiere a la moneda, la población no recibió con agrado esa disposición. El peso anteriormente estaba dividido en 8 reales o 32 cuartillos, y el cambio introducido hacia que el peso fuera dividido en 100 centavos –algo normal hoy–, lo que no fue de aceptación general. De hecho, una de las proclamas de la Revolución Liberal era eliminar la aplicación del sistema métrico decimal.

El añil ya había decaído en su producción y la grana, su sustituto, presentaba problemas de mercadeo y de precios. Aun cuando desde la época de Carrera se había iniciado el cultivo del café, este no se había desarrollado porque requería afectar las tierras ejidales de los indígenas y de la Iglesia católica, y requería un sistema de vías

de comunicación, puertos, créditos hipotecarios, todo lo necesario para abrirse al exterior en forma masiva. Con Cerna se redujo la política protectora de Carrera a favor de los indígenas.

En la ciudad capital se avanzaba en la construcción del viejo Mercado Central, al lado oriente de la Catedral Metropolitana, calle de por medio –que se destruyó en el terremoto de 1976– y que además de servir como lugar de abastecimiento por más de un siglo, sirvió como cuartel, caballeriza y hospedaje de las tropas y las cabalgaduras que llegaron con la Revolución Liberal del 30 de junio de 1871.

En las elecciones de 1869, compitió con Cerna el también Mariscal de Campo José Víctor Zavala, por el Partido Liberal. De haber ganado Zavala, posiblemente hubiera sido innecesaria la Revolución Liberal. Los liberales se encendieron en patrio ardimiento por el resultado negativo para ellos en la elección, y promovieron la desestabilización del régimen, a través de un antiguo caudillo montañés, Serapio Cruz (conocido como Tata Lapo). Este, amigo y cuñado de Carrera, había participado en la campaña contra El Salvador en 1863. Para combatir a Cruz, el gobierno nombró al general Antoino Solares (conocido como Tata Tonino). Ambos militares eran aguerridos. Solares venció a Cruz en Palencia el 23 de enero de 1870, y ocurrió un suceso lamentable: le cortaron la cabeza a Cruz para llevarla a la capital. Este suceso avivó el fuego liberal.

Finanzas Públicas

En 1866 se creó la Compañía General de Aguardientes de Guatemala, para asegurar los impuestos por este motivo. Se recurrió a préstamos y anticipos de los comerciantes o titulares de concesiones, para descontarlos luego de los derechos tributarios tanto por la importación de mercaderías como por la concesión de monopolios en los licores.

Las campañas militares agotaron los recursos financieros del Estado. Debido a ello, se originó el déficit presupuestario. En 1869, se obtuvo un préstamo por medio millón de libras esterlinas, en

condiciones onerosas y que, con el correr del tiempo, se unió a la Deuda Inglesa aprobada en 1824 y ejecutada en 1825, con aprobación de la Asamblea Nacional Constituyente de la Federación de Centroamérica.

QUINTA PARTE

ÉPOCA LIBERAL 1871-1944

LA REVOLUCIÓN LIBERAL DE 1871

La Revolución Liberal de 1871 derrocó al régimen conservador – heredero del régimen colonial– e instauró el régimen liberal que estuvo vigente hasta 1944. Es el «Régimen de los 73 años». Fue una verdadera revolución militar.

Se inició con una invasión desde México dirigida por Miguel García Granados a fines de marzo de 1871, con el propósito de derrocar al presidente Vicente Cerna, quien a su vez fue el sucesor de Rafael Carrera.

Manifiesto de Miguel García Granados

El 8 de mayo de 1871 Miguel García Granados proclamó su Manifiesto a los Guatemaltecos, argumentando: reivindicar sus derechos y combatir una administración que oprime a los pueblos y viola diariamente las garantías más sagradas del hombre; que combate desde hace 20 años esa administración arbitraria y despótica y que, sin haber logrado derrocarla, le ha permitido dar a conocer los abusos, demasías y crueldades de ese sistema dictatorial; que en su calidad de representante del pueblo hacía una oposición enérgica, pero legal; se le mandó a aprehender en unión de otros representantes en la Asamblea Legislativa, pero se logró salvar; un gobierno de leyes es el único que puede establecer el verdadero orden; se desea establecer un gobierno que no tenga más normas que la justicia; se quiere que desaparezca la llamada Acta Constitutiva (la Constitución Política que se aprobó en época de Rafael Carrera); se desea una verdadera representación nacional, libremente elegida; se quie-

re una prensa libre; se quiere que el ejército mejore; se quiere también que la hacienda pública se arregle y el sistema de impuestos se modifique; también se desea que la instrucción pública se generalice, y finalmente que desaparezcan toda especie de monopolios y muy especialmente el del aguardiente.

El manifiesto dice en estas frases: ayudadme a derrocar una administración tirana y odiosa; venid a mí y seréis felices; no temáis que los que obran bajo nuestra dirección cometan desórdenes ni demasías de ninguna clase; también sabré respetar a los amigos leales.

Acta de Patzicía

El 3 de junio de 1871 el grupo de revolucionarios, todos con grado militar, en la villa de Patzicía, autodenominándose «Jefes Oficiales del Ejército Libertador, reunidos en Consejo de *motu proprio*», levantaron el acta que contiene lo siguiente: desconocer el gobierno de D. Vicente Cerna; nombrar presidente Provisorio de la República al General Sr. D. Miguel García Granados, ampliamente facultado para organizar el país bajo las bases que el mismo general ha proclamado en su manifiesto de 8 de mayo próximo pasado; queda igualmente facultado para, cuando las circunstancias lo permitan, reunir una Asamblea Constituyente que decrete la Carta Fundamental que debe regir definitivamente a la nación; todos los jefes y oficiales se comprometen bajo juramento a no dejar las armas de la mano hasta no haber llevado a debido efecto todos los puntos contenidos en esta acta. Siguen 20 firmas de generales, coroneles, capitanes y tenientes.

El Acta de Patzicía durante ocho años fue el equivalente a una constitución política, hasta la aprobación de una constitución, el 11 de diciembre de 1879, que rigió durante todo el período liberal.

Toma de la capital

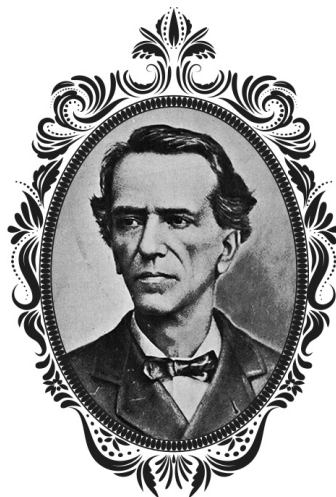
El 29 de junio de 1871, se llevó a cabo la batalla final en la finca La Choza, justamente en el encuentro actual de las carreteras Antigua Guatemala – Bárcenas. El día 30 de junio, motivo del asueto laboral actual, los revolucionarios ingresaron triunfalmente a la

capital, ratificando de hecho a García Granados como presidente provisorio. Hubo *Te Deum* en la Catedral, sin imaginarse el arzobispo Bernardo Piñol y Aycinena que pronto sería expulsado del país, al igual que otro obispo, el alto clero, y todas las órdenes religiosas, excepto las Hermanas de la Caridad, encargadas de los hospitales. También fueron expropiados todos los bienes de las órdenes religiosas.

En 1872, García Granados hizo delegación de la presidencia en J. Rufino Barrios, con el objeto de colocarse al frente del Ejército de Guatemala, invadir Honduras e intentar deponer a su presidente. Barrios, durante el período de su presidencia interina, cometió arbitrariedades contra guatemaltecos pudientes, encarcelándolos y azotándolos. También en forma inconsulta promovió decretos para la ya señalada exclaustración de las órdenes religiosas y nacionalización de sus bienes. Esto fue motivo para que García Granados presentara su renuncia. Empero Barrios, como gran manipulador, logró que la Asamblea Nacional no aceptara esa dimisión y además que le dieran un voto de confianza, con el objeto de que no lo hicieran a él responsable de la renuncia de García Granados. Para coronar este acto, ordenó a la Asamblea, y así ocurrió, que se aprobara una indemnización de setenta mil pesos a favor de García Granados y otra de cincuenta mil pesos a su favor.

Barrios sustituyó a García Granados hasta el año 1885, ejerciendo un gobierno dictatorial. La política económica sufrió una transformación profunda.

LA REFORMA LIBERAL DE MIGUEL GARCÍA GRANADOS



Miguel García Granados gobernó como presidente provisorio del 30 de junio de 1871 al 4 de junio de 1873, casi dos años. Tenía 62 años cuando inició su mandato.

Los decretos leyes que emitió García Granados, que los liberales llamaron decretos gubernativos, se señalan entre paréntesis. Delegó la presidencia en J. Rufino Barrios en marzo de 1872, para que García Granados se pusiera al frente del Ejército a fin de invadir Honduras y derrocar a su presidente.

Barrios, presidente interino

Mientras Barrios ocupó interinamente la presidencia, emitió cuatro decretos anticlericales: se declara extinguida en la República la Comunidad Religiosa de los Padres de la Compañía de Jesús y la Comunidad de Padres Congregantes de San Felipe Nery, en mayo de 1871 (59 y 61-1872); quedan extinguidas en la República las comunidades de religiosos (64-1872); es inviolable en el territorio de la República de Guatemala; la libertad de conciencia; es libre el ejercicio de todas las religiones, quedando la religión católica, apos-

tólica y romana bajo el mismo pie que guarda ahora, en virtud de las leyes vigentes y el Concordato celebrado con la Santa Sede en 1852 (93-1872).

Órdenes Religiosas y Alto Clero

García Granados extraña de la República al señor arzobispo, doctor don Bernardino (sic) Piñol y Aycinena y al señor don Mariano Ortiz Urruela, obispo de Teya, en el mes de octubre de 1871 (23 y 24-1871); mientras Su Santidad y el gobierno de la República arreglan de una manera definitiva el modo de sustituir el diezmo, queda este suprimido (43-1871); toda persona que en discursos, sermones, o en cualquier acto público incite a la rebelión, será extrañada del territorio de la República sin forma ni figura de juicio (52-1871); se establece en cada uno de los extinguidos conventos de San Francisco, La Recolectión, Santo Domingo y el de Bethlemitas de la Antigua Guatemala, una escuela (67-1872); se establecerán cinco escuelas de niñas, distribuidas: una en cada uno de los exconventos de San Francisco, Santo Domingo y La Recolectión, una en el Guarda del Golfo, y otra en el Guarda Viejo (77-1872); se establece en el edificio de La Recolectión una Escuela Politécnica (86-1872); quedan los eclesiásticos sin el privilegio del fuero, así en todo lo civil como en lo criminal (92-1872).

Economía y sociedad

Queda habilitado para el comercio de importación y exportación el Puerto de Champerico en la costa de Suchitepéquez (1-1871); se declara libre por ahora la siembra del tabaco en la República (2-1871); queda libre la introducción del aguardiente conocido con el nombre de comiteco (3-1871); se establece un Ministerio de Fomento que sustituye al Consulado de Comercio (14-1871); se declara estado de sitio en los Departamentos de Guatemala, Santa Rosa, Chiquimula y Jutiapa (16 y 18-1871); se derogan las leyes que han regido sobre estanco y aguardiente (19-1871); se declara libre del impuesto de alcabala la panela y mieles de purga para fabricación de aguar-

diente (29-1871); se establece el impuesto de un 5% sobre la renta que anualmente produzcan o puedan producir las casas, tiendas o almacenes, situados dentro de poblado (35-1871).

La unidad monetaria de la República es el peso, moneda efectiva, con 25 gramos, 40 centigramos de plata, de ley de 900 milésimos. Derogó la legislación del presidente Cerna que estableció el régimen métrico decimal en las monedas, lo cual había sido ofrecido durante la revolución (37-1871); se establece una Dirección General de Contabilidad Central de Hacienda, dependiente exclusivamente del ministerio del ramo (44-1871); se establece en puerto de Champerico una aduana de registro (46-1871); se establece el empleo de un Director de Aguas (54-1871); la obra del ferrocarril de vapor contratada con el señor W. F. Kelly para poner en diaria y constante comunicación esta capital con el Puerto de San José, se declara de utilidad pública (55-1871); se declara Estado de Guerra con el gobierno de Honduras (57-1871).

Finanzas Públicas

Todas las deudas interiores de la nación, con excepción de las consolidadas, se convertirán en una sola, que se denominará «Deuda Convertida» (62-1872); se establecen impuestos por área sembrada de caña de azúcar y por cabeza de ganado vacuno (68, 69 y 88-1872); queda derogada la ley del 16 de octubre de 1840, que tasa el interés del dinero dado en préstamo. Quedó libre la tasa de interés pactada entre las partes (70-1872); se establece impuesto para la harina (82-1872).

El presidente hace un llamamiento a los propietarios de la nación, con el objeto de que verifiquen un préstamo de ciento cincuenta mil pesos (85-1873); por cada quintal de café que se exporte, se pagará un medio real más del impuesto establecido (un peso igual ocho reales) (87-1873); la alcabala marítima se aumenta por el término de dos años, con el impuesto de otra cuarta parte adicional (90-1873).

JUSTO RUFINO BARRIOS EN ECONOMÍA



J. Rufino Barrios fue presidente de la República de Guatemala del 4 de junio de 1873 al 2 de abril de 1885. Legisló profusamente. En política fue un dictador, aun cuando se tuvo una Constitución, en 1879, él no la respetó.

Trabajo forzoso

Todo vecino está obligado a trabajar personalmente en los caminos públicos, tres días en cada año, o pagar el jornal que corresponda (126-1874); Reglamento de Jornaleros (177-1877); todo vecino está obligado a contribuir anualmente con la suma de dos pesos para atender a la reparación y conservación de los caminos públicos (187-1877); Ley de Vagancia (222-1878). Esto fue el inicio del trabajo forzoso que se mantuvo hasta 1934.

Economía y sociedad

Apertura de una carretera que partiendo de Guatemala, termine en Izabal, y la de los ramales que unan a ella los departamentos de Chiquimula, Jalapa y Verapaz; establece la Contribución Territorial (109-1873); establece en la Escuela Politécnica la enseñanza de

las carreras de ingenieros de caminos, canales y puertos, ingenieros de minas, ingenieros de montes, agrimensores, arquitectos, jefes de telégrafos, telegrafistas y tenedores de libros, y emite su plan de estudio (130-1874); para los efectos legales, se declaran ladinos a los indígenas de ambos sexos del pueblo de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos (165-1876).

Crea en la ciudad de Quezaltenango, un establecimiento con el nombre de Universidad de Occidente, destinado a suministrar la enseñanza superior o profesional (167-1876); declara libre la emisión del pensamiento por medio de la imprenta (193-1877); establece la Sociedad Científica de Ingenieros de la República (210-1878); los padres y ascendientes pueden disponer libremente de sus bienes entre sus descendientes legítimos (240-1879).

Suprime la municipalidad del pueblo de Jocotenango, el que quedará en lo sucesivo sujeto a la jurisdicción del municipio de la capital (241-1879); los descendientes, herederos por testamento o *ab intestato* pagarán sobre el haber líquido que a cada uno corresponda (247-1879); la vacunación es obligatoria a todos los habitantes de la República (293-1883); los que habiendo hecho sus estudios en los establecimientos nacionales o fuera de ellos, quieran ganar cursos u obtener títulos en menor tiempo que el que la ley determina, pueden hacerlo, sometiéndose a los correspondientes exámenes por suficiencia (295-1883); es requisito indispensable para obtener el título profesional de abogado, notario, médico y cirujano, farmacéutico e ingeniero topógrafo, civil o de minas, que el examinado conozca bastante los idiomas francés e inglés (314-1885).

Puertos y ferrocarriles

Queda habilitado el puerto de Livingston para el comercio de importación y exportación (226-1878); Ordenanza de Puertos y Aduanas (232-1879); el puerto de Livingston será libre para la importación no pudiendo gravarse con derecho de alcabala marítima en el término de diez años (278-1882); establece un nuevo departamento que se denominará Livingston y cuya cabecera es el puerto

del mismo nombre (291-1883); la línea férrea que debe unir esta capital con el puerto de Santo Tomás, en el Atlántico, será construida por cuenta de la nación (297-1883); que en lo sucesivo se tenga por aduana de registro la de Izabal, en sustitución de la de Livingston (300-1883); queda la bahía de Ocos habilitada como puerto de importación y exportación (308-1884).

Exposición Nacional

El 1° de marzo del año 1882 se abrirá una exposición nacional (259-1880); el 1° de mayo de 1884 se abrirá en la capital de la República una exposición nacional (292-1883).

Política y Constitución

Los días 9 y 10 de septiembre de 1878, estarán cerradas las oficinas públicas, en señal de duelo, y enarbolado a media asta el pabellón nacional en los servicios públicos, por la muerte del general Miguel García Granados (221-1878); convoca una Asamblea Nacional Constituyente, que se ocupará exclusivamente de dar a la nación la ley fundamental. Entre 1871 y 1878 no hubo Constitución Política (225-1878); convoca a la nación a que elija presidente de la República para el primer período constitucional. La primera Constitución Liberal es de 1879 (253-1879); convoca a todos los pueblos de la República para que elijan diputados a la Asamblea Legislativa para el primer período constitucional (255-1880). Durante cinco días todos los empleados civiles y militares llevarán luto por la muerte del general James A. Garfield, presidente de los Estados Unidos de Norteamérica (266-1881); el día 24 de julio de 1883, fecha del centenario de Simón Bolívar, será considerado como festivo en todos los establecimientos nacionales de enseñanza (294-1883).

BARRIOS EN AGRICULTURA

J. Rufino Barrios promovió muchas leyes, cuyos números se señalan entre paréntesis.

El plan de Barrios consistió en expropiar los bienes de las órdenes religiosas para poder disponer de dinero y llevar a cabo su plan económico. En lo político, su adversario lo constituía la jerarquía de la Iglesia católica, y por ello expulsó al arzobispo Bernardo Piñol y Aycinena y al obispo Mariano Ortiz Urruela, obispo de Teya, ambos en 1871, al igual que todas las órdenes religiosas, excepto las Hermanas de la Caridad.

Agricultura y Ganadería

Declara que, para la apreciación de la gravedad del hurto de almácigos y árboles de café, no debe atenderse al valor de la cosa sino a la calidad especial del delito (163-1876); en lo sucesivo, el mínimo del valor en que se enajene cada caballería de baldíos será la suma de cincuenta pesos, lo que equivale a 45 hectáreas o 64 manzanas (173-1877); se cobrará por las administraciones de rentas, un 50% más de lo que hoy se paga por cada manzana de caña de azúcar; se aumenta en un 25% los derechos que se cobran en las aduanas marítimas y fronterizas por introducción de mercancías extranjeras (184-1877); Ley sobre la Renta de Tabaco (186-1877); los exportadores de azúcar mascabado tendrán derecho a cuatro reales por cada quintal en que se fija la devolución del impuesto sobre la caña de azúcar, y la del derecho sobre los sacos que sirven de envase. Cuatro reales equivalían a medio dólar estadounidense (204-1878).

Todo el que careciendo de terrenos propios intente dedicarse al cultivo de la zarzaparrilla, del hule o del cacao, ocurrirá a la Jefatura Política respectiva, pidiendo el lote del terreno que necesite para formar sus plantaciones (218-1878); la siembra, expendio e importación del tabaco, es libre en toda la República (223-1878); todo el que solicite un terreno baldío en el departamento de Izabal, en el territorio comprendido entre las ciudades de Cobán y de Flores, o en el que se extiende al norte del Río Motagua, en el departamento de Zacapa, con el objeto de formar en él una hacienda de crianza de ganado mayor, podrá pedir su posesión (224-1878); se premiará

a los agricultores, que en el término de ocho años, presenten plantaciones de quina o cinchona (235-1879).

Cultivo de índigo o añil

Las jefaturas políticas departamentales podrán conceder un lote en los terrenos nacionales o en los ejidos de los pueblos que sean apropiados para la producción del trigo, a todo el que intente consagrarse a la siembra y cultivo de este fruto (237-1879); declara que toda res que se beneficie, sea cual fuere su edad, pagará desde esa fecha 12 reales por cabeza; lo que equivalía a un dólar y medio estadounidense de esa época (238-1879); concede a los agricultores, por el término de tres años, un premio de 25 pesos en moneda efectiva por cada 150 libras de índigo o añil que cosecharen y elaboren en el territorio de la República. En ese momento, un peso era igual a un dólar estadounidense. (280-1882); concede por el término de diez años, a los que se consagren a la siembra y cultivo del hule, un premio de 75 pesos por cada mil árboles que plante (277-1882); la Secretaría de Fomento designará a un ingeniero topógrafo para que pase al departamento de Izabal, con el objeto de medir los terrenos baldíos que le indique el jefe político de aquel departamento (282-1882).

Códigos y Leyes Especiales

Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria (131-1875); Ley Orgánica de Segunda Enseñanza (135-1875); Código Civil y de Procedimientos, que comenzarán a regir a partir del 15 de septiembre de 1877 (176-1877); Reglamento de Jornaleros (177-1877); Ley General de Instrucción Pública (179-1877); Código de Comercio y Ley de Enjuiciamiento Mercantil (191-1877); establece en la República los Jueces de Paz (197-1877); adiciona un título referente a los corredores y martilleros del Código de Comercio (208-1878).

Establece en el Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas dos secciones: la primera, de Contabilidad General y, la segunda, de Rezagos (220-1878); reformas a los Códigos Penal y de Procedimientos

(231-1879); Reglamento para el ejercicio de la profesión de farmacia y establecimientos de droguería en la República (233-A-1879); Ley de Inmigración (234-1879); Ley para las Municipalidades de los pueblos de la República (242-1879); Ley Orgánica del gobierno político de los departamentos (244-1879); Ley de Propiedad Literaria (246-1879); Ley Orgánica y Reglamentaria de Instrucción Pública (254-1880); Ley Orgánica y Reglamentaria del Poder Judicial (257-1880).

Ley de Notariado y Arancel (271-1882); Ley de Reformas al Código de Procedimientos Civiles (273-1882); Ley Orgánica y Reglamentaria de Instrucción Pública (288-1882); corresponde al Ejecutivo la declaratoria, por medio de un acuerdo especial, de que una obra es de utilidad pública (304-1884).

BARRIOS Y EL SURGIMIENTO DE LA BANCA

Justo Rufino Barrios legisló ampliamente. Con él concluyó la legislación colonial y se inició un nuevo sistema legal basado en códigos al estilo napoleónico.

Moneda y banca

Entre las disposiciones de Barrios se encuentran las siguientes: cesará la circulación forzosa de la moneda cortada y de la redonda lisa, así como de la inglesa de plata que hubiera en la República (103-1873); que el producto de los bienes consolidados, ingrese a una tesorería especial, para ser destinado exclusivamente al establecimiento de un Banco Agrícola-Hipotecario (105-1873); el Banco Agrícola Hipotecario, creado por el Decreto 105-1873, será sustituido por uno de emisión y de descuento, y decreta sus estatutos, denominándose Banco Nacional de Guatemala (121-1874).

De los bienes consolidados del Hospital de San Juan de Dios, del Hospicio y de la Casa de Huérfanas, se hará un fondo común que manejará el Banco Nacional (123-1874); suspende el cambio de billetes por efectivo en el Banco Nacional (150-1876); autoriza al gerente

del Banco Nacional, para que, retirando de la actual circulación veinticinco mil pesos billetes, emita en cambio, con su firma y con las garantías y seguridades necesarias, igual suma en billetes divisionarios de valor de uno y cuatro reales. Un peso era igual a ocho reales; el Banco operó 32 meses y quebró. (155-1876).

El Banco Internacional de Guatemala y los demás establecimientos de crédito de su especie, legalmente organizados, gozarán como acreedores prendarios de los privilegios que concede el Código de Comercio. Este fue el primer banco privado de Guatemala, fundado en 1877 y liquidado por acuerdo del 10 de marzo de 1948 (196-1877); reglamento al que deben sujetarse los dueños de casas de préstamos (202-1878); las monedas de plata que en adelante se acuñen en la República, llevarán el peso, ley, tolerancia, diámetro y tallas que en este decreto se indican (227-1878); en los casos en que el juicio ejecutivo deba continuar después de la sentencia de remate, el juez ordenará, a petición de parte, la tasación de los bienes embargados. Esta ley es general y aplica a los juicios que inicien los bancos que ya estaban operando (262-1881).

Guerra con El Salvador

Los guatemaltecos tienen obligación de prestar servicio militar desde la edad de dieciocho hasta la de cincuenta años (99-1873); mientras dura el Estado de Guerra con El Salvador, se establecen nuevas contribuciones (151-1876); las relaciones oficiales con el gobierno de la República de El Salvador, quedan cortadas en absoluto (153-1876); el gobierno de Guatemala acepta la injusta guerra con que de hecho lo provoca el gobierno de El Salvador (154-1876); prohíbe la introducción y tráfico en los puertos de El Salvador, de todos los artículos que se designan en este decreto, como contrabando de guerra (156-1876); se hacen reos del delito de desertión, los militares de la clase de tropa, que en guarnición, faltaren a las listas durante tres días consecutivos, y en campaña durante 24 horas (174-1877).

Serán juzgados militarmente los reos de sedición, rebelión o conspiración (195-1877); Código Militar Penal y de procedimien-

tos respectivos (214-1878); Ordenanza militar (233-B-1879); todos los empleados civiles y militares de la República, que gocen de un sueldo mensual de treinta pesos, contribuirán con un día de su haber cada año. Esto equivalía a treinta dólares estadounidenses (258-1880); ningún jefe u oficial en activo servicio, podrá en lo sucesivo contraer matrimonio sin solicitar y obtener antes, por escrito, el consentimiento del Ministerio de la Guerra (268-1882); ordenanza general para el Ejército de Guatemala (313-1885).

Aguardiente

Suprime el Juzgado Especial de Aguardientes. Este producto pagó impuestos importantes hasta mediados del siglo XX (164-1876); establece en la Capital de la República una sociedad llamada «Inmigración» (171-1877); la fabricación y venta de aguardiente, chicha y cerveza, y el expendio de licores importados, podrán hacerse por cualesquiera personas (175-1877); establece a favor de la Sociedad de Inmigración el impuesto de un centavo sobre cada botella de aguardiente (180-1877); se deroga el decreto 189-1877, quedando en consecuencia, libre la importación de vinos, aguardientes y toda clase de licores extranjeros (203-1878); impuestos a favor de la Sociedad Económica (199-1878); los patentados para destilar aguardiente, pagarán sobre cada botella un impuesto adicional de dos centavos (215-1878); en cada administración, en los pueblos donde se crea necesario, se destinará un local adecuado para que en él se deposite todo el aguardiente que se destile en el propio departamento o que proceda de otros (236-1879); queda suprimido el pago del impuesto que se cobra sobre patentes para destilar y vender aguardiente del país (303-1884); se extenderán patentes para la venta de aguardiente del país y licores extranjeros, previo el pago del impuesto mensual de 10 a 30 pesos (311-1884).

BARRIOS Y LAS RELACIONES IGLESIA-ESTADO

Se analizan las relaciones Iglesia-Estado, tanto de Miguel García Granados (1871-1873), como de Barrios (1873-1885).

Miguel García Granados

Mientras Barrios ocupó interinamente la presidencia en marzo de 1872, emitió cuatro decretos anticlericales: se declara extinguida en la república la Comunidad Religiosa de los Padres de la Compañía de Jesús y la Comunidad de Padres Congregantes de San Felipe Nery, en mayo de 1871 (59 y 61-1872); quedan extinguidas en la república las comunidades de religiosos (64-1872); es inviolable en el territorio de la República de Guatemala la libertad de conciencia; es libre el ejercicio de todas las religiones, y los que las profesan podrán edificar templos y tener los servicios del culto externo; el gobierno no concede a los cultos que no sean la religión católica más protección que la de garantizar la libertad religiosa; quedando la religión católica, apostólica y romana bajo el mismo pie que guarda ahora, en virtud de las leyes vigentes y el Concordato celebrado en 1852 con la Santa Sede (93-1872).

Justo Rufino Barrios

Barrios extraña perpetuamente de la república al señor gobernador del Arzobispado, presbítero don Francisco A. Espinoza y Palacios. Él era pariente de Enrique Palacios, conocido en sus escritos por el sobrenombre de Pío Casal, quien era opositor del gobierno (100-1873); se consolidan los bienes de las iglesias, monasterios, santuarios, hermandades, etc. (104-1873); dentro del término de 18 días a partir del 9 de febrero de 1874, se verificará la reducción de los conventos de religiosas, y se llevará a cabo la consiguiente traslación de las mismas, al local que al efecto se designe (115-1874); dentro del término de un mes, a partir del 25 de febrero de 1874, queda disuelto el Colegio Tridentino e incorporado el edificio que ocupa, con todos sus enseres anexos, a la Universidad Nacional.

Actualmente es el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (MUSAC) (117-1874).

Fuera de los actos destinados al ejercicio de su ministerio, se prohíbe a todos los sacerdotes ordenados *in sacris* y de órdenes menores, así como a los alumnos de los colegios, el uso del traje talar (sotana) y de cualquier otro distintivo anexo, sea cual fuere (118-1874); dentro del término de doce horas (3 de marzo de 1874) se excluirán las religiosas que estén en el Convento de Santa Catarina (120-1874); establece en la capital un colegio de educación primaria elemental y superior para niñas, con el nombre de Colegio Nacional de Niñas, en el edificio llamado «La Concepción», que pertenecía al Convento de La Concepción. Por acuerdo de 20 de enero de 1961, se le designa con el nombre de «Instituto Normal Central para Señoritas Belén» (133-1875); destina el predio rústico adquirido por el gobierno al occidente del Hospital San Juan de Dios, al establecimiento del nuevo Cementerio General (190-1877); el gobierno del Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, del Hospicio y de la Casa de Huérfanas de Quetzaltenango, se pone a cargo de juntas directivas (201-1878).

Establece en el edificio del extinguido Beaterío de Belén, una Escuela de Artes y Oficios. Por Acuerdo de 18 de mayo de 1946 se transformó en «Instituto Industrial para Varones» (138-1875); se extingue la Pontificia Universidad de San Carlos Borromeo, y en su lugar se crea la Universidad de Guatemala. También fue una expropiación sin compensación alguna, y el nombre cambió varias veces hasta el actual, Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC (150-1875); los matrimonios deben celebrarse precisamente ante la autoridad civil (249-1879); reglamenta las formalidades para contraer matrimonio civil (250-1879); declara bienes del Tesoro público, todo lo que consolidó (de los bienes eclesiásticos) y que comprende la ley número 104-1874 (256-1880).

BARRIOS Y LA UNIÓN CENTROAMERICANA

En el gobierno de J. Rufino Barrios las finanzas públicas fueron un tema desordenado, no solo por su carácter errático, sino porque la guerra contra El Salvador ocasionó un gasto elevado.

Unión centroamericana

Barrios se inmiscuyó en la política interna de El Salvador y de Honduras, imponiendo como presidente de El Salvador a Rafael Zaldívar y, en Honduras, uno tras otro, a Celio Arias, Ponciano Leiva, Marco Aurelio Soto -quien fue ministro de su gabinete en Guatemala- y Luis Bográn. Esto se dio porque quería que los presidentes de esos dos países fueran liberales de «hueso colorado», y estuvieran bajo sus órdenes, lo que no siempre logró, considerando a los dos países vecinos como fincas de su propiedad.

Barrios firmó en 1882 el tratado de límites entre Guatemala y México, mediante el cual Guatemala cedió y reconoció la soberanía de México sobre Chiapas, Soconusco y gran parte de Yucatán, cuyos territorios habían pertenecido al Reino de Guatemala, estableciendo la frontera común. Barrios, quien quería ser el presidente de Centroamérica y jefe militar de la región, logró la emisión del Decreto de Unión Centro Americana el 28 de febrero de 1885, proclamando por la fuerza la unificación de los cinco países de la región en una República Unitaria, designando a Barrios como supremo jefe militar. Este proyecto unionista tuvo su fin el 2 de abril de ese mismo año, cuando murió en Chalchuapa, El Salvador. Un gran mausoleo en donde fue inhumado se encuentra en el Cementerio General de la Capital de Guatemala.

Finanzas Públicas

Algunos de los decretos legislativos se incluyen entre paréntesis. La alcabala que se cobra sobre la venta o permuta de bienes raíces será en lo de adelante de uno por ciento (111-1874); el impuesto que paguen los vinos que se introduzcan a la República por cualquiera

de sus puertos, será el que fija la tabla contenida en esta disposición (128-1874).

El 29 de enero de 1875 se autoriza al ministro de Fomento para que bajo las bases que ha presentado, proponga al público un primer empréstito de trescientos mil pesos, cuya suma invertirá exclusivamente en la carretera al norte (136-1875); la alcabala que se cobra por la venta o permuta de bienes raíces será del cinco por ciento (146-1876); el 28 de febrero de 1876 se autoriza a levantar en los departamentos del centro y occidente de la República, un segundo empréstito de quinientos mil pesos (149-1876); el 27 de abril de 1876 se aumenta en quinientos mil pesos más el empréstito decretado el 28 de febrero de 1876, tercer empréstito (157-1876); a partir del 26 de septiembre de 1876, tanto en la capital de la República, como en los departamentos, no se cobrará ya asignación alguna por cuenta del tercer empréstito de quinientos mil pesos, decretado el 27 de abril de 1876 (162-1876); Ley de Papel Sellado y Timbres (178-1877); levanta un empréstito de quinientos mil pesos sobre los capitales más notables de la República. Este fue el cuarto empréstito (185-1877).

Queda prohibida a los particulares la importación de vinos, aguardientes, toda clase de licores embriagantes, como también las esencias o extractos para confeccionarlos en el país (189-1877); establece una administración para el departamento de Guatemala que recaude y administre fondos de las contribuciones e impuestos que formen las rentas comunes (229-1879).

Registro de la Propiedad Inmueble

El Registro de la Propiedad Inmueble fue una institución establecida en 1877 por Barrios, para controlar legalmente la propiedad inmueble. Se decreta el primer Código Fiscal de Guatemala. Fue una reforma tributaria, eliminando impuestos, enmendando otros y creando nuevos; introdujo como novedad el impuesto del tres por millar, basado en el valor de la propiedad inmueble, que llegó hasta el siglo XXI con el nombre de Impuesto Único sobre Inmuebles, eliminó la contribución territorial, urbana y sobre caña de azúcar

(263-1881); los intereses que están sin pago de los bonos dotados de la deuda interior se liquidarán hasta el 31 de octubre de 1884, dándose en cambio por la Tesorería Nacional, bonos que, como los circulantes, devenguen el 6% de interés anual (311-1884).

Deuda interior

Se aumentan en 25% los derechos de importación sobre los aforos de los artículos y mercaderías extranjeras, que se encuentran en la tarifa vigente (239-1879); los bonos existentes por contratos sobre importación o exportación, de cualquier fruto o mercadería, los documentos admisibles en pago de impuestos, y en general todos los créditos pasivos de la administración, se reasumirán en una sola clase de bonos que serán denominados de la Deuda Interior (252-1879).

Muerte de Barrios

En vista de la muerte del General Justo Rufino Barrios, se llama para que se ponga al frente del gobierno, en su carácter de primer designado, al ciudadano Alejandro M. Sinibaldi (317-1885).

LA CONSTITUCIÓN LIBERAL DE JUSTO RUFINO BARRIOS

Conservadores y liberales tuvieron enfrentamientos desde la independencia del 15 de septiembre de 1821. La Constitución Política de 1879 sigue las tendencias de lo que fue el Partido Liberal en aquella época.

De 1873 a 1876, se hizo una convocatoria para instalar una Asamblea Nacional Constituyente (ANC) en este último año. En ese período, J. Rufino Barrios gobernó con mano fuerte, emitiendo leyes e instalando un gobierno de carácter nacional. Su hegemonía la levantó basado en la organización del Ejército -su base era el grupo militar que luchó en 1871- y en el control de la Escuela Politécnica. Las jefaturas departamentales le permitieron el control político, pues eran dirigidas por oficiales militares. También el apoyo político

lo obtuvo Barrios del sector cafetalero y comercial, favorecidos por la economía de mercado.

La Constituyente de 1876 fue diferida después de un año de labores, y se otorgó a Barrios la dictadura durante cuatro años, en la que se le dejó hacer en el organismo ejecutivo: solamente tendría que dar cuenta cuatro años después de su mandato presidencial. Convocó de nuevo a una ANC, y el 11 de diciembre de 1879 se promulgó la constitución liberal y centralista que, aun cuando reconocía la división de poderes, fortalecía al poder ejecutivo. Esta constitución confirmó la secularización en la educación y veló por el derecho de propiedad. Limitó el poder de la Iglesia católica, confirmando la desamortización de los bienes eclesiásticos —expropiados sin compensación económica— y, además, ratificó las expropiaciones de las propiedades comunales y ejidales de los indígenas.

Jaula de hilos de seda

La constitución, en frase que popularizó Lorenzo Montúfar, era una jaula de hilos de seda, de la que el presidente podía entrar y salir a su voluntad. Se prohibía la reelección.

La Constitución Liberal consta de 104 artículos, y entró en vigor el primero de marzo de 1880, misma fecha en que se instaló la Asamblea Legislativa. El presidente electo —por supuesto fue Barrios el elegido— tomó posesión el 15 del mismo mes para un período de seis años. Posteriormente fue modificada en 1887, 1903, 1927 y 1935, hasta su derogación con motivo de la Revolución del 20 de Octubre de 1944. Estuvo en vigor, con sus reformas, 64 años. Se comentan los artículos de carácter económico. Entre paréntesis se anotan seguidamente los números de los artículos de la constitución.

Libertad con excepciones

La República de Guatemala estará pronta a incorporarse a la nacionalidad centroamericana (2). El Poder Supremo de la Nación es republicano, y se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial (3). Son obligaciones de los guatemaltecos contribuir a los gastos públicos (11,3). La instrucción primaria es obligatoria; la sostenida por la Nación

es laica y gratuita (18). La industria es libre; el Ejecutivo podrá otorgar concesiones por un término que no pase de diez años a los que introduzcan o establezcan industrias nuevas en la República (20).

Todos pueden disponer libremente de sus bienes; las vinculaciones, sin embargo, quedan absolutamente prohibidas lo mismo que toda institución a favor de manos muertas, exceptuándose solamente a los que se destinan a establecimientos de beneficencia (21). El ejercicio de todas las religiones, sin preeminencia alguna, queda garantizado en el interior de los templos (24). Se garantiza el derecho de asociación, pero se prohíbe el establecimiento de congregaciones conventuales y de toda especie de instituciones o asociaciones monásticas (25). Todos los habitantes de la República son libres para dar o recibir la instrucción que les parezca mejor en los establecimientos que no sean sostenidos con fondos de la Nación (27).

Expropiaciones

La propiedad es inviolable: solo por causa de interés público legalmente comprobado, puede decretarse la expropiación y en este caso, el dueño, antes de que la propiedad sea ocupada, recibirá en moneda efectiva su justo valor (28). Esto no fue aplicable a las congregaciones religiosas.

El Poder Legislativo reside en la Asamblea Nacional (40). Se reunirá cada año, el primero de marzo, aun cuando no haya sido convocada. Sus sesiones ordinarias durarán dos meses y podrán prorrogarse un mes más (41). No podrán ser electos diputados los contratistas de obras o servicios públicos, ni los secretarios de Estado, ni los ministros de los cultos (50). Corresponde al Poder Legislativo lo referente a las finanzas públicas y a los créditos reconocidos (54). Han de ser del estado seglar el presidente (64) y los secretarios de Estado (72). El Ejecutivo ha de cuidar de la recaudación y administración de las rentas nacionales y su inversión (77). El presidente nombrará en cada departamento un jefe político (95). La Ley organiza las municipalidades sin alterar el principio de elección popular directa (96). Las municipalidades con aprobación del gobierno podrán establecer arbitrios (97).

MANUEL LISANDRO BARILLAS



A la muerte en Chalchuapa de Justo Rufino Barrios, el 2 de abril de 1885, ocupó el cargo de presidente provisorio de la república Alejandro M. Sinibaldi, quien era el primer designado a la presidencia. Tomó posesión del cargo ese mismo día, gobernando durante cinco días, del 2 al 6 del mes y año indicados.

Manuel Lisandro Barillas, originario de Quetzaltenango, era el segundo designado de la presidencia; gobernó del 6 de abril de 1885 al 15 de marzo de 1892. Antes fue jefe político y posteriormente alcalde de Quetzaltenango.

La situación económica durante su período gubernamental fue un caos constante. Estableció el municipio de Barillas en Huehuetenango, desmembrando a favor del nuevo municipio 200 caballerías de área, que pertenecían a las comunidades indígenas de Santa Eulalia. Había nacido en una familia pobre, se enroló en las filas militares de la revolución liberal de 1871, obteniendo inmediatamente el grado militar de coronel. Barrios le dio este grado y fue un próspero productor de café en el departamento de San Marcos. Al entregar el cargo de presidente se exilió en México, en donde el 7 de abril de 1907 fue asesinado por gente contratada por el presidente Manuel Estrada Cabrera.

Elecciones y paz regional

Lo primero que hizo Barillas fue derogar el decreto militar de Barrios de Unión Centroamericana, llevando inmediatamente a cabo pláticas de paz con El Salvador, Nicaragua y Costa Rica. Convoca a la Nación a que elija presidente de la república para el segundo período constitucional (322-1885); declara que la República de Guatemala vuelve al estado de paz con su hermana y vecina, la República de El Salvador y sus aliadas, las de Nicaragua y Costa Rica (323-1885); en el monumento que se elevará a la memoria del presidente, general don J. Rufino Barrios, serán inhumados los restos del general don Serapio Cruz y del que fue presidente provisorio de la república, general don Miguel García Granados (326-1885). Se obliga a prestar servicio militar, en vista de haber sido invadida la República por fuerzas del estado de El Salvador (434-1890). Guatemala acepta la injusta guerra a que se le ha provocado por el gobierno de hecho establecido en El Salvador (436-1890). La Asamblea Legislativa (AL) aprueba el Tratado de Paz y Amistad entre Guatemala y El Salvador del 15 de noviembre de 1890 (AL.126-1891).

De acuerdo con la Constitución Política de 1879, las reuniones ordinarias de la Asamblea Nacional Legislativa eran de marzo a mayo de cada año. Los otros meses el presidente de la República tenía facultad para emitir decretos presidenciales, los que antes del siguiente mes de marzo tenían que ser ratificados, modificados o reprobados. En esta oportunidad se siguen los decretos gubernativos emitidos por el presidente de la República.

Autogolpe de Estado

Se confirma para que continúen, mientras a juicio del gobierno lo requieran las circunstancias, la suspensión de garantías decretada el 3 de abril de 1885, un día después del fallecimiento de Barrios; se levantó la suspensión de dichas garantías consignadas en el decreto de 12 de septiembre de 1885, el 7 de noviembre del mismo año (327 y 357-1885); durante la presidencia interina Barillas no quiso convocar a la elección presidencial, dando un autogolpe de Estado y

convocando a elecciones hasta después que una Asamblea Nacional Constituyente modificó la Constitución para que él pudiera participar como candidato (332, 356 y 358-1885 del 15 de junio, 26 de octubre y 27 de noviembre de 1885, respectivamente); ganó las elecciones y tomó posesión el 15 de marzo de 1886.

De nuevo, Barillas suspendió las garantías constitucionales desde el 13 de septiembre de 1886 (376-1886), hasta el 19 de enero del año siguiente (379-1887).

Dos asambleas constituyentes

Debido a un levantamiento en armas en 1887, en Huehuetenango, disolvió dicha Asamblea Constituyente, convocando a una nueva constituyente el 26 de junio de 1887; el Poder Ejecutivo asumió el poder supremo de la Nación, quedando en suspenso el régimen constitucional (380-1887). Barillas estableció que la Asamblea Constituyente se compondría de 79 diputados (387-1887). Dicha Asamblea aprobó las actuaciones de Barillas y aumentó de cuatro a seis años el período presidencial, que se prorrogó así, hasta 1892. Fue un golpe de Estado continuado.

Las relaciones con la Asamblea Legislativa no fueron siempre buenas. Barillas derogó el decreto 137-1886 de la Asamblea que decía lo siguiente: «se reitera la prohibición de apalea, azotar o golpear a cualquier persona, sea cual fuere el motivo, así como la de aplicar torturas, privaciones y otros medios ilícitos para castigar o averiguar quién sea el culpable de un delito», así como «del auto de exhibición y de las autoridades que deben conocer el Habeas Corpus» (150-1886). Bajo la terminología moderna, un atentado a los derechos humanos.

LISANDRO BARILLAS EN ECONOMÍA

Manuel Lisandro Barillas, en economía, fue un caos constante.

Economía y sociedad

Los decretos presidenciales van entre paréntesis. Concede por el término de diez años a todo el que en territorio de la República

se consagre a la siembra y cultivo del hule, una prima de 50 pesos por cada plantación de un mil hasta doce mil árboles de cinco años (329-1885). En la comarca compuesta de terrenos nacionales, que extiende entre los ríos Polochic y Motagua, se establece una colonia agrícola que se denominará Entre Ríos (330-1885). La Biblioteca Nacional de Guatemala es un establecimiento destinado a servir al público y se emite su reglamento (335-1885). Concede a todos los guatemaltecos ausentes de su patria por motivos políticos, la más amplia amnistía y, en consecuencia, se les permite que vuelvan a la República (337-1885).

Declara la barra de Ocos, puerto libre por el término de diez años para la internación de las mercaderías destinadas al consumo de la región; se emite reglamento de la región libre de Ocos (348-1885). Todo el que en los departamentos orientales de la república solicitare un lote de terreno baldío o de ejidos para destinarlo a la siembra del trigo, tendrá derecho a que se le dé posesión de él, si previamente justifica que tiene aquella calidad (350-1885). Se restablece la feria que antes tenía lugar en San Andrés Itzapa, el 30 de noviembre de cada año, sin perjuicio de que en el hipódromo de la capital se efectúen durante los días 28, 29 y 30 del mismo mes, las carreras de caballos y demás festividades de costumbre (351-1885).

Se reconoce y se ratifica todas las concesiones gratuitas de terrenos nacionales, ejidos o de comunidad verificadas por el general Barrios (352-1885). El cultivo de la viña, y los vinos que con su fruto se elaboren, no podrán ser gravados con ningún impuesto por el término de veinte años (353-1885). Suspende la ejecución del decreto 348. Declara Puerto Mayor de la República a la bahía de Ocos, con aduana de registro (354-1885). El presidente de la república podrá también hacer adjudicaciones gratuitas de terrenos baldíos (396-1887). Establece Facultades de Derecho y Notariado, de Medicina y Farmacia, e Ingeniería en Quezaltenango (406-1888). La República de Guatemala tomará parte en la Exposición Universal que se celebrará en París en 1889 (410-1888). Dispone la construcción de un

Palacio Nacional (418-1888). Todo habitante de la República tiene derecho a denunciar terrenos baldíos (442-1890).

Moneda y banca

Releva a los bancos Internacional, Colombiano y de Occidente de la obligación que tienen de verificar sus pagos en moneda corriente de plata y oro. Fue una declaratoria de curso forzoso (320-1885). Deroga parte del Código Fiscal que establece billetes del tesoro y los manda a poner en circulación (336-1885).

Se pondrán en circulación los billetes del tesoro existentes en la Tesorería Nacional, por un valor de un millón de pesos (421-1889). La exportación de plata acuñada o en barras queda sujeta al previo pago del impuesto de un peso ochenta y cuatro centavos por libra de peso bruto (439-1890). Se pondrá en circulación la suma de dos millones de pesos en billetes del tesoro (441 bis-1891).

Se aprueba el proyecto de Banco Hipotecario, presentado al gobierno por don Crisanto Medina y Asociados (AL. del 30 de mayo de 1886). Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, dentro de las bases contenidas en el proyecto, celebre con el señor Wilhelm Sachs, un contrato sobre el establecimiento de un banco hipotecario, de emisión y descuento (223-1887). Este banco no operó. Se aprobó el contrato celebrado por la Secretaría de Fomento y don Crisanto Medina, el 19 de noviembre de 1888, sobre el establecimiento de un Banco Hipotecario, con las modificaciones que indica (AL. 64-1889, nueva numeración). Se autoriza el funcionamiento del Banco Comercial de Guatemala en abril de 1891, el cual abrió sus puertas el año siguiente y operó durante una década.

Decretos de la Asamblea Legislativa (AL)

Se aprobó el contrato que, para el establecimiento de una línea de vapores en el Pacífico, celebró el Ejecutivo con los señores Irigoyen y March (AL. 204-1887). Se aprobó el Decreto 418-1888, sobre construcción de un Palacio Nacional; aprueba el contrato celebrado el 28 de febrero con el señor V. Cuenca Creus, sobre construcción de

un cable telegráfico submarino; se prohibió, para lo sucesivo, la explotación de bosques nacionales; no se concederá nuevamente prórroga a don José María Fernández, en la contrata sobre construcción del ferrocarril de La Antigua (AL. 43-1889, en nueva numeración).

BARILLAS EN LO TRIBUTARIO

Manuel Lisandro Barillas Bercián fue presidente de la República de Guatemala del 6 de abril de 1885 al 15 de marzo de 1892. El 7 de octubre de 2006 entrevisté en su casa a la señora Edna Barillas, en Quetzaltenango, para tener mejor información a través de la sobrina del general Barillas.

Expulsión del arzobispo Casanova

Continuó la relación hostil con las autoridades eclesiásticas. Los ministros del culto que se hicieren reos de un delito grave, común o militar, además de sufrir la pena corporal o pecuniaria que les fuere impuesta por los tribunales, serán extrañados del territorio de la república (364-1886). Prohíbe, de una manera absoluta, el ingreso al territorio de la república de los ministros del culto católico pertenecientes a otras nacionalidades (365-1886). (Estos decretos tuvieron corta vida porque la Asamblea Nacional Legislativa el 28 de mayo de 1886 no los aprobó y quedaron sin efecto.)

Adiciona el artículo 92 del Código Penal sobre prohibición de que cualquier curia eclesiástica pueda publicar «Pastorales», edictos u otra, sin la previa autorización por escrito del Ministerio de Gobernación (395-1887). Expulsa del territorio de la República, por todo el tiempo que el Poder Ejecutivo lo juzgue indispensable, al arzobispo don Ricardo Casanova y Estrada (399-1887). La Asamblea Nacional Constituyente ratificó dicha expulsión (decreto 2-1887).

Finanzas Públicas

Las finanzas públicas fueron erráticas. El gobierno levanta un empréstito de quinientos mil pesos que se repartirá equitativamente

entre los capitalistas y propietarios de la República (331-1885). Se aumentan los aforos de las mercaderías señaladas en el artículo 17 del Código Fiscal. Cada botella de aguardiente que se destile en la república pagará un impuesto de cuarenta y cinco centavos, conteniendo 24 onzas de capacidad y 50 grados centígrados de Gay Lussac de riqueza alcohólica (367-1886). Suprime la Dirección General de Contribuciones Directas (368-1886).

Por medio del Sindicado de la Deuda Pública, se hará una emisión de Bonos de 5.00, 20.00 y 100.00 pesos hasta por la suma de 200,000 pesos, para pagar a los jefes y oficiales del Ejército que quieran recibirlos por los retrasos que se les adeude (377-1886).

Mientras el alto precio del café se sostenga en los mercados extranjeros, se cobrará un impuesto de exportación de un peso sobre cada quintal de café en oro, peso neto, que se extraiga por cualquier punto de la República (388-1887). No se concederá prima ni derecho alguno por la exportación de azúcar (390-1887). El impuesto sobre tabaco en rama cosechado en el país será de seis centavos por cada libra de peso neto sin distinción de clases (391-1887).

No se cobrará más impuesto por destilación de aguardiente del país, que el de 20 centavos por cada botella de capacidad de 24 onzas y 50 grados centígrados Gay Lussac de riqueza alcohólica (404-1887). Mientras no se mejoren las circunstancias del erario, en condiciones suficientes para llenar las necesidades que lo asedian, se hará a todos los empleados públicos de la República, ya sean civiles o militares, en sus respectivos sueldos, los descuentos que se indican (412-1888). Dicha disposición estuvo en vigor seis meses (417-1888). Suprime la aduana de Livingston estableciendo, en sustitución, aduana de registro en Izabal (415-1888). Se pagará un peso más por cada quintal de café que se exporte y se aumentan otras contribuciones por un año (435-1890). La venta de cerveza del país o extranjera, por mayor o menor, será libre de todo impuesto (438-1890).

Un final no feliz

Al concluir su mandato presidencial, Barillas no tuvo un final feliz. Se trasladó a vivir en sus fincas agrícolas en el suroccidente, fue alcalde de Quetzaltenango y luego se trasladó a Estados Unidos de América y a México. En 1903, convocada la Asamblea Constituyente por el presidente, también quetzalteco, Manuel Estrada Cabrera, para permitir su reelección presidencial, Barillas se lanzó como candidato opositor, respaldado por los antiguos políticos liberales a los que Estrada Cabrera estaba debilitando. Las elecciones en julio de 1904 dieron por resultado que el presidente Estrada Cabrera obtuvo 548,830 votos y Barillas solamente tres. Estrada Cabrera había establecido un moderno fraude electoral, con una política de movilización de masas desconocida en Guatemala. Barillas fue asesinado, apuñalado, en la Ciudad de México el 7 de abril de 1907, y se le dio el nombre de Avenida Guatemala, al lado de la Catedral, al lugar donde él murió. Los dos asesinos guatemaltecos confesaron el hecho, fueron condenados a pena de muerte y fusilados en México.

**JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS Y
LA REFORMA**



José María Reina Barrios fue presidente de la República de Guatemala, del 15 de marzo de 1892 al 8 de febrero de 1898.

Reina Barrios (1854-1898), a los 17 años, huyó de su hogar para unirse a las filas de las fuerzas revolucionarias de 1871, y estuvo al lado de Justo Rufino Barrios, pariente suyo. Más adelante ingresó a la Escuela Politécnica, para profesionalizarse, porque ya era oficial. En 1883 fue ascendido a coronel. Vivió una temporada en los Estados Unidos de América y en ciudades europeas en donde tomó el gusto a las grandes avenidas y parques ornamentales, al estilo de París. Sin embargo, emprendió una obra física de gran envergadura, la que fue truncada por la baja de los precios del café, lo que condujo a una grave crisis económica.

Golpe de Estado

Reina Barrios cometió el error de suspender las elecciones de 1898 y, el primero de junio de 1897, procedió a dar un golpe de estado, disolviendo la Asamblea Legislativa y convocando a una Asamblea Constituyente para prorrogar por cuatro años más su período presidencial, para que concluyera en 1902. Se convirtió en dictador, desempeñando los tres poderes del Estado, ejecutivo, legislativo y judicial. Todo esto se dio en medio de la crisis económica.

Lo anterior hizo que, en septiembre de 1897, estallara una rebelión en contra de su gobierno, tanto en el oriente como en el occidente del país. La rebelión de occidente fue dirigida por Próspero Morales, ministro de su gabinete, y Daniel Fuentes Barrios, su cuñado. En la capital altense fueron fusilados dos apreciados ciudadanos quetzaltecos, Juan Aparicio Mérida –cuñado de Justo Rufino Barrios– y Sinfороso Aguilar, abogado y alcalde de esa ciudad. Aparentemente, el ministro de Gobernación, Manuel Estrada Cabrera, envió con retraso el telegrama que les hubiera salvado la vida. Surgió un segundo levantamiento en el oriente del país, dirigido por José León Castillo. Ambas sublevaciones fracasaron.

Reina Barrios fue asesinado el 8 de febrero de 1898 por Edgar August James Zollinger, quien fue compañero de estudios de Rafael Aparicio Mérida en una academia en Inglaterra. Se trasladó a vivir a Guatemala, donde trabajó en Quetzaltenango como administra-

dor de una de las fincas de los Aparicio. Las postales, con una fotografía de su cadáver, circularon profusamente en esa época. Una carta inédita, en idioma inglés, de este personaje se encuentra en el libro *Historia de Los Altos*, de Manuel Aparicio Mérida.

Boulevard 30 de Junio y La Reforma

El 28 de julio de 1892, el presidente Reina Barrios mediante un acuerdo gubernativo (no necesitaba en ese momento autorización de la Asamblea Legislativa), expropió la finca «La Aurora» a favor de la nación con el único y exclusivo objetivo de convertirla en «Parque La Reforma», el primer parque metropolitano de la Ciudad de Guatemala. Los propietarios eran el general Manuel Lisandro Barillas y su hijo Alfonso, quienes recibieron la cantidad de 60,000 pesos, equivalentes en esa época a 60,000 dólares estadounidenses. La finca tenía una extensión de 6 caballerías, 51 manzanas y 9,600 varas², equivalentes a 315 hectáreas aproximadamente. La escritura fue registrada en primera inscripción el uno de febrero de 1893.

El jardín público se denominaría La Reforma. La finca se llamaba La Aurora, y ha mantenido ese nombre durante más de un siglo, hasta la fecha. El proyecto se completaba con el Boulevard 30 de Junio, que actualmente es conocido como Avenida La Reforma.

En sus primeros años de gobierno tomó medidas que mejoraron el ornato de la capital. Construyó el Palacio de La Reforma, en donde estuvo el Museo Nacional, hoy plazoleta del Obelisco. En el mencionado boulevard, con motivo de la Exposición Centro Americana de 1897, se diseñó un gran parque. Colocó las estatuas que aún se ven en la Avenida La Reforma, así como el monumento a Cristóbal Colón, que originalmente estuvo en la Plaza Mayor, y unos monumentos a Miguel García Granados y a J. Rufino Barrios (este último actualmente en la Plaza Barrios, frente a la estación del ferrocarril). En edificios destacan el Registro de la Propiedad Inmueble y el edificio de la Aduana. Construyó los puentes de la Penitenciaría y de La Barranquilla, y estableció el Colegio de Indígenas, de corta vida.

Organizó el concurso para escoger la letra y la música del Himno Nacional.

Expulsión y retorno del arzobispo Casanova

Ricardo Casanova y Estrada, siendo síndico de la Municipalidad de Guatemala, fue humillado por J. Rufino Barrios. El altercado se dio en 1874, por estar en desacuerdo con un dictamen jurídico. En un abuso de poder, Barrios lo castigó obligándole a barrer la calle enfrente del Palacio Nacional, siendo un abogado que ejercía su profesión. Después de ese castigo, salió directo al seminario pues, según un testigo de la época, fue así como descubrió su vocación.

En agosto de 1887, el entonces presidente de la República, Manuel Lisandro Barillas, había resuelto expulsar del país al arzobispo Ricardo Casanova y Estrada. La orden fue cumplida por el general José María Reina Barrios, acompañado de dos coroneles y dos piquetes de soldados, quienes ingresaron con violencia al Palacio Arzobispal. El prelado no se resistió y, pasada la medianoche, fue conducido a la estación del ferrocarril. Abordó el tren que lo llevó al Puerto de San José, donde embarcó hacia Panamá. El 13 de marzo de 1897, durante la presidencia de Reina Barrios, la Asamblea Legislativa emitió un decreto de amnistía, que permitió el regreso del arzobispo. Este llegó al país el 19 de marzo, de ese mismo año. Ese retorno le dio mucha popularidad a Reina Barrios, dado que el arzobispo tuvo un recibimiento apoteósico por parte de la población.

REINA BARRIOS EN ECONOMÍA

José María Reina Barrios, aun cuando quiso hacer obras importantes de ornato de la capital, tuvo problemas en las finanzas públicas por la caída de los precios del café. Adoptó decisiones importantes sobre los límites fronterizos de Guatemala con Honduras y con México.

Economía y sociedad

Se concedió la más alta amnistía a todos los guatemaltecos complicados en delitos políticos (151-1892). Al Ejecutivo se le permitió erogar, hasta la suma de doscientos mil pesos, moneda del país, para que Guatemala tomara parte en la Exposición Universal Colombina de Chicago (161-1892).

Se aprobó el Arreglo Comercial celebrado en Washington entre los plenipotenciarios de Guatemala y el gobierno de los Estados Unidos de América (172-1892). Se autorizó al Ejecutivo para llevar a cabo las reparaciones indispensables al Teatro Nacional, teatro construido en la época del presidente Rafael Carrera (187-1892), el que cambió de nombre a Teatro Colón.

Las sociedades legalmente constituidas en el extranjero podrán establecerse en la República, o tener en ella agentes o sucursales (205-1893). Se autoriza al Ejecutivo para que, en su oportunidad, pueda destinar hasta la suma de quince mil pesos para los gastos de la Exposición Escolar Nacional y el Congreso Pedagógico Centroamericano (210-1893). Se ratificó la Ley Agraria, emitida por el ejecutivo, con modificaciones (238-1894). Reforma la Ley de Trabajadores, Decreto Gubernativo 486 que reglamenta el servicio de trabajadores (243-1894).

Se aprobó el Decreto Gubernativo 489, que contiene el arancel de los honorarios de médicos, cirujanos y farmacéuticos, en el ejercicio de sus respectivas profesiones (248-1894). La República de Guatemala celebrará una exposición de los productos, las artes y las industrias centroamericanas (258-1894). Se incorpora en la Escuela Politécnica la Escuela de Ingeniería, y se adopta su plan de estudios (257-1894). Se prorroga por cuatro años más la concesión otorgada a favor de los empresarios de la fábrica de hilados y tejidos Cantel (263-1894).

Será libre la importación de papel de imprenta, sin cola ni lustre (283-1895). Se autoriza al Ejecutivo para que, por medio de la Secretaría de Fomento, emita los Códigos Rural y de Inmigración

(290-1895). Se establece un Instituto Dental, anexo a la Escuela de Medicina de esta ciudad (297-1895). Se autoriza al ejecutivo para erigir frente al Hospital Militar, un monumento simbólico destinado a perpetuar la memoria de los grandes hombres de la República (312-1895).

Precios del café

En el caso de baja notable del precio del café en los mercados extranjeros, tendrán los exportadores de dicho artículo derecho a una prima de exportación que disminuya en la mitad o nulifique en su totalidad dicho impuesto, según las circunstancias lo exijan (316-1896). Todos los inventos u objetos presentados que con patente extranjera se presenten en la Exposición Centroamericana, se considerarán como patentados en la República, desde el día que se abra el certamen hasta tres meses después de que se clausure (327-1896).

Se declararon electos por la Asamblea, primero y segundo designados a la Presidencia de la República, respectivamente, a los señores licenciado Manuel Estrada Cabrera y general Manuel Soto, el 28 de abril de 1897 (360-1897).

Límites fronterizos

Se erigió un monumento a la memoria del Reformador de Guatemala, general J. Rufino Barrios (274-1895); fue este expresidente quien cedió el territorio de Soconusco de Guatemala a México. Se aprobaron los siete artículos de la Convención que, con fecha 1º de marzo de 1895, fue celebrada entre los gobiernos de Guatemala y México, para poner término a la cuestión de límites y reclamaciones entre ambos países (280-1895). Se aprobaron los 16 artículos de la convención celebrada entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras, el 1º de marzo de 1895, para proceder a los trabajos y estudios preparatorios de un tratado relativo a la demarcación de los límites fronterizos entre ambos países (282-1895).

Se aprobaron, en todas sus partes, los 49 artículos de que consta el Tratado General de Paz, Amistad, Arbitraje, Comercio y Extra-

dición, celebrado por plenipotenciarios de Guatemala y El Salvador, y firmado en esta capital con fecha 27 de marzo de 1895 (302-1895). Se aprobaron los 58 artículos de que consta el Tratado General de Amistad, Arbitraje y Extradición, celebrado por Plenipotenciarios de Guatemala y Honduras, y suscrito en esta capital el 10 de marzo de 1895 (304-1895).

Se aprobó la Convención de 16 de marzo de 1896, celebrada en esta ciudad entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de esta República y el excelentísimo señor licenciado don José F. Godoy, encargado de negocios *ad interim* en los Estados Unidos Mejicanos, prorrogando por 18 meses más el plazo fijado por Convenio del 18 de julio de 1894, para la conclusión de los trabajos de las comisiones encargadas de marcar la línea divisoria entre Guatemala y México (325-1896).

REINA BARRIOS Y LA BANCA

José María Reina Barrios autorizó la operación de varios bancos y se sobrepasó en los gastos estatales.

Banca

Se autoriza al Ejecutivo para que, al resolver lo conveniente conforme el Código de Comercio, en la solicitud del señor Ernesto Galliano sobre establecer en la ciudad de San Marcos un Banco de emisión, descuento y depósito, otorgue, si lo estimare oportuno, la exoneración de los impuestos a que se refiere la misma solicitud (167-1892). Se deroga el Decreto Gubernativo No. 439 de 15 de octubre de 1890, que fija impuesto para la exportación de plata acuñada o en barras (170-1892). Se autoriza al señor José L. Arner para fundar un banco de emisión y descuento, bajo la denominación de Banco Americano de Guatemala (175-1892).

Se concede autorización a los señores Roberto Val Kleinschmidt, Manuel Urruela, Antonio Aguirre y demás asociados, para fundar una sociedad anónima de crédito, que se denominará Banco

Agrícola Hipotecario (208-1893). Se concedió a la empresa que el señor Enrique Neutze organice en Europa, para fundar un banco de emisión, giro y descuento en esta República, o a la sucursal de un banco europeo que establezca en Guatemala con idéntico objeto, las mismas condiciones que hoy tienen los bancos Internacional y Colombiano (241-1894).

Se aprueba el Acuerdo Gubernativo de fecha 15 de diciembre de 1894, referente a los Estatutos del Banco de Guatemala, S.A., con modificaciones (293-1895). Su apertura fue el 15 de julio de 1895. Se aprobó el acuerdo emitido por el Ejecutivo el 15 de marzo de 1896, autorizando al señor Víctor Matheu Z. para fundar en la República un establecimiento de crédito, con el nombre de Banco Urbano (Decreto 315-1896); este banco no operó. Quedan derogados los incisos tercero y cuarto del Acuerdo Gubernativo del 10 de julio de 1894, que se refiere a prohibir y limitar la introducción de moneda extranjera de plata en la República (340-1896).

Finanzas públicas

Se autorizó al ejecutivo para que erogue hasta la suma de ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos para reparaciones de la Comandancia del Puerto de San José (153-1892). La fabricación y venta de cerveza será libre de todo gravamen o impuesto fiscal (196-1893). Se aprobó que los libros impresos no pagarán ningún derecho de importación, siempre que se introduzcan a la rústica, para apoyar así la industria de la encuadernación (206-1893). Se autorizó al Ejecutivo para emitir la tarifa y la Ordenanza de Aduanas de la República, y para continuar las reformas al Código Fiscal (222-1893). El tabaco en rama que se produzca en el país y que se importe del exterior, por las aduanas marítimas y terrestres, queda incluido en el número de los ramos estancados (224-1893). Se aprobó la Ley de Contribuciones, Decreto Gubernativo 489 con reformas (249-1894). Se aprobó la Ley Administrativa, Penal y de Procedimiento de Aduanas, Decreto Gubernativo 497 (250-1894).

El tabaco que se coseche en el país y el que se importe del exterior, deja de tomar parte de los ramos estancados y será de lícito comercio (269-1894). Declárase que el impuesto del timbre no debe aplicarse a los cigarrillos fabricados a mano en el país (278-1895). Se aumenta a 47 centavos el impuesto por cada botella de aguardiente de las que se consume en la República (292-1895). Se autoriza al Ejecutivo para invertir hasta la suma de \$150,000.00 en la construcción de lazaretos formales y permanentes en los departamentos de San Marcos, Retalhuleu, Suchitepéquez, Santa Rosa y Escuintla (324-1896). Quedan exonerados de los impuestos fiscales y municipales, por el término de 10 años, las fábricas de cables, jarcías y tejidos que utilicen únicamente la fibra de la pita, cáñamo, henequén, lino, ramíe y algodón que se produzca en la República (334-1896).

Deuda pública

Se autoriza al Ejecutivo para negociar en las condiciones más favorables, el empréstito de un millón cuatrocientos mil pesos (152-1892). Se autoriza al Ejecutivo para que, cuando lo juzgue oportuno, mande cambiar, a la par, por bonos, los documentos que representa la deuda flotante que por tres millones de pesos se refiere el Decreto 141-1892 (185-1892). Queda autorizado el Poder Ejecutivo para celebrar durante el receso de la Asamblea, los arreglos convenientes respecto de la deuda pública exterior e interna consolidada (258-1894).

Se autoriza al Poder Ejecutivo para arreglar con los tenedores de bonos de las deudas interna y externa consolidadas, la forma y manera como se continuará efectuando el pago de intereses y amortizaciones, bajo las condiciones que indica (303-1895). Se autoriza al gobierno para que, sobre las bases más equitativas y convenientes para la Nación, contrate en el extranjero un empréstito de dos millones de libras esterlinas (358-1897).

REINA BARRIOS Y LOS FERROCARRILES

José María Reina Barrios adoptó medidas respecto a los ferrocarriles, y emitió decretos gubernativos que después fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.

Ferrocarriles y comunicaciones

Autorízase al gobierno para celebrar el contrato que proponen los señores J. Dolores Andrade y Heraclio R. Trejo, para la construcción de un ferrocarril en el departamento de San Marcos que, partiendo del Puerto de Ocos, termine en la aldea de Santa Catarina (173-1892). Se aprobó la contrata que los representantes del finado señor Antonio Guzmán Melgarejo, han presentado al gobierno para establecer un servicio de diligencias entre esta capital y Quetzaltenango (177-1892). La construcción del ferrocarril del norte se llevará a cabo por cuenta de la Nación (179-1892). Autorízase al ejecutivo para que celebre la contrata o contratas que fueren necesarias, para el establecimiento de una estación cablegráfica en uno de los puertos de la República (186-1892).

Se facultó al ejecutivo para que, en las condiciones más favorables para el país, contrate la construcción de tres vías férreas: una entre esta capital y Chimaltenango, con ramal a la Antigua Guatemala; otra entre Escuintla y la costa de Suchitepéquez, y la última entre Cobán y el Puerto pluvial de Panzós (201-1893). La construcción del ferrocarril del norte y obras anexas se continuará por cuenta del Estado hasta su completa terminación (207-1893).

Guatemala, Chimaltenango y La Antigua

Se faculta al ejecutivo para que contrate la construcción de una vía férrea entre Patulul y el Ferrocarril Occidental (294-1895). Se autorizó al ejecutivo celebre las contratas que fueren necesarias para la construcción de las siguientes vías férreas: la primera entre Guatemala, Chimaltenango y la Antigua; la segunda entre Ocos y Santa Catarina o Nahuatán; la tercera, entre Escuintla y San José Barbe-

rena; y la cuarta entre un punto céntrico de la Costa Cuca, departamento de Quezaltenango y la estación de Caballo Blanco, en el Ferrocarril Occidental (295-1895). Se autoriza al ejecutivo para que, previa licitación, celebre la que se refiera a la construcción del ferrocarril que, entroncando con el occidental, ponga en comunicación esta República con la vecina de México (306-1895).

Los ferrocarriles hasta hoy existentes en la República y los que en lo sucesivo se construyan, no podrán enajenarse por las compañías concesionarias sin conocimiento y sin autorización del Ejecutivo (320-1896); es ratificación del Acuerdo Gubernativo 516-1895.

Se aprobó el Contrato de empréstito de seiscientos cincuenta y ocho mil quinientas libras esterlinas, destinado al Ferrocarril del Norte (322-1896). Se autorizó al Poder Ejecutivo para que adquiera en propiedad el Ferrocarril Central de Guatemala, con todos sus ramales, dependencias y terrenos (328-1896). Faculta al ejecutivo para que, con las condiciones que establece el Decreto Legislativo No. 295, celebre todas las contratas que fueren necesarias para la construcción de nuevas líneas férreas en el país (337-1896).

Algunos decretos gubernativos (DG) emitidos en dos años, se aprobaron en paquete, mediante un solo decreto de la Asamblea Legislativa, bajo el número 233-1894; estos decretos se señalan seguidamente: es libre de todo impuesto la introducción de ganado vacuno y de cerda en la República (DG 463-1893). Es libre de todo impuesto la importación de carnes secas, ahumadas o saladas (DG 464-1893). Es libre de todo impuesto fiscal, municipal y cualquier otro, la elaboración de harina en el país (DG 465-1893). Las aduanas de la República cobrarán el 25% de los derechos de importación en moneda de oro nacional (DG 466-1893). El impuesto sobre cada botella de aguardiente que se extraiga de los depósitos para el consumo será de 46 centavos (DG 467-1893). La contribución del tres por millar sobre bienes inmuebles se pagará en moneda de plata de curso legal (DG 469-1893).

Quedan abolidos los mandamientos de jornaleros, y derogado el DG 177-1877 de J. Rufino Barrios (DG 471-1893). Establece una

escuela para formar oficiales prácticos en minería y empleados que se dediquen a las operaciones de aligación y ensayos de metales, anexa a la Casa Nacional de la Moneda (DG 473-1893). Fundación del primer Instituto Nacional Central para indígenas (DG 474-1893). Los bienes que pertenecían a la mortuoria de doña Paula de Barberena, y que hoy corresponden al gobierno, serán vendidos en la forma que oportunamente se disponga, y los fondos que produzcan se depositarán en uno de los bancos de esta capital (DG 481-1894). Las oficinas fiscales de la República remitirán a la Tesorería Nacional, los fondos consignados al servicio de la Deuda Pública Consolidada, en donde se conservarán en depósito (DG 488-1894). Estatutos de la Cámara de Comercio de Guatemala (DG 493-1894). Reglamento de la Guardia de Hacienda de la República de Guatemala (DG 495-1894).

Se ratifica la Ley de Inmigración (321-1896); se ratifica la Ley Agraria (288-1894).

LA DEUDA INGLESA

La deuda externa de Guatemala conocida como Deuda Inglesa, tiene un récord Guinness: se pagó después de 143 años de negociaciones y renegociaciones entre 1825 y 1968.

Federación de Centro América

Después de la independencia de Guatemala, en 1821, los nuevos gobernantes se plantearon cómo financiar la circunscripción que anteriormente constituía el Reino de Guatemala, provincia de España. La Asamblea Nacional Constituyente formó la Federación de Centro América, y aprobó en 1824 que se emitieran bonos a colocarse en Inglaterra, lo cual se hizo en 1825, en pésimas condiciones. Se colocaron bonos en Londres por 163,000 libras esterlinas, el 16% de la deuda originalmente contratada. Solamente los dos primeros años del empréstito se atendió la deuda, y la guerra civil (1826-1829)

fue la causa para la moratoria en los pagos. En 1842, rota de hecho y de derecho la Federación de Centro América, se procedió a que cada uno de los cinco Estados cubriera la parte que le correspondía de la deuda.

Rafael Carrera

En la época del presidente Rafael Carrera, se hizo un convenio, el 24 de mayo de 1856, que constituyó el segundo arreglo de la deuda. De 1856 a 1863 Carrera fue el único mandatario que en el siglo XIX cumplió puntualmente con el pago anual de la deuda. Entre 1863 y 1864 una empresa privada de Londres concedió un nuevo préstamo de 11,000 libras esterlinas que cayó en mora inmediatamente, y que se consumió en la guerra contra El Salvador.

Vicente Cerna

La Asamblea Legislativa había autorizado en 1863 al gobierno de Carrera para negociar en el exterior un préstamo hasta por 500,000 libras esterlinas, lo cual se realizó hasta en el período del presidente Vicente Cerna, en 1869, también en condiciones onerosas.

Justo Rufino Barrios

En 1876 el gobierno de J. Rufino Barrios necesitó fondos, levantó empréstitos internos y se hizo imposible cumplir con los compromisos suscritos en 1872 por el presidente Miguel García Granados, relativos a la deuda inglesa. Nuevamente se llegó a un arreglo con el representante de los tenedores de bonos de dicha deuda el 10 de marzo de 1876, justo al iniciarse la guerra contra El Salvador y Honduras. En este nuevo arreglo se aprovechó para fijar el saldo de los intereses caídos en mora. Se hicieron nuevos arreglos con los tenedores de bonos y el gobierno se dirigió a su representante en Londres, el argentino Crisanto Medina, quien obtuvo un nuevo arreglo, que fue aceptado por los ingleses el 12 de octubre de 1882, pero no fue satisfactorio para los intereses guatemaltecos. Ante el incumplimiento de Guatemala, los tenedores de bonos persistieron en buscar

arreglos con el gobierno y nombraron un nuevo gestor, F. G. Horne. Este suscribió las bases de un nuevo arreglo con el secretario de Hacienda, Delfino Sánchez, el 5 de julio de 1884. Por el fallecimiento del presidente J. Rufino Barrios, Horne presentó su protesta ante el nuevo gobierno de Manuel Lisandro Barillas.

Manuel Lisandro Barillas

Lisandro Barillas decidió unificar y convertir tanto la deuda interna como la externa, el 29 de agosto de 1887. Así, toda la deuda se expresó en moneda extranjera. Para el servicio de ambas se asignó una parte de los derechos sobre importación de mercaderías. La deuda unificada en moneda extranjera se llamó «Deuda Exterior Consolidada de la República de Guatemala» y se fijó en 908,290 libras esterlinas. Los tenedores de bonos aceptaron el nuevo arreglo, lo firmaron el 13 de marzo de 1888, y por tercera vez se procedió en Londres a la nueva emisión de títulos de la deuda externa. Durante el régimen de Barillas se normalizó el servicio de la deuda externa e incluso en 1889 de nuevo los bonos de Guatemala en libras esterlinas entraron a cotizarse en la Bolsa de Londres. Sin embargo, en 1892, cuatro meses antes de entregar el cargo, se enfrentó a un desequilibrio fiscal.

José María Reina Barrios

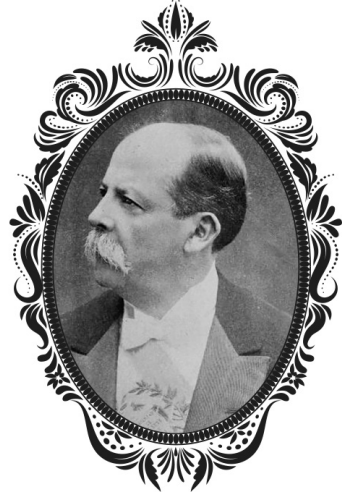
En 1895 durante el período del presidente José María Reina Barrios se consolidaron las deudas por un total de 1,600,000 libras esterlinas, conocida como «Deuda Exterior de Guatemala del 4%», como fue conocida durante la primera mitad del siglo XX.

Siglo XX

El presidente Manuel Estrada Cabrera renegoció la deuda en 1913, y el presidente Lázaro Chacón lo hizo en 1927. El presidente Jorge Ubico en 1944 ordenó cancelar la deuda, lo que se hizo parcialmente por no concurrir al pago todos los tenedores de bonos, debido a la guerra. El presidente Juan José Arévalo borró la deuda del balance general. Se canceló totalmente en 1968, en la época

del presidente Julio César Méndez Montenegro, por Q.1,216,100.00, equivalente a 426,980 libras esterlinas.

ESTRADA CABRERA Y LA REPÚBLICA BANANERA



El siglo XX es, en la historia económica de Guatemala, un período en el que los presidentes de la República tuvieron diferentes políticas económicas, además de que algunos gobernaron por períodos de una y dos décadas. Manuel Estrada Cabrera fue presidente de la República del 9 de febrero de 1898 al 8 de abril de 1920, gobernando por 22 años y dos meses.

Es el presidente con el período de mayor duración en el cargo desde que Guatemala es República (1847), y tiene mayor número de medallas emitidas que sus colegas, conmemorando distintos acontecimientos. Estableció las Fiestas Minervalias, un festejo en honor de la diosa de la sabiduría, Minerva, construyendo el templo en la capital en 1901, y en todas las cabeceras municipales y departamentales. Aún se ven algunos, como en Quetzaltenango y en Huehuetenango. Enfrentó dos guerras con el país vecino: en 1903, conocida como la Guerra del Totoposte, y la Campaña Nacional de 1906, de las que resultó victorioso y mostró una gran capacidad para formar ejército

en forma rápida. Concluyó su período en medio de un levantamiento popular.

Banca

Heredó problemas monetarios y bancarios del presidente anterior, José María Reina Barrios. Era la época en que los bancos emitían sus propios billetes. Formó un Comité Bancario (Decreto Legislativo 589-1898) que fue el instrumento que banqueros y gobierno utilizaron para introducir una declaración de curso forzoso a los billetes de banco. Es decir, declarar por ley que los pesos papel (billetes de banco) son iguales a los pesos de plata. Durante su gobierno la devaluación del peso en relación del dólar empezó a 3 pesos x 1 dólar, y llegó a 45 pesos x 1. Solicitó en 1919 un estudio al más famoso economista de la época, Dr. Walter Edwin Kemmerer, conocido como el Doctor Dinero, pero no le hizo caso.

Economía y sociedad

Estrada Cabrera autorizó que empresas estadounidenses establecieran el transporte de ferrocarriles al puerto en el Atlántico, y la generación, transporte y distribución de energía eléctrica (en los departamentos de Guatemala y Escuintla). Todo empezó con una operación sencilla, en 1901: permitió a la United Fruit Company, UFCO, la exclusiva en la transportación del correo entre Guatemala y Estados Unidos. Esta relación permitió que en 1904 firmara un contrato con la UFCO para terminar la vía férrea entre El Rancho en el departamento de El Progreso, y la ciudad capital, otorgando por el período de 99 años la propiedad de la línea férrea; además, las reglas existentes en ese entonces en Centroamérica, para atraer la inversión extranjera destinada al transporte de ferrocarriles, consistía en otorgarles tierras cultivables, y se le dieron 1,500 caballerías (96,760 manzanas, equivalentes a 67,500 hectáreas) de tierra cultivable a lo largo del Río Motagua. También se le entregó la administración del muelle de Puerto Barrios, y exención de impuestos de exportación de banano a lo largo de 35 años.

En 1912 la UFCO adquirió las acciones del Ferrocarril Central, Occidental y de Ocós, con lo cual formó la International Railways of Central America (IRCA), iniciando el cultivo de banano en Izabal. También les concedió a los mismos accionistas el contrato para colocar la línea de telégrafo de la ciudad capital a Puerto Barrios.

Al terminar la Primera Guerra Mundial (1914-1918), Guatemala había roto relaciones con Alemania, e intervino la Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A., y confiscó acciones y bienes de origen alemán. En 1920 esa empresa fue nacionalizada y se vendió a una compañía vinculada a la General Electric, la Electric Bond and Share Company. La ciudad capital sufrió un terremoto el 25 de diciembre de 1917, cuya reconstrucción el presidente no supo administrar.

Finanzas públicas

Estrada Cabrera ha sido uno de los presidentes que mejor manejó las finanzas públicas, dejando las arcas repletas a su sucesor, Carlos Herrera. El 20 de diciembre de 1898 renegoció la Deuda Inglesa que duró 143 años (1825-1966) canjeando con los tenedores de bonos nuevos títulos (Decreto 592-1898).

INSANIA MENTAL DE ESTRADA CABRERA

Manuel Estrada Cabrera fue declarado, el 7 de abril de 1920, con «sus facultades mentales perturbadas... que lo incapacitan para seguir gobernando» por una comisión médica formada por diputados de esa profesión en la sesión de la Asamblea Legislativa. La comisión fue integrada por los doctores Manuel Arroyo, Salvador Ortega, Norberto Gálvez, Alberto Madrid y Celso Escobar. Renunció al cargo el 14 de abril de 1920, fue arrestado y sufrió juicio en el que él mismo fue su propio defensor, siendo su residencia objeto de saqueo; falleció de pulmonía durante su arresto domiciliario. Un ma-

jestuoso mausoleo de mármol mal cuidado conserva sus restos en el Cementerio de Quetzaltenango, ciudad en la que había nacido.

Facultades mentales perturbadas de Estrada Cabrera

En Declaración del Dr. Edgar Hernández Gálvez, psiquiatra, el 14 de marzo de 2020, sobrino de la persona que se señala seguidamente, expuso lo siguiente:

Una singular anécdota, muy relacionada con la práctica médica de la siquiatria de esa época, fue la protagonizada por el médico guatemalteco, Dr. Norberto Gálvez Sánchez, egresado de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Carlos de Guatemala en 1906. Era hijo del licenciado Saturnino Gálvez Aguilar (abogado y notario) y de la ciudadana española Clemencia Sánchez. En 1920 el Dr. Norberto Gálvez, junto a su labor médica, se desempeñaba como diputado en la Asamblea Nacional. El presidente de Guatemala, Manuel Estrada Cabrera, buscaba su reelección presidencial y prolongar así su dictadura que había mantenido a lo largo de 22 años.

Para poder apartarlo del ejercicio de la presidencia, la Asamblea nombró una comisión de médicos expertos encabezada por el Dr. Norberto Gálvez, quien después de un interesante análisis sicopatológico de la personalidad del señor presidente, así como de una descripción de su examen mental, informó a la Asamblea que el señor presidente de la República no puede continuar ejerciendo el cargo presidencial por padecer «Insania Mental de la Demencia Paranoica».

Es importante anotar que tal diagnóstico sicopatológico había sido recientemente publicado por el Profesor Dr. Emil Kraepelin, en Alemania, lo cual hace inferir que el Dr. Gálvez conocía la obra kraepeliana.

Carlos Herrera, nuevo presidente de la República, para salvar al Dr. Gálvez Sánchez de la vendetta cabrerista, le nombró embajador en España, donde radicó desde 1920 hasta 1936, cuando se inició la Guerra Civil Española.

CARLOS HERRERA Y EL PALACIO DEL CENTENARIO



Carlos Herrera Luna fue presidente de Guatemala del 8 de abril de 1920 al 5 de diciembre de 1921. Inicialmente fue presidente interino, luego lanzó su candidatura y logró la mayoría en las elecciones presidenciales. Fue nombrado por un período de 6 años, pero el primer golpe de Estado militar del siglo XX lo sacó del puesto. Fue el primer presidente democrático del siglo XX.

Después de 22 años de la larga dictadura de Estrada Cabrera, en el país se gozó de una libertad que ya no se conocía. Buscando la unidad centroamericana se firmó el Pacto de Unión entre Guatemala, El Salvador, Honduras y Costa Rica. Hubo reformas constitucionales, incluyendo el otorgamiento de la autonomía municipal. Se estableció la Dirección General de Caminos. A los cien años de la independencia de Guatemala, se construyó el Palacio del Centenario en el mismo lugar que había ocupado el Real Palacio de gobierno y lugar también de la firma del Acta de Independencia de 1821. El pueblo llamó Palacio de Cartón a dicho Palacio, el cual fue destruido por un incendio con la previsión de que tenía seguro contra incendio. Fue el viernes de dolores y una familia guatemal-

teca que conozco de tres generaciones, recuerda fue un antepasado estudiante quien prendió fuego a dicho palacio con motivo del desfile bufo, conocido como Huelga de Dolores que algunos estudiantes de la entonces universidad estatal realizaron ese día. En ese lugar se encuentra actualmente el Parque Centenario.

Economía y sociedad

Se establece un Ministerio de Agricultura (Decreto Legislativo 1042-1920); se asciende al grado de general de brigada al coronel Jorge Ubico (1076-1920); se aprueba el Pacto de Unión Centroamericana (1088-1921); Se deroga el Acuerdo del Ejecutivo del 27 de agosto de 1917 que grava la exportación de banano (1095-1921); se adopta en el país el sistema métrico decimal para pesas y medidas (1106-1921); se establece el impuesto de tres pesos sobre cada botella de aguardiente que se consume en el país, destinado exclusivamente para la construcción del Ferrocarril de Los Altos (1119-1921); se autoriza al ejecutivo para arreglar la deuda interna y liquidar sus créditos con los bancos (1161-1921).

Finanzas públicas

Recibió las arcas fiscales llenas y no pudo hacer la reforma monetaria y bancaria. Los derechos de importación fueron la principal fuente de impuestos, seguidos por los derechos de exportación e impuestos de licores. El impuesto de exportación recaía sobre todo en el café, dado que los impuestos sobre la exportación del banano eran reducidos. En noviembre de 1920 el impuesto al café, por quintal exportado, se redujo a un peso oro americano, primera modificación hecha desde 1912. Los impuestos por venta y fabricación de licores continuaron a cargo del Estado en dos aspectos: en la fábrica al por mayor y la venta a las personas patentadas, las que pagaban una cuota mensual para vender aguardiente. Se modificó la Ley de Contribuciones, la cual fue sustituida completamente 90 días después. Bajo esta misma legislación, se redujo el Impuesto sobre Inmuebles del seis al uno por millar, originado por la destrucción de la matrí-

cula de la Propiedad Inmueble debido a los terremotos de 1917-1918. Se redujeron las tasas de los impuestos sobre venta y permuta de inmuebles, herencias y donaciones. Seguidamente, se hizo la regulación de los siguientes impuestos: papel sellado y timbres; venta y permuta de inmuebles; herencias y donaciones; contribución sobre inmuebles; impuestos sobre consumos y contribución de caminos (1153-1921).

La referida Ley de Contribuciones fue derogada parcialmente, y distintos aspectos siguieron vigentes en las décadas posteriores. Se estableció que lo correspondiente al Impuesto de Papel Sellado y Timbres pagaría el uno por mil, con excepción de los contratos y documentos que no llegaran a 100 pesos, los cuales fueron exonerados del impuesto. Se incluyó una tarifa para un número de cincuenta actos y documentos, cuya contribución se encontraba en el rango de 25 centavos como piso a 100 pesos como techo. Se estableció el impuesto en la venta de medicinas por arriba de los 25 pesos, naipes, tabaco y cigarros puros. Esta parte de los impuestos fue el precedente de lo que más adelante se transformó en el impuesto del timbre sobre ventas, que llegó hasta el siglo XXI.

La Contribución de Caminos se fijó en 40 pesos anuales para obreros y jornaleros, y en 100 pesos para el resto de la población; eran sujetos al impuesto los varones entre 18 y 60 años, así como los mayores de edad que tuvieran de capital más de cinco mil pesos.

Impuesto sobre la renta

El Impuesto sobre la Renta se estableció por primera vez el 23 de noviembre de 1921 (Decreto 6-1921), pero no fue sancionado por el presidente. Estaban afectos a este impuesto los ingresos superiores a los mil doscientos pesos oro anuales; la tasa se estableció al 0.5 por ciento (ingresos de mil doscientos un pesos a dos mil) y al 10 por ciento (de sesenta mil un pesos en adelante).

JOSÉ MARÍA ORELLANA Y EL QUETZAL



José María Orellana Pinto fue presidente de la República del 6 de diciembre de 1921 al 26 de septiembre de 1926. Nació en El Jicaro, El Progreso. Inició el gobierno con el fusilamiento de seis personas por razones políticas, más una dama, Cleotilde Batres de Batres Ortega, quien finalmente fue indultada. No pudo terminar su mandato por fallecimiento inesperado.

Economía y sociedad

Otorgó la concesión del corte de chicle en Petén a dos personas, quienes a su vez la vendieron a Percy W. Shufeldt, quien llevó a cabo la explotación sin pagar impuestos. Al contrario que su antecesor, Carlos Herrera, otorgó contratos favorables a las compañías extranjeras, tales como la Empresa Eléctrica que había sido expropiada a los accionistas alemanes, y fue vendida a la Bond and Share Company, empresa norteamericana, el 4 de mayo de 1922. Promovió la construcción de 500 kilómetros de carreteras. Había heredado un desorden fiscal, monetario y bancario, con inflación galopante.

Recibió presión de la International Railways of Central America, IRCA, para poner en vigor el contrato ferrocarrilero Mén-

dez-Williamson de 1908 firmado en el período del presidente Estrada Cabrera. Al ser derrocado este, la IRCA quiso darle vida a este Acuerdo y el presidente Herrera se resistió a poner en marcha dicho contrato, que se refería a hacer los arreglos necesarios a efecto de principiar los trabajos del ferrocarril que pondría en comunicación a Guatemala con El Salvador, en la ruta Zacapa-Anguiatú (este último pueblo, frontera con El Salvador). El 10 de marzo de 1922 firmó dicho contrato (1264-1923).

La Asamblea Legislativa emitió las siguientes leyes: Se ratifica el Pacto de Unión Centroamericana celebrado en San José de Costa Rica (13-1921); se aprueba contrato sobre servicio de luz, calor y fuerza eléctrica, celebrado en la capital de Guatemala entre el ministro de Fomento y el representante de la Central America Power Company (1192-1922); Ley de Hidrocarburos (1214-1922); se ratifica el Decreto Gubernativo 798 por el cual fue extrañado del territorio de la República el arzobispo Luis Javier Muñoz y Capurón (1222-1923); se aprueba el contrato entre el gobierno y don Emilio Capouillez, en concepto este de apoderado de Washington Serruys, para la instalación de un tranvía eléctrico (1257-1923); se aprueba el contrato entre el Ministerio de Fomento y la compañía All American Cables Incorporated, para el establecimiento en la capital de una oficina pública de cablegramas (1386-1925); se aprueba el contrato con AEG de Berlín, Alemania, para proseguir y terminar las obras del Ferrocarril de Los Altos y la planta eléctrica de Santa María (1387 y 1409-1925); se aprueban contratos con empresas estadounidenses para explotación de petróleo (1394 y 1395-1925); Ley de Trabajo (1434-1926); se ratifica favorecer y fomentar el desarrollo de la industria jabonera nacional (1451-1926); se declara de utilidad pública la irrigación de los Llanos de la Fragua y la Punta (Zacapa), y los de Salamá, San Jerónimo (Baja Verapaz) (1454-1926).

Banca

El acontecimiento económico más destacado de este gobierno fue la reforma monetaria y bancaria, dando por concluido un perío-

do de 26 años de emisión monetaria desordenada por parte de seis bancos privados de emisión y del Comité Bancario formado por el gobierno de Estrada Cabrera. Tres personas tuvieron a su cargo dicha reforma: R. Felipe Solares y Enrique Martínez Sobral, y al final del período de solución de este asunto, Carlos Zachrisson, quien se llevó los méritos e incluso su efigie se encuentra en el billete de cincuenta quetzales del actual Banco de Guatemala (2011).

R. Felipe Solares tomó posesión como ministro de Hacienda y Crédito Público el 12 de diciembre de 1921, a quien le encargaron la Reforma Monetaria y Bancaria. Promueve la Caja Reguladora establecida en septiembre de 1923 (1289 y 1290-1924) y más adelante se incorpora esta institución en la nueva Ley Monetaria y de Conversión (1379-1925); nace como unidad monetaria el quetzal (Decreto Ejecutivo del 26 de noviembre de 1924), abandonando el peso de plata; emite la Ley de Instituciones de Crédito (Decretos Ejecutivo 890-1925 y Legislativo 1346-1924), y se establece el Banco Central de Guatemala (Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926), como banco de capital mixto del Estado y de particulares.

Finanzas públicas

Para financiar la reforma monetaria y bancaria se establecieron impuestos de exportación al café. Se aprueban los siguientes Decretos Legislativos: Se ratifica el impuesto adicional de tres pesos por botella de aguardiente que se consuma en el país, y declarar obra de utilidad pública la construcción del Ferrocarril de Los Altos (16-1921); Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos (1249-1923); se exonera de impuestos fiscales a la Compañía del Muelle de Champerico (1256-1923); se ratifica el impuesto de un peso cincuenta centavos oro americano, por quintal de café exportado (1288-1924).

LÁZARO CHACÓN Y EL
CRÉDITO HIPOTECARIO
NACIONAL



Lázaro Chacón González nació en Teculután, Zacapa. Fue presidente de la República del 26 de septiembre de 1926 al 12 de diciembre de 1930. Durante el año 1930 estuvo muchos meses enfermo y con incapacidad de gobernar. Renunció al cargo por enfermedad.

A Chacón lo sustituyeron Baudilio Palma, quien gobernó por seis días; Manuel María Orellana Contreras, dieciséis días, y José María Reina Andrade un mes y doce días hasta el 14 de febrero de 1931, cuando entregó el cargo a Jorge Ubico. La Gran Depresión que se inició en octubre de 1929, afectó al país gravemente.

Chacón levantó la suspensión de garantías, impuesta por su antecesor Manuel María Orellana Contreras; estableció el Crédito Hipotecario Nacional; terminó la construcción del Ferrocarril de Los Altos y el tramo del ferrocarril Zacapa-Frontera con el Salvador (Anguiatú). La Radiodifusora Nacional TGW se estableció el 15 de septiembre de 1930. Otorgó a la compañía de cemento exención de impuestos de diez años, para importar maquinaria y productos relacionados, pactando que se vendiera el cemento al gobierno con un

diez por ciento de descuento. La Asamblea Constituyente reformó la Constitución, prohibiéndose la reelección en el cargo de presidente que había sido utilizada por Lisandro Barillas, José María Reina Barrios y Manuel Estrada Cabrera.

Economía y sociedad

La tormenta Ágata de 2010 destruyó el Puente Orellana sobre el río Motagua. La placa colocada en dicho puente tiene la siguiente inscripción: «El puente Orellana fue construido por iniciativa del entonces presidente José María Orellana, cuyo inicio se efectuó el 6 de mayo de 1925, concluyó y lo inauguró Lázaro Chacón el 30 de julio de 1927, con una longitud de 124.50 m., 5.97 de ancho y 20 de alto, bajo la técnica de puente colgante con perfiles, cables y pernos de acero tensados en forma parabólica con un portal en arco de medio punto construido por la empresa David Rowel y Co. Ltda., de Inglaterra. Cuyo coste fue de Q.696 mil 636.13».

Algunos de los decretos de la Asamblea Legislativa fueron los siguientes: Se crea un nuevo barrio en la ciudad, La Concordia (1496-1927); se aprueba el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y la United Fruit Company, UFCO, el 7 de noviembre de 1924 con enmiendas (1499-1927); se erigirá una estatua de bronce al general Francisco Morazán en el parque que llevaba su nombre, hoy Plaza Jocotenango (1501-1927); se autoriza al Poder Ejecutivo para aprobar los contratos respectivos para liquidación y pago de la deuda pendiente del gobierno a la Compañía Ferrocarriles Internacionales de Centro América, IRCA, (1507 y 1510-1927); se acuerda la reforma de la Constitución de la República y el Ejecutivo convocará a Asamblea Constituyente (1511-1927); Ley de Amparo (1539-1927); se aprueba el contrato entre el ministro de Fomento y AEG, de Berlín, Alemania, para terminar los trabajos del Ferrocarril de Los Altos (1546-1928); Ley de Responsabilidades (1547-1928); Ley Orgánica de la Universidad Nacional (1573-1928); se aprueba someter al Tribunal Internacional Centroamericano la cuestión de límites existentes entre Guatemala y la República de Honduras (1568-1928); Ley

Orgánica de Educación Pública (1585-1929); se autoriza al Ejecutivo para que, mientras se dicta la Ley Agraria y de Colonización, pueda celebrar contratos sobre corte de madera en el departamento de El Petén (1620-1929); se aprueba la disposición gubernativa, por la cual se otorgan concesiones a Jesús Fonseca para que pueda establecer en el país una fábrica de clavos y grapas de alambre (1631-1930); se aprueba el contrato entre el Ejecutivo y Rafael Noriega A., para establecer una refinería de petróleo crudo en uno de los puertos del Pacífico (1634-1930); se aprueba el contrato que para el establecimiento de un servicio internacional de transportes aéreos, celebró el Ejecutivo con la Pan American Airways Inc. (1638-1930); Ley de Saneamiento (1660-1930).

Banca

A través de su ministro de Hacienda y Crédito Público, R. Felipe Solares, concluyó la reforma monetaria de 1924-1926. Se aprueban las siguientes leyes: El Poder Ejecutivo procederá, cuanto antes, a organizar una institución de crédito agrícola (1616-1929); se aprueba con modificaciones el Decreto Gubernativo 1040, Creación del Crédito Hipotecario Nacional (1647-1930); Ley de Hipoteca, Prenda y Registro de la Propiedad (1656-1930).

Finanzas Públicas

Se aprueban las siguientes leyes: Código de Aduanas (1581-1929 y 1662-1930); Ley de Tabacos (1584-1929); se establece un impuesto que se denominará de vialidad y que recaerá sobre el consumo de la gasolina y naftas, a razón de cinco centavos de quetzal por galón (1645-1930); se aumenta el impuesto a favor de las casas de beneficencia (1648-1930); se declara monopolio fiscal el comercio de fósforos, cerillas y demás similares, y de los encendedores de cualquiera clase (1666-1930); se aprueba el contrato de empréstito por dos millones quinientos mil dólares, celebrado entre el gobierno y la Compañía Sueca de Fósforos, de Estocolmo, y otra empresa de Ámsterdam, Holanda (1669-1930). El ministro Solares renunció por

la corrupción que observó en la venta de los activos extraordinarios de los bancos.

JORGE UBICO Y LA GRAN DEPRESIÓN



Jorge Ubico Castañeda fue presidente de la República de Guatemala del 14 de febrero de 1931 al uno de julio de 1944. Renunció al cargo por presión pública.

Manejó con destreza la Gran Depresión originada en 1929. Impuso orden fiscal, logró superávit en el presupuesto de ingresos y egresos del Estado, abandonó el patrón oro (tema de mucha discusión). Redujo los salarios de los empleados públicos (Decreto Legislativo 1810-1932), dirigiendo en toda la economía una reducción de los precios, logrando el fenómeno de la deflación. Lo que valía cien en 1929, llegó a valer veinticinco en 1933. Lo sorprendente es que precios de bienes y servicios y salarios bajos, permitían que la gente común y corriente viviera con lo básico, e incluso, les alcanzaba el dinero para muchas cosas. Su gran error macroeconómico fue mantener reprimida la economía durante trece años y cuatro meses, incluso provocando que el crédito bancario se redujera notablemente. No supo valorar el momento de soltar dinero a través de los bancos para la reactivación económica.

Economía y sociedad

Promovió la honradez en el servicio público, a través de la Ley de Probidad. Permitió el fusilamiento y encarcelamiento de personas señaladas como comunistas (1932), aun cuando dejó libre a un trotskista, sin entender que, también siendo comunista, podría haber sido de mayor amenaza. También permitió fusilamientos de los conjurados en complot en su contra (1940). Las casas podían quedarse abiertas y sin llave por la seguridad ciudadana que existía.

Ratificó las operaciones de la Pan American Airways, Inc. (2078-1935, 2317-1938 y 2592-1942). Favoreció a la International Railway of Central America, IRCA, prorrogando concesiones (1927-1933 y 2138-1936). Aprobó tratado de Libre Comercio entre Guatemala y los Estados Unidos de América (2165-1936). Restableció las relaciones diplomáticas entre el Estado Vaticano y el Estado de Guatemala. Contrató la red telefónica para la capital con la Compañía Ericsson (2416-1940).

El 17 de julio de 1941 apareció la primera lista negra proclamada en los Estados Unidos de América y que fue publicada en el diario *El Imparcial* el 27 de julio, con la nómina de un total de 254 firmas comerciales y fincas de alemanes, colegios, clubes y otros que operaban en Guatemala. Esto debido al nerviosismo del gobierno estadounidense por haberse iniciado la Segunda Guerra Mundial. Un día después del ataque de los japoneses a Pearl Harbor el 7 de diciembre de 1941, el presidente Ubico convocó a la Asamblea Legislativa, resolviendo esta adherirse a la resolución estadounidense, por lo que Guatemala declaró el Estado de Guerra contra el Japón el 8 de diciembre y contra el *reich* alemán el 11 de diciembre. El gobierno de Ubico, a través de la Secretaría de Fomento, intervino el Ferrocarril Verapaz y negocios conexos, el 19 de diciembre de 1941. El 23 de diciembre el gobierno promulgó la Ley de Emergencia mediante el Decreto No. 2655-1941, aumentando las sanciones. El 9 de enero de 1942 se publicó en el *Diario de Centro América* la intervención de las compañías alemanas de seguros, y el 12 de junio también las de las

fincas cafetaleras de los alemanes incluidas en la lista negra. El 16 de junio se aplicó este decreto a los ingenios azucareros, beneficios de café, haciendas y fincas rústicas, también propiedad de alemanes que se dedicaban a la exportación. Tales propiedades fueron intervenidas por el Banco Central de Guatemala, S.A. Se procedió a la expulsión o repatriación de los alemanes en Guatemala, pudiendo escoger si iban a Estados Unidos para ser encarcelados, o regresar a Alemania. El decreto de expropiación final de las fincas de alemanes se promulgó cinco días antes de la renuncia de Ubico, que se dio el uno de julio de 1944.

Banca

Concentró en sus manos el crédito bancario, dirigiéndolo a través del Banco Central de Guatemala (BCG) y el Crédito Hipotecario Nacional. La banca privada fue muy débil en ese período, e incluso el Banco de Occidente, S. A., estuvo intervenido administrativamente muchos años. El BCG realizó una operación sorprendente. Después del abandono del patrón oro en 1933 (ratificado por Decreto Legislativo 1984-1934), empezó a comprar oro entre los particulares proveniente de las monedas de ese metal que se habían emitido en Guatemala a partir de 1924. Llegó a acumular en oro metálico cerca de un millón de onzas troy, que es la unidad de medida de este metal, pagando un 25% de prima sobre el valor oficial de US \$33 por onza.

En la agonía final de su gobierno, decidió amortizar totalmente la Deuda Inglesa, que se originó en 1825 durante la vigencia de la Federación de Centroamérica, de la que Guatemala fue parte (2766-1944). Ordenó a su ministro de Finanzas, licenciado José González Campo, cancelar dicha deuda para lo cual se vendió el 18% del oro metálico que se encontraba en las reservas monetarias internacionales del BCG. Por estar concluyendo la II Guerra Mundial, no se presentaron todos los tenedores de bonos de dicha deuda (se canceló en 1968).

Tres importantes leyes y una ley tremenda

Ley 1. Para financiar el buen estado de los caminos entre fincas y puertos, autorizó la Ley de Vialidad (1933) por la cual los varones entre 18 y 50 años estaban obligados a trabajar en los caminos durante dos semanas, a menos que pagaran dos quetzales como impuesto de vialidad (1961-1934).

Ley 2. Ley que suprimía los anticipos que se daban a los peones (1995-1934). Con estos anticipos los peones quedaban endeudados a perpetuidad, con deudas que transmitían a sus hijos. La ley estableció que las deudas existentes, en un plazo de dos años, quedarían totalmente suprimidas. Los indígenas agradecieron efusivamente esta ley.

Ley 3. Sancionó la ley contra la vagancia (1996-1934) para que aquellos que no eran propietarios de tierra o la poseían en muy poca escala, tenían que demostrar haber trabajado de 100 a 150 días en una finca. Como complemento, se dio la orden de que cada trabajador llevara consigo la Libreta de Jornalero en la que debía anotar los días trabajados, con firma del propietario o administrador de la finca. Los que no lo lograban, estaban obligados a trabajar en obras públicas, o en una finca, a donde eran trasladados.

Una ley tremenda: se sancionó la ley que señalaba que estarían exentos de responsabilidad criminal, los propietarios de fincas rústicas cercadas o sus representantes, por los delitos que cometieran contra los individuos que, habiendo penetrado sin autorización al interior de aquellas, fueren encontrados *in fraganti* cogiendo o llevándose los animales, frutos, productos forestales o instrumentos de labranza pertenecientes a las mismas.

Construyó edificios que soportaron el terremoto de 1976 y llegaron al siglo XXI. Promovió la construcción de más de 8,000 kilómetros de terracería y más de 300 puentes de mampostería. Aprobó la convención sobre la Carretera Panamericana (2320-1938).

Ley de Relación entre Deudores y Acreedores

Conforme fue avanzando la crisis derivada de la Gran Depresión, el gobierno inició una serie de disposiciones legales a partir de 1933. Todas esas medidas legales requirieron unificación, reforma y aumento. El gobierno expidió el 9 de noviembre de 1935, bajo el Decreto No. 1755, la Ley de Relación entre Deudores y Acreedores. Determinó esa ley que todo contrato de mutuo acuerdo o de crédito en cuenta corriente garantizado con hipoteca, celebrado con anterioridad a la ley, el pago íntegro de los intereses caídos y el de las comisiones, en su caso, cada vez que se verifique a su vencimiento, producirá de pleno derecho la prórroga automática del término estipulado para la devolución del capital, por un período idéntico al del contrato, o al que, según el contrato, deba mediar entre dos vencimientos sucesivos de intereses. Expresa la ley que incurrirá en el delito de usura la persona individual o jurídica que, aprovechándose de la necesidad o la inexperiencia de otra, la induzca a conceder ventajas usurarias o a contraer obligaciones notoriamente perjudiciales a sus intereses.

SEXTA PARTE

GOBIERNO REVOLUCIONARIO 1944-1954



20 de octubre de 1944. Foto cortesía de Carlos Sabino.

FERIADO DEL 20 DE OCTUBRE

La mayoría de la población guatemalteca es joven. Cuando se les pregunta acerca del significado del 20 de octubre responden: «es día de feriado». Algunos no conocen el origen de este aniversario de 1944.

Régimen conservador

Guatemala, durante la época colonial, mantuvo un régimen conservador. Esto significa que gobernaba el rey de España, quien no le daba cuentas a nadie. Con el tiempo, principalmente por los impuestos fiscales, el Parlamento o Congreso asumió estas funciones. La mayor parte de ese período solo se podía comerciar monopólicamente con España.

El régimen conservador continuó después del 15 de septiembre de 1821. El régimen liberal —opuesto al conservador— tuvo una primera generación liberal de 1830 a 1838 con el presidente Mariano Gálvez. Después de su retiro y exilio voluntario, continuó el régimen conservador durante el período de Rafael Carrera, también llamado el «Régimen de los Treinta Años» (1838-1871).

Régimen liberal

El régimen liberal, el régimen de los setenta y tres años (1871-1944), fue un cambio radical. Se intentó poner en práctica la economía liberal. Como ejemplo, se dejó libre la tasa de interés cuando se pactara voluntariamente, y no una tasa de interés regulada como en el régimen anterior. En lo político, con excepción de breves períodos, no se logró la democracia sino más bien se establecieron dictaduras presidenciales, abusando de la reelección en el cargo del principal mandatario del país.

El penúltimo presidente del régimen liberal fue Jorge Ubico (1931-1944). A su renuncia el uno de julio de 1944, lo sustituyó a partir del día 4, como presidente, Federico Ponce Vaides, quien cometió el error de querer mantenerse en el puesto y no hacer una sucesión democrática.

20 de octubre de 1944

La Revolución del 20 de Octubre no derrocó a Ubico, sino a Ponce Vaides. Los líderes de esta fueron Jacobo Árbenz, Francisco Javier Arana y Jorge Toriello Garrido. Hubo enfrentamientos con armas de fuego y uso de cañones, con muchos fallecidos; triunfa-

ron los revolucionarios. Las tres personas mencionadas integraron la Junta Revolucionaria de Gobierno, que emitió 68 decretos-leyes, del 25 de octubre de 1944 al 28 de febrero de 1945.

Simultáneamente, actuaron tres órganos de gobierno: la Junta Revolucionaria mencionada, el electo Congreso de la República –se llamaba Asamblea Nacional Legislativa–, y la Asamblea Nacional Constituyente (que aprobó la Constitución de la República). Se convocó para el 8 de diciembre de 1944 a elecciones generales para elegir presidente, diputados y cargos municipales. La Revolución de Octubre logró unificar a todos los opositores de Ubico y de Ponce Vaides, en un frente común que no se mantuvo en los dos gobiernos revolucionarios siguientes. Fue el fin de las dictaduras políticas y del régimen liberal, así como el inicio de un nuevo sistema económico, en el que el Estado asumió un rol desarrollista. Este es el origen del feriado laboral.

Socialismo Espiritual

Juan José Arévalo fue electo presidente de la República y tomó posesión el día 15 de marzo de 1945. Aún no había concluido la II Guerra Mundial y el gobierno estadounidense, de 1933 a 1945, lo dirigía el presidente Franklin Delano Roosevelt del Partido Demócrata, con una fuerte intervención estatal, tanto por la forma en que administró la Gran Depresión –iniciada en 1929–, como por la economía de guerra, en la que la empresa privada sufría grandes intervenciones estatales y controles de precios.

Arévalo definió su gobierno bajo el nombre de Socialismo Espiritual, aun cuando nunca aclaró el término. Sin embargo, más bien era un intento de un gobierno social demócrata como se conoce hoy. La economía arevalista fue también de gran intervención en la economía, con su máxima expresión en la Ley de Emergencia Económica.

Arévalo en 1945 solicitó ayuda al gobierno norteamericano quien proporcionó a los expertos económicos: Dr. Robert Triffin, Dr. David Grove, Ing. Néstor R. Ovalle, Dr. Thomas Corcoran y Dr. León Henderson.

Los tres proyectos de Árbenz

Jacobo Árbenz ganó las elecciones presidenciales sin un candidato opositor fuerte, dado que el candidato Francisco Javier Arana no se pudo presentar por haber fallecido en un incidente confuso en Amatitlán, en el puente La Gloria, que el propio Árbenz veía, con anteojos de largavista, desde el actual Parque de las Naciones Unidas.

Árbenz se rodeó de colaboradores cercanos pertenecientes al Partido Comunista, denominado Partido Guatemalteco del Trabajo, legalizado en 1949. Ofreció llevar a cabo tres proyectos económicos de obras de infraestructura: la carretera al Atlántico, que en el gobierno de Arévalo fue declarada de urgencia nacional, por Decreto del Congreso 349-1947; la hidroeléctrica Jurún Marinalá; y el puerto Santo Tomás de Castilla. Y, en lo social, la Reforma Agraria que al final fue el detonante para su renuncia el 27 de junio de 1954.

LA JUNTA REVOLUCIONARIA 1944-1945

Capitán Jacobo Árbenz Guzmán, ciudadano Jorge Toriello Garrido y mayor Francisco Javier Arana. De Desconocido autor - Fotos antiguas de Guatemala, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=39309386>

La Revolución de octubre de 1944 se desarrolló el día 20 de ese mes. Hubo una gran explosión en el Fuerte de San José, en el sitio que actualmente se encuentra el Museo Militar y al lado el Gran Teatro Nacional. El Fuerte se rindió y con este hecho, triunfaron los sublevados en contra del gobierno que dirigía el presidente Federico Ponce Vaides, a su vez sucesor de Jorge Ubico.

La Junta Revolucionaria

La nueva Junta Revolucionaria de Gobierno estaba integrada por Francisco Javier Arana, Jacobo Árbenz Guzmán y Jorge Toriello Garrido, y emitió 68 decretos leyes del 25 de octubre de 1944 al 28 de febrero de 1945.

Simultáneamente legislaron la Junta Revolucionaria de Gobierno, el Congreso de la República y la Asamblea Nacional Constituyente. Estos dos últimos organismos se integraron con diputados electos por elecciones generales. A continuación, entre paréntesis, se indica el número de Decreto y la fecha de cada uno.

Se disuelve la anterior Asamblea Nacional Legislativa (1, octubre 25 de 1944). Se suprime el permiso personal de vialidad (7, octubre 31). Se deroga el Decreto que declaraba exentos de responsabilidad criminal a los propietarios de fincas rústicas y administradores, por los delitos que cometan contra los individuos que en el interior de ellas se encontraren *in fraganti*, llevándose animales, frutos o productos forestales (9, noviembre 3). Se dispone que la Universidad Nacional de San Carlos sea autónoma (12, noviembre 9). Se modifican los impuestos de la Ley de Alcoholes (14, noviembre 17). Se deroga la Constitución de la República (18, noviembre 28). Se convoca a diputados electos para constituir la Asamblea Nacional Legislativa (19, noviembre 28). Se crea el Comité Nacional de Alfabetización (20, noviembre 29).

Departamento monetario y bancario

Se distribuyen las funciones del Departamento Monetario y Bancario, y el organismo que en adelante se denominará Contralo-

ría del Impuesto sobre Utilidades, adscritos a la Secretaría de Hacienda (25, noviembre 30). Se convoca a elección del presidente de la República (31, diciembre 5). Se establece un impuesto anual y progresivo sobre los ingresos y beneficios de capital (44, diciembre 22). Se rebajan los impuestos de las cajetillas de fósforos fabricadas en el país (49, enero 18 de 1945). Se liquida el Consorcio Salinero de Guatemala (52, enero 19).

Se emite la Ley Monetaria de la República y la Ley de Banca Central (66 y 67, respectivamente, febrero 28). Sin embargo, estas leyes no fueron publicadas en el *Diario de Centro América* y no entraron en vigor.

La Junta Revolucionaria contra Ubico

Se deroga el Decreto que otorgó Q.200 mil al general Ubico (54, enero 23). Se refiere a un reconocimiento monetario que la Asamblea Legislativa le otorgó como bonificación por el buen desempeño en el ejercicio del cargo. La Junta Revolucionaria consideró que eso fue corrupción y por eso canceló el decreto. Lo llamativo es que aun cuando no está claro que esto sea corrupción, no hubo ningún otro señalamiento de corrupción por parte del presidente Jorge Ubico durante sus más de trece años de gobierno. Se expropiaron los bienes de Aerovías, S. A. (59, febrero 6).

EL DECÁLOGO DE LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE

La Constitución Política originada en la Revolución del 20 de Octubre de 1944, fue sancionada por la Junta Revolucionaria de Gobierno el 13 de marzo de 1945, y entró en vigor dos días después, coincidiendo con la toma de posesión del presidente electo, Juan José Arévalo.

La Junta Revolucionaria integrada por Francisco Javier Arana, Jacobo Árbenz Guzmán y Jorge Toriello Garrido, por medio del Decreto Ley No. 17 del 28 de noviembre de 1944, declaró los princi-

pios fundamentales de la Revolución del 20 de Octubre. Con excepción de uno, esos principios fueron incorporados a la carta magna, como también se le llama a la Constitución Política de Guatemala. La junta decretó que tales principios deberán incorporarse a la Constitución de la República.

El decálogo de la constitución

Los diez principios fundamentales son los siguientes: I. Descentralización de los poderes del ejecutivo y efectiva separación de los del Estado; II. Supresión de designados a la presidencia y sustitución de éstos por un vicepresidente. III. Alternabilidad en el poder, aboliendo la reelección y reconociendo al pueblo el derecho de rebelarse cuando eso se intente. IV. Nueva Constitución y organización del ejército. V. Organización democrática de las municipalidades mediante la elección popular de sus miembros.

La segunda mitad de los principios son: VI. Autonomía efectiva del Poder Judicial. VII. Autonomía de la Universidad Nacional. VIII. Reconocimiento constitucional de los partidos políticos de tendencia democrática. IX. Sufragio obligatorio y voto secreto para el hombre alfabeto. Sufragio obligatorio y voto público para el hombre analfabeto, limitando su ejercicio a elecciones municipales. Reconocimiento de la ciudadanía a la mujer preparada para ejercerla. X. Efectiva probidad administrativa.

El vicepresidente

La Constitución no incorporó al vicepresidente. Hubo diferencias entre miembros de la Junta Revolucionaria de Gobierno y el presidente de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), Jorge García Granados. Este optó por no atender aquella indicación, para lo cual obtuvo apoyo de la Comisión de los 15, de la cual también era presidente, encargada de redactar el anteproyecto de la carta magna.

Los diputados miembros de la ANC fueron personas formadas durante la época liberal, y muchos de ellos mantuvieron los princi-

pios de la Revolución Liberal de 1871, en la cual fueron formados. La Junta Revolucionaria de Gobierno había derogado la constitución liberal y sus reformas, las cuales habían servido para las prórrogas en el cargo de presidente en los gobiernos de dictadores como J. Rufino Barrios, Manuel Estrada Cabrera y Jorge Ubico; para que Lisandro Barillas prolongara su período presidencial y José María Reina Barrios también quisiera hacer lo mismo. José María Orellana expulsó del país al arzobispo, al igual que lo hicieron Barrios y Barillas.

Una de las características de la constitución fue establecer el *habeas corpus*, de tal manera que a cualquier persona que se le apresara tenía que ser presentada en cuerpo presente ante el reclamo de sus parientes y amigos. Los gobiernos dictatoriales mantenían en prisión a los detenidos en forma indefinida.

Aspectos económicos

La constitución declaró en el artículo 1 que tenía como fin, entre otros, el bienestar económico y la justicia social en un gobierno democrático-representativo. Se reconoció como parte de la Federación de Centroamérica y declaró que Belice es parte de su territorio. Quienes crecimos con esta constitución, aprendimos el slogan «Belice es Nuestro», que estuvo en boga hasta que Belice se independizó.

Debido a que la constitución se elaboró mientras aún se desarrollaba la II Guerra Mundial, se estableció que el ejecutivo podía eximir de licitación pública los contratos y concesiones sobre corte de madera destinada a los países aliados de la República de Guatemala.

Se estableció que es función del Estado procurar el bienestar de sus habitantes e incrementar la riqueza mediante la creación y el fomento de instituciones de fomento y previsión social, así como que el Estado protege de manera preferente la existencia humana. Por ser anterior la constitución a la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, no se utilizó las palabras vida humana, sino existencia humana.

Aspecto que provenía de la constitución liberal de la época de Rufino Barrios, fue las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica. Los liberales propugnaban la separación entre ambas sociedades que jurídicamente son perfectas. Sin embargo, en la práctica, lo que los liberales hicieron fue someter a la Iglesia católica y expropiar los bienes de las órdenes religiosas sin compensación económica. La Constitución de 1945 estableció que puede ordenarse la expropiación de la propiedad privada, previa indemnización. Había establecido también que reconoce la existencia de la propiedad privada y la garantiza como función social.

La carta magna de 1945 requiere un análisis ordenado de sus 212 artículos más las 11 disposiciones transitorias. Estuvo en vigor poco más de 9 años.

LA CARTA MAGNA DE LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE

La Constitución Política que surgió a raíz de la Revolución de Octubre de 1944, fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), el 11 de marzo de 1945, sancionada por la Junta Revolucionaria de Gobierno (JRG) el día 13, y entró en vigor el 15 de ese mismo mes y año.

Los aspectos económicos-sociales más relevantes serán tratados en esta oportunidad. Fue un cambio radical entre la constitución liberal, que estuvo en vigor 66 años, y que derogó la JRG, integrada por Francisco Javier Arana, Jacobo Árbenz Guzmán y Jorge Toriello Garrido.

Tamaño pequeño

Una característica de la carta magna, que solo se ha hecho con esta constitución, fue que se imprimió en un tamaño pequeño, con las siguientes medidas: largo 7 cm, ancho 5.5 cm, y grueso 1.2 cm. Caben dos cómodamente en el bolsillo de una camisa.

La constitución contiene 212 artículos más 11 artículos de Disposiciones Transitorias. Se indica entre paréntesis el número del artículo. En el Título I, Disposiciones Generales, señala que, entre sus fines, se encuentra el bienestar económico y la justicia social (1). Guatemala se reconoce parte de la Federación de Centroamérica y se esforzará porque se restablezca, parcial o totalmente, la Unión Centroamericana. Son obligaciones de los guatemaltecos, contribuir a los gastos públicos en la forma prescrita por la ley (18, inciso 3º). Es función del Estado procurar el bienestar de sus habitantes e incrementar la riqueza mediante la creación y fomento de instituciones de crédito y previsión social (22). Los funcionarios públicos que administren fondos del Estado y de la municipalidad deben depositar una declaración de todos sus bienes y deudas (24). A ningún guatemalteco puede expatriarse (25). Todo servicio debe ser equitativo o legalmente remunerado (27).

Todos pueden disponer libremente de sus bienes; las vinculaciones, sin embargo, quedan absolutamente prohibidas, así como toda institución a favor de manos muertas; se autoriza el establecimiento de fideicomisos hasta 25 años, ejercidos por un banco o institución de crédito; esta autorización no se extiende de manera alguna a congregaciones religiosas o monásticas, ni a sacerdotes o ministros de cualquier culto o religión (28). Este artículo refleja la política liberal anticlerical, que llevó a las expropiaciones de los bienes de las órdenes religiosas en 1871, y a la expatriación de cuatro arzobispos en distintos gobiernos liberales.

Es libre la profesión de todas las religiones en el interior de los templos; las sociedades y agrupaciones religiosas o sus miembros como tales, y los ministros de los cultos, no pueden intervenir en política ni en cuestiones relacionadas con la organización del trabajo (29). Queda reconocido el derecho de reunirse pacíficamente; las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley respectiva (31).

Se garantiza el derecho de asociación, excepto el establecimiento de congregaciones conventuales y de toda especie de insti-

tuciones o asociaciones monásticas, así como la formación y el funcionamiento de organizaciones políticas de carácter internacional o extranjero (32). El número de este artículo fue pintarrajeado en las paredes de las calles de la capital, en contra del Partido Comunista. Sin embargo, también afectaba el permiso de operar a la Democracia Cristiana Guatemalteca que se fundó 10 años después.

Los funcionarios competentes del Ministerio de Hacienda podrán también, por orden escrita, disponer de la revisión de los papeles y libros privados que se relacionen con el pago de los impuestos (35). No puede ordenarse prisión por deudas (43). Las leyes penales tendrán efecto retroactivo, cuando sean favorables al delincuente (49).

Trabajo

El trabajo es un derecho del individuo y una obligación social (55). El capital y el trabajo, como factores de la producción, deben estar protegidos por el Estado (56).

Las leyes que regulen las relaciones entre el capital y el trabajo atenderán a las circunstancias económicas y sociales del país. Se establecen, entre otras, la regulación de los contratos individuales y colectivos de trabajo, fijación periódica del salario mínimo; el Ejecutivo en casos de emergencia, podrá fijar los precios y salarios; obligación de pagar al trabajador el salario en moneda de curso legal, y no en vales, fichas, mercancías o especie alguna. Se regulan las horas de trabajo diurno y nocturno; las vacaciones; la contratación de trabajadores extranjeros; el derecho de sindicalización libre; derechos de huelga y de paro; protección a la mujer y al menor; la prohibición de trabajar para los menores de 14 años; la indemnización laboral sin causa justificada, equivalente a un mes de sueldo o salario (58).

Se declara de utilidad e interés nacionales, el desarrollo de una política integral para el mejoramiento económico, social y cultural de los grupos indígenas (83).

LA CONSTITUCIÓN DE LA REVOLUCIÓN DE OCTUBRE

La Constitución Política originada en la Revolución de Octubre, entró en vigor el 15 de marzo de 1945.

Además de las actas oficiales de la Asamblea Nacional Constituyente en 1945, se cuenta con otro documento adicional: «Crónicas de la Constituyente del 45», escrito por Clemente Marroquín Rojas (Tipografía Nacional, segunda edición, 1970). Es una deliciosa reseña periodística escrita por el autor que a la vez fue miembro de dicha Asamblea.

Las crónicas periodísticas de los debates en la Constituyente del 45, escritas por el director del diario *La Hora*, inician el lunes 22 de enero de 1945 y concluyen el viernes 16 de marzo del mismo año, con el relato del día 15, cuando toma posesión el electo presidente de la República, Juan José Arévalo. A continuación, seguimos exponiendo los aspectos económico-sociales más relevantes, consignándose entre paréntesis el número del artículo de la Constitución.

Régimen económico

La Universidad de San Carlos de Guatemala es autónoma y se gobierna de acuerdo con la ley respectiva y sus estatutos (84). El Estado contribuirá a asegurar y acrecentar el patrimonio universitario, y consignará anualmente en el presupuesto la partida destinada al sostenimiento de la universidad. El Estado garantiza la libertad de criterio docente (85). Toda la riqueza artística, histórica y religiosa del país, sea quien fuere su dueño, es parte del tesoro cultural de la Nación (86). Las artes e industrias populares son elementos de la cultura nacional y gozarán de especial protección (87).

El Estado orientará la economía nacional en beneficio del pueblo; es función primordial del Estado fomentar las actividades agropecuarias y la industria en general (88). Son bienes del Estado los de dominio público, aguas, ingresos fiscales y municipales, subsuelo de la Nación, así como los yacimientos de hidrocarburos y los minerales (89).

Propiedad privada

El Estado reconoce la existencia de la propiedad privada y la garantiza como función social (90). Quedan prohibidos los latifundios (91). Por causa de utilidad o necesidad públicas o interés legalmente comprobado, puede ordenarse la expropiación de la propiedad privada, previa indemnización; una ley determinará el procedimiento de expropiación; se prohíbe la confiscación de bienes (92). Este artículo fue un tema conflictivo con ocasión de la Reforma Agraria decretada en el gobierno del presidente Jacobo Árbenz en 1952, al determinar que el monto de la expropiación debería ser el valor declarado de los inmuebles en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Los contratos para explotar minerales o yacimientos de hidrocarburos serán hasta de 50 años, y los relacionados con aguas nacionales hasta de 25 años; en ambos casos requiere la aprobación del Congreso; los yacimientos de hidrocarburos y sus derivados pueden ser explotados por el Estado, por guatemaltecos o por compañías guatemaltecas cuyo capital sea predominantemente nacional; los contratos sobre corte de madera deberán salir a licitación pública y concederse de preferencia a trabajadores guatemaltecos, quienes no podrán ceder sus derechos sin autorización gubernativa (95).

Las tierras ejidales y las de las comunidades son inexpropiables e indivisibles, prestándoles el Estado el apoyo para realizar el trabajo en forma cooperativa (96).

Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo en general, salvo las limitaciones que, por cuestiones económicas, fiscales o sociales, o de interés nacional, impongan las leyes; el autor o inventor gozan de la propiedad exclusiva de su obra o invento hasta por 15 años; la propiedad literaria y artística se rigen por la ley y tratados (97).

Concesiones

El ejecutivo solo podrá otorgar concesiones por un término que no pase de 10 años a quienes introduzcan o establezcan industrias nuevas; para el establecimiento de servicios públicos de gran utili-

dad que requieran la inversión de cuantiosos capitales, el plazo será hasta 50 años; tales contratos y concesiones deben ser aprobados por el Congreso; se prohíben los monopolios y privilegios (98).

El Estado prohibirá la creación o limitará el funcionamiento de empresas que absorban o tiendan a absorber en perjuicio de la economía nacional, la producción de uno o más ramos industriales, o de una determinada actividad comercial (99).

Se declara de urgente utilidad social el establecimiento de sociedades cooperativas de producción, así como la legislación que las organice y fomente (100). La forma y condiciones de la reversión, revisión y renegociación de concesiones y contratos administrativos serán determinadas por ley (101). En toda concesión que otorgue o contrato que celebre el Estado o el municipio, para el establecimiento de obras y servicios de utilidad pública, se estipulará la condición de que esas obras o servicios, transcurridos hasta 50 años, o al vencimiento del contrato, pasarán en perfecto estado de servicio, al dominio del Estado o del municipio, sin indemnización alguna (102).

LO ECONÓMICO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1945

La Constitución anterior de 1879 que fue derogada por la Junta Revolucionaria de Gobierno en 1944, era de orientación liberal, a favor del libre mercado, la libre contratación de los trabajadores, facilitando la inmigración de personas y la inversión extranjera.

Durante los 73 años continuados de gobierno liberal (1871-1944) se llevaron a cabo tratados de libre comercio, migración e inversión con Alemania, de finales del siglo XIX hasta la I Guerra Mundial (1914-1918), lo cual permitió la inmigración de jardineros –así era la terminología para los agricultores– que se dedicaron al cultivo del café, de tal forma que los alemanes y sus descendientes llegaron a producir el 60% del café de Guatemala. También se firmó un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América durante

la administración del presidente Jorge Ubico, que concluyó en el gobierno de Jacobo Árbenz.

La Constitución Política de 1945 se orientó a lo social, permitiendo la ley de emergencia económica, que fue aplicada. Era una época influenciada por la guerra mundial, y la economía estadounidense, de la cual dependía Guatemala, se encontraba en estado de guerra, en la que el gobierno de aquel país intervino para que las empresas produjeran bienes y servicios militares. Además de que Guatemala se benefició en exportación de productos agrícolas, requeridos por las fuerzas aliadas, el gobierno del presidente Ubico a través del Banco Central de Guatemala compró un Bono de Guerra por un millón de dólares.

A continuación, los aspectos económicos-sociales más relevantes. Entre paréntesis, el número del artículo de la Constitución.

Congreso y Presidencia de la República

Cambia de nombre el Organismo Legislativo: de Asamblea Legislativa a Congreso de la República. Son atribuciones del Congreso, y limitaciones a que está sujeto: modificar o aprobar el proyecto de presupuesto que presente el ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda; decretar tasas o impuestos ordinarios o extraordinarios, determinando las bases para su recaudación; aprobar o improbar, anualmente, en todo o en parte, todos los ingresos y todos los egresos de la administración pública durante el año fiscal anterior, expresando el balance de dicha cuenta; conocer el informe que rinda el Tribunal y Contraloría de Cuentas; contraer, convertir y consolidar la deuda pública, autorizando cada empréstito en el interior o en el extranjero; fijar la ley, el peso, el tipo y la denominación de la moneda, así como también el sistema de pesas y medidas; aprobar o improbar, antes de su ratificación, los tratados y convenciones que el ejecutivo haya celebrado; aprobar o desaprobar las concesiones y los contratos para el establecimiento de servicios públicos a que se refiere el artículo 98; autorizar al ejecutivo para que celebre contratos

que impliquen inversiones no presupuestadas, señalando los fondos que servirán para cubrirlas (119).

El período presidencial es de seis años y se permite la reelección después de doce años de haber cesado en el ejercicio de ella (132). Corresponde al presidente sancionar y promulgar las leyes, ejecutarlas y hacer que se ejecuten; presentar anualmente al Congreso por medio del ministro de Hacienda el proyecto de Presupuesto; presentar anualmente al Congreso informe escrito acerca del curso y del estado de los negocios en la administración pública en el año anterior.

Finanzas nacionales

Se dedica un amplio texto a las Finanzas Nacionales (177 a 187). El Tribunal y Contraloría de Cuentas controla y fiscaliza los ingresos, egresos y demás intereses hacendarios del Estado, del municipio, de la Universidad de San Carlos y de las instituciones que reciban fondos directa o indirectamente del Estado (188).

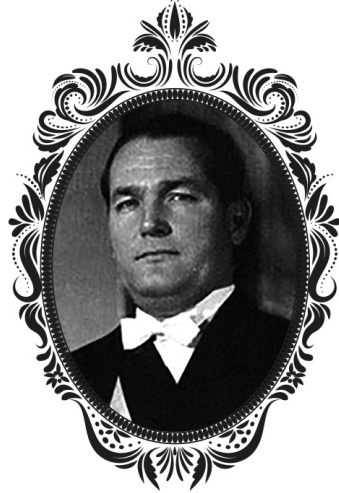
El presidente nombrará un gobernador para la administración de cada departamento (200). Los municipios se rigen por corporaciones municipales autónomas (201). Cada municipio organizará su policía local (202). Las municipalidades tienen facultad para establecer sus arbitrios con la aprobación del gobierno en los casos que la ley así lo determina (203).

Belice

Las Disposiciones Transitorias están numeradas del 1 al 11. Guatemala declara que Belice es parte de su territorio y considera de interés nacional las gestiones encaminadas a lograr su efectiva reincorporación a la República (1). Mientras dure la II Guerra Mundial contra los países totalitarios, el ejecutivo podrá, en virtud de convenios internacionales, eximir de licitación pública los contratos y concesiones sobre corta (sic) de madera destinadas a los países aliados de la República (6). Este último artículo hace referencia a que Belice se perdió por concesiones a los británicos para el corte de

madera. A lo que puede aspirar Guatemala es a tener derechos para salir a mar abierto y a la explotación económica de áreas marítimas que le correspondan.

EL SOCIALISMO ESPIRITUAL DE ARÉVALO



Cuando Juan José Arévalo asumió la presidencia, el 15 de marzo de 1945, yo apenas tenía 3 años y 10 meses de edad, y mis recuerdos están mezclados entre lo que viví en la niñez y los comentarios en la familia. Por esta razón, esta nota la escribí también en forma personal, comentando también los actos de gobierno del presidente Arévalo.

Recuerdo con perfecta claridad el día de la muerte de Francisco Javier Arana, el lunes 19 de julio de 1949, debido a que se suspendieron las clases escolares por varios días, por los disturbios que ocurrieron. El comentario popular era que había buruca –guatemaltequismo para boruca, bulla– y había que ir a protegerse a los hogares. Estaba en segundo grado de primaria, en el Colegio de Infantes, en el edificio al lado de la Catedral Metropolitana, y el campo de juego después de clases era el entonces denominado Parque Central, a donde acudíamos con patines metálicos. El hijo del coronel Arana era compañero mío en el colegio, y recuerdo haber asistido a la fiesta de su primera comunión. También los sábados y

domingos la niñez acudía a patinar. La entretención era brincar las bancas y hacer largas filas en las que los últimos eran los que salían lanzados y se caían.

Temporales de lluvias

También recuerdo con perfecta claridad los temporales de septiembre de 1949. El gobierno de Arévalo manejó extraordinariamente bien la ayuda para los damnificados, especialmente pequeños agricultores a quienes les proveyó aperos de labranza y materiales para poder recuperar sus cosechas. El Congreso emitió el decreto 677-1948 destinando dos millones de quetzales para ese fin. Fueron daños semejantes en infraestructura a los ocurridos con la tormenta y huracán Stan en 2005, y a la tormenta Ágata y lluvias a partir de mayo 2010. Un efecto visible de ese temporal fue que el lago de Amatitlán, que era limpio y de un azul intenso (semejante al actual lago de Atitlán y al lago de Izabal), se volvió de un café intenso, color que desapareció cuatro años después.

Socialismo espiritual

El presidente Juan José Arévalo expresaba públicamente que practicaba el socialismo espiritual. Nunca se supo exactamente a qué se refería, pero se puede deducir que se acercaba a lo que se conoce como socialdemocracia, que estaba separado del socialismo real, que era el que ejercía y patrocinaba mundialmente la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, basándose en el marxismo-leninismo y en el comunismo. Empero, Arévalo clausuró la Escuela Claridad, de corte comunista.

Banca, el IGSS y lo laboral

El gobierno de Juan José Arévalo promovió la reforma monetaria y bancaria, cuyo estudio se había iniciado por la Junta Revolucionaria de Gobierno. Se contó con la asesoría del banco central norteamericano, denominado Reserva Federal, que proporcionó dos técnicos que se trasladaron a Guatemala. El doctor Robert Tri-

ffin condujo los trabajos que llevaron a la incorporación de Guatemala al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial, Decreto 212-1945, y seguidamente elaboró los anteproyectos de Ley Monetaria y de Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decretos 203-1945 y 215-1945, respectivamente. La Ley de Bancos, Decreto 315-1946, fue aprobada a finales de 1946 por el Congreso de la República, y su autor fue David Grove, el segundo funcionario de la Reserva Federal.

Se estableció el Instituto de Fomento de la Producción (INFOP), Decreto 533-1948, como banco para el desarrollo agrícola e industrial, que apoyó al cultivo del algodón.

Surgió el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), Decreto 295-1946, como un gran aporte en la previsión social.

El Código de Trabajo, Decreto 330-1947, fue otra de las grandes novedades de la época. Uno de los grandes conflictos que se originaron en esa época fue cuando en 1948 el sindicato de la compañía frutera, la United Fruit Company (UFCO), de capital norteamericano, se fue a la huelga, un hecho totalmente inusitado en el país.

Tanto la creación del IGSS como la emisión del Código de Trabajo fueron iniciativas de la entonces esposa del presidente, doña Elisa Martínez de Arévalo, de origen argentino, y que estaba muy influida por las leyes sociales promovidas por Juan Domingo Perón en Argentina.

Esas instituciones, con excepción del INFOP, llegaron hasta el siglo XXI, y con correcciones técnicas y legales, continúan operando.

Expropiaciones y sanidad pública

Se emitieron varios decretos por el Congreso de la República a instancias del presidente Arévalo. Entró en vigor la Ley de Emergencia Económica, Decreto 459-1945, que llegó a tener un gran poder en la economía guatemalteca. Se emitió la Ley de Expropiación, Decreto 529-1948, en la cual en el artículo 14, se reguló que las expropiaciones de inmuebles se podrían hacer en base a la declaración fiscal. Este fue uno de los aspectos más controversiales en el

siguiente gobierno de Jacobo Árbenz Guzmán, al aplicar la reforma agraria basada en este criterio, la cual fue objetada por la compañía estadounidense productora de banano UFCO, y los agricultores guatemaltecos afectados.

Continuó en vigor el Código de Sanidad, Decreto Presidencial 1877-1937. Bajo esta ley de Jorge Ubico, modificada por el Decreto del Congreso 454-1945, se hicieron los experimentos de enfermedades infecciosas en personas humanas en Guatemala, promovidas por el gobierno norteamericano, hecho penoso conocido públicamente en 2010. El presidente entregó el cargo el 15 de marzo de 1951.

EL BANCO NACIONAL DE RESERVA DE GUATEMALA

De 1874 a 1926 no existió ley bancaria general; de 1924 a 1926 se hizo la primera reforma bancaria. En 1946 se hizo la segunda reforma en ese tema que estuvo en vigor hasta el 2002, cuando se hizo una nueva y actualmente vigente reforma bancaria, la tercera en ese orden. En 1945 se realizó la reforma bancaria de la Revolución de Octubre de 1944, la cual fue abortada, y de la cual muy poco se ha investigado.

Departamento monetario y bancario

Hasta la Revolución de Octubre existía el Departamento Monetario, Bancario y Empresas Lucrativas, Decreto Gubernativo No. 3140. Por medio del Decreto No. 25-1944 del 30 de noviembre de 1944, la Junta Revolucionaria de Gobierno, como se autodenominaba, distribuyó las funciones de la citada dependencia, entre el Departamento Monetario y Bancario propiamente dicho, y el organismo que se denominó a partir de entonces, Contraloría del Impuesto sobre Utilidades, adscritos ambos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La atribución del Departamento Monetario y Bancario consistió en la fiscalización de las instituciones de crédito. La Junta Revolu-

cionaria de Gobierno se integraba por los miembros del Triunvirato, Francisco J. Arana, J. Árbenz y Jorge Toriello (así escribían su nombre), y el decreto mencionado lo aprobó también el secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Gabriel Orellana, h.

El Decreto No. 42-1944 del 18 de diciembre de 1944 eliminó las restricciones para que los miembros de las juntas directivas de los bancos puedan tener negocios o mantener depósitos en las instituciones de crédito en que desempeñen tales cargos, estableciendo limitaciones para ello, en resguardo de la buena práctica bancaria.

La misma junta emitió el Decreto 1047-1944, del 27 de diciembre de 1944, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Creó la Secretaría de Economía, y en el artículo 21, apartado 3º, le asignó la siguiente función: «Dirigir la política monetaria y bancaria de la Nación, y, para el efecto ejercer la superintendencia del Banco Central y demás instituciones de crédito; ...orientar el régimen monetario y bancario del país y sus relaciones internacionales».

Ley monetaria de la República

Poco conocida es la reforma bancaria de la Revolución de Octubre de 1945, la cual consistió en dos leyes, la Ley Monetaria de la República, Decreto No. 67-1945, del uno de marzo de 1945, y la Ley de Banca Central, de la misma fecha.

El Decreto No. 66-1945 del uno de marzo de 1945, Ley Monetaria de la República, contó seguramente con la asesoría del Doctor Raúl Prebisch, ex gerente del Banco Central Argentino, dado que contiene elementos que se incorporaron en la ley monetaria definitiva que se emitió en diciembre de ese mismo año.

Contenía un régimen ordinario y un régimen para períodos de perturbación, así como controles antiinflacionistas.

Banco Nacional de Reserva

La Junta Revolucionaria emitió el Decreto 67-1945 del 28 de febrero de 1945, última fecha en que se emitieron Decretos Revolu-

cionarios. Lleva por título Ley de Banca Central y dispone la creación de una Sociedad Anónima Guatemalteca de Economía Mixta, que se denominará Banco Nacional de Reserva. Dicha ley establecía que solo podrán ser accionistas del banco: el Estado, la Universidad (de San Carlos), los bancos legalmente autorizados para operar en la República y las asociaciones gremiales. Se remitió a una ley los estatutos del nuevo banco, la cual nunca fue emitida.

Se utilizó la palabra reserva, para denominar al banco en forma semejante al nombre utilizado por el banco central estadounidense: Federal Reserve Bank, traducido al español como Banco de la Reserva Federal. La palabra reserva significa que custodia las reservas monetarias internacionales y los depósitos de los bancos en el banco central, así como los requisitos de reserva de la relación entre el capital de un banco y el monto total de crédito que pueda otorgar.

Tanto la Ley Monetaria de la República como la Ley de Banca Central, fueron aprobadas por la Junta Revolucionaria. El artículo final de cada una de ellas decía que dicha ley o decreto se daría a conocer a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias. Dicha asamblea finalmente no aprobó ambas leyes, las que prácticamente nacieron muertas, debido a que se preparó inmediatamente después una reforma monetaria y bancaria con las mejores técnicas y con asesoría de expertos de esa época.

La siguiente reforma bancaria, que permaneció vigente durante más de medio siglo, fue objeto de mi trabajo de ingreso como Académico de Número en la Academia de Geografía e Historia de Guatemala, bajo el título «La Reforma Bancaria de 1946», el miércoles 12 de mayo de 2010. El texto completo de la conferencia se encuentra en la revista *Anales* 2010 de la misma academia.

EL LEGADO DE MANUEL NORIEGA MORALES

Manuel Noriega Morales (1907-1975), fue un economista que estuvo en el lugar oportuno, a la hora oportuna, cuando se hizo una nueva

fundación del capitalismo económico. La época en que ocupó un lugar importante en la historia monetaria y bancaria de Guatemala fue de 1944 a 1954.

Bretton Woods



Hotel Mount Washington, en Bretton Woods. Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=611061>

Noriega Morales asistió como único representante de Guatemala a la Conferencia Monetaria y Financiera en Bretton Woods, Nueva Hampshire, del uno al 22 de julio de 1944. En ese entonces se encontraba haciendo estudios de postgrado en la Universidad de Harvard, en Boston, Massachussets. Bretton Woods y Boston se encuentran a dos horas y media de trayecto por carro.

Dicha Conferencia se llevó a cabo en el Hotel Mount Washington, de 300 habitaciones, situado en una zona hotelera dedicada al descanso y al entretenimiento, a las faldas del Monte Washington. Asistieron 44 representantes de países, y entre delegaciones y acompañantes se reunieron 700 personas. Previamente, el gobierno de los Estados Unidos de América (EUA) había hecho planes para

después de la II Guerra Mundial, que concluyó en 1945, un año después de la reunión.

En la reunión se dio el enfrentamiento entre EUA y el Reino Unido, capitaneados por Harry Dexter White –cuya propuesta fue la vencedora– y Lord Keynes, este último uno de los economistas más famosos del siglo XX.

Único representante de Guatemala



Doctor Manuel Noriega Morales, presidente del Banco de Guatemala. Imagen publicada en *Guatemala de hoy*, segunda edición, 1949, p. 189. Foto tomada por José Molina Calderón.

Noriega Morales, durante el primer día de julio, al iniciarse la reunión, escuchó datos confusos respecto a que el presidente de Guatemala, Jorge Ubico, había renunciado al cargo. Esta información la obtuve verbalmente, varias décadas después, de su hermano, el también economista, Guillermo Noriega Morales, en una conversación en un parqueo público cerca de las oficinas de la SIECA, en donde él trabajaba. El gobierno siguiente mantuvo el nombramiento para permanecer en la reunión.

La época fue especial. Había ocurrido la Gran Depresión en 1929, la mayoría de los países abandonaron el patrón oro en 1933,

incluido Guatemala, se establecieron grandes restricciones al comercio y a los pagos monetarios, y la Gran Bretaña tenía problemas de pagos entre los miembros de la Comunidad Británica. Guatemala sufrió la disminución del crédito y la deflación en forma violenta. La reunión de Bretton Woods llevaba como objetivo normalizar los aspectos monetarios y de comercio. Esto último se logró parcialmente al establecerse el Acuerdo General de Aranceles y Comercio, que no fue un tratado internacional sino hasta cuando se firmó el Convenio Internacional de Comercio en 1995, medio siglo después.

El proceso de reforma bancaria

Manuel Noriega Morales regresó a Guatemala y, en el gobierno del presidente Juan José Arévalo, fue nombrado secretario de Economía y Trabajo. En este cargo, procedió a dirigir la reforma monetaria y bancaria de 1946. En este último año se puso en vigor la nueva legislación respectiva, aun cuando los estudios se hicieron a lo largo de 1945 y tres de las cuatro leyes fueron aprobadas a finales de ese año.

La Reforma Monetaria y Bancaria de 1946 se llevó a cabo con éxito, contando con la asesoría de expertos que había facilitado el banco central norteamericano, y otras personas extranjeras y nacionales.

La legislación de esa época estuvo en vigor hasta 2002, cuando fue sustituida en su totalidad, adaptándola a los grandes cambios económicos transcurridos después de medio siglo. Sin embargo, las instituciones que se formaron en 1946 siguen vivitas y coleando: el FMI, el Banco Mundial, el Banco de Guatemala, y la Superintendencia de Bancos. Guatemala mejoró su propio sistema monetario y se integró al sistema monetario internacional. Los conceptos fundamentales bancarios, plasmados en la legislación de 1946, siguen vigentes en la actualidad. Es el legado del doctor Manuel Noriega Morales.

El mismo Convenio de Bretton Woods sufrió una modificación radical en 1971, cuando el gobierno de EUA determinó que no se cambiaría oro por dólares, iniciando la flotación de las monedas.

CENTENARIO DEL ECONOMISTA ROBERT TRIFFIN

El historiador Jorge Luján Muñoz, miembro de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala, me sugirió que hiciera una investigación respecto al doctor Robert Triffin, al conmemorarse en 2011 el centenario de su nacimiento, quien fue el principal ponente del Plan de Reforma Monetaria y Bancaria de 1945 a 1946.

Al cumplirse los 100 años de su nacimiento, dicha Academia resolvió conmemorar el natalicio de tan connotado economista que, con sus aportes, influyó en Estados Unidos de América, Europa, Latinoamérica y específicamente en Guatemala.



Robert Triffin. By Elena Danescu - https://www.c2dh.uni.lu/sites/default/files/styles/meta_thumbnail/public/robert_triffin_cut.jpg?itok=0v9h5JLw, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=80953623>

BIOGRAFÍA

Nació el 5 de octubre de 1911 en Bélgica. Estudió en la Universidad de Lovaina. En 1935 se graduó en economía. Luego completó su formación en EUA, de 1935 a 1938, obteniendo el doctorado en la Universidad de Harvard en este último año, en la que enseñó de 1939 a 1942. Con ocasión de la Segunda Guerra Mundial se quedó a vivir en los Estados Unidos de América (EUA). Se casó en 1940 con Louise Brandt. Tuvieron un hijo, Nicolás, en 1942. Trabajó de 1942 a 1946 en la Reserva Federal de EUA –el Banco Central– y fue enviado a algunos países de Latinoamérica para impulsar los bancos centrales. También trabajó de 1946 a 1948 con el Fondo Monetario Internacional, y luego en la organización para la Cooperación Económica Europea, actual OECD por sus siglas en inglés. A partir de 1951 fue profesor de Economía durante 25 años en el Departamento de Economía de la Universidad de Yale. En 1969 participó en La Haya en la creación de la Comunidad Económica Europea. En 1977, regresó a vivir a Bélgica. Trabajó en el Instituto de Investigaciones Económicas de la Universidad de Lovaina. Falleció el 23 de febrero de 1993.

ESTANCIA EN GUATEMALA

Triffin estuvo cuatro veces en Guatemala. En 1945, cuando elaboró el Plan de Reforma Monetaria y Bancaria. Luego, el 1 de julio de 1946, para la apertura e inauguración del Banco de Guatemala. Su siguiente visita fue en noviembre de 1960, con ocasión de la VI Reunión de Técnicos de los Bancos Centrales del Continente Americano. La última vez que regresó a Guatemala fue el 1 de julio de 1971, para la conmemoración de los XXV años de fundación del Banco de Guatemala, cuando impartió una conferencia sobre la reforma al sistema monetario internacional. Recibió la Orden del Quetzal en el grado de Comendador, por su labor en la reforma monetaria y en la creación del Banco de Guatemala.

El gobierno de Guatemala presidido por Juan José Arévalo, pidió ayuda técnica a la Reserva Federal de los Estados Unidos, por lo que enviaron a Triffin, en 1945. Participó en reuniones con personal del ministerio de economía y los convenció de la importancia de la reforma monetaria. Fue el autor de la reforma monetaria y de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Triffin fue clave para el éxito de la reforma monetaria y bancaria. Además, Triffin dio conferencias a profesionales y estudiantes de la Facultad de Economía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la única universidad existente en esa época.

El aporte de Triffin a Guatemala fue después de una anterior reforma monetaria y bancaria que se hizo en 1926, en la cual se sustituyó el antiguo peso de plata que provenía de la época colonial, se creó el Quetzal como unidad monetaria de Guatemala, se estableció el patrón oro, y se fundó el Banco Central de Guatemala. Este último formado con capital del Estado y particulares, que operó de 1926 a 1946. Triffin propuso cancelar el sistema monetario y bancario establecido en 1926, y empezar una época nueva en la que se mantuvo el quetzal como unidad de cuenta monetaria, se vinculó el sistema financiero de Guatemala al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial, y se estableció el Banco de Guatemala como Banco Central cien por ciento estatal, y se formó la Superintendencia de Bancos. Posteriormente, Triffin sostenía que no era posible un sistema monetario en el que EUA inundaba el mundo de dólares y ya no era sostenible la vinculación con el oro. Lo que finalmente ocurrió en 1971.

Fundación Internacional Triffin

La Fundación Internacional Robert Triffin, constituida en su memoria, llevó a cabo un coloquio en Bruselas, el 3 y 4 de octubre de 2011, con su patrocinio y el de la fundación «Compagnia di San Paulo», de Turín, Italia, en la que participaron conferenciantes que conocieron a Triffin y estudiosos de su trabajo académico y como consultor internacional.

Conferencia

Indudablemente, el aporte de Triffin fue muy grande. Por ello, es de suma importancia su incorporación como hombre destacado en el desarrollo económico de Guatemala. El 12 de octubre de 2011 impartí la conferencia a que se refiere esta nota, en la sede de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala.

LA REFORMA BANCARIA DE 1946

La evaluación de la reforma bancaria de 1946 hasta el siglo XXI se analiza en esta oportunidad, así como la forma que se gestó esa reforma. Dicha reforma fue una consecuencia de la Gran Depresión, que se inició en 1929, que hizo que Guatemala tuviese una economía restrictiva en el crédito durante el período en que el presidente Jorge Ubico gobernó el país, de 1931 a 1944.

La II Guerra Mundial

Dicha reforma bancaria se llevó a cabo a raíz del efecto político, social y económico de la Revolución del 20 de Octubre de 1944. Fue una legislación que se elaboró en el período final de la II Guerra Mundial, cuando aún existía incertidumbre acerca del futuro económico de los países.

Por medio del recién fundado Ministerio de Economía y Trabajo, siendo presidente de la República el doctor Juan José Arévalo, se inició el estudio de la reforma bancaria, el cual finalmente fue concluido y entró en vigor por etapas, de diciembre de 1945 a diciembre de 1946. Cuatro leyes constituyeron la columna vertebral de esa reforma: aprobación del Convenio Financiero de Bretton Woods –que funda el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial–; la Ley Monetaria; la Ley Orgánica del Banco de Guatemala y la Ley de Bancos.

Después de transcurrido poco más de medio siglo de haber entrado en vigor las leyes bancarias y monetarias nacionales, fueron derogadas y sustituidas completamente en 2002.

Gestación de la reforma bancaria

Derivado de la Revolución del 20 de Octubre de 1944, la Junta Revolucionaria de Gobierno se planteó la revisión general de las leyes relacionadas con la economía de Guatemala y con la banca, en particular.

La Junta Revolucionaria aprobó el Decreto No. 66-1945, Ley Monetaria, y el Decreto No. 67-1945, Ley del Banco Central. Las leyes no fueron ratificadas por el recién formado Congreso de la República y no tuvieron efectos legales.

Una vez instalado el Congreso de la República, esta institución emitió la Ley del Organismo Ejecutivo, mediante Decreto del Congreso No. 93-1945 del 25 de abril de 1945, sancionado por el presidente de la República, doctor Juan José Arévalo, el día 27 del mismo mes y año. Dicha ley estableció el Ministerio de Economía y Trabajo, cuyo primer secretario y subsecretario (actualmente denominado ministro y viceministro) fueron el doctor Manuel Noriega Morales y, el entonces joven abogado, Alfonso Bauer Paiz, respectivamente. Como su nombre lo indica, el ministerio tenía dos funciones distintas, la economía y el trabajo.

El cuerpo técnico del nuevo ministerio fue organizado con profesionales de Latinoamérica en amplia mayoría, así: doctores Alfonso Rochac; Jorge Sol Castellanos y Manuel Francisco Chavarría, salvadoreños; Carlos D'Ascoli, venezolano, y Max Jiménez Pinto, guatemalteco. Para diversas obligaciones fueron nombrados el bachiller Antonio Pérez Calderón y Francisco Fernández Rivas, quien luego fue funcionario del Banco de Guatemala, de 1946 a 1970.

El exgerente del Banco Central de Argentina, Raúl Prebisch, fue asesor del proyecto de Ley Monetaria. Debido a la crisis originada por la Gran Depresión (1929-1933) y a los problemas económicos que llegaron hasta la II Guerra Mundial (1939-1945), la Argentina,

igual que otros países, había establecido controles y restricciones al comercio y al cambio de las monedas. El proyecto de Ley Monetaria en Guatemala incorporó las sugerencias del doctor Prebisch en lo que corresponde al Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales.

Consultores externos

Había terminado la II Guerra Mundial en 1945. El gobierno de Guatemala tenía muy buenas relaciones con el de los Estados Unidos de América, de manera que las autoridades guatemaltecas solicitaron ayuda especializada a la Comisión Interamericana de Fomento, con sede en Washington, D. C., que designó a los doctores Robert Triffin, ciudadano belga, y David L. Grove, estadounidense. Ambos se desempeñaban como asesores técnicos de la Junta de Gobernadores de los siete bancos que formaban el Sistema Federal de Reserva de los Estados Unidos de América, equivalente a un banco central.

Los economistas mencionados habían trabajado poco antes en reformas monetarias y bancarias en Ecuador y Paraguay. Residieron varios meses en Guatemala, apoyaron el trabajo de los técnicos del Ministerio de Economía y Trabajo. Ellos fueron quienes hicieron los estudios y elaboraron los anteproyectos de Ley Monetaria y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. Tales leyes corresponden a los Decretos No. 203-1945 del 29 de noviembre de 1945, y No. 215-1945 del 11 de diciembre del mismo año, respectivamente.

LAS NUEVAS LEYES BANCARIAS Y MONETARIAS

La reforma bancaria de 1946 se realizó después de los efectos en Guatemala de la Gran Depresión (1929-1933), y de la II Guerra Mundial. Ambos acontecimientos trastornaron la economía mundial, y después de la Convención Financiera en Bretton Woods, Nuevo Hampshire, Estados Unidos de América, en 1944, surgieron nuevas normas bancarias. Uno de los primeros países en ponerlas en práctica fue Guatemala.

Revolución de Octubre de 1944

La Revolución de Octubre de 1944, primero por medio de la Junta Revolucionaria de Gobierno, y luego mediante el gobierno del electo presidente Juan José Arévalo, permitió plantearse la necesidad de la reforma bancaria, la cual fue llevada a cabo por técnicos guatemaltecos y expertos internacionales. El Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos de América –equivalente al banco central–, facilitó que dos técnicos se trasladaran a Guatemala para llevar a cabo los estudios de esa Reforma. Fueron ellos el doctor Robert Triffin, de nacionalidad belga, y el doctor David Grove, estadounidense, ambos en ese entonces funcionarios de la Reserva Federal.

Para efectos prácticos, lo primero que se hizo en Guatemala para llevar a cabo esa Reforma fue aprobar en diciembre de 1945, por parte del Congreso de la República, el Convenio Financiero de Bretton Woods, el cual dio origen a dos instituciones mundiales: el Fondo Monetario Internacional –FMI– y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo –BIRD– más conocido como Banco Mundial, ambos con sede en Washington, D. C.

Ley monetaria

El siguiente paso de la Reforma Bancaria fue la aprobación y publicación de la Ley Monetaria en diciembre de 1945, que se vinculó instantáneamente con el Convenio de Bretton Woods y el funcionamiento y normas del FMI. Dicha ley estableció el Régimen Ordinario, para una situación sin problemas monetarios vigentes. Estableció un régimen extraordinario, denominado Control de Cambios, el cual se puso en práctica en tres ocasiones durante los poco más de 56 años en que estuvo en vigor la Ley Monetaria. Una nueva Ley Monetaria fue emitida en 2002.

La tercera legislación la constituyó la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, de diciembre de 1945, que se aplicó al iniciar operaciones el nuevo banco central, el uno de julio de 1946. Mediante esta ley y arreglos financieros, el antiguo Banco Central de Guatemala le trasladó parte de los activos y pasivos al Banco de Guatemala.

Estuvo en vigor 56 años y sufrió varias veces modificaciones, hasta su completa derogación en 2002, habiendo sido sustituida por una nueva ley que lleva el mismo nombre.

Ley de bancos

La cuarta y última ley de la Reforma Bancaria de diciembre de 1946, la constituyó la Ley de Bancos, que para ese entonces fue una de las más modernas disposiciones bancarias en el mundo. En el afán en aquella época de limitar las operaciones bancarias a aquellas conocidas al finalizar la II Guerra Mundial, se permitió únicamente operaciones explícitamente señaladas en dicha ley: solamente se puede hacer aquello que la ley establece. La solución que se adoptó por las autoridades monetarias a partir de 1964 fue proponer que se emitieran leyes adicionales para complementar la Ley de Bancos. Así surgieron la Ley de Sociedades Financieras Privadas, la Ley de Almacenes Generales de Depósito, la Ley de Casas de Cambio, y las disposiciones para realizar operaciones financieras, tales como la tarjeta de crédito, el arrendamiento financiero (*leasing*) y el factoraje (*factoring*). Una nueva ley en 2002 sustituyó a la ley bancaria de 1946, bajo el nombre de Ley de Bancos y de Grupos Financieros.

Una disposición de la Ley de Bancos de 1946, que Guatemala fue uno de los primeros países en aplicarla, se refiere a que los bancos solo pueden dar crédito y hacer inversiones diez veces su capital pagado. Esta disposición es notoriamente una de las más sabias de orden bancario. Por no respetar tal regulación –en conjunto con otras medidas desatinadas– se originó la crisis bancaria de algunos bancos de los Estados Unidos de América en septiembre de 2008, que luego afectó a otros sectores de la economía de los Estados Unidos de América y que provocó la recesión económica en los principales países desarrollados. Guatemala no fue afectada en los bancos por dicho problema, pero sí por dicha recesión económica.

La reforma bancaria iniciada con ocasión de la Revolución de Octubre de 1944 y concluida en el mencionado gobierno del presidente Dr. Juan José Arévalo, entró en pleno funcionamiento en

1946, fue muy bien hecha y permaneció vigente durante más de medio siglo. La evolución económica mundial a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, hizo que las principales leyes de dicha Reforma fueran derogadas y sustituidas en su totalidad por una nueva legislación en 2002.

LA POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL DE ÁRBENZ



Jacobo Árbenz Guzmán fue presidente de Guatemala del 15 de marzo de 1951 al 27 de junio de 1954. Se autodenominó su período como el II gobierno de la Revolución, en referencia a la Revolución de Octubre de 1944.

El gobierno de Árbenz estuvo apoyado por un grupo pequeño de personas afiliadas al Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), que había sido aprobado legalmente el 18 de diciembre de 1952. Algunos de ellos han escrito sus memorias, incluyendo las de su señora esposa, María Vilanova de Árbenz, a quien defendí en 1994, para que le devolvieran las joyas que le habían expropiado –lo cual se logró– y que se habían incorporado al Balance General de la Nación.

El presidente Juan José Arévalo antes de dejar el cargo en 1951, solicitó al Banco Mundial un estudio, que una vez estuvo elaborado se denominó Informe de la Misión Britnell, por el apellido del direc-

tor de este. Dicho estudio fue entregado al presidente Árbenz una vez que asumió el cargo. Sin embargo, Árbenz oficialmente no lo tomó en cuenta, aun cuando era un estudio imparcial e incluso con severas críticas a los procedimientos utilizados por la compañía frutera de Guatemala (United Fruit Company), que en ese entonces utilizaba tierras que habían sido del Estado para el cultivo del banano. También hacía recomendaciones acerca de otros negocios de la Frutera; el Ferrocarril (International Railroad of Central America, IRCA), las comunicaciones internacionales (Tropical Radio) y Puerto Barrios.

El Informe Britnell hizo acotaciones sobre la empresa de energía eléctrica (Empresa Eléctrica de Guatemala), propiedad, en ese entonces, de una corporación norteamericana.

Tres proyectos económicos

Árbenz decidió centrar su política económica en tres proyectos: la Hidroeléctrica Jurún Marinalá, la carretera asfaltada al Atlántico y el puerto Santo Tomás de Castilla. Estos proyectos se concluyeron en siguientes gobiernos. Árbenz tuvo buen ojo para escoger tales proyectos, que han llegado hasta el siglo XXI.

La reforma agraria

El proyecto social de mayor impacto promovido por Árbenz fue la Ley de Reforma Agraria del 17 de junio de 1952, conocido popularmente como Decreto 900, y su brazo financiero, la Ley de Fundación del Banco Nacional Agrario, Decreto 994-1953. El principal propietario de tierras, después del Estado y las municipalidades, era la Compañía Frutera de Guatemala, tanto en la costa sur como en Izabal. La reforma agraria tocó a otros agricultores guatemaltecos a lo largo de todo el país. La Frutera argumentó en contra de que se le expropiara, pagándole con Bonos de la Reforma Agraria emitidos por el Estado, a valor del monto para pagar el impuesto territorial declarado en el Registro de la Propiedad. El gobierno ofreció Q.1.2 millones y la Frutera pedía el valor comercial de Q.19.4 millones. Un quetzal igual a un dólar estadounidense en esa época.

La Ley de Reforma Agraria estableció un sistema judicial propio para los asuntos agrarios, para que los casos que se presentaran no fueran dirigidos a la Corte Suprema de Justicia. Se presentó un primer caso de reclamo por parte de un empleado de la Litografía Byron Zadik, de nombre Ernesto Leal Pérez, dueño de la finca denominada Las Conchas, y localizada en la región montañosa del municipio de San Pedro Sacatepéquez, finca que fue denunciada para expropiación por el Comité Agrario Local, organismo creado por la Ley de Reforma Agraria.

El abogado asesor, Ángel Valle Girón, planteó amparo por abuso de poder en contra del órgano supremo y ejecutivo de la Reforma Agraria. Fue un caso complejo, que el presidente de la República no quiso responder, sino que dirigió al Congreso de la República. El Congreso lo que dispuso fue destituir de sus cargos al licenciado Arturo Herbruger, presidente del Organismo Judicial, y los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los abogados Francisco Carrillo Magaña, Justo Rufino Morales, y José Vicente Rodríguez. Luego, por Decreto No. 946, el mismo Congreso nombra presidente del Organismo Judicial al abogado Marcial Méndez Montenegro y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia a los abogados José Arturo Ruano Mejía, Ricardo Chávez Nackmann y Virgilio Zapata Mendía. Por renuncia del primero, y porque el segundo no llenaba los requisitos requeridos, finalmente la Corte quedó integrada por los abogados Marcial Méndez Montenegro, Luis Edmundo López Durán, Virgilio Zapata Mendía, Francisco Delgadillo Zamora y Ponciano España Rodas. La Corte, con sus nuevos integrantes, resolvió declarar improcedente el recurso de mérito.

El gobierno norteamericano apoyó a la Frutera y actuó en contra del gobierno, lo cual ha sido ya desclasificado de los archivos de dicho gobierno. No hizo falta esperar a *WikiLeaks* en 2010. Árbenz renunció al cargo de presidente, y su mensaje de renuncia y despedida lo elaboró el Secretario General del PGT, José Manuel Fortuny, quien publicó dos libros distintos de memorias de esa época.

La situación era tan tensa que, en febrero de 1954, por decreto del Congreso 1036-1954, se declaró traidores a la patria al general de brigada Miguel Ydígoras Fuentes y al teniente coronel Carlos Castillo Armas. Ambos fueron presidentes posteriormente. Es la ley del péndulo. El Decreto 900 generó muchos anticuerpos. Árbenz y sus colaboradores menospreciaron lo que ocurría en la Guerra Fría de aquella época.

IGSS

Por medio del decreto 1049-1954, del 19 de abril de 1954, se hizo una modificación a la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Uno de sus considerandos dice así: «Que entre las cuentas del pasivo nacional figuran fuertes cantidades que, por razones de ley, debió pagar el erario en ejercicios anteriores al IGSS, los cuales no fueron cubiertos en tiempo oportuno por contingencias imprevistas o causa de fuerza mayor». El IGSS se estructuró financieramente con cuotas de los empleadores y los empleados, y como tercer contribuyente, el Estado. A este decreto se le achaca la pérdida de la autonomía del IGSS y que el Estado ya no fuera ordenado en el pago de la parte que le correspondía, como patrono y como Estado, esto último como tercer financista de la previsión social.

FINCA EL CAJÓN DE ÁRBENZ

El 20 de octubre de 2011 el gobierno de Guatemala hizo un acto público de solidaridad con la familia Árbenz, indicando: «El Estado de Guatemala ha reconocido la responsabilidad internacional que le corresponde en dichos hechos, especialmente por la confiscación de los bienes y el exilio forzado de la familia Árbenz Villanova».

Devolución de lo expropiado

Las joyas de la señora de Árbenz las conocí en las bóvedas del Banco de Guatemala, junto con la espada del General Justo Rufino

Barrios (que no habrá que devolverla), en 1961. Más adelante, pude leer en el Balance General de la Nación de Guatemala, documento oficial del gobierno, que las joyas se encontraban como un activo del país, con valor contable de Q.14,248.40. También en el Balance se encuentran contabilizadas las joyas de la señora Marta Lainfiesta Dorión, viuda del expresidente Jorge Ubico (Q.12,600.00), y Alejandro Rubín (Q.16,926.50). De este último desconozco su origen.

Ha sido una práctica seguida en algunos casos en Guatemala, que las expropiaciones hechas por un gobierno a su antecesor se respeten y se devuelvan aquellos bienes, muebles e inmuebles, que adquirieron previo a ejercer el cargo presidencial.

Así se hizo con el general Jorge Ubico, a quien le expropiaron su casa de habitación en la 14 calle de la zona 1 (actual sede de la Asociación de Periodistas de Guatemala), su chalé El Morlón en Amatitlán (actual Club Militar Lacustre), la finca Santo Tomás en Escuintla (actual sede de uso presidencial) y la finca San Agustín Las Minas, situada entre Boca del Monte y Villa Canales. Solo esta última propiedad le fue devuelta a la familia Ubico, y más adelante fue vendida a otras personas.

Recurso de amparo en materia agraria

Ernesto Leal Pérez, en ese entonces un modesto empleado de la Litografía Byron Zadik, dueño de la finca denominada Las Conchas y localizada en el municipio de San Pedro Sacatepéquez, solicitó a un abogado recién graduado, Ángel Valle Girón, su asesoría legal, debido a que esa finca fue denunciada para expropiación por el Comité Agrario Local. Se hicieron los trabajos de ingeniería y topografía por el ingeniero Milton Zepeda Nuila, asistido por el ingeniero Héctor Medrano B., quienes determinaron que la finca estaba constituida por terrenos con inclinación de 80 a 100%, y que los sectores donde el desnivel es inferior a un 30%, constituía la mínima parte de esta, cultivados con siembras permanentes de caña de azúcar, maíz, frijol, pastos y cafetal. También tenía sembrados árboles de pino. Con estos datos la finca no era afectable a la reforma agraria.

Se presentó un recurso de amparo, se dio audiencia al presidente de la República quien no lo contestó sino envió el expediente al Congreso de la República. Este organismo legislativo lo que hizo fue destituir a cuatro magistrados de la Corte Suprema de Justicia y nombrar nuevos. La Corte, ya con los nuevos miembros, declaró que no era competente para conocer el recurso de amparo. De esta manera, se autorizó a que hubiera dos sistemas judiciales en el país, el del Organismo Judicial y el establecido por la Ley de Reforma Agraria.

Sugiero a los que quieran profundizar en este tema el libro siguiente: Ángel Valle Girón, «El presidente Árbenz y el recurso de amparo en materia agraria. Enfrentamiento de tres Organismos del Estado: el caso del presidente Jacobo Árbenz, la honorable Corte Suprema de Justicia y el Congreso de la República». Editorial Serviprensa. Guatemala, 2010.

Árbenz y sus colaboradores menospreciaron lo que ocurría en la Guerra Fría de aquella época. No está definido aún si el gobierno estadounidense actuó por cuestión política por la Guerra Fría, o bien para defender las finanzas de la Frutera.

La Finca El Cajón

La propiedad más importante de la familia Árbenz era la finca El Cajón, que la adquirió el expresidente cuando desempeñaba el cargo de ministro de la Defensa durante el período gubernamental de Juan José Arévalo.

El Decreto 900, Ley de Reforma Agraria, calificaba las fincas que podían ser expropiadas, y entre las cuales El Cajón encajaba perfectamente como propiedad expropiable. Sin embargo, los agraristas de esa época, o tuvieron miedo de tocar la propiedad del presidente, o hubo alguna otra razón, pero lo que efectivamente pasó fue que no fue expropiada.

La finca El Cajón tenía una extensión de 48.7 caballerías equivalente a 2,193 hectáreas, o 3,139 manzanas. En el siguiente gobierno fue expropiada, y se otorgaron títulos de propiedad a 108 beneficiarios, correspondiéndole a cada uno una extensión cercana

a 20 hectáreas, equivalentes a 29 manzanas. El 20 de octubre de 2011 se zanjó este caso de común acuerdo entre la familia Árbenz y el gobierno de Guatemala.

SÉPTIMA PARTE

ÉPOCA DE LA LIBERACIÓN 1954-1963

ESTATUTO POLÍTICO DE LA LIBERACIÓN NACIONAL

Tras la renuncia del presidente Jacobo Árbenz, el 27 de junio de 1954, asumió el gobierno el Movimiento de Liberación Nacional (MLN).

Se aprobó un Estatuto Jurídico previo a la emisión de la Constitución Política, a semejanza del Acta de Patzicía del 3 de junio de 1871, que rigió al gobierno liberal de 1871 a 1879, y a los Principios Fundamentales de la Revolución de Octubre de 1944 (Decreto 17-1944).

Estatuto anticomunista

Fue un cambio radical al declararse el MLN «incompatible con la ideología comunista, con el sistema totalitario soviético, y con cualquier otro totalitarismo que propugne la omnipotencia del Estado, la supresión de la propiedad y de la empresa privada y la anulación del individuo, por organizaciones sociales que impliquen la negación o supeditación de la persona humana». Así está escrito en la proclama de la junta de gobierno de la República de Guatemala, del 10 de agosto de 1954. Se denominó Estatuto Político de la República de Guatemala, y consta de 45 artículos.

El Estatuto fue aprobado por la junta de gobierno integrada por Carlos Castillo Armas, como presidente de la junta, y Élfego H. Monzón y Enrique T. Oliva, vocales, acompañándolos en la firma nueve ministros de Estado. Dicho Estatuto estuvo en práctica hasta el uno de marzo de 1956, cuando entró en vigor la Constitución de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 2 de febrero de 1956. A continuación, los artículos

del Estatuto que se refieren a los aspectos económicos y relacionados, señalados por sus números entre paréntesis.

El Estatuto Político regirá hasta que se elija una Asamblea Nacional y se dicte la Constitución de la República (1). El Poder Público será ejercido por la Junta de Gobierno (2). Más adelante se sustituyó dicha junta por el presidente. Señala que interpretando el espíritu centroamericanista, mantendrá y cultivará las más estrechas relaciones con las hermanas repúblicas que integraron la Federación (de Centroamérica) (6). Reafirma sus derechos sobre el territorio de Belice y mantendrá vigentes sus reclamaciones para llegar a una patriótica y justa solución de este problema nacional (8).

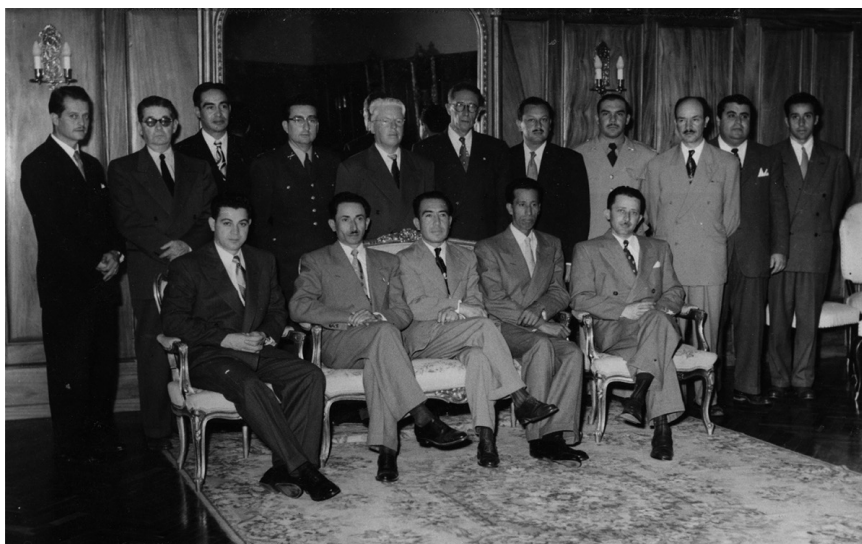
Garantías Individuales

Se estatuyen varias garantías: existencia e integridad corporal del hombre; derecho de locomoción; todos pueden disponer libremente de sus bienes; es libre el ejercicio de todas las religiones; se reconoce el derecho de reunión; se garantiza el derecho de asociación; se prohíbe la formación o el funcionamiento, público o privado, de organizaciones políticas de carácter internacional o extranjero, especialmente el comunismo en todas sus formas; es libre la expresión del pensamiento; la correspondencia de toda persona y sus papeles y libros privados son inviolables; se garantiza la inviolabilidad del domicilio (15). Se estatuye el recurso de *habeas corpus* o de exhibición personal, para efecto de establecer el tratamiento de los detenidos o presos (16).

Atribuciones de la Junta de Gobierno

Son atribuciones de la Junta de Gobierno hacer todos los nombramientos de funcionarios y empleados del Poder Judicial, de la Administración Pública, de los organismos subordinados por la ley y del Ejército; crear los impuestos y administrar la Hacienda Pública; ejercer las funciones de vigilancia sobre los bancos y demás instituciones de crédito y cuanto concierne al medio circulante; conceder jubilaciones, pensiones y montepíos (20).

El gobierno de los departamentos de la república será ejercido por un gobernador, que en lo político cumplirá las decisiones emanadas de la junta de gobierno (28). El gobierno de las municipalidades será ejercido por un alcalde, cuyas funciones establece la Ley de Municipalidades; los alcaldes serán asistidos por una corporación (29).



Pentarquía que asumió después de la caída de Árbenz. Sentados de izquierda a derecha: José Luis Cruz Salazar, Carlos Castillo Armas, Élfego H. Monzón, Enrique Trinidad Oliva y Juan Mauricio Dubois. Foto cortesía de Carlos Sabino.

Lo referente al trabajo, la familia, la salud pública, la seguridad social, los problemas agrarios y demás cuestiones de la administración pública, serán regidos por leyes especiales (31). El Estado fomentará y divulgará la cultura en todas sus manifestaciones; la Universidad de San Carlos de Guatemala gozará de especial protección como entidad autónoma, correspondiéndole con exclusividad todo lo referente a educación superior (32). Los recursos del subsuelo y los yacimientos de hidrocarburos son propiedad inalienable e im-

prescriptible de la Nación (33). El Estado vigilará cuidadosamente la explotación de todo recurso natural (35).

La junta de gobierno hará formular, aprobará y publicará el Presupuesto de ingresos y gastos de la Nación. El presupuesto será uno para toda la administración pública, exceptuándose la Universidad de San Carlos de Guatemala (37). El Estado tratará de sustituir progresivamente los impuestos provenientes de la fabricación y consumo de las bebidas alcohólicas, a fin de establecer la política fiscal que elimina tales ingresos (41). En caso de grave perturbación del orden o de emergencia nacional, los servicios públicos podrán ser militarizados. Se deroga la Constitución de la República del 11 de marzo de 1945, y todas las leyes, decretos-leyes y disposiciones vigentes en lo que se opongan a este Estatuto (44).

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBERACIONISTA

La Constitución Política de 1956 fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 2 de febrero, y sancionada por el presidente de la República, Carlos Castillo Armas y sus ministros, el día 6 del mismo mes y año. Es la época del Movimiento de Liberación Nacional (MLN).

La Constitución entró en vigor el 1º de marzo de 1956 y consta de 241 artículos y 9 transitorios. A continuación, se agrupan por temas, los artículos de esta carta magna que se refieren a los aspectos económicos y relacionados, señalados por sus números entre paréntesis.

Régimen económico y social

Guatemala está organizada para crear condiciones económicas que conduzcan al bienestar social (1). Guatemala mantiene como suprema aspiración patriótica el restablecimiento de la Unión Centroamericana (4). El Estado estimulará la iniciativa privada para todos los fines de asistencia y mejoramientos sociales y otorgará las más amplias facilidades para su desarrollo (40).

Las leyes que regulen las relaciones entre capital y trabajo son esencialmente conciliatorias; se establecen principios fundamentales de la legislación del trabajo (116). La propiedad privada podrá ser expropiada, y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual; la indemnización debe ser previa y en moneda efectiva de curso legal (125).

Los derechos de exploración y explotación de hidrocarburos y minerales podrán adquirirse por un término no mayor de 40 años, prorrogables hasta por 20 años más (218). Se reconoce la libertad de industria, de comercio y de trabajo (220). El régimen de seguridad social es obligatorio (225).

Guatemala declara que Belice es parte de su territorio y considera de interés nacional su efectiva reincorporación al dominio de la Nación (1° transitorio). Las expropiaciones legalmente consumadas y las adjudicaciones efectuadas, de conformidad con el Decreto 900 de la República, y los actos derivados de los decretos de la Junta de Gobierno liberacionista y del presidente de la República no podrán ser impugnados de inconstitucionales, por ninguna vía (7° transitorio).

El anticomunismo en acción

Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer en el territorio de la República o salir de él, salvo las limitaciones que la ley establezca (46). No podrá expatriarse a ningún guatemalteco ni prohibírsele la entrada en el territorio de la República, o negársele visa o pasaporte, u otros documentos de identificación (47).

Queda prohibida la organización o funcionamiento de todas aquellas entidades que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario (23). Los habitantes de la República tienen derecho de asociarse libremente; queda prohibido, sin embargo, la organización o funcionamiento de grupos que actúen de acuerdo o en subordinación con entidades internacionales que propugnen la ideología comunista, o cualquier otro sistema totalitario (54). Toda acción comunista individual o asociada, es punible (62). Queda facultado el organismo ejecutivo para limitar en el término de cinco

años la garantía respecto a que no podrá prohibírsele a ningún guatemalteco la entrada en el territorio de la República, con respecto a los comunistas guatemaltecos que hubieren salido del país por la vía de asilo o con motivo de sus actividades políticas (6° transitorio). Como comentario, se exigió visa a los guatemaltecos para ingresar a Guatemala.

Iglesias y educación

Se confirma que los bienes expropiados a las órdenes religiosas por la Reforma Liberal de 1871 se mantienen en poder del Estado; se permiten los fideicomisos; se reconoce como personas jurídicas las iglesias de todos los cultos, las cuales podrán adquirir y poseer bienes (49 y 50). Bajo estas normas la Iglesia católica pudo recuperar su personería jurídica.

La familia es fuente de la educación, y los padres tienen derecho a escoger la que ha de darse a sus hijos menores; se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de establecimientos de enseñanza y centros culturales, oficiales y particulares (96). A la Universidad de San Carlos de Guatemala le corresponde con exclusividad organizar, dirigir y desarrollar la enseñanza superior (102). Es libre la creación y funcionamiento de otras universidades en el país (106).

Hacienda pública y banca

Corresponde al Congreso decretar tasas e impuestos, ordinarios y extraordinarios; contraer, convertir y consolidar la deuda pública (147). Son funciones del presidente de la República: administrar la Hacienda Pública; autorizar, de conformidad con la ley, la creación o liquidación de bancos e instituciones de crédito; ejercer de acuerdo con la ley, la vigilancia y control de los bancos de emisión y demás establecimientos de crédito (168). Se establece el Régimen Hacendario (205 a 207). Se regula el régimen económico de las municipalidades; la creación de arbitrios debe ajustarse a las necesidades del municipio y requerirá la aprobación del ejecutivo (230 a 238).

LA POLÍTICA ECONÓMICA DE CASTILLO ARMAS



El período gubernamental de Carlos Castillo Armas fue del 3 de julio de 1954 al 26 de julio de 1957, cuando falleció. Le sucedieron en la presidencia sucesivamente dos designados hasta el uno de marzo de 1958: Luis Arturo González López y Guillermo Flores Avendaño. Se emitieron tres tipos de leyes: Decretos-Ley de la Junta de Gobierno (JG), Decretos-Ley Presidenciales (DP) y Decretos del Congreso (DC).

El anticomunismo en acción

El gobierno de Castillo Armas se caracterizó por un fuerte anticomunismo, lo que se plasmó en distintas leyes. Comercialmente se prohibió la importación y exportación de toda clase de mercaderías originarias o procedentes de once países comunistas (DP 305-1955).

Al igual que había ocurrido con la Junta de gobierno de la Revolución de Octubre y el presidente Arévalo, se expropiaron bienes de funcionarios y personas que esta vez fueron señalados de comunistas (JG 2-1954). Se creó el Departamento de Bienes Intervenidos (JG 147-1954). La Comisión Liquidadora de dicho departamento quedó facultada para vender, sin llenar los requisitos de subasta, los

bienes de funcionarios y empleados de la época de Arévalo y Árbenz (DP 358-1955).

Se declararon disueltas distintas organizaciones y otras también fueron intervenidas (JG 48-1954); se emitió la Ley Preventiva Penal contra el Comunismo (JG 59-1954); se adjudicó al patrimonio del Estado los bienes de los ex funcionarios y empleados de los dos regímenes gubernativos anteriores (DP 68-1954); se estableció la Comisión de Indemnizaciones para compensar a las personas que con motivo del Movimiento de Liberación Nacional (MLN) lucharon en una u otra forma contra el comunismo (DP 144-1954). Se creó el Comité de Defensa Nacional contra el Comunismo (DP 188-1954).

El Estatuto Agrario

Se aprobó el Estatuto Agrario para sustituir al Decreto 900 promovido por Árbenz, Ley de Reforma Agraria (JG-31-1954). Se mantuvieron en vigor parte de las expropiaciones arbencistas de fincas particulares, las que dieron origen a grandes parcelamientos que han llegado hasta el siglo XXI.

Con la norteamericana Compañía Agrícola de Guatemala, que fue objeto de expropiaciones de tierras, le fueron devueltas una buena parte de ellas. Se hizo un arreglo económico para que dicha empresa pagara impuestos hasta el 30% de las utilidades a cambio de retirar el reclamo legal por las expropiaciones originadas en el Decreto 900 (DC 1137-1956).

La política económica

Se aprobaron tratados de libre comercio e integración económica de Guatemala, tanto con Honduras como con El Salvador (DC 1125-1956 y 1178-1957); toda la sal común que se consuma en el país deberá estar yodada (DP 115-1954). Se decretó por primera vez en Guatemala un impuesto semestral y progresivo sobre los ingresos o beneficios procedentes del capital (DP 175-1954).

Se autorizaron el establecimiento y operación de la sucursal del Banco Popular de Colombia, S. A. y del Bank of America NT &

SA, de San Francisco California. Ya existía otro banco británico, el Bank of London & South America Ltd. Queda libre la tasa de interés en todos los contratos, de cualquier naturaleza, correspondientes al mercado de dinero particular (DP 307-1955). Se emitió la ley de creación del Banco del Agro, S. A. (DP 448-1955 y 569-1956). La tasa de interés bancaria continuó siendo regulada por la Junta Monetaria. Se derogaron todas las disposiciones referentes a prórroga automática de los créditos hipotecarios y créditos en cuenta corriente, contenidas en el Decreto Gubernativo de Árbenz No. 1755. (DP 154-1954).

Se derogaron otras leyes y disposiciones del gobierno arbencista: se suprimió el Impuesto «de vialidad» que gravaba la importación de gasolina y naftas, en el tiempo en que el galón de gasolina costaba cincuenta centavos de quetzal (JG 20 y 33-1954); se derogó el Acuerdo del 13 de octubre de 1953, del gobierno de Árbenz, que dispuso el control e intervención de los Ferrocarriles Internacionales de Centroamérica, propiedad de empresa norteamericana (DP 121-1954).

Se creó el Consejo Nacional de Planificación Económica en 1954 (DP 132-1954), diseñando la política económica en base a algunos aspectos del informe Britnell, presentado por el Banco Mundial al presidente Árbenz en 1951. Se emitió la Ley de Inquilinato (DP 178-1954); se emitió la Ley de Probidad (DP 203-1955), sustituyendo la ley de la época del presidente Jorge Ubico; se decidió construir la terminal de autobuses urbanos y extraurbanos en el predio ubicado en la zona 9 de la capital (DP 249-1955).

Se autorizó que el Ministerio de Economía podrá otorgar licencias de carácter extraordinario para efectuar exploraciones mineras (DP 272-1955). Se emitió el Código de Petróleo (DP 345-1955). Se emitió la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico (DP 334-1955); se creó el Consejo de Iniciativa Privada (DP 352-1955); se declaró libre de todo tributo la extracción de chicle o chiquibul (DP 356-1955); se declararon inauguradas las obras e instalaciones del Puerto Nacional de Santo Tomás (DP 409-1955).

LA POLÍTICA ECONÓMICA DE YDÍGORAS FUENTES



Miguel Ydígoras Fuentes fue presidente de la República de Guatemala del 2 de marzo de 1958 al 30 de marzo de 1963. No concluyó el período constitucional de seis años, que vencía el uno de marzo de 1964, por el golpe de estado que lo derrocó.

Socialismo y comunismo

La hoja de vida de Ydígoras señala que ocupó el cargo de Embajador de Guatemala ante la Gran Bretaña durante el final de la II Guerra Mundial, de 1944 a 1950. En ese período, hubo cambio de gobierno, y fue nombrado en el cargo de Primer Ministro, Clement Attlee, sustituyendo a Winston Churchill. Attlee realizó el experimento inglés del socialismo (1945-1951), estatizando la gran industria y los servicios. A Ydígoras lo que le asombró fue la forma pacífica en que se implantó dicho socialismo que no era marxista-leninista, y ese hecho le marcó la vida. En 1958 permitió el regreso a Guatemala de un gran número de guatemaltecos que se habían exiliado en 1954, al renunciar del cargo el presidente Jacobo Árbenz y asumir el mismo Carlos Castillo Armas.

El uno de enero de 1959 entró triunfante a Cuba Fidel Castro, estableciendo un régimen no socialista al estilo inglés, sino marxista-leninista, es decir, comunista o de socialismo real. Este hecho cambió la vida política del continente americano, dado que por primera vez un gobierno comunista estaba cerca de las costas norteamericanas.

En 1960-1961 Ydígoras permitió el entrenamiento de cubanos anticastristas en Guatemala en la finca Helvetia en Retalhuleu. Como protesta, se realizó el levantamiento militar del 13 de noviembre de 1960, el cual fracasó; entre estos sublevados, algunos fueron de los primeros guerrilleros en 1961-1962. El líder de ellos, Luis Turcios, fue compañero mío de la primaria en el entonces Colegio de Infantes, hoy Liceo Guatemala. A partir de entonces, hasta 1996, Guatemala tuvo una guerrilla marxista-leninista activa en el país. Se emitió la Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas, en contra del comunismo (Decreto del Congreso 1424-1961).

La política económica

El presidente Ydígoras en 1960 impulsó decididamente el Mercado Común Centroamericano y sus instituciones, que lleva ya medio siglo. (Decretos 1262-1958, 1273-1958, 1317-1959, 1348-1960, 1350-1960, 1435-1961, y 1583-1963). Se declaró de utilidad colectiva, beneficio social e interés público, la adquisición por parte del Estado de inmuebles para la construcción del nuevo aeropuerto internacional en la finca La Aurora (1278 y 1300-1959), y de los inmuebles necesarios para la operación del puerto Matías de Gálvez, hoy Puerto Santo Tomás de Castilla (1310-1959).

Se emitió la Ley de Fomento Avícola (1331-1959); la Ley de Fomento de Siembra de Hule (1396-1960); la Ley de Creación de la Asociación Nacional del Café (1397-1960), y el Convenio Internacional del Café (1578-1963). Se aprobó la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA (1579-1963). Se creó la Empresa Nacional de Fomento y Desarrollo Económico de El Petén, FYDEP, (1286-1959), y el Instituto Nacional de Electrificación,

INDE, (1287-1959). Se emitió la Ley de Propiedad Horizontalmente Dividida (1318-1959); la Ley de Parcelamientos Urbanos (1427-1961) y la Ley de Inquilinato (1468-1961).

Se declaró concluido el Estado de Guerra que existió con Alemania, lo que permitió al gobierno disponer en venta de los bienes expropiados a ciudadanos alemanes (1366-1960). Se modificó el Código de Trabajo (1243-1958 y 1441-1961). Se aprobó la Ley de Defensa del Idioma (1483-1961).

Se emitió la Ley de Creación de la Comisión Guatemalteca de Normas (1523-1962), y la Ley de Creación del Instituto de Recreación de los Trabajadores de Guatemala, IRTRA (1528-1962). Se aprobó el Convenio sobre Garantías de Inversiones, celebrado entre los gobiernos de Guatemala y de los Estados Unidos de América (1545-1962). Impulsado por el organismo ejecutivo, se inició el proyecto del Teatro Nacional Miguel Ángel Asturias; surgieron para la exportación: algodón, carne de ganado vacuno y azúcar; se creó la Marina Mercante Nacional y la Marina de la Defensa Nacional.

Bancos

La Junta Monetaria autorizó el establecimiento del Banco Granaí & Townson de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S. A. (1962), y el Banco del Pueblo, que fue abierto un día por la mañana y cerrado por la tarde (1962); estableció el control de cambios (1962). Se aprobó el convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, (1310-1959), y el convenio constitutivo de la Asociación Internacional de Fomento (1415-1960). Se aprobó el convenio constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE (1436-1960).

Se reformaron coordinadamente la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Ley de Bancos y la Ley Monetaria (1314, 1315 y 1316-1959, respectivamente). Se aprobó la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas (1448-1961).

Cuestión agraria y fiscal

Se modificó el Estatuto Agrario (1365-1960) y se emitió la Ley de Transformación Agraria (1551-1962). Por primera vez se emitió la Ley del Impuesto sobre la Renta (1559-1962), la cual fue sustituida totalmente en 1963.

OCTAVA PARTE

GOBIERNOS CON INFLUENCIA MILITAR 1963-1986

CARTA FUNDAMENTAL DE GOBIERNO DE PERALTA AZURDIA



El presidente Miguel Ydígoras Fuentes fue relevado del cargo de presidente de la República por un golpe de estado militar el 30 de marzo de 1963.

Además de acusaciones de corrupción y de fraude electoral, se acercaban las elecciones generales en las que, como candidato de la oposición al candidato oficial de Ydígoras, figuraba el expresidente Juan José Arévalo, quien ocupó el cargo de 1945 a 1951. Ante el temor de la llegada de Arévalo a la presidencia, ocurrió dicho golpe. La guerrilla marxista-leninista, comunista, estaba activa.

473 decretos leyes

El nuevo jefe de gobierno de la República, Enrique Peralta Azurdía —ministro de la Defensa de Ydígoras y del nuevo gobierno— decretó el 10 de abril de 1963, la Carta Fundamental de gobierno mediante el Decreto-Ley No. 8-1963, vigente hasta el 30 de junio de 1966.

El primer considerando señala: «Que el Ejército de Guatemala al asumir transitoriamente el gobierno de la República, lo hizo... con el único fin de evitar una inminente guerra civil, y la instauración de un régimen comunista», y permitir elecciones presidenciales libres «sin presiones de ninguna especie». Por artículos entre paréntesis, lo relacionado con aspectos económicos.

El Poder Público será ejercido por el Ejército de Guatemala, conservando su jerarquía militar (1°); el ministro de la Defensa Nacional será el jefe de gobierno de la República (2°); el jefe de gobierno de la República ejerce las funciones ejecutivas y legislativas; los decretos leyes serán emitidos en Consejo de Ministros, habiéndose emitido 473 decretos (3°); la Corte Suprema de Justicia y los demás tribunales y jueces tienen la potestad de administrar justicia conforme a las leyes, con independencia y en forma exclusiva (4°).

Federación de Centroamérica

Guatemala mantendrá y cultivará las más estrechas relaciones con las hermanas repúblicas que integraron la Federación de Centroamérica y estará pronta a considerar toda actitud que lleve por fin su restauración (5°); la República de Guatemala cumplirá sus obligaciones internacionales (6°); se consideran también guatemaltecos naturales a los nacionales por nacimiento de las demás repúblicas, que constituyeron aquella federación, (8°). La ley podrá facilitar la naturalización de inmigrantes que vinieren al país en virtud de planes de colonización del Estado (10°). Son obligaciones de los guatemaltecos contribuir a los gastos públicos (14°). Ni los guatemaltecos ni los extranjeros podrán reclamar al gobierno indemnización,

por daños y perjuicios que a sus personas o a sus bienes causaren los movimientos armados o los disturbios civiles (16°).

En garantías individuales, se asegura el derecho de locomoción; todos pueden disponer libremente de sus bienes; es libre el ejercicio de todas las religiones; se reconocen como personas jurídicas las iglesias de todos los cultos; los habitantes de la República tienen el derecho de asociarse libremente, quedando prohibido la organización o funcionamiento de grupos, asociaciones o entidades que actúen de acuerdo o en subordinación con organizaciones que propugnen la ideología comunista o cualquier otro sistema totalitario (22°).

Son funciones del jefe de gobierno hacer todos los nombramientos de funcionarios y empleados de los organismos ejecutivo y judicial y, de acuerdo con las normas del Servicio Civil, las de entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas, con la sola excepción de la Universidad de San Carlos; decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, y determinar las bases de su recaudación; aprobar o reprobado los contratos suscritos para la creación o el establecimiento de servicios públicos, así como los que se refieran a la explotación de minas e hidrocarburos y demás recursos naturales en los casos que así lo exija la ley (27°).

Consejo de Estado

El jefe del gobierno será asesorado por un Consejo de Estado y por la Comisión de Asesoría Jurídica (28°). El gobierno de los departamentos de la República será ejercido por un gobernador (31°); el gobierno de los municipios será ejercido por un alcalde y asistido por una corporación de vecinos, quienes tendrán los derechos y obligaciones que exigen las leyes (32°).

Se reconoce que la ley determina lo referente a trabajo, familia, salud pública, universidad, elecciones, organismos electorales, partidos políticos y demás cuestiones de la administración pública (33°). El Estado fomentará y divulgará la cultura; se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente; la ley regulará lo relativo a la

enseñanza religiosa en locales oficiales; el Estado no la impartirá y la declara optativa (34°).

Los recursos del subsuelo y los yacimientos de hidrocarburos son propiedad inalienable e imprescriptible de la Nación, su explotación se regirá por las leyes (35°); el jefe de gobierno hará formular, aprobará y publicará el presupuesto de ingresos y gastos del Estado; el presupuesto es uno e indivisible y no se podrán hacer más gastos que aquellos expresamente previstos en él (39°); la fiscalización de los fondos públicos la efectuará la Contraloría de Cuentas.

PERALTA AZURDIA EMITIÓ 473 DECRETOS LEYES

Entre los decretos leyes que emitió el coronel Carlos Enrique Peralta Azurdía, los relacionados con la política económica se incluyen entre paréntesis.

Se emitió la Carta Guatemalteca de Trabajo (1-1973); se estableció una comisión investigadora de los negocios y trasposos de los bienes de la Nación del gobierno anterior (2-1963); se emitió la Carta Fundamental de gobierno (8-1963); se emitió también la Ley de Defensa de las Instituciones Democráticas, de carácter anticomunista (9-1963). Se crea el Comité Permanente de Exposiciones (26-1963). Se emiten el Código Civil (106-1963) y el Código Procesal, Civil y Mercantil (107-1963); se interviene la Empresa Guatemalteca de Aviación, Aviateca (133-1963).

Finanzas públicas

La Dirección del Impuesto sobre la Renta empezará a funcionar el 1° de junio de 1963 (40-1963). Se emite la Ley del Impuesto sobre la Renta (229-1964). Se exoneran a las universidades privadas de toda clase de impuestos, contribuciones y arbitrios (369-1965). Se aprueba la Ley de Universidades Privadas (421-1966).

Se autoriza crédito por US\$ 235,000 con el Banco Interamericano de Desarrollo destinado al financiamiento de los estudios para

introducción de agua de los ríos Xayá y Pixcayá a la Ciudad Capital y a 17 poblaciones aledañas (254-1964).

Se legaliza el contrato entre el INDE y una empresa suiza que realiza los estudios preliminares del proyecto hidroeléctrico Jurún Marinalá (258-1964). Se autoriza al gobierno de la República para contratar con el PARIBAS una línea de crédito por 5 millones de francos franceses (367-1965). Se faculta para contratar con la Agencia Internacional de Desarrollo, AID, un préstamo por US\$ 2.0 millones, para estudios de proyectos de inversión pública (372-1965).

Se emite la Ley sobre el Régimen de Industrias de Exportación (433-1966). Se obliga a las instituciones del Estado y personas individuales jurídicas que estén exoneradas de impuestos para que las mercaderías que ingresen al país lo hagan a través de las empresas de transporte del Estado, creadas por el presidente Ydígoras (444-1966).

Bancos

Se emite la Ley de Sociedades Financieras Privadas (208-1964) y la Ley de Especies Monetarias (265-1964). Se autoriza al Banco de Guatemala para aumentar la participación del Estado en el Fondo Monetario Internacional, en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el Banco Interamericano de Desarrollo, y en el Banco Centroamericano de Integración Económica (356, 357 y 402-1965). Se emite la Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores (383-1965). El organismo ejecutivo vende al Banco de Guatemala el inmueble donde se encuentra actualmente la Penitenciaría Central, vecino a dicho banco en el actual Centro Cívico (390-1965). Se aprueba la Ley Básica del Banco Industrial (429-1966). Se aprueba la Ley Orgánica del Instituto de Previsión Militar (445-1966). Se aprueba la Ley de Empresas de Seguros (473-1966).

Aspectos económicos

Se emite la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Matías de Gálvez, hoy Santo Tomás de Castilla (63-1963). Se aprueba la Ley Orgánica del Centro de Desarrollo y Productividad Indus-

trial, predecesor del INTECAP (209-1964); se autoriza al Instituto Nacional de Transformación Agraria para arrendar parcelas por un año (241-1964). Las empresas exportadoras de carne podrán exportar los excedentes a las necesidades de consumo interno (245-1964).

Corresponde al FYDEP las atribuciones del INTA para tramitar la localización, medida e inscripción de terrenos baldíos en El Petén (266-1964). Se fijan hasta diez años para la intensificación de la colonización y aprovechamiento racional de las tierras del departamento de El Petén (354-1965). Se concede personería jurídica al Instituto Cooperativo Interamericano de la Vivienda, para que pueda celebrar contratos de arrendamiento en los apartamentos de los edificios multifamiliares, en la zona 3 de la capital (271-1964). Se aprueba la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad (296-1964). Se cancelan las deudas pendientes de los favorecidos por Decreto 900 del Congreso, Ley de Reforma Agraria de Árbenz (311 y 312-1964). Se emite el Código de Minería (342-1965). Se emite la Ley Orgánica del Instituto Nacional de la Vivienda (345-1965).

50% de aguinaldo

Se aprueba el aguinaldo no menor del 50% del salario mensual ordinario (389 y 405-1965; medida de gran impacto nacional). Se aprueba la Ley de la Asociación Nacional del Café (417-1966). Se aprueba la Ley de Servidumbres para Obras e Instalaciones Eléctricas (419-1966). Se aprueba la Ley de Inversiones Privadas Externas para la construcción de viviendas. (388-1965). Se aprueban la Ley de Radiocomunicaciones (433-1966); la Ley del Café (449-1966); la Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Internacionales, GUATEL (465-1966).

Belice

Los súbditos y personas jurídicas británicos que residan en Guatemala deberán registrarse en oficinas estatales, e inscribir sus bienes que posean en Guatemala (75 y 79-1963). Las hipotecas de ellos

mismos deberán ser aprobadas previamente por el gobierno de la República (80-1963).

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE PERALTA AZURDIA

La Constitución de la República de Guatemala decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 15 de septiembre de 1965, entró en vigor el 5 de mayo de 1966, a excepción de las disposiciones transitorias que entraron en vigor el 16 de septiembre de 1965. Consta de 271 artículos y 11 disposiciones transitorias y finales.

Dicha Constitución se aprobó durante el gobierno militar de Enrique Peralta Azurdia. La siguiente presidencia asumió el primero de julio de 1966. Los artículos de los aspectos económicos y relacionados se incluyen entre paréntesis.

Economía y sociedad

Guatemala se manifiesta en pro de la realización total o parcial de la Unión de Centroamérica. Son obligaciones de los guatemaltecos contribuir a los gastos públicos (11).

En garantías y derechos individuales, el Estado garantiza como derechos inherentes a la persona humana: la vida, la dignidad y la de sus bienes, entre otros (43). Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe (45). No hay prisión por deudas (49). Las autoridades que ejerzan la fiscalización de los impuestos podrán también, por orden escrita de juez competente y para casos concretos, revisar y ocupar documentos y libros privados que se relacionen con el pago de los impuestos; es punible revelar la cuantía de la fuente de que procedan los impuestos (58).

Se normalizan parcialmente las relaciones Iglesia y Estado, originadas por las acciones expropiatorias de los bienes de la Iglesia católica por el gobierno liberal de 1871 (66 y 67).

Se garantiza la propiedad privada (69); la propiedad privada podrá ser expropiada y el bien afectado se justipreciará por expertos

tomando por base su valor actual; la indemnización deberá ser previa y en moneda de curso legal (71). Las garantías sociales apoyan la protección de la familia como elemento fundamental de la sociedad, y promoverá su organización sobre la base jurídica del matrimonio, el cual además de los funcionarios estatales, podrán autorizarlo los ministros de culto (85); la ley protege a la mujer y a los hijos dentro de la unión de hecho (86).

En temas de educación se apoya la educación particular y el derecho de los padres a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores (87 y 92). Se exonera de impuestos a las universidades privadas y a la Universidad de San Carlos; a esta última se le asigna el dos y medio por ciento del presupuesto de ingresos ordinarios del Estado (95, 99, 102 y 103).

Régimen económico y social

En aspectos de trabajo establece principios de justicia social, ratificando el cincuenta por ciento del aguinaldo establecido por Peralta Azurdia (111 al 116). Se reconoce la libertad de empresa (124); continúa con los programas que se iniciaron con la reforma agraria en 1952, a través de la Ley de Transformación Agraria, Decreto 1551 del Congreso; la expropiación en materia agraria se podrá hacer hasta en un término no mayor de diez años (126).

Por primera vez se incluyen aspectos relacionados con el Banco de Guatemala: es potestad del Estado la emisión de moneda y su regulación; las actividades monetarias, bancarias y financieras estarán organizadas bajo el sistema de banca central; una entidad estatal descentralizada, autónoma, regirá este sistema (127).

El Estado podrá intervenir las empresas que presten servicios públicos esenciales (128). Son bienes de la Nación el subsuelo, los yacimientos de hidrocarburos y los minerales (129). Corresponde al Congreso aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Estado; decretar impuestos; fijar la ley, el peso, el tipo y denominación de la moneda; todo lo relacionado con la deuda pública; aprobar los trata-

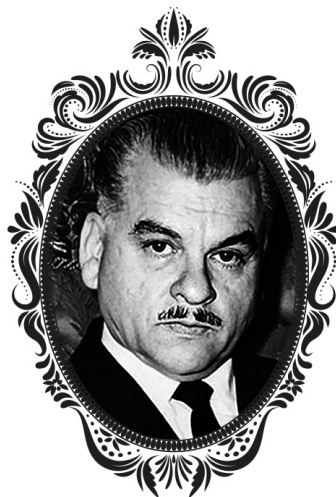
dos que obliguen financieramente al Estado, en proporción que exceda al uno por ciento del presupuesto de ingresos ordinarios (170).

Son funciones del presidente de la República someter anualmente al Congreso el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado; administrar la hacienda pública; autorizar la creación, la disolución y la liquidación de bancos e instituciones de crédito; ejercer la vigilancia e inspección de bancos y otras entidades financieras y de seguros; exonerar de multas y recargos (189). Al Consejo de Estado se le asignan las atribuciones de opinar en aspectos de importancia (contratos para servicios públicos, concesiones, tratados y arreglos internacionales) (213).

Hacienda pública

El régimen hacendario establece las normas presupuestarias y la Ley Orgánica del Presupuesto (223 a 225). Se establece por ley la Contraloría de Cuentas (226). El gobierno departamental estará a cargo de un gobernador (231). Los municipios estarán a cargo de corporaciones municipales presididas por alcaldes (234). La creación de arbitrios municipales requerirá la aprobación del ejecutivo (235). Se establece la Corte de Constitucionalidad (262 a 265); sin embargo, esta disposición no llegó a ponerse en práctica. Se declara que Belice es parte del territorio de Guatemala (transitorio 1).

POLÍTICA ECONÓMICA DE JULIO CÉSAR MÉNDEZ MONTENEGRO



El licenciado Julio César Méndez Montenegro fue presidente de la República de Guatemala del 1° de julio de 1966 al 30 de junio de 1970. Ocupó el cargo de vicepresidente el licenciado y periodista Clemente Marroquín Rojas. Los números de los decretos del Congreso de la República relacionados con la política económica en dicho período presidencial se incluyen entre paréntesis.

Economía y sociedad

Se emite la Ley Orgánica del Consejo de Estado (1600-1966). Se emite el Reglamento del Aguinaldo para funcionarios públicos y pensionados (1633-1966). Se aprueba la ley reguladora de la prestación de aguinaldo para los empleados particulares (1634-1966). Las fincas rústicas propiedad de la Nación, a juicio del Consejo Nacional de Transformación Agraria (INTA), se adjudicarán gratuitamente en propiedad a las cooperativas de colonos y trabajadores campesinos (1653-1966).

Se autoriza pagar indemnizaciones a propietarios de inmuebles localizados en el área de expropiación del distrito portuario Matías de Gálvez (1654-1966). Se constituye un Fondo Rotativo en el Banco

de Guatemala para las inversiones en las obras de ampliación del Puerto Nacional Matías de Gálvez (1719-1967). La empresa Matías de Gálvez se denominará en lo sucesivo Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (15-1969).

Se aprueban reformas a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 215 del Congreso, que modifica la forma de calcular los encajes bancarios, la integración de la Junta Monetaria, y el nombramiento del presidente y del superintendente de Bancos (1704-1967).

Se declara de utilidad pública la expropiación de las fincas urbanas en el Centro Cívico, y complejo urbanístico de la Plaza Bolívar a favor de la Municipalidad de Guatemala (1740-1968 y 36-1969), y en bienes para la construcción de la calzada del Atlántico (1817-1968 y 62-1969). Se declara de urgencia la construcción del «Viaducto de la 24 Calle» en la capital (37-1969).

Emisión de leyes

Se emiten las siguientes leyes: Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo (1701-1967). Se aprueba el contrato mediante el cual la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., vendió al Estado el sistema generador hidroeléctrico del río Michatoya (1712-1967). Ley de Almacenes Generales de Depósito (1746-1968); Ley de Servicio Civil (1748-1968); Ley del Impuesto sobre Pasajes Aéreos Internacionales (1752-1968); Se aprueba el Convenio Internacional del Café, 1968 (1790-1968). Ley del Café (19-1969); Ley de la Empresa de los Ferrocarriles de Guatemala, FEGUA (22-1969). Ley reguladora de la adjudicación y tenencia de tierras nacionales en El Petén (45-1969); Ley de Canteras (47-1969); Ley Orgánica del Centro Nacional de Desarrollo, Adiestramiento y Productividad (57-1969). Se crea el Fondo de Protección Militar (63-1969); Código de Comercio de Guatemala (2-1970); Ley General de Caza (8-1970); Ley Orgánica de la Gremial de Huleros (16-1970); establecimiento del Instituto de Capacitación Técnica de Guatemala Georg Kerchenstiner (26-

1970); la Ley de Clases Pasivas del Estado (28-1970); Ley Orgánica del Instituto Nacional de Energía Nuclear (36-1970).

Deroga el Decreto Presidencial 305-1955 de Carlos Castillo Armas que prohíbe el comercio con once países comunistas (10-1969). Se aprueban las reformas al convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional, estableciendo el sistema denominado Derechos Especiales de Giro (35-1969). Cesa la intervención de la Empresa Guatemalteca de Aviación, AVIATECA, derogando el Decreto-Ley 133-1963 de Peralta Azurdia (39-1969). Se aprueba el Convenio Internacional del Azúcar de 1968 (79-1969).

Reforma fiscal

Se aprueban impuestos para el año 1967 propuestos por el ministro de Hacienda, Alberto Fuentes Mohr (1627-1967); se aprueba el acuerdo celebrado entre el gobierno de EUA y los gobiernos miembros de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA, con relación a la asistencia económica y técnica a los programas de integración centroamericana (1674-1967). Se prorrogan por un año los impuestos establecidos en 1967 (1690-1967). Se exonera del impuesto de exportación de café a países clasificados como «Mercados Nuevos» (1694-1967). Se modifican los impuestos de productos derivados del petróleo (1697-1966). Los impuestos a los cigarrillos se pagarán teniendo como base la cajetilla de 20 unidades. El café que se exporte a los mercados tradicionales durante el año 1968-1969, queda eximido del pago de impuesto de exportación (1774-1968). Se crea una Comisión Nacional para llevar a cabo el estudio de los impuestos, sus sistemas de recaudación, fiscalización y administración de estos (1821-1968).

Créditos del Estado

Se autoriza al organismo ejecutivo para negociar empréstitos con distintas instituciones multilaterales: BID, BCIE, AID, BIRF, Export-Import Bank de Washington. Se autoriza al organismo ejecutivo para que sirva como garante del préstamo que el BIRF con-

cedió al Instituto Nacional de Electrificación, INDE (1806-1968). Se autoriza a la Empresa Ferrocarriles de Guatemala a emitir Bonos del Tesoro (72-1969). Se autoriza al Ejecutivo para que sirva de garante del préstamo que el BCIE concedió a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones Internacionales, GUATEL (78-1969).

ARANA OSORIO Y EL *SHOCK* PETROLERO



El coronel Carlos Manuel Arana Osorio, general de brigada a partir de 1971, fue presidente de la República de Guatemala del 1 de julio de 1970 al 30 de junio de 1974. Ocupó el cargo de vicepresidente el licenciado Eduardo Cáceres Lehnhoff. Los números de los decretos del Congreso de la República relacionados con la política económica en dicho período presidencial se incluyen entre paréntesis.

Este gobierno, como un asunto especial, utilizó el Plan de Desarrollo 1971-1975, elaborado por la Secretaría General de Planificación Económica en julio de 1970. El primer *shock* petrolero 1973-1974 marcó este período, y no pudo seguirse dicho plan. El aumento de los precios del petróleo y de los productos básicos dio pie al «Plan de Acción Inmediata para la Estabilización de los Precios de Bienes de Consumo Básico».

Economía y sociedad

Se elimina el control de cambios establecido en 1962. Se cierra el Banco de Comercio e Industria de Guatemala, S. A. Respecto a este banco, durante la segunda mitad de la década de 1960, fueron frecuentes las deficiencias de liquidez durante la administración de Alberto Díaz Masvidal. No lograba mantener los requerimientos mínimos del encaje bancario. El día de la reunión en que la Junta Monetaria iba a realizar el cierre del banco, el entonces ministro de finanzas, Jorge Lamport Rodil, se levantó de su silla y fue a llamar por teléfono al presidente de la república, Carlos Arana Osorio, para comunicárselo y preguntarle si tenía alguna objeción a esta decisión. El presidente Arana no objetó esa decisión. El ministro de finanzas dio su voto favorable al cierre del banco.

Se resuelve expropiar los bienes inmuebles situados en donde se realizará la obra denominada Xayá Pixcayá, para la introducción de agua a la capital guatemalteca (72-1970). El Instituto de Fomento de la Producción queda obligado a traspasar a favor del Estado, la finca Bethania en la zona 7 capitalina (79-1970). Expropiación de las fincas necesarias para completar el Complejo Urbanístico de la Plaza Bolívar (91-1970). Se prohíben los juegos pirotécnicos hechos a base de fósforo blanco, especialmente los denominados «saltapericos» (4-1971). Se declara de emergencia nacional y de necesidad y utilidad públicas, la ejecución de varias obras hidro y termoeléctricas a cargo del Instituto Nacional de Electrificación (59-1971). Expropiación de las fincas para la realización del Anillo Periférico y Puente del Incienso en la capital (55 y 71-1972).

Emisión de leyes

Se emiten: la Ley de Policías Particulares (73-1970). Ley de Creación y Funcionamiento de los Centros de Recreación de los Trabajadores del Estado (81-1970). Ley orgánica del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, BANDESA (99-1970). Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA (101-1970). Ley de Compras y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servi-

cios (11-1971). Ley de Fomento de la Pequeña Empresa (12-1971). Ley de Refacción Escolar Rural (13-1971). Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, GUATEL (14-1971). Ley de Adjudicación, Tenencia y Uso de la Tierra de El Petén (38-1971). Ley Orgánica del Banco del Ejército (40-1971). Ley Orgánica del Centro Nacional de Promoción de las Exportaciones, GUATEX-PRO (60-1971). La Ley que otorga facultades a la Junta Monetaria para intervenir a los bancos del sistema (Decreto 7-1972), a la que denominé «El Frankenstein de los bancos», interviniéndose el Banco Inmobiliario, S. A. Ley Orgánica del Instituto de Capacitación y Productividad, INTECAP (17-1972). Se adapta la Ley Monetaria al abandono del patrón oro aprobado por el presidente Nixon el 15 de agosto de 1971 (22-1972). Ley orgánica de la Corporación Financiera Nacional (46-1972). Ley para proveer medicinas baratas a las personas de escasos recursos (57-1972). Ley Orgánica de los Ferrocarriles de Guatemala, FEGUA (60-1972). Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Tecnología Agrícola, ICTA (68-1972). Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio del Puerto Santo Tomás de Castilla (22-1973). Ley Orgánica del Comité Permanente de Exposiciones (63-1973). Ley de Fomento de la Ganadería de Leche (72-1973). Se disuelve la Empresa Guatemalteca de Aviación, AVIATECA (76-1973). Ley de Productos Básicos de Consumo Popular (80-1973). Ley de Regulación de Exportación de Productos Básicos (81-1973). Ley de Emergencia Económica Nacional (82-1973). Se veta la Ley del Instituto Profesional de Peritos Contadores (105 y 107-1973). Se exonera de impuestos a las empresas de buses de la ciudad capital (4-1974). Ley de Emergencia para las empresas marítimas y aéreas (6-1974). Ley de Fomento de Turismo Nacional (25-1974). Ley Obligatoria y de Fomento para el Cultivo de Granos Básicos (40-1974). Ley Orgánica del Instituto Nacional Forestal (51-1974). El azúcar deberá ser enriquecida con vitamina A (56-1974). Ley del Régimen Petrolífero de la Nación (62-1974).

Reforma fiscal

El presidente de la República podrá otorgar pensiones por grandes servicios prestados a la patria o a la comunidad (89-1970). Se reforma la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto Ley 229-1964 (96-1970). Ley de Registro Tributario Unificado y Control General de los Contribuyentes (25-1971). Las entidades privadas no lucrativas, que tengan como objeto exclusivo contribuir a la creación o al desarrollo de centros de educación, quedan exentos de impuestos y arbitrios municipales (58-1971). Se emite la Ley del Ministerio de Finanzas Públicas (106-1971), estableciendo que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se denominará Ministerio de Finanzas Públicas, y su titular Ministro de Finanzas. Se exonera de impuesto y arbitrios para la circulación de bicicletas (14-1974).

Nueve días antes del cambio de gobierno se emitió una nueva ley estableciendo impuestos de exportación con carácter progresivo (Decreto 50-1974), aplicables a los principales productos agrícolas de exportación.

Se autoriza lo siguiente: al organismo ejecutivo para negociar empréstitos con distintas instituciones multilaterales; la emisión de bonos del tesoro para el funcionamiento del Estado y créditos destinados a Guatel, INDECA y Fomento de la Palma Aceitera. Se otorgan avales a empresas del Estado.

LAUGERUD Y EL TERREMOTO DE SAN GILBERTO



El general Kjell Eugenio Laugerud García fue presidente de Guatemala del uno de julio de 1974 al 30 de junio de 1978. Los números de los decretos del Congreso relacionados con la política económica en dicho período presidencial se incluyen entre paréntesis.

El terremoto de San Gilberto del 4 de febrero de 1976 fue un parteaguas de su período gubernamental, y el Plan de Ayuda y Reconstrucción se llevó con éxito y honradez. En dicho período también surgió por segunda vez la guerrilla marxista-leninista, y/o comunista, y hubo distintos movimientos sociales de protesta. Se impulsaron proyectos de gran magnitud: Hidroeléctrica Chixoy; construcción de la carretera de la Franja Transversal del Norte y un puerto en el Pacífico (Puerto Quetzal). El Banco de Guatemala accedió a la constitución del Banco del Café y del Banco Metropolitano, y dio financiamiento a BANDESA, INDECA y otros bancos.

Economía y sociedad

Acuerdo entre el gobierno de Guatemala y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para establecer una oficina regional (3-1975); se aprueba el Tratado de Libre Comercio

entre Panamá y Guatemala (11-1975); se expropia parte del terreno «La Palma», que había pertenecido al presidente Manuel Estrada Cabrera (19-1975); se declara de urgencia nacional la realización de obras del puerto de Champerico (48-1975); reorganización administrativa de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla (75-1975); el ejecutivo devolvió al Congreso el Proyecto de Ley de Bancos (29-1976); se aprueba el convenio constitutivo de Sistema Económico Latinoamericano, SELA (43-1976); se emite la Ley de Educación Nacional (73-1976); expropiación de la finca Los Cipresales (24-1977); Ley de la Marina Mercante Nacional (26-1977); se otorga el subsidio en especie a los transportes urbanos autorizados por la Municipalidad de Guatemala (27-1978); se declara de urgencia nacional la construcción del puerto de Champerico (30-1978).

Emisión de leyes

Se aumenta el salario a empleados públicos (82-1974); se expropián inmuebles para el Anillo Periférico de la capital (85-1974); se aprueban el Convenio Internacional del Azúcar suscrito en Ginebra (90-1974) y el convenio sobre Prevención de la Contaminación del Mar (25-1975); prórroga del Convenio sobre comercio del trigo (26-1975); se aprueba el estatuto de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (52-1975). Acuerdo sobre prestación de asistencia técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica (53-1975); Ley de Régimen Petrolero de la Nación (96-1975); se aprueba el convenio que crea la Unión de Países Exportadores de Banano (11-1976); se aprueba el convenio entre México y Guatemala para el combate de la mosca del Mediterráneo (21-1976); se aprueban enmiendas al convenio constitutivo del Fondo Monetario Internacional (10-1978).

Finanzas públicas

Los impuestos de exportación con carácter progresivo aprobados nueve días antes del cambio de gobierno (Decreto 50-1974), aplicables a los principales productos agrícolas de exportación, propor-

cionaron impuestos adicionales que nunca imaginó el ministro de Finanzas, Jorge Lamport Rodil, que estuvo en el cargo entre 1970 y 1976 con los presidentes Arana y Laugerud.

Se aumentaron las tasas fiscales para el papel sellado, timbres fiscales, circulación de vehículos, pasaportes, consumo de cigarrillos, aguardientes, cerveza y vino y el impuesto sobre la renta; se aumentó del 3 al 8 por millar el impuesto sobre bienes inmuebles (Decreto 80-1974). Se aprueba el aguinaldo para los trabajadores del estado (80-1975). Incremento extraordinario presupuestal para bonificación de emergencia (1-1978).

Se emiten bonos del tesoro y se autoriza a la municipalidad para emitir bonos municipales. Se autoriza al ejecutivo para contratar créditos con organismos multilaterales: BID, BCIE, BIRF y también con la AID. Los destinos: GUATEL, obras públicas, INDECA, fomento lechero, acueductos rurales, educación primaria, BANDESA, sector agrícola, INTECAP, INFOM, construcción de escuelas, CHN, garita policía en la Calzada Roosevelt, Hidroeléctrica Aguacapa, servicios hospitalarios y CORFINA.

Terremoto

Se emiten los Decretos Presidenciales siguientes: Se declara Estado de Calamidad Pública con motivo del siniestro producido por el terremoto que ha azotado al país el 4 de febrero de 1976 (Decreto 1-1976). Se prohíbe la exportación de madera utilizable en la construcción (Decreto 2-1976). Por su parte, el Congreso de la República en relación con el terremoto, emitió las siguientes leyes: aprobación de los decretos presidenciales mencionados; se emiten Bonos del Tesoro Reconstrucción (8-1976); se aprueba el Sistema Especial de Crédito y Fondo de Garantía para la Vivienda (10-1976). Se exonera de pago de derechos aduaneros, por dos años, a la importación de materiales de construcción (16-1976). Ley de Sistema Especial de Crédito para la Vivienda con Fondo de Garantía Estatal (39-1976). Ley del Sistema Especial de Crédito para la Vivienda; se incluyen edificios de enseñanza privada (45-1976). Se autorizan bonos

del tesoro para capitalización del Banco de la Vivienda (51-1976). Préstamo del BID para resolver problemas habitacionales (62-1976). Se declara 1977 Año de la Recuperación del Patrimonio Cultural (83-1976). Empréstito por US \$25 millones para reconstrucción vial dañada por el terremoto (64-1977).

LUCAS GARCÍA Y LA FUGA DE CAPITALES



El general Fernando Romeo Lucas García fue presidente de Guatemala del uno de julio de 1978 al 23 de marzo de 1982, cuando fue depuesto por un golpe de estado, con ocasión de las elecciones generales del país. El vicepresidente fue el doctor Francisco Villafrán Kramer, quien no completó su período por renuncia el uno de septiembre de 1980, aceptada por el Congreso de la República el día 12 del mismo mes. Los números de los decretos del Congreso relacionados con la política económica en dicho período presidencial se incluyen entre paréntesis.

Su gobierno se inició con un problema en los transportes públicos en la capital de Guatemala. La autodenominada guerrilla marxista-leninista y/o comunista, tuvo mayor presencia que en períodos anteriores, y hubo distintos movimientos sociales de protesta, incluido el del aumento a los precios del transporte urbano, la huelga de

los trabajadores agrícolas en la costa sur y la toma de la embajada de España. Se continuó con la construcción de la hidroeléctrica de Chixoy, la carretera de la Franja Transversal del Norte y de Puerto Quetzal. Además, se llevaron a cabo obras públicas en muchas zonas del país sin contar con el financiamiento adecuado, lo que provocó no solo falta de recursos en el Ministerio de Finanzas, sino que creó una escasez de dólares en el Banco de Guatemala, Banguat. Hubo fuga de capitales. El Banco Central el 23 de abril de 1980 estableció el control de cambios y la restricción en la entrega de dólares para las importaciones de mercaderías. Este desastre financiero provocó la devaluación de la moneda por varios años.

Inicio de la Década Perdida

La década de 1980 es conocida como la Década Perdida. El primer quinquenio fue caótico para Guatemala y Centroamérica. Se redujo el crecimiento económico y hubo desorden cambiario, provocado por el exagerado déficit fiscal financiado por el Banco de Guatemala. La guerra interna de Nicaragua redujo considerablemente el comercio terrestre, iniciándose el comercio por cabotaje por los dos océanos. A principios de 1980 se produjo una fuerte fuga de capitales. El Banguat financió a los bancos y masivamente al Ministerio de Finanzas, en un intento de compensar el impacto que transmitió al proceso productivo el debilitamiento de la actividad privada. El Banguat fue autorizado para utilizar el Derecho Especial de Giro, DEG, considerándose una nueva moneda internacional. Se sugirió al IGSS constituir depósitos en los bancos nacionales hasta por Q.40 millones. Sin embargo, finalmente el Banguat mantuvo la instrucción de que solo podía mantener depósitos en el propio banco central. En 1980 la Corporación Financiera Internacional, CORFINA, contrató sin autorización del Congreso y solo con la del Banco de Guatemala, un préstamo con el Banco Exterior de España por US \$110 millones, destinado a Celulosas de Guatemala, S. A., CELGUSA.

Economía y sociedad

Ley que regula el régimen económico financiero para el cobro de las cuotas educativas de los establecimientos privados (79-1978); Ley General de Cooperativas (82-1978); Ley de Emergencia, Campaña Nacional de Reforestación (13-1979); Ley de los Cuerpos de Seguridad de las Entidades Bancarias Estatales y Privadas (19-1979); Ley Reguladora de las Áreas de Reserva de la Nación (11-1980); se aprueba Convenio para el Desarrollo de Autopistas y Carreteras de Guatemala (50-1980); Ley para el Incremento del Cultivo, Producción y Comercialización del Banano (31-1981).

Finanzas públicas

Los precios del café iniciaron un descenso, y se autorizó la reducción de los impuestos a ese producto, que era la principal fuente tributaria. El impuesto al papel sellado y timbres fiscales funcionaba como un impuesto a las ventas, y compensó la reducción de los impuestos aplicados al comercio exterior.

Se emiten los decretos que se enumeran a continuación. Se otorga subsidio por un plazo de cinco años a las empresas, asociaciones y cooperativas que presten servicio de transporte urbano en la capital (65-1978). Ley Reguladora del Aguinaldo para los Trabajadores del Estado y la Ley Reguladora del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado (74 y 76-1978); préstamo entre el BID y la Municipalidad de Guatemala (21-1979); Ley de Fomento de Descentralización Industrial (24-1979); Ley de Incentivos a las empresas de exportación establecidas fuera del departamento de Guatemala (30-1979); Ley que establece impuestos por cada quintal de chicle que se exporte (79-1979).

El Congreso autorizó la emisión de Bonos del Tesoro que adquirió el Banco de Guatemala, y créditos con AID, Fondo de Inversiones de Venezuela, FIV; BCIE; BIRF; y BID. El destino de estos fue: Guatel, Complejo Portuario en el litoral del Pacífico; caficultura; industria y turismo; hidroeléctricas Chulac y Xalalá; carretera Mixco-San Lucas Sacatepéquez; líneas de transmisión Guatemala-Sur

y Guatemala-Norte; mantenimiento de carreteras; programas de Chixoy, Aguacapa, Xulac y Santa María II; Pueblo Viejo, y Quixal, Chixoy; salud pública; pequeños productores; interconexión eléctrica entre El Salvador y Guatemala.

Se firmaron un gran número de convenios internacionales, tanto con países como con instituciones internacionales.

CARTA FUNDAMENTAL DE GOBIERNO DE RÍOS MONTT



El 23 de marzo de 1982 un golpe de estado derrocó al presidente Fernando Romeo Lucas García. Los considerandos del Estatuto Fundamental de Gobierno señalan que ese día el Ejército de Guatemala hizo una proclama mediante la cual la Junta Militar de gobierno asumió las funciones ejecutivas y legislativas del Estado, habiendo acordado. Asimismo, emitir dicho estatuto de gobierno para normar jurídicamente al país.

La misma junta señaló en los considerandos que el Ejército de Guatemala depuso al régimen imperante proveniente de un sistema que, en total olvido de la legalidad del país, lo llevó a un estado de anarquía y aislamiento internacional, con desprecio a la vida humana, a la probidad en el manejo de la cosa pública y a los derechos

ciudadanos, culminando con un proceso eleccionario plagado de manipulaciones.

El Estatuto Fundamental de Gobierno fue emitido mediante Decreto Ley 24-1982, el 27 de abril de 1982, entrando en vigor al día siguiente. Consta de 120 artículos; entre paréntesis se señalan los números de aquéllos relacionados con aspectos económicos. Estuvo vigente hasta el 14 de enero de 1986, siendo jefes de Estado los generales Ríos Montt y Oscar Mejía Víctores.

Derechos individuales

El Estatuto recoge aspectos de las constituciones anteriores y le agrega disposiciones variadas. Son obligaciones de los guatemaltecos contribuir a los gastos públicos (15). En garantías individuales se hace énfasis en los derechos humanos; se reconoce la propiedad privada; no se acordarán expropiaciones sino en casos de utilidad pública; el ejercicio de todas las religiones es libre y se reconoce como personas jurídicas a las iglesias de todos los cultos, las cuales podrán adquirir y poseer bienes y disponer de ellos, siempre que los destinen a fines religiosos, de asistencia social o a la educación; se reconoce el derecho de asociarse libremente, quedando prohibido sin excepción, la organización y funcionamiento de grupos, asociaciones o entidades que actúen de acuerdo o en subordinación a cualquier sistema o ideología totalitarios; el único límite serán las medidas de seguridad que dicte el jefe de Estado, quien tomará en cuenta los principios fundamentales de la persona humana (23).

Son funciones del jefe de Estado: decretar tasas e impuestos ordinarios y extraordinarios y determinar las bases de su recaudación y exoneración de multas y recargos; administrar la Hacienda Pública; aprobar o improbar los contratos suscritos para la creación o establecimiento de servicios públicos, así como los que se refieran a la explotación de minas e hidrocarburos y demás recursos naturales (27).

El Estado y la Iglesia católica

En garantías sociales se le da especial énfasis a la familia; las *vinculaciones* quedan prohibidas (30 a 36). Las vinculaciones se habían prohibido ya con la Revolución Liberal de 1871, al expropiarse los bienes de las órdenes religiosas y los terrenos comunales de los indígenas. La idea estatal era que esas propiedades se pudieran vender o donar por partes, lo que se llevó a cabo y que dio surgimiento a las fincas de café en la época del presidente Rufino Barrios. Fue el rompimiento del Estado liberal con la Iglesia católica. El gobierno liberal quería la separación de Iglesia-Estado, pero siempre que el Estado mantuviera bajo su bota a la Iglesia católica. Esto se solucionó parcialmente el 30 de marzo de 1936, cuando se restablecieron las relaciones entre el Estado de Guatemala y el Estado del Vaticano. En 2012 hubo una conmemoración oficial por los 75 años transcurridos, por representantes de ambos Estados.

Los temas de cultura incluyen que la familia es fuente de la educación; los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores; la Universidad de San Carlos (USAC) recibirá el dos y medio por ciento de los ingresos ordinarios del Estado; se reconocen las universidades privadas; tanto la USAC como las universidades privadas están exoneradas de toda clase de impuestos, contribuciones, inclusive las patronales del Régimen de Seguridad Social y de Arbitrios; el Estado podrá dar asistencia económica a la USAC y a las universidades privadas (37 a 47).

Régimen económico y social

En asuntos de trabajo se reiteran aspectos de la constitución anterior, adicionando que los trabajadores mayores de 60 años serán objeto de trato adecuado a su edad (48 a 54). Los trabajadores del Estado no podrán formar sindicatos ni asociaciones; es prohibida y punible la huelga de los trabajadores del Estado (55 a 58).

En el régimen económico y social también se reiteran criterios establecidos en la constitución derogada, incluyendo disposiciones respecto a la moneda, la banca central y la supervisión bancaria.

El Estado podrá intervenir las empresas que presten servicios públicos; las multas que imponga la administración pública no podrán exceder del impuesto omitido (59 a 73). Se mantiene la simpatía por la Federación de Centroamérica (113). Con relación al territorio de Belice, Guatemala mantiene la reclamación de sus derechos (114).

RÍOS MONTT Y EL SURGIMIENTO DEL IVA

Inmediatamente después del golpe de estado del 23 de marzo de 1982 se formó la junta de gobierno, entre cuyos miembros se encontraba Efraín Ríos Montt, quien primero fue presidente de dicha junta tripartita, seguidamente jefe de Estado y luego presidente, hasta su derrocamiento el 8 de agosto de 1983. Los números de los decretos leyes relacionados con la política económica, se incluyen entre paréntesis.

El nuevo gobierno militar dejó en suspenso la Constitución de 1965, decretó el Estatuto Fundamental de gobierno (Decreto 24-1982) y asumió el poder como un régimen de facto. La guerrilla sufrió una ofensiva importante, se llevó a cabo la migración y refugio de campesinos e indígenas en México y Honduras, así como el desplazamiento interno. Se establecieron aldeas modelo y foros de desarrollo en las zonas de conflicto iniciadas en el gobierno anterior. Se llevó a cabo el programa «Fusiles y Frijoles», que fue sustituido por otro denominado «Techo, Trabajo y Tortillas». El papa Juan Pablo II visitó Guatemala en marzo de 1983, el primero de tres viajes que hizo. Los otros los realizó en 1996 y en 2002.

Economía y sociedad

Ríos Montt emitió la Ley de Ciudadanos y la Ley de Organizaciones Políticas (32-1983); estableció el Consejo de Estado y militarizó la administración pública; se caracterizó por un discurso moralizante los domingos en la noche por los medios de comunicación; obligó a los trabajadores del Estado a llevar, en lugar visible, el gafete

con la frase «No robo, no miento, no abuso». Los cuatro grupos guerrilleros habían formado en el gobierno anterior, con el apoyo del presidente de Cuba, Fidel Castro, la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, la cual recibió una fuerte contraofensiva.

Se derogan los decretos que autorizaron el proyecto de autopistas (23-1982). Se establecen los Tribunales de Fuero Especial (46-1982). Convenio Comercial con la República de India (48-1982). Se interviene el Instituto Nacional de Cooperativas, INACOP (68-1982). El aguinaldo se podrá pagar por mitades, el 50% en la primera quincena de diciembre, y el 50% restante en la segunda quincena del mes de enero siguiente (100-1982). Se interviene la Confederación Deportiva Autónoma, CDAG, (114-1982). La Empresa Eléctrica de Guatemala pasa su patrimonio al Instituto Nacional de Electrificación, INDE (42-1983). Se emite la Ley de Comercialización de los Sucédáneos de la Leche (66-1983).

Finanzas Públicas

El gobierno redujo el gasto enormemente, y en particular la inversión pública. Se otorgó subsidio a los transportes públicos (110-1982). Ríos Montt provocó un debate fuerte con el sector privado organizado respecto al pago de impuestos y a la fuga de capitales. Se planteó la reforma fiscal ante la caída de los ingresos de los impuestos de exportación, que habían sido importantes en los dos gobiernos anteriores (Laugerud García y Lucas García), y bajo el acuerdo llevado a cabo con el Fondo Monetario Internacional, FMI, para disponer de un préstamo de estabilización concedido en abril de 1983.

Surgió como novedad el Impuesto al Valor Agregado, IVA, (Decreto 72-1983), con una tasa de impuesto del 10% y con 158 artículos exentos del impuesto, tales como productos alimenticios, medicinas, insumos agropecuarios, herramientas, útiles escolares, derivados del petróleo y publicaciones. Además, se modificó la Ley del Impuesto sobre la Renta iniciando una serie de incentivos y exenciones para fomentar las exportaciones no tradicionales, derogando los decretos

que fijaban gravámenes a productos tradicionales de exportación. Se derogó el impuesto del timbre. (73-1983).

Se modificaron los impuestos a las bebidas alcohólicas y otras bebidas que pagaban los fabricantes e importadores de tales productos, estableciendo un incremento moderado del impuesto por medio de tasas *ad-valorem* (74-1983). Se suprimieron destinos específicos del impuesto al consumo de cigarrillos fabricados a máquina, orientándolos al fondo común (75-1983). Se aumentó el impuesto de salida del país, por vía aérea o terrestre (76-1983). Se cambió la cuota de patentes fiscales por venta de licores establecida en 1948, fijando cuotas mensuales por grupos y categorías de expendedores (77-1983). Los efectos de estas reformas fiscales no los pudo apreciar Ríos Montt por su derrocamiento por el mismo Ejército. Se otorga pensión vitalicia a favor del doctor Juan José Arévalo Bermejo, expresidente, y Enrique Peralta Azurdia, jefe de Estado (Decretos 117-1982 y 67-1983, respectivamente).

Créditos

Se autoriza al Ministerio de Finanzas para que haga una emisión de Bonos Consolidados 1982, para reestructurar la deuda pública (89-1982). Se aprobaron créditos con instituciones multilaterales para los destinos siguientes: Hospital de Cirugía de Cobán, Alta Verapaz; el Proyecto Hidroeléctrico Chixoy; Complejo Portuario del Litoral del Pacífico (Puerto Quetzal); sistema vial del país; desarrollo integral de comunidades rurales; carretera interamericana oriental, tramo Guatemala-Don Justo, Santa Catarina Pinula; sanidad animal; alcantarillados; Guatel. Se autoriza la emisión de bonos del tesoro a 15 años plazo. Se crea un Fondo de Garantía para créditos bancarios.

MEJÍA VÍCTORES Y EL DIÁLOGO NACIONAL



El general Óscar Humberto Mejía Víctores asumió como jefe de Estado el 8 de agosto de 1983 y estuvo en el cargo hasta el 14 de enero de 1986. Durante este período se inauguraron el proyecto hidroeléctrico Pueblo Viejo-Quixal (Chixoy), el Puerto Quetzal y se realizaron los III Juegos Deportivos Centroamericanos.

El gobierno enfrentó dos grandes desafíos: el político y el económico. En lo político, Mejía Víctores condujo al país en un período de transición a la democracia. La guerrilla comunista, marxista y leninista, sufrió un fuerte revés y se intensificaron en el altiplano los Polos de Desarrollo, para atender a la población indígena afectada por el enfrentamiento interno.

Tres políticas económicas distintas

El Banco de Guatemala continuó con el control de cambios establecido en abril de 1980. En noviembre de 1984, mediante Acuerdo Gubernativo 985-1984, y a propuesta de la Junta Monetaria, puso en vigor la segunda parte de la Ley Monetaria, Régimen de Emergencia en las Transferencias Internacionales, mediante un control de cambios más estricto. Se institucionalizaron tres mercados de

divisas: para pagos esenciales, mercado de licitaciones y mercado de divisas libres. La Junta Monetaria autorizó la operación de tres bancos: Banco del Quetzal, Banco de la Exportación, en 1984, y Banco Promotor en 1985. Se pignoró el oro metálico de las reservas monetarias internacionales por US \$30 millones.

Fue un período en que hubo tres políticas económicas distintas. La primera política económica, con precios topes de muchísimos productos, y la escasez de dólares que el Banco de Guatemala no pudo proveer. Fracasó una reforma fiscal el lunes de Pascua de 1985, cuyas leyes estuvieron en vigor una semana.

El segundo período de política económica se basó en el Gran Diálogo Nacional, al que fueron invitados diversos sectores, cuyas jornadas se realizaron del 22 de mayo al 5 de junio de 1985. Se reordenaron las finanzas públicas, con severos ajustes presupuestarios, y se emitieron Bonos de Estabilización Monetaria por Q.100 millones, y US \$300 millones. Estos últimos, para entregarlos a cambio de quetzales en efectivo, para aquellas personas individuales y jurídicas que tenían deudas en el extranjero, tanto bancarias como de proveedores de mercaderías y servicios.

El tercer período de política económica se debió a que el gobierno no avaló la unificación cambiaria, dado que había legalmente varios mercados de divisas. Si bien en lo fiscal estaba bastante claro la forma de resolverlo –un Pacto Fiscal– en lo cambiario no se encontró una solución definitiva para las variaciones del tipo de cambio, debido a que el quetzal se había devaluado principalmente por el exceso de gasto del gobierno de Lucas García (1978-1982), y en menor escala por el gobierno de Mejía Víctores que continuó colocando Bonos del Tesoro en el Banco de Guatemala.

Economía y sociedad

Los números de decretos leyes se indican entre paréntesis. Se suspenden los Tribunales de Fuero Especial (93-1983). Se decreta la desintervención del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (94-1983), y también la de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

la, CDAG (101-1983). Se ratifica la intervención de Ferrocarriles de Guatemala, FEGUA, (162-1983). Se aprueba la Ley de Incentivo a las Empresas Industriales de Exportación (21-1984). Se interviene el Instituto Nacional de Electrificación, INDE, (50-1984). Se emiten las leyes siguientes: Empresas Campesinas Asociativas (67-1984); Ley de Protección al Consumidor, que permitió congelar los precios de centenares de productos (1-1985); se autorizaron, se prohibieron y de nuevo se autorizaron las casas de cambio, que eran las que permitían adquirir dólares en el mercado libre, dado que el Banco de Guatemala no tenía divisas internacionales (10, 28 y 89-1985). Se tipificó el delito cambiario (29-1985).

Ley de Abaratamiento de la Medicina (11-1985); se reforma la Ley Monetaria para establecer el mercado libre de divisas (15-1985); Ley de Alcohol Carburante (17-1985); se desinterviene la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla (46-1985); se autorizan contrataciones sin requisitos de licitación para los III Juegos Deportivos Centroamericanos (75-1985); se autoriza subsidio al sector del transporte público urbano (99-1985); se establecen reglas para cobrar las cuotas de los colegios privados (116-1985); Ley de Geotermia (126-1985); Ley de Salarios de la Administración Pública (139-1985); Equivalencia del 1 x 1 entre el quetzal y el dólar de los Estados Unidos (149-1985); Contrato de Líneas Aéreas: TACA, International Aerolíneas, S. A., Pan American World Airways y Líneas Aéreas Mayas, LAMSA (150-151-152/1985, respectivamente). Ley de Fomento al Desarrollo de Fuentes Nuevas y Renovables (20-1986).

Créditos

Se aprueban créditos con instituciones multilaterales y con varios países. Algunos de sus destinos fueron los siguientes: proyecto de educación primaria, obras públicas, GUATEL, FEGUA, crédito industrial, electrificación para el INDE, proyecto de educación bilingüe, salud pública y comunicaciones y obras públicas. Se emiten bonos del tesoro. La Junta Monetaria autoriza a CORFINA un nuevo crédito con el Banco Exterior de España por US \$17.7 millones destinados a CELGUSA.

NOVENA PARTE

RUMBO A LA DEMOCRACIA 1986-2021

LO SOCIAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1985

La Asamblea Nacional Constituyente aprobó el 31 de mayo de 1985 la Constitución Política de la República de Guatemala, que contiene 281 artículos más 27 disposiciones transitorias y finales. Entró en vigor el 14 de enero de 1986, exceptuando ocho artículos de esas disposiciones transitorias y finales, que cobraron vigencia desde el uno de junio de 1985.

La orientación de la carta magna es de contenido socialcristiano, incorporando las grandes líneas trazadas por la Doctrina Social de la Iglesia, contenida parte de ella en las encíclicas sociales. Sin embargo, incorpora múltiples temas que presentaron distintos grupos de interés y profesionales, el autor incluido, en el área de moneda y banca. Como novedad, es la primera vez desde la Constitución de 1945, en que no se prohíbe la participación política del Partido Comunista, en su expresión marxista-leninista.

Por la importancia de esta Constitución, se tratará en tres partes: lo social, lo económico y los tributos. A continuación, la cuestión social.

Preámbulo de la Constitución

El texto inicia así: «INVOCANDO EL NOMBRE DE DIOS, Nosotros, los representantes del pueblo de Guatemala, electos libre y democráticamente, reunidos en Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado; afirmando la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social; reconociendo a la familia como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad y, al Estado, como

responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en los ideales de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural; decididos a impulsar la plena vigencia de los derechos humanos dentro de un orden institucional estable, permanente y popular, donde gobernados y gobernantes procedan con absoluto apego al derecho».

Derechos sociales

Entre los derechos humanos, se reconocen los siguientes derechos sociales (Capítulo II) relacionados con la familia (Sección Primera): protección a la familia sobre la base legal del matrimonio (47); el Estado reconoce la unión de hecho (48); el matrimonio podrá ser autorizado por los alcaldes, concejales, notarios en ejercicio y ministros de culto facultados por la autoridad administrativa correspondiente (49). En cuanto a la cultura (Sección Segunda), se reconoce lo siguiente: derecho a la cultura (57); identidad cultural (58); protección al patrimonio cultural (61). La sección acerca de comunidades indígenas (Sección Tercera), señala que el Estado reconoce a los grupos indígenas de ascendencia maya (66); protege las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria (67); la Sección Educación (Sección Cuarta) reconoce lo siguiente: se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente (71); libertad de educación y asistencia económica estatal (73); los habitantes tienen derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica; la educación impartida por el Estado es gratuita (74). El Estado reconoce y promueve la ciencia y la tecnología (80).

Respecto a universidades (Sección Quinta) se establece: autonomía, gobierno y asignación presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala (82, 83, 84); funcionamiento de universidades privadas (85); Consejo de la Enseñanza Privada Superior (86); reconocimiento de títulos (87); exenciones y deducciones de los impuestos de todas las universidades (88); colegiación profesional (90).

Deporte, salud y trabajo

También entre los derechos sociales se incluye el deporte (Sección Sexta), tanto el federado como el no federado (91,92). En salud, seguridad y asistencia social (Sección Séptima) se reconoce: derecho a la salud (93); obligación del Estado (94,95,96); medio ambiente y equilibrio ecológico (97); seguridad social unitaria y obligatoria (100). El trabajo (Sección Octava) ocupa 17 artículos: incluye una larga lista de derechos sociales mínimos en la legislación del trabajo: derecho a la libre elección de trabajo, que será equitativamente remunerado; obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal; inembargabilidad del salario; fijación del salario mínimo; aguinaldo del 100% del salario mensual (102); tutelaridad de las leyes de trabajo (103); derecho de huelga y paro (104); vivienda de los trabajadores (105); irrenunciabilidad de los derechos laborales (106).

En los trabajadores del Estado (Sección Novena) se establece: están al servicio de la administración pública (107); régimen de los trabajadores del Estado y las entidades descentralizadas o autónomas a través de la Ley de Servicio Civil (108); trabajadores por planillas (109); indemnización (110); empresas del Estado que realizan funciones similares a las empresas de carácter privado (111); prohibición de desempeñar más de un cargo público (112); derecho a optar a empleos o cargos públicos (113); revisión a la jubilación (114); cobertura del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a jubilados (115); regulación de la huelga para los trabajadores del Estado (116); opción al Régimen de Clases Pasivas (117).

LO ECONÓMICO EN LA CONSTITUCIÓN DE 1985

Se examinan a continuación los aspectos económicos de la Constitución Política de la República de Guatemala que entró en vigor el 14 de enero de 1986.

Derechos individuales

Entre los derechos humanos (Título II), se reconocen los siguientes derechos individuales (Capítulo I): libertad de acción (5); irretroactividad de la ley (15); inviolabilidad de la vivienda (23) y de la correspondencia, documentos y libros (24); libertad de locomoción (26); derecho de petición (28); derecho de reunión pacífica y sin armas (33); derecho de asociación; nadie está obligado a formar parte de asociaciones de autodefensa, exceptuando el caso de la colegiación profesional (34); libertad de emisión del pensamiento (35); libertad de religión, tanto en público como en privado, reconociéndose la personalidad jurídica de las iglesias (36).

Se considera la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana (39); en casos concretos, la propiedad privada podrá ser expropiada, y el bien afectado se justipreciará por expertos tomando como base su valor actual; la indemnización deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal (40); derecho de autor o inventor (42); libertad de industria, de comercio y de trabajo con limitaciones por motivos sociales o legales (43); el interés social prevalece sobre el interés particular (44); principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno (46).

Régimen económico y social

El Régimen Económico y Social (Sección Décima) incluida entre los derechos sociales señala: fúndase en principios de justicia social; el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, en aplicación del principio de subsidiariedad (118); son obligaciones del Estado promover del desarrollo económico de la nación, la descentralización económica administrativa, conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales, fomentar las cooperativas, otorgar incentivos a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República, fomentar la concentración de viviendas, impedir el funcionamiento de prácticas excesivas

que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la calidad; defensa de los consumidores en la calidad de los productos de consumo interno y de exportación, impulsar programas de desarrollo rural, proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión, promover el comercio interior y exterior, mantener dentro de la política económica una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional, y promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros (119).

También es función del Estado: intervención de empresas que prestan servicios públicos en caso de fuerza mayor (120); velar por los bienes del Estado (121); mantener las reservas territoriales a lo largo de los océanos, lagos, ríos navegables, y fuentes y manantiales (122); velar por las limitaciones en las fajas fronterizas en las que solo los guatemaltecos podrán ser propietarios o poseedores de inmuebles a 15 Km de ancho a lo largo de las fronteras (123); enajenar los bienes nacionales en la forma que determine la ley (124); explotación de recursos naturales no renovables, incluyendo hidrocarburos y minerales (125); reforestación y conservación de los bosques (126); determinar el régimen de aguas (127); aprovechamiento de aguas, lagos y ríos (128); electrificación, en la cual podrá participar la iniciativa privada (129); prohibición de monopolios (130); autorizar los servicios de transporte comercial (131).

Moneda y banca

El Régimen Económico y Social (Sección Décima ya mencionada) incluye la regulación de la moneda, el sistema de banca central para las actividades monetarias, bancarias y financieras la integración de la Junta Monetaria. Reconoce la autonomía del Banco de Guatemala y establece que los actos y decisiones de la Junta Monetaria están sujetos a los recursos administrativos y a los de lo contencioso-administrativo y casación (132). Se establecen las funciones de la Junta Monetaria y de la Superintendencia de Bancos (133).

Descentralización y unión centroamericana

Se establece la descentralización y autonomía de las municipalidades, entidades autónomas y descentralizadas y la forma en que presentan los presupuestos económicos anuales de la que se excluye a la USAC (134, c). Guatemala mantendrá y cultivará relaciones de cooperación y solidaridad con los demás Estados que formaron la Federación de Centroamérica, propugnando por la unión política o económica de Centroamérica (150).

Congreso de la República

Son atribuciones del Congreso de la República: fijar las características de la moneda; todo lo relacionado con la deuda pública interna o externa; aprobar las negociaciones de empréstitos que promueve el ejecutivo, la banca central o cualquier otra entidad estatal. Para la estructura y organización del Estado, se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales (224). Se crean el Consejo Nacional, y también el Consejo Regional, de Desarrollo Urbano y Rural (225 y 226). Se constituye la región metropolitana (Ciudad de Guatemala y su área de influencia urbana), estableciéndose el Consejo Regional de Desarrollo respectivo (231).

LOS TRIBUTOS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1985

Los tributos en la Constitución Política de 1985 constituyen un antes y un después en la política fiscal. Se incluyeron aspectos novedosos.

Bases de recaudación

Se estableció el principio de legalidad, indicando que corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales. Se determinan las bases de recaudación; el hecho generador de la relación tributaria; las exenciones; el sujeto pasivo del tributo y la responsabilidad solidaria; la base imponible y el tipo impositivo; las

deducciones, los descuentos, reducciones y recargos y las infracciones y sanciones tributarias (239).

Impuestos y multas confiscatorias

La Constitución estableció que las leyes tributarias serán estructuradas conforme al principio de capacidad de pago; se prohíben los tributos confiscatorios y la doble o múltiple tributación interna (243). Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias, y estas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido (41). La ley podrá establecer determinadas situaciones en la que el recurrente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo tenga que pagar intereses a la tasa corriente sobre los impuestos que haya discutido o impugnado, y cuyo pago al fisco se demoró en virtud del recurso (221).

Garantías individuales

No hay prisión por deudas (17). Los libros, documentos y archivos que se relacionan con el pago de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones, podrán ser revisados por la autoridad competente de conformidad con la ley; es punible revelar el monto de los impuestos pagados, utilidades, pérdidas, costos y cualquier otro dato referente a las contabilidades revisadas a personas individuales o jurídicas, con excepción de los balances generales, cuya publicación ordene la ley (24). En materia fiscal, para impugnar resoluciones administrativas en los expedientes que se originen en reparos o ajustes por cualquier tributo, no se exigirá al contribuyente el pago previo del impuesto o garantía (28). Esto último es lo que se conoce bajo el nombre en latín de *solve et repete*, que en traducción fiscal significa «primero pague y después alegue». Serán nulas *ipso jure* las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden, que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza (44). Queda a salvo el carácter confidencial de las operaciones de los particulares en los bancos e instituciones financieras en general, por parte de la

Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Administración Tributaria (134 d).

Exenciones y exoneraciones

Los bienes inmuebles de las entidades religiosas destinadas al culto, a la educación y a la asistencia social, gozan de exención de impuestos, arbitrios y contribuciones (37). Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio; como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios; el Estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna (73). La educación impartida por el Estado es gratuita (74). Las universidades están exentas del pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones sin excepción alguna; serán deducibles de la renta neta gravada por el impuesto sobre la renta, las donaciones que se otorguen a favor de las universidades, entidades culturales o científicas; el Estado podrá darles asistencia económica a las universidades privadas, para el cumplimiento de sus propios fines (88). La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, quedan exonerados de toda clase de impuestos y arbitrios (92). El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios establecidos o por establecerse. Es función del presidente de la República exonerar de multas y recargos a los contribuyentes (183, r). Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de tasas o arbitrios municipales a personas individuales o jurídicas, salvo las propias municipalidades (261).

Aportes constitucionales

La Constitución fijó aportes constitucionales para determinados fines, basados en el Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado, de tal manera que cerca del 20% de esos ingresos ya tienen destinos fijos: 5% a la Universidad de San Carlos de Guatemala (84);

3% al deporte federado, no federado y la educación física (91); 2% a la Corte Suprema de Justicia (213); 8% para las municipalidades (257); a la Corte de Constitucionalidad se le garantiza un porcentaje de los ingresos que correspondan al Organismo Judicial (268). El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, una partida específica para cubrir la cuota que le corresponde al Estado como tal, y como empleador, destinados al IGSS (100).

Inconstitucionalidad de leyes

Al haberse formado la Corte de Constitucionalidad (268 a 272), se establece que las acciones en contra de leyes, reglamentos que contengan vicio total o parcial de inconstitucionalidad, se plantearán directamente ante el Tribunal o Corte de Constitucionalidad (266, 267).

CEREZO ARÉVALO Y ESQUIPULAS II



Marco Vinicio Cerezo Arévalo fue presidente de la República de Guatemala del 14 de enero de 1986 al 14 de enero de 1991.

El 7 de agosto de 1987 los presidentes de Centroamérica firmaron el Acuerdo Esquipulas II para sentar las bases de los instrumen-

tos para lograr la paz, formándose en Guatemala la Comisión Nacional de Reconciliación, el 11 de septiembre de 1987, para resolver el conflicto armado entre la guerrilla comunista, autodenominada marxista-leninista, y el Estado de Guatemala.

El nuevo gobierno presentó un Plan de Reordenamiento Económico y Social de Corto Plazo, PRES, que entró en vigor en junio de 1986, que estabilizó la tasa de cambio del dólar en relación con el quetzal, a razón de Q.2.50 por un dólar, y logró el financiamiento requerido para iniciar los primeros tres de cinco años de gobierno. El número de los decretos del Congreso se indican entre paréntesis.

Iniciaron operaciones como sociedades anónimas, la Bolsa de Valores Nacional y los bancos Multibanco, Financiera del País y Banco Reformador. Mediante la Ley Transitoria del Régimen Cambiario, se sustituyó el control de cambios iniciado en 1984. Se aprueba una nueva tasa de conversión de Q.2.50 por US\$1.00 (27-1986). Sin embargo, al final del período, hubo inflación del 60% anual (1990) y en diciembre de 1990 la tasa de cambio de nuevo se devaluó a 4.92 por un dólar, originado por la masiva colocación de Bonos del Tesoro en el Banco de Guatemala.

Economía y sociedad

Se emiten las siguientes leyes: Delito Económico Especial (28-1986); se autoriza suscribir el Tratado de Integración de Centroamérica con la Comunidad Económica Europea (29-1986); Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (68-1986); Sindicalización y regulación de la huelga de los trabajadores del Estado (71-1986); Creación de la Comisión Guatemalteca de Normas (23-1987); se aprueba el Convenio de Cooperación Financiera Alemania-Guatemala (41-1987); Desarrollo Urbano y Rural (52-1987); se declara ilegal y nulo el aumento de precios del alquiler de casas (57-1987); Abastecimiento y control de precios de los productos esenciales (58-1987); Universidades Privadas (82-1987); Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano (91-1987); Créase la lotería que se denomina Vivienda Popular (92-1987); se prohíbe la exportación de madera

aserrada (65-1988); Áreas Protegidas (4-1989); Fomento del Libro (58-1989); Incentivos a los Medios de Comunicación (73-1989); se crea como incentivo la bonificación a los empleados del sector privado (78-1989); se declaran áreas protegidas la Reserva Maya de El Petén (5-1990); Pequeña Minería (55-1990); Compensación Económica (57-1990); se crea la Academia de Lenguas Mayas (65-1990); Fomento de la Aviación Comercial (80-1990); Nacionalidad para Inversionistas Extranjeras (2-1991).

Finanzas públicas

La Asamblea Nacional Constituyente aprobó el Informe de Gastos del jefe de Estado anterior, Oscar Mejía Víctores, del uno de agosto de 1984 al 14 de enero de 1986 (Decreto ANC-3-1986). El PRES logró la Ley del Impuesto Extraordinario a las Exportaciones Tradicionales, en forma temporal y con tasas decrecientes durante 36 meses (23-1986); se suprimieron los incentivos fiscales por dos años de los Certificados de Abono Tributario a las Exportaciones no Tradicionales (25-1986); se establece un impuesto extraordinario sobre ingresos en la telefonía de GUATEL (26-1986).

En septiembre de 1987 se planteó la reforma tributaria contenida en nueve proyectos de leyes que provocaron una huelga patronal, de carácter permanente; sin embargo, a los cuatro días los negocios comerciales empezaron a tener problemas de liquidez por la caída de las ventas. El primer efecto de la huelga fue la suspensión del pago de los impuestos sin que nadie lo hubiera promovido. Finalmente, después de una negociación entre el gobierno y los sectores afectados, se aprobaron: nueva Ley del Impuesto sobre la Renta (59-1987); modificaciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (60-1987); papel sellado y timbres fiscales (61-1987); Impuesto Único sobre Inmuebles (62-1987); Reformas a la Ley de Fomento Avícola (63-1987); e Impuesto sobre Circulación de Vehículos (64-1987).

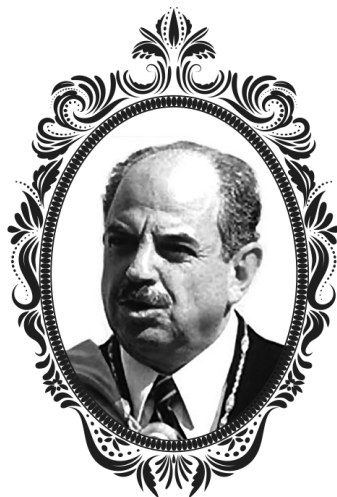
Se aprueba que las entidades supervisadas por la Contraloría General de Cuentas están obligadas a contribuir al gasto del funcionamiento de la misma (93-1987); se otorga subsidio al transporte

público urbano (98-1987 y subsiguientes); Sobreseimiento de Juicios de Cuentas y Económico-Coactivos de las universidades del país (1-1988); se condonan intereses por cuestiones fiscales a los contribuyentes (33-1988); Ley de Fomento de la Actividad Exportadora y de las Maquilas (29-1989); se concede exoneración de multas tributarias (44-1989); Ley de Zonas Francas (65-1989); se otorga subsidio para estudiantes de establecimientos estatales que utilicen transporte público (8-1990); Ley contra la Defraudación y Contrabando Aduanero (58-1990); Ley de supresión de algunos privilegios fiscales (59-1990); se establece un Régimen de Excepción del Impuesto sobre la Renta (60-1990); se modifica la Ley del Impuesto sobre la Renta en lo que se refiere a las exportaciones (61-1990).

Créditos

El gobierno se vio favorecido con una serie de créditos internacionales. Se emitieron bonos del tesoro. El Banco de Guatemala fue autorizado para emitir Bonos de Estabilización Monetaria en dólares (20 y 42-1988).

SERRANO ELÍAS Y EL AUTOGOLPE



Jorge Antonio Serrano Elías ocupó el cargo de presidente de la República del 14 de enero de 1991 al 2 de junio de 1993. Concluyó su período anticipadamente por haber dado un autogolpe de estado el 25 de mayo de 1993.

Durante su período gubernamental el Banco Mundial y otros organismos multilaterales suspendieron el desembolso de los préstamos al aumentar la deuda pública, lo que lo obligó a un programa de austeridad en el gasto estatal. Reconoció al Estado de Belice, lo que fue bien recibido por la comunidad internacional, pero internamente tuvo mucha crítica. Continuó el diálogo con la guerrilla comunista autodenominada marxista-leninista, la que recibió un revés ante la disolución del Partido Comunista de la Unión Soviética, PCUS, y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, URSS (1991). El Premio Nobel de la Paz le fue otorgado a Rigoberta Menchú (1992).

Iniciaron operaciones bancarias Banco Uno, Banco Corporativo, Banco de Comercio y Vivibanco. Las arcas fiscales estaban vacías, el Banco de Guatemala se había quedado sin reservas monetarias internacionales. Se hizo una reforma fiscal importante y el Banco de Guatemala recibió en dólares depósitos a plazo del público

y de los bancos, pagando el 33% anual de interés, con lo que recibió US\$ 828 millones solo en 1991.

Economía y sociedad

Se aprobaron las siguientes leyes, los números entre paréntesis: Plan de Desarrollo Regional y Cooperación Técnica de El Petén (7-1991); Convenio en apoyo a Desarrollo Agrario (8-1991); Convenio referente al cacao (9-1991); Acuerdo de Cooperación Técnica de la Organización de Estados Americanos, OEA, para aspectos ambientales del proyecto hidroeléctrico Chixoy (10-1991); Ley Nacional de Educación (12-1991); concepto de exportador indirecto (26-1991); queda integrada Comisión del Transporte Público Urbano (27-1991); especies monetarias del Banco de Guatemala (39-1991); se prorrogan por un año los efectos de la Ley de Congelación de Arrendamientos (45-1991); Ley de Señales vía Satélite por Cable (52-1991); Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, con relación a trabajos de la construcción (55-1991); se suprime el Ministerio de Asuntos Específicos, quedando 13 ministerios (57-1991).

También se aprobaron las siguientes leyes: los acuerdos o puntos resolutivos del Congreso de la República que deberán ser publicados en el *Diario de Centro América* (60-1991); Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico (63-1991); Protocolo del Acuerdo General de Tarifas y Comercio, por sus siglas en inglés GATT (62-1991); Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente (75-1991); Acuerdo sobre Ambiente y Desarrollo (78-1991); Centro para la Coordinación de Prevención de Desastres Naturales en América Central (3-1992); Fortificación y Enriquecimiento de Alimentos (33 y 44-1992); Bonificación anual para trabajadores del sector público y privado, pagadero en los meses de junio y julio, popularmente conocido como Bono 14 (42-1992); se declara de urgencia nacional la construcción de un puerto alterno de atraque en Champerico (53-1992); se crea el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología (73-1992); se reforma la Ley Transitoria del Régimen Cambiario (74-1992); Ley Regularizadora para el Control y Utilización del Plomo (81-1992). El presidente

veta la Ley de Población y Desarrollo (3-1993); Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla (4-1993); se aprueba por parte de Guatemala el Convenio Constitutivo del Consejo Monetario Centroamericano (9-1993); Ley del Fondo Social de Inversión, FIS (13-1993). Ley de Protección al Consumidor de la Energía Eléctrica (17-1993); Ley de Extracción, Manejo y Comercialización del Chicle (37-1993); Ley de Minería (41-1993).

Finanzas públicas

Se autoriza el subsidio al transporte público (51-1991); se aprobó la Ley del Impuesto Extraordinario y de Emisión de Bonos de Emergencia 1991 (58-1991); Ley de Regularización Tributaria (68-1991); exoneración de impuesto e importación aduanal; se emiten nuevas leyes dentro del Plan de Modernización Tributaria: Ley del Impuesto sobre la Renta (26-1992); Ley del Impuesto al Valor Agregado (27-1992); Ley de liberación de importación de medicinas (28-1992). Ley de Timbres Fiscales y de Papel Sellado para Protocolos (37-1992); y Ley del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados (38-1992).

Se modifica el arancel centroamericano de importación emitiendo la Ley de Unificación y Nivelación de la Parte III de dicho arancel (52-1992); Ley de Contrataciones del Estado (57-1992); se establece bonificación anual extraordinaria de Q.300.00 por esta única vez, a las clases pasivas civiles del Estado (60-1992); Ley de subsidio estatal para el pago de incremento salarial, bonificación y reajuste al salario mínimo (7-1993).

Créditos

Se aprueba un crédito externo con el Fondo Monetario Internacional, FMI, por US\$ 498 millones (69-1991). Se emiten Bonos del Tesoro de Emergencia 1991 (58 y 82-1991). Se emite la Ley de Bonos del Café (68-1992). Se autoriza al Banco de Guatemala para concluir negociaciones de créditos externos por US \$332 millones con el FMI, Fondo de Inversión de Venezuela, FIV, Export Import Bank y

otros (77-1992). Se aprueban créditos con instituciones multilaterales y con algunos países para diferentes destinos.

RAMIRO DE LEÓN CARPIO Y LA CONSULTA POPULAR



Ramiro de León Carpio ocupó el cargo de Procurador de los Derechos Humanos. Seguidamente, fue presidente de la República del 6 de junio de 1993 al 14 de enero de 1996, para completar el período gubernamental de cinco años interrumpido por el autogolpe de Estado del presidente anterior. Arturo Herbruger fue nombrado vicepresidente. Esta misma persona había sido presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, y destituido por el presidente Jacobo Árbenz Guzmán, cuando dicha Corte aceptó un recurso de amparo en contra del Órgano Supremo y Ejecutivo de la Reforma Agraria, Decreto del Congreso No. 945-1953.

Consulta popular

El 30 de enero de 1994 se llevó a cabo la primera consulta popular o plebiscito que modificó el Congreso de la República, reduciendo el número de diputados de 118 a 80, bajo la bandera de la depuración política en ese organismo. La misma consulta provo-

có cambios importantes en la Corte Suprema de Justicia y propuso cambios a la Constitución Política de 1986.

Entre las reformas aprobadas en la consulta popular se prohibió al Banco de Guatemala financiar al Ministerio de Finanzas y al gobierno en general; se modificó el sistema de elección de magistrados de la Corte Suprema y del Contralor General de la Nación; se cambió el sistema de nombrar por parte del presidente de la República al Procurador de la Nación y al Fiscal General, para darles independencia del Organismo Ejecutivo.

Economía y sociedad

Se hicieron tres intentos de reforma tributaria y como dice el refrán, a la tercera fue la vencida. Se continuaron las negociaciones entre el Estado de Guatemala y la guerrilla, y se firmaron entre las partes acuerdos globales sobre derechos humanos, el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas, el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH); y el último, sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas. Se instaló en Guatemala la Misión de las Naciones Unidas para Guatemala (MINUGUA). Se llevó a cabo el retorno masivo de refugiados de México, a donde habían huido por el conflicto armado interno. En este gobierno se desmovilizaron 25,000 comisionados militares, y se estableció la Fuerza de Reacción Inmediata, FRI, con el objeto de combatir la delincuencia y la criminalidad.

El gobierno presentó en julio de 1993 el Plan de Gobierno de los Ciento Ochenta Días. Se establece bono extraordinario de Q.200.00 por una sola vez, para las clases pasivas civiles (82-1995); la Junta Monetaria aprobó la matriz del Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, respaldado por tres contratos de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo. Iniciaron operaciones los siguientes bancos: Banco de la República, Banco SCI, Banco Americano, y Banco Privado para el Desarrollo. Se obligó a los bancos a aumentar encajes bancarios a través de las operaciones que se habían eximido de ese requisito por interpretación legal. Se

otorgaron adelantos al Banco Inmobiliario para cubrir deficiencias de carácter transitorio en su encaje y la Junta Monetaria requirió, a las entidades públicas y demás dependencias oficiales, mantener sus depósitos en el Banco de Guatemala.

Finanzas públicas

Después de dos intentos de propuestas de reforma fiscal, en el tercero se aprobaron cinco leyes: Racionalización de los Impuestos al Consumo de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas (56-1994); Impuesto Único sobre Inmuebles, IUSI, reformando la ley anterior (57-1994). Impuesto al Valor Agregado, IVA, que reformó la ley previa (60-1994); Impuesto sobre la Renta, ISR, que modificó también la ley anterior (61-1994); Impuesto sobre Circulación de Vehículos (70-1994).

Las reformas a la Ley del IVA decretaron el aumento de la tasa del 7 al 10%, que entró en vigor el uno de enero de 1996, destinando el monto del 3% adicional al financiamiento de la paz y el desarrollo. Se aumentó la tasa máxima del ISR al 30%, y se estableció el pago parcial del mismo en forma trimestral, creando retenciones definitivas acreditables al ISR. Se incluyó el pago de la cuota anual sobre activos brutos al 1.5%, eliminando el monto máximo de pago, permitiendo que dicha cuota sea acreditable al ISR. Además de medidas de administración tributaria, se emitió la Ley del Impuesto sobre Productos Financieros (26-1995), así como la Ley del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias, IEMA, estableciendo una tasa del 1.5% sobre una fórmula para determinar los activos sujetos a gravamen (32-1995).

Créditos

Inmediatamente del inicio del gobierno, se reabrieron los créditos que se habían cerrado durante el autogolpe por parte de los Estados Unidos de América, Japón y la Comunidad Económica Europea. El gobierno contó con el apoyo para emitir bonos del tesoro, por primera vez no colocados en el Banco de Guatemala, sino en el

sistema financiero nacional. Se aprobaron varios créditos con instituciones multilaterales, y se aprobó que el Banco de Guatemala negociara créditos internacionales.

FINANZAS PÚBLICAS EN LA CONSULTA POPULAR DE 1994

Al llamado de la Conferencia Episcopal de Guatemala, el 17 de noviembre de 1993, el Congreso de la República de Guatemala aprobó las «Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala», mediante un documento que contiene 43 artículos, las cuales fueron aprobadas en la Consulta Popular del 30 de enero de 1994. El Organismo Ejecutivo, a través de su presidente, Ramiro de León Carpio, estuvo de acuerdo con el procedimiento.

Se inició un proceso por el Tribunal Supremo Electoral, que señaló que regiría el sistema de mayoría relativa para los efectos del resultado electoral, sin fijar mínimo de electores. La población podía expresar públicamente su respuesta a la siguiente pregunta: «¿Ratifica usted las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso de la República, con fecha 17 de noviembre de 1993?». El 13% del electorado dio su voto afirmativo. Se modificaron artículos de la Constitución que se señalan entre paréntesis.

Banco de Guatemala

Se aprobó que el Banco de Guatemala, Banguat, no podrá dar financiamiento directo o indirecto, ni garantía o avales al Estado, a sus entidades descentralizadas o autónomas, ni a las entidades privadas no bancarias. Se cortó de tajo el financiamiento del Banguat al gobierno de la República y a sus entidades, como se había hecho durante 48 años, de 1946-1994. La única excepción que se establece es en casos de «catástrofes o desastres públicos» (133).

Se permite que el presidente y vicepresidente de la República puedan ausentarse del territorio sin necesidad de permiso previo (165, e). Se incluye una nueva figura de funcionario público impor-

tante, el Fiscal General (165, h). Al tratar sobre la asistencia de los ministros de Estado al Congreso, se agrega que están obligados a asistir a las sesiones de los bloques legislativos (168). Se regulará la consulta popular (173).

Se establece el procedimiento para el veto presidencial a las leyes del Congreso y al procedimiento para que el Congreso las apruebe si no está de acuerdo con el presidente (177, 178 y 179). La ley empieza a regir ocho días después de su publicación íntegra en el *Diario de Centro América*, a menos que la misma ley amplíe o restrinja dicho plazo (180). Se indica que el presidente de la República ejerce las funciones del Organismo Ejecutivo por mandato del pueblo (182). Se establece mecanismo para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, con información cuatrimestral al Congreso, y la forma de nombrar a los trabajadores del Estado (183). Se reduce de cinco a cuatro años el período del presidente y vicepresidente, cuya elección será mediante sufragio universal y secreto (184). Se establecen normas para que el Organismo Judicial publique su propio presupuesto (213). Se amplía el número de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de 9 a 14, la que se organizará por cámaras y cada una tendrá su presidente (214). Se prohíbe a los funcionarios del Organismo Ejecutivo, alcaldes y funcionarios municipales, hacer propaganda respecto a las obras y actividades realizadas, una vez hecha la convocatoria de elecciones; se excluye a los diputados (223). Se establece que el Contralor General de Cuentas será electo a través de una comisión de postulación (233) y que sea contador público y auditor (234).

Finanzas públicas

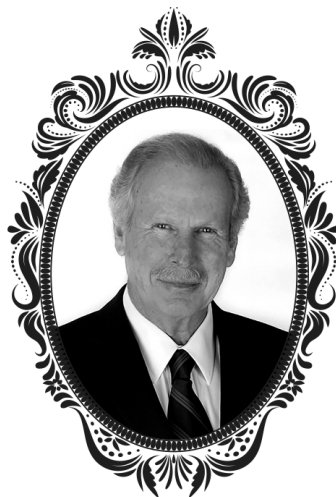
Se indica expresamente que se debe incluir la aprobación de las inversiones en el presupuesto general del Estado; se pueden establecer fondos privativos para las dependencias que tengan ingresos propios para aplicarlos a sus propios gastos; se eliminan los gastos confidenciales o gasto alguno que no deba ser comprobado o que no esté sujeto a fiscalización (237); estos gastos fueron elevados entre 1986

y 1993. No podrán transferirse fondos de programas de inversión a programas de funcionamiento o al pago de la deuda pública; la Ley Orgánica del Presupuesto regulará la forma y la cuantía de la remuneración de todos los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a las entidades descentralizadas y autónomas (238). Se establece que el Congreso no podrá ampliar el presupuesto sin la opinión favorable del Organismo Ejecutivo, si esa inversión o gasto no se encuentran incluidos o identificados en dicho presupuesto (240).

Aporte a municipalidades

Se aumenta del 8 al 10% el aporte del gobierno central sobre los ingresos ordinarios del Estado, a favor de las municipalidades; dicha asignación se hará directamente por el Ejecutivo; el monto de ese porcentaje será destinado por lo menos en un 90% para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes; el 10% restante podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento (257).

ARZÚ Y LA TELEFONÍA MÓVIL



Álvaro Enrique Arzú Irigoyen fue presidente de la República de Guatemala del 14 de enero de 1996 al 14 de enero de 2000. Falleció a los 72 años el viernes 27 de abril de 2018, cuando ejercía por quinta vez el cargo de alcalde de la Municipalidad de Guatemala.

Electricidad y telefonía

En su período presidencial se dieron las privatizaciones de empresas del Estado: Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A.; dos empresas de distribución del Instituto Nacional de Electrificación, INDE; y GUATEL.

La Ley de Electricidad de Guatemala redujo en dos décadas el 66% en los precios al consumidor. Ahora no hay apagones -los hubo de 19 horas al día- y el país es exportador de energía. Hay el doble de capacidad de producción eléctrica que el consumo local.

La Ley de Telecomunicaciones permitió el desarrollo de los teléfonos móviles en gran escala, que en el tiempo llegaron a superar al número de habitantes guatemaltecos. Las dos leyes, telecomunicaciones y electricidad, son sectorialmente las más modernas y eficientes del mundo.

Se emitió la Ley Orgánica del Presupuesto y la Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT. Se otorgó la concesión sobre el servicio público de la carretera CA-9-Sur, autopista Palín-Escuintla.

Por primera vez en Guatemala el Ministerio de Educación llegó a 3,475 comunidades, por medio del Programa de Autogestión para el Desarrollo Educativo PRONADE. Este programa en el siguiente gobierno fue eliminado por decisión del Congreso de la República sin discusión pública. En 1998 el huracán Mitch ocasionó gran daño a personas e infraestructura.

Se restablecieron las relaciones diplomáticas con Cuba después de 38 años de ruptura. William Clinton, presidente de los Estados Unidos de América, visitó el país.

Firma de los Acuerdos de Paz

El mayor logro de ese gobierno se realizó el 26 de diciembre de 1996 con la firma de los Acuerdos de Paz. El 5 de febrero de ese mismo año, el Papa Juan Pablo II realizó por segunda vez una visita a Guatemala.

La Junta Monetaria dirigió el aumento de las tasas de interés. Se aprobaron las siguientes leyes, con el número de decreto del Congreso entre paréntesis: Ley del Mercado de Valores y Mercancías (34-1996); Ley de Transformación del Banco Nacional de Desarrollo Agrícola, BANDESA (57-1997); Ley para la Disolución, Liquidación y Supresión del Banco Nacional de la Vivienda, BANVI (89-1997); Ley para la Protección del Ahorro (5-1999); Ley de Libre Negociación de Divisas (94-2000).

También se aprobaron: el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales (9-1996); Ley de Protección para las personas de la Tercera Edad (80-1996); Ley de Probidad y Responsabilidades (89-1996); Ley General de Electricidad (93-1996); Ley General de Telecomunicaciones (94-1996); Ley Forestal (101-1996); Ley de Fomento al Transporte de la Ciudad Capital y áreas de influencia urbana (106-1996); Ley de la

Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (109-1996); Ley de Vivienda y Asentamientos Humanos (120-1996); Ley de Arbitrio y Ornato Municipal (112-1996); Ley de Reconciliación Nacional (145-1996).

Asimismo, se aprobaron la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos (8-1997); Ley de la Policía Nacional Civil (11-1997); Ley de Creación de la Secretaría de la Paz (17-1997); Ley para la Reducción de Riesgos a los Habitantes de Zonas Afectadas por el Enfrentamiento Armado (46-1997); Ley de Minería (48-1997); Ley del Organismo Ejecutivo (114-1997); Ley de Inversión Extranjera (9-1998); Ley de Fondo de Tierras (24-1999).

Finanzas públicas

Por Acuerdo Gubernativo 483-1966 se estableció un calendario para la reducción y racionalización de aranceles. Se llevó a cabo una amplia reforma tributaria, incluyendo el Impuesto de Solidaridad, el Impuesto Extraordinaria a las Empresas Mercantiles, Impuesto de Placas de Circulación de Vehículos y Creación del Fondo Vial para mantenimiento de las carreteras, financiado con los impuestos a los combustibles; se suprimieron exenciones, exoneraciones y deducciones en materia tributaria y fiscal, y por segunda vez desde 1987 se estableció la figura del autoavalúo para el pago del Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Memorias de Álvaro Arzú

Muy pocos presidentes de Guatemala han publicado sus memorias. Algunas biografías han sido escritas por historiadores. Son conocidas las de Miguel García Granados y una tesis doctoral se hizo sobre José María Reina Barrios. Son conocidas las de Miguel Ydígoras Fuentes, quien hizo un relato de sus memorias con un historiador estadounidense. Vinicio Cerezo publicó parte de sus memorias, así como Ramiro de León Carpio. Este último las publicó también parcialmente en idioma inglés.

Álvaro Arzú relata sus memorias en el libro de Méndez Vides titulado *Arzú y el tiempo se me fue*, de octubre de 2017. Esta última tiene la particularidad de que relata acontecimientos de los problemas que llegan a la presidencia, muchos inesperados y la forma en que se resolvieron.

PORTILLO Y EL HUNDIMIENTO DEL PACTO FISCAL



Alfonso Antonio Portillo Cabrera, fue presidente de Guatemala del 14 de enero de 2000 al 14 de enero de 2004.

Banca

La Junta Monetaria autorizó dos fusiones: absorción del Banco de la Construcción por el Banco Reformador, BANCOR; y por consolidación del Banco del Agro, Banco Agrícola Mercantil y Corporación del Agro, constituyendo el Banco Agromercantil de Guatemala, S. A.

También la Junta Monetaria autorizó la Matriz del Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional.

Se autorizó la fusión de los Bancos Granai & Townson y Banco Continental, formando el nuevo Banco G&T Continental. La Junta Monetaria en febrero de 2001 intervino tres bancos: Empresarial,

Metropolitano y Promotor, aportando el Banco de Guatemala US \$188 millones para el rescate, y se procedió a la ejecución colectiva de esos bancos. La Junta Monetaria autorizó los reglamentos para la recepción de documentos en moneda extranjera. Se autorizó al Banco de Guatemala para vender a la Corporación Financiera Nacional, CORFINA, la deuda del Banco Central de Nicaragua a favor del Banco de Guatemala, para una triangulación que permitiría cancelar las deudas del caso CELGUSA que habían sido negociadas por CORFINA con un banco español.

El Congreso de la República emitió, totalmente nuevas, las siguientes leyes, indicándose entre paréntesis los números de los decretos: Ley de Libre Negociación de Divisas (94-2000) y Ley contra el Lavado de Dinero y otros Activos (51 y 67-2001), que entraron en vigor el uno de junio de 2002. Ley Orgánica del Banco de Guatemala (16-2002); Ley Monetaria (17-2002); Ley de Supervisión Financiera (18-2002) y Ley de Bancos y Grupos Financieros (19-2002); Ley del Fondo Fiduciario y de Capitalización Bancaria (74-2002). Con vigencia a partir de 2003, se legalizó el reintegro al BANGUAT de su déficit de operación, también llamado déficit cuasifiscal, por medio del cual perdió cerca de Q.20 mil millones sin presupuestar el déficit previamente, en el período 1982 al 2007. En 2003 se realizó la fusión por absorción, del Banco del Ejército y del Banco Nororiente por el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. La Junta Monetaria autorizó doce grupos financieros amparados en la nueva Ley de Bancos. En 2004 se capitalizó el Fondo de Protección del Ahorro y el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria por US\$50 millones, con un crédito del Banco Mundial.

Economía y sociedad

Algunas de las leyes aprobadas fueron las siguientes: Ley de Propiedad Industrial (57-2000); Ley de Aviación Civil (93-2000); Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica (96-2000); Ley de Desarrollo Social, que es la primera Ley de control de la natalidad (42-2001); Código Municipal (12-2002); Ley General de

Descentralización (14-2002); Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (31-2002); Ley General de Pesca y Acuicultura (80-2002); Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios públicos y empleados (89-2002); Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (2-2003); Ley de Protección al Consumidor y Usuario (6-2003); Ley de Idiomas Nacionales (19-2003); Ley de Servicio Cívico (20-2003); Ley de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (50-2003); Ley de Incentivo para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable (52-2003).

Pacto fiscal

Los Acuerdos de Paz fueron el canal para la propuesta formulada por la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, bajo el nombre de Pacto Fiscal, habiéndose formado la Comisión de Acompañamiento de los Acuerdos de Paz, CAAP. Esta Comisión, previo al cambio de gobierno, entregó el informe «Hacia un Pacto Fiscal en Guatemala». En febrero 2000 se llevó a cabo una convocatoria por la CAAP a distintas organizaciones para realizar una discusión amplia y participativa entre las distintas organizaciones sociales de Guatemala, habiéndose instalado en mayo de 2000 el Foro Nacional para el Pacto Fiscal, el cual fue suscrito el día 25 de ese mes y año. Inmediatamente después se formó la Comisión de Seguimiento del Pacto Fiscal, y el 20 de junio de 2000 sectores de la sociedad civil firmaron el Acuerdo Político para el Financiamiento de la Paz, el Desarrollo y la Democracia, el cual proponía una reforma tributaria, dándole importancia al gasto público. El gobierno no participó en esa negociación y presentó su propio paquete de reforma tributaria, previo a la suscripción de dicho Acuerdo. Ahí se hundió el Pacto Fiscal.

En 2001 se llevó a cabo una reforma del Impuesto al Valor Agregado, aumentando la tasa del 10 al 12% (32-2001). Al igual que había ocurrido con el presidente Cerezo en 1987, se llevó a cabo un paro empresarial. Se emitió la Ley de Timbre de Control Fiscal

(35-2001) y la emisión de bonos del tesoro, Bonos Paz (62-2002). En 2003 hubo unas reformas a los impuestos de bebidas alcohólicas y al búnker. El gobierno asumió créditos con organismos multilaterales.



Firma de los acuerdos de paz. Aparece Otto Pérez Molina y Carlos González Román (PGT). Foto cortesía de *Nuestro Diario*.

LOS ACUERDOS DE PAZ EN LO ECONÓMICO

El 29 de diciembre de 1996 se firmó el Acuerdo de Paz Firme y Duradera entre el gobierno de la República y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, URNG, integrada por cuatro grupos guerrilleros: Partido Guatemalteco del Trabajo (Partido Comunista, DN), Fuerzas Armadas Revolucionarias, FAR, Ejército Guerrillero de los Pobres, EGP y Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas, ORPA.

Dichos acuerdos se llevaron a una nueva consulta popular en 1999, pero no lograron el voto positivo. El Congreso aprobó la Ley

Marco de los Acuerdos de Paz por Decreto No. 52-2005, siendo presidente Oscar Berger.

La guerrilla incorporó distintas tendencias a lo largo del tiempo: comunistas, socialistas y otros grupos. En 1982 los cuatro grupos lograron la unidad a instancias de Fidel Castro, presidente de Cuba, al formar la URNG. El proceso de paz se inició con la Cumbre de los presidentes Centroamericanos (6 y 7 de agosto de 1987), al firmarse el Acuerdo de Esquipulas II. Tuvo varias etapas en los gobiernos presididos por los presidentes Vinicio Cerezo, Jorge Serrano, Ramiro de León Carpio y Álvaro Arzú. En la etapa final, el proceso fue seguido de cerca por la Organización de Naciones Unidas.

La lección que deja el enfrentamiento armado interno es la que se enseña en las escuelas de negocios sobre resolución de conflictos: una guerra se sabe cómo empieza, pero no se sabe cómo termina.

Inicio y fin de la guerrilla

El 13 de noviembre de 1960 hubo un levantamiento militar fracasado, en el que algunos de los sublevados pasaron posteriormente al primer grupo guerrillero, incluido Luis Turcios Lima –uno de los fundadores de la guerrilla–, quien como lo he indicado previamente, fue mi compañero de primaria en el Colegio de Infantes –posteriormente denominado Liceo Guatemala– en la capital guatemalteca. La guerrilla inició a finales de 1961 y principios de 1962. La rebelión y revolución armada de la guerrilla fue contra el Estado de Guatemala; atacó al ejército y a la empresa privada, que sufrió los embates en su infraestructura, secuestros de personas por dinero –esto lo hizo continuamente hasta 1996. Llevaron a cabo la ejecución extrajudicial de dos embajadores, el de Estados Unidos de América y el de la República Federal Alemana. El secretario de la URNG en 2011, Héctor Nuila, también fue mi compañero en el mismo colegio (Promoción 1958), en dos secciones, para un total de 84 graduandos.

La guerrilla quiso desde el inicio establecer un sistema comunista en Guatemala, basado en el marxismo leninismo y alimentó sus aspiraciones inspirándose en la revolución cubana que se inició el

uno de enero de 1959, también cien por ciento comunista, por más de medio siglo.

Una pasión inútil

El Acuerdo sobre Aspectos Socio Económicos y Situación Agraria recoge el pacto entre el Estado de Guatemala y la URNG, basado en un sistema económico de economía social de mercado, abandonando las tesis revolucionarias violentas. Parafraseando a un pensador francés, el intento de modelo económico de revolución guerrillera fue «una pasión inútil», como lo expresara Alberto Camus.

Dicho Acuerdo, Capítulo I, «Democratización y Desarrollo Participativo», cuenta con dos apartados: participación y concentración social, y participación de la mujer en el desarrollo económico y social. El Capítulo II, «Desarrollo Social», requiere adoptar políticas económicas tendientes a alcanzar un crecimiento sostenido de la economía nacional, medida por el producto interno bruto (PIB), a una tasa no menor del 6% anual. Esto no se logró en 20 años.

Situación agraria y desarrollo rural

El Capítulo III, Situación Agraria y Desarrollo Rural, promueve la organización de todos los involucrados en el agro, incluyendo mecanismos financieros, inversiones, apoyo a las micro, pequeña y mediana empresa agrícola y rural, y le da importancia a la resolución de conflictos sobre la tierra. En el apartado Protección Ambiental se señala la diversidad étnica y cultural, y el gobierno se compromete a promover programas de manejo sostenible de los recursos naturales generadores de empleo. En el apartado final, Recursos, el gobierno se compromete a mejorar la legislación del impuesto territorial y el impuesto sobre tierras ociosas.

El capítulo IV, Modernización de la Gestión Pública y Política Fiscal, señala que la política tributaria debe concebirse como un sistema justo, equitativo y globalmente progresivo, conforme el principio constitucional de la capacidad de pago. La meta de recaudación

se establece en un aumento del 50% con respecto a la carga tributaria de 1995. Meta inalcanzada en 20 años.

El Capítulo V, Disposiciones Finales», indica que este acuerdo entrará en vigor con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. La fecha de este fue el 29 de diciembre de 1996. Otros temas de los acuerdos no son tratados acá.

LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

La Ley de Extinción de Dominio, LED, Decreto No. 55-2010, del Congreso de la República de Guatemala, fue publicada en el *Diario de Centro América* del 29 de diciembre de 2010. Consta de 76 artículos y, según el mismo decreto, entró en vigor a los seis meses de su publicación oficial, el 29 de junio de 2011.

La LED inicialmente en proyecto, estaba dirigida contra las actividades del narcotráfico. En la etapa final de aprobación de la ley, se agregó la defraudación y el contrabando aduaneros.

La LED es la expropiación de bienes sin pagar compensación económica. Equivale a la extinción de la propiedad o dominio. Las expropiaciones en Guatemala se han hecho tanto sin pagar dicha compensación como pagándola. Esto último es lo que indica la constitución política vigente.

Rafael Landívar y los liberales

Una de las más famosas expropiaciones fue en la época colonial cuando en 1767, por instrucción del rey de España, Carlos III, se expropiaron los bienes de la Compañía de Jesús en Guatemala, y simultáneamente se expulsaron a sus miembros, entre ellos Rafael Landívar. No se pagó compensación económica.

Después de la independencia de Guatemala en 1821, la siguiente expropiación se dio después de la Guerra Civil de 1827-1829, cuando el Estado de Guatemala, dirigido por el presidente Mariano Aycinena, perdió la guerra civil contra Francisco Morazán, en la época

de la Federación de Centroamérica. Se expropiaron los bienes de las órdenes religiosas y se expulsaron a religiosos de San Francisco, Santo Domingo y La Recolectión. A los reos políticos se les expropió la tercera parte de sus bienes, además de expatriarlos a perpetuidad. No se pagó compensación económica.

El gobierno liberal de 1871 dirigido por Miguel García Granados y J. Rufino Barrios expropió las tierras comunales indígenas, y de nuevo expropió los bienes de todas las órdenes religiosas, expulsando a los miembros de estas, con excepción de las Hermanas de la Caridad. De nuevo, el objetivo principal era contra la comunidad religiosa de los Padres de la Compañía de Jesús, a la que se le expropia la Hacienda de Las Nubes en San José Pinula, y todos sus demás bienes. En Quetzaltenango incluía el edificio en donde actualmente se encuentra el Instituto Nacional de Varones, INVO. Se expropiaron las casas y bienes anexos de la congregación de San Felipe Nery, la comunidad de Santo Domingo, Franciscanos y Bethlemitas, conforme los decretos leyes de 1881-1884. No se pagó compensación económica.

El gobierno originado por la Revolución de Octubre de 1944, expropió los bienes de Ubico, así: finca Santo Tomás en Escuintla, finca San Agustín Las Minas en Villa Canales, y casa familiar (actual Asociación de Periodistas de Guatemala, APG) en la 14 calle de la zona 1 de la capital. También expropió bienes de otros funcionarios públicos del gobierno de Ubico y de Federico Ponce, y expulsó del país a algunos de ellos. No se pagó compensación económica.

Reforma agraria y Árbenz

Durante la época del presidente Juan José Arévalo se emitió la Ley de Expropiaciones, en la cual la compensación económica se hacía tomando como valor de expropiación el monto declarado en el Registro de la Propiedad Inmueble.

El Decreto 900, Ley de Reforma Agraria, promovido por el presidente Jacobo Árbenz, aplicó la Ley de Expropiaciones de Arévalo, para pagar las fincas agrícolas expropiadas conforme al valor decla-

rado en el Registro de la Propiedad Inmueble. El caso más sonado fue el pleito con la United Fruit Company, que pedía Q18 millones por compensación económica, y el gobierno ofreció Q1 millón en bonos a 25 años plazo. La reforma agraria fracasó.

Por temor de los agraristas hacia Árbenz, no se expropió la finca El Cajón del presidente Árbenz en Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, con una gran extensión, que en la terminología de la época constituía un latifundio expropiable conforme el mencionado Decreto 900. Un gobierno posterior, basado en una nueva legislación, la expropió. No se pagó compensación económica. En 2011 el gobierno de la República ofreció reconocimiento económico por ese hecho, sin especificar el monto. También se habían expropiado las joyas de la señora de Árbenz, las cuales fueron devueltas y di mi opinión públicamente en el sentido que era correcta esa devolución

BERGER, EL TLC Y LA CICIG



Óscar José Rafael Berger Perdomo fue presidente de la República del 14 de enero de 2004 al 14 de enero de 2008.

Durante este gobierno se aprobó el Programa Nacional de Competitividad (Pronacom) Guatemala 2005-2015; se redujo el tamaño del ejército; se estableció el sistema obligatorio de licitaciones públicas mediante Guatecompras; se mejoró el funcionamiento del Re-

gistro de la Propiedad Inmueble y se logró la aprobación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América (EUA) y los cinco países de Centroamérica, agregándose también la República Dominicana, RD CAFTA, por sus siglas en inglés; la tormenta y huracán Stan arrasaron el país el 5 de octubre de 2005, a lo que siguió una imponente inversión pública para la reconstrucción de los daños en la infraestructura.

Se instaló en el país la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, CICIG; se construyó la primera fase de la remodelación del Aeropuerto Internacional La Aurora; se estableció la visa única centroamericana y el pasaporte centroamericano. Las remesas familiares de guatemaltecos en su mayor parte residentes en Estados Unidos de América, empezaron a crecer.

Banca

En 2004 el Fondo de Protección del Ahorro y el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria fueron capitalizados. Se canceló en la Superintendencia de Bancos el registro del Banco Nacional de la Vivienda, Banvi, cuyo proceso de liquidación había concluido el 30 de diciembre de 2003. En 2005, inició operaciones el Banco de Crédito. La Junta Monetaria suspendió las operaciones del Banco Empresarial, del Banco Metropolitano y del Banco Promotor.

En 2006 el Banco Industrial compró la mayoría de las acciones del Banco de Occidente y lo absorbió. El Banco de Guatemala abrió el Museo Numismático de Guatemala. Del 19 al 20 de octubre de 2006 el Banco del Café fue intervenido por la Superintendencia de Bancos. Se recuperaron la totalidad de los ahorros en quetzales. Los ahorrantes en dólares fuera de plaza, han recuperado después de cinco años, el 25% de sus inversiones. A final del año hubo escasez de billetes, que se prolongó hasta principios del año siguiente. El City Bank compró las acciones del Banco Cuscatlán.

En 2007 el Bank of Nova Scotia de Canadá adquirió el Banco de Antigua, conservando este último nombre. En 2007 el Banco de Comercio cesó operaciones al inicio del año, en medio de un escándalo

en el que los ahorrantes del banco en Guatemala recuperaron sus depósitos. Sin embargo, quienes tenían ahorros en la empresa fuera de plaza, lo perdieron todo. El Banco Azteca de origen mexicano inició operaciones.

Economía y sociedad

Se emitieron las siguientes leyes: Ley de Registro de Información Catastral (41-2005); Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y EUA (31-2005); Ley Marco de los Acuerdos de Paz (52-2005); Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (58-2005); Ley de la Dirección de Inteligencia Civil (71-2005); Convenio Constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres (74-2005); Ley del Sistema Nacional de Calidad (78-2005); Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor (85-2005); segunda Ley del Control de la Natalidad (87-2005), continuación del Decreto 42-2001, bajo el confuso nombre de Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar. Esta ley no fue aprobada por el ejecutivo y el Congreso la envió al *Diario de Centro América* para su publicación.

Ley para ejecución del proyecto vial denominado Franja Transversal del Norte (88-2005); Ley para la Ejecución del Proyecto Vial denominado Anillo Metropolitano (89-2005); Ley del Registro Nacional de las Personas, RENAP (90-2005); Ley para combatir el crimen organizado y la delincuencia común (7-2006); Ley Temporal Especial para la Documentación de Personas (9-2006); Ley del Día Nacional de los Pueblos Indígenas de Guatemala (24-2006); Ley de Adjudicación, Venta o Usufructo de Bienes Inmuebles propiedad del Estado de Guatemala (26-2007); Ley del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (46-2007); Ley de Garantías Mobiliarias (51-2007).

Finanzas públicas

El gobierno trató de reactivar el Pacto Fiscal sin éxito. Se estableció el Impuesto Extraordinario y Temporal en Apoyo de los Acuerdos de Paz, IETAP, y reformas al Impuesto sobre la Renta, ISR, (Decreto 18-2004). Las reformas al ISR plantearon dos alternativas para las empresas: tasa universal del 5% sobre los ingresos brutos o tasa del 31% sobre sus utilidades. El IETAP, al igual que el IEMA en gobiernos anteriores, afectó las ventas netas a la tasa del 2.5%, reduciéndose progresivamente en dos años, hasta perder vigencia y agotarse en diciembre de 2007. También se incluyó a exportadores a otros países centroamericanos para no pagar el ISR, Aranceles de Importación e Impuesto al Valor Agregado para los insumos (Decreto 38-2004). Se emitió la Ley Anti-Evasión I (Decreto 18-2006).

**COLOM Y EL PROGRAMA *MI*
*FAMILIA PROGRESA***



Álvaro Colom Caballeros fue presidente de la República de Guatemala, del 14 de enero de 2008 al 14 de enero de 2012. La política económica y social del gobierno 2008-2012 se inclinó más por el área social que la económica. Su programa social más importante

fue Mi Familia Progresá, no solo por el monto de dinero que mane-
jó, sino por la cobertura.

Rendición de cuentas

En el libro *Rendición de Cuentas*, su autor, Alberto Fuentes Knight –ministro de Finanzas hasta el 28 de junio 2010– declara que apoyó con firmeza ese programa, y concluye que, en 2008, durante la crisis económica mundial, que se reflejó en un aumento en la inflación en Guatemala y una disminución en la recaudación de impuestos, el mismo fue de apoyo a la gente pobre. Señala su desacuerdo con el hecho de que hubo resistencia a hacer públicos los datos relacionados con los beneficiarios y el programa en general.

Economía y sociedad

En el área económica y social, se aprobaron las siguientes leyes (cuyos números se ponen entre paréntesis): Ley Temporal y Especial de Reposición de Partidas del Registro Civil y Cédulas de Vecindad (09-2008); Ley de Aprobación de la Política Nacional en Discapacidad y Plan de Acción (16-2008); Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad (18-2008); Ley de Incremento Económico a las Jubilaciones de los Beneficiarios de las Clases Pasivas del Estado (27-2008); Ley de Creación del Parque Regional y Área Natural Recreativa del Zoológico y sus Contornos (38-2008); Se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile (37-2009); Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica (16-2010); Ley para el Fortalecimiento y Mejoramiento del Transporte Público de Pasajeros (21-2010); Ley de Actividad Aseguradora (25-2010); el Estado se había comprometido, como país, a emitir esta ley en el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana (CAFTA). Ley para la Maternidad Saludable (32-2010); Ley de Educación Ambiental (38-2010); Ley que promueve el Turismo Interno (42-2010); Ley del Programa de Incentivos Forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra (51-2010).

Ley de Extinción de Dominio (55-2010); esta ley es específica para expropiar bienes generados en actividades ilícitas. Se aprueba enmienda del Convenio Constitutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (21-2011); modifica el Convenio del Banco Mundial que fue aprobado en la Reunión de Bretton Woods en junio de 1944 y ratificado por el gobierno de Guatemala en diciembre de 1945. Se aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (23-2011); Ley para Combatir la Producción y Comercialización de Medicamentos Falsificados y Productos Farmacéuticos (28-2011).

Finanzas públicas

Durante este período se aprobaron reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR) No. 26-92 (13-2008). La aprobación de los presupuestos fue tortuosa y el correspondiente al 2010 no fue aprobado, sino que entró en vigor el del año 2009.

En este período el gobierno continuó endeudándose para cubrir el déficit fiscal. Hubo dos propuestas de reforma fiscal, la primera de ellas en 2009, que contenía la aplicación de nuevos impuestos y aumento de las tasas de impuestos vigentes. Sin embargo, no fue aprobada. La segunda propuesta de reforma fiscal, más voluminosa que la anterior, circuló en el Congreso de la República el 28 de febrero de 2010, contenida en 154 páginas; tampoco prosperó y provocó la renuncia del ministro de Finanzas. Esta propuesta incluía lo siguiente: emisión de una nueva Ley del ISR, derogando la ley vigente; aumentar las tarifas del Impuesto de Solidaridad –aplicable a los ingresos brutos– del 1% al 1.5%; aplicación del concepto de precios de transferencia en las importaciones y exportaciones y aplicación del ISR a las ganancias de capital obtenidas en el exterior.

Se planteó un aumento en el denominado régimen general del ISR, de tal forma que quienes pagaban el 5% en 2010, aplicarían una tasa del 6% en el 2011 y del 7% a partir del 2012. El también llamado régimen optativo, se planteó que de una tasa del 31% a la tasa imponible, se redujera al 28% en 2011, y el 25% a partir de

2012. En cuanto a las rentas de capital, y en especial lo referido a los dividendos que pagan a las empresas, se proponía pagar en el ISR el 5% en el 2011 y el 10% en el 2012, sustituyendo al 3% que por dividendos se pagan el Impuesto sobre el Timbre. Finalmente, en lo que se refiere a rentas de fuente guatemalteca pagadas en el exterior, se gravaban con distintas tasas, incluyendo el 10% a los intereses y dividendos. Esta propuesta sirvió de base para la reforma fiscal del siguiente gobierno.

PÉREZ MOLINA Y LA REFORMA FISCAL



Otto Fernando Pérez Molina fue electo para el cargo de presidente de la República a partir del 14 de enero del 2012, para un período de cuatro años que vencía el 14 de enero de 2016. Sin embargo, presentó la renuncia al cargo siendo efectiva a partir del 2 de septiembre de 2015.

Se analizan disposiciones económicas y tributarias adoptadas durante su período. La economía en el cuatrienio analizado fue positiva, dado que el crecimiento del producto interno bruto, que es la medida de la economía en su conjunto, fue así: 2012, 3.1 %; 2013, 3.5 %; 2014, 4.4%; y el año que ya no gobernó, 2015, 4.1 %. Hubo continuidad en el orden macroeconómico en que el país ha sido constante en los últimos años.

El Congreso de la República aprobó en 32 días el paquete impositivo. Renuncia del ministro de Finanzas

El nuevo paquete impositivo presentado por el gobierno central provocó la renuncia del ministro de Finanzas, Pável Centeno, el martes 20 de marzo 2012. Sin embargo, el presidente no aceptó su renuncia. El ministro tiene el mérito de haber logrado, con la velocidad del rayo, la elaboración y aprobación del paquete fiscal contenido en la Ley Anti-Evasión II, Decreto del Congreso 4-2012, y la más temible aún, la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012. Quedaron pendientes de aprobación leyes complementarias.

Aun cuando el nuevo gobierno logró la aprobación de dichas leyes en 32 días por parte del Congreso de la República –un récord Guinness mundial de aprobación de impuestos en forma democrática– no lo hizo porque un hada madrina hubiera escrito las leyes en tan corto plazo, sino como se indica seguidamente.

Bajo la Constitución Política de 1986 aparecen Normas Tributarias Constitucionales, que además regulan las relaciones entre el recaudador de impuestos y el contribuyente. En 1987 se emitió la tercera Ley del Impuesto sobre la Renta, ISR, en la época del presidente Vinicio Cerezo. En 2006 se había emitido la Ley de Anti-Evasión I titulada «Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria».

En 2008 se estableció formalmente el pacto fiscal cuando el Congreso de la República nombró al denominado Grupo Promotor del Diálogo Fiscal (GPDF), que con un gran apoyo del Ministerio de Finanzas promovió una serie de estudios técnicos para cada impuesto.

La Ley Anti-Evasión I y el GPDF, son el antecedente de la Ley Anti-Evasión II y de la Ley de Actualización Tributaria. Sin embargo, las necesidades del Estado eran menores que en 2013 (año establecido para entrar en vigor los nuevos impuestos).

Para la propuesta fiscal se tomó como base el paquete legislativo que se elaboró al final del gobierno anterior. El GPDF estuvo cercano a este gobierno, aun cuando no había unanimidad entre

sus miembros en varios temas de la reforma. Sin embargo, algunos de ellos elaboraron la propuesta fiscal, y trabajaron la misma en el despacho del ministro de Finanzas. Por esta razón, es que la nueva Reforma Fiscal tomó como base el paquete legislativo que se elaboró al final del gobierno anterior y que no había sido aprobado.

PÉREZ MOLINA Y LA CONTRARREFORMA FISCAL

La primera medida tributaria que adoptó el presidente de la República, Otto Pérez Molina, fue la Ley de Actualización Tributaria en 2012, Decreto del Congreso 10-2012, que es un paquete de varias leyes reunidas en una misma ley, contenidas en 181 artículos, incluyendo la cuarta Ley del Impuesto sobre la Renta, ISR, que derogó diversas leyes anteriores.

Esta ley es hermana de la Ley Anti-Evasión II, Decreto del Congreso 4-2012. Pretendía recaudar un mayor volumen de impuestos, tratando de que más personas se convirtieran en contribuyentes, y que los contribuyentes redujeran las deducciones y exenciones.

El corazón de la reforma fiscal fue como un dardo para disminuir los gastos deducibles

Para las empresas, se lanzó un dardo para disminuir los gastos deducibles –es el corazón de la reforma– y de esa manera, al mostrar mayor utilidad, que el impuesto fuera mayor. Incorpora un concepto novedoso en Guatemala, los precios de transferencia. Son las relaciones comerciales y tributarias de dos personas que se consideran partes relacionadas, entre una persona residente en Guatemala y una residente en el extranjero.

La ley tiene una particularidad. Por primera vez distingue cuatro orígenes de ingresos: las rentas de las empresas lucrativas; las rentas de los empleados en relación de dependencia; las rentas de capital (intereses y dividendos); y las rentas de los residentes en el país.

La Ley de Actualización Tributaria, además del ISR, contiene el Impuesto Específico a la primera matrícula de vehículos automotores terrestres; Ley Aduanera Nacional; Reformas a la Ley del Impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos; Reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, IVA.

El éxito de las nuevas leyes dependía de que pasaran el filtro de la Corte de Constitucionalidad, –ya que se presentaron distintos recursos de inconstitucionalidad–, y dependía también del buen manejo de la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT.

En julio de 2013 el Organismo Ejecutivo presentó, habiendo absorbido la idea de que había inconstitucionalidades, la contrarreforma fiscal a la reforma fiscal 2012-2013.

La Corte de Constitucionalidad declaró inconstitucionales varios artículos de la reforma fiscal

La exposición de motivos de la iniciativa de ley No. 4701 del 10 de junio de 2013, conforme registro del Congreso de la República explicó la contrarreforma. Por su parte, la Corte de Constitucionalidad declaró inconstitucionales varios artículos de estas leyes, en forma definitiva, y emitió varias sentencias que expulsaron del ordenamiento jurídico algunas de las reformas tributarias.

Por medio del Decreto del Congreso No.19-2013, hubo varias reformas a las leyes tributarias. La principal modificación se refiere a los precios de transferencia. Se dejó en suspenso hasta el primero de enero de 2015 la vigencia de las Normas Especiales de Valoración entre Partes Relacionadas.

PÉREZ MOLINA Y LOS BONOS DEL TESORO

Durante los tres años y casi ocho meses del período presidencial de Otto Pérez Molina, de 2012-2015, hubo legislación emitida por el Congreso de la República relacionada con los temas económicos.

Los temas transformados en leyes fueron los siguientes: Reforma a la Ley de Bancos y Grupos Financieros y a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto 26-2012); Reformas a la Ley Orgánica del Consejo Económico y Social de Guatemala (2-2012); Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (3-2012); Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando (4-2012); aprobación de los instrumentos que contienen enmiendas al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (6-2012); Ley de Vivienda (9-2012); Ley de Actualización Tributaria (10-2012); Ley contra la Corrupción (31-2012); Reformas a la Ley General de Telecomunicaciones (34-2012).

A partir del segundo año de gobierno se emitieron las siguientes leyes: Ley de Regularización Tributaria (1-2013); Acuerdo por el que se establece una asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus Estados Miembros (2-2013); Reforma a la Ley de Propiedad Industrial (3-2013); Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua (4-2013); Tratado de Libre Comercio entre Guatemala y Perú (5-2013); Ley de Equipos Terminales Móviles (8-2013).

Se amplía el plazo del fideicomiso de apoyo financiero para los productores del sector cafetalero guatemalteco (12-2013); Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, y Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria (13-2013); Ley Nacional de Aduanas (14-2013); Reformas al Código Tributario, Ley de Actualización Tributaria, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial de Protocolos y Ley de Vivienda (19-2013).

A partir de la mitad de ese período gubernamental, se emitieron leyes, pero no en tanta abundancia como en los períodos anteriores, relacionadas con los temas económicos: Ley para Circulación de Carreteras Libres de cualquier tipo de obstáculos (8-2014); Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo,

y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE- (2-2015); Ley de Tarjetas de Crédito (7-2015), la cual posteriormente fue declarada inconstitucional.

Durante este período gubernamental no hubo aumento al salario mínimo. La Junta Monetaria no opinó

La Junta Monetaria no opinó sobre la fijación del salario mínimo para cada año, que usualmente propone la Comisión Nacional del Salario, debido a que no hubo aumentos propuestos a dicho salario.

El gobierno de la República contrató varios préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, Banco Centroamericano de Integración Económica y otras instituciones financieras.

El año 2012 empezó con tasas de interés activas del 13.45% anual. Durante los cuatro años de período gubernamental analizados, el Banco de Guatemala continuó teniendo pérdidas, y gestionando ante el Ministerio de Finanzas que le restituyeran el valor de lo que llaman Deficiencia Neta, originado por operaciones de política cambiaria, monetaria y crediticia. La Junta Monetaria opinó sobre las distintas contrataciones de crédito del gobierno central y sobre la emisión de bonos del tesoro para 2012 por Q. 5,416.5 millones.

Para 2013 la Junta Monetaria dio opinión favorable a la emisión de bonos del tesoro por Q.3,500 millones. Y para 2014 por Q.4,000 millones. En 2015 opinó favorablemente para el ejercicio fiscal 2016 por Q.11,060.2 millones.

Los bonos vencidos se financian con nuevos bonos

Esta excesiva emisión de bonos se ha hecho para cubrir la insuficiencia de los impuestos para financiar los gastos del presupuesto del Estado. Se inició un círculo vicioso en el que los vencimientos de los bonos anteriores se financian con nuevos bonos. Es como si una tarjeta de crédito vencida se financiara con otra nueva tarjeta.

PÉREZ MOLINA Y LOS CONTENEDORES

En 2012 se intervino la Empresa Portuaria Quetzal y se concedió usufructo para manejo de contenedores

El presidente Otto Pérez Molina, en 2012, intervino la Empresa Portuaria Quetzal, EPQ, aplicando la Constitución Política. Esta dice: «Artículo 120. *Intervención de empresas que prestan servicios públicos.* El Estado podrá en caso de fuerza mayor y por el tiempo estrictamente necesario, intervenir las empresas que prestan servicios públicos esenciales para la comunidad, cuando se obstaculizare su funcionamiento».

Existen entidades autónomas con facultades para hacer concesiones de los servicios públicos, como en el caso de la Empresa Portuaria Quetzal, EPQ, que usa esos recursos para su propia operación portuaria. El usufructo que se firmó el 11 de julio de 2012 para el manejo de contenedores, es una concesión de un servicio público.

El Puerto Quetzal está situado en el departamento de Escuintla, a pocos kilómetros del antiguo Puerto San José. Es el principal puerto del Océano Pacífico. Se inició como idea en el gobierno del presidente Kjell Eugenio Laugerud García (1974-1978). Su construcción arrancó en 1980 en el gobierno del presidente Romeo Lucas García (1978-1982).

Desde los inicios de operaciones, el 18 de marzo de 1983, utilizó un sistema mixto al autorizar a empresas particulares la prestación de algunos servicios al buque y la carga con tarifas fijadas por EPQ, y aprobadas por acuerdo gubernativo. En noviembre de 1985, se concluyó la primera fase de construcción del puerto, y se estableció la entidad autónoma EPQ. Se cargó el primer buque con el nombre de Spiliada, en noviembre de 1985, habiéndolo inaugurado el jefe de Estado, Óscar Mejía Vítores (1983-1985). Asistí a ese evento.

Desde entonces, ha habido una evolución en la carga naviera y ha aumentado considerablemente la cantidad de los buques portacontenedores.

El espacio portuario cuenta con 835.15 hectáreas (equivalente a 18 caballerías y media), distribuidas en diez zonas, las cuales puede desarrollarlas la EPQ, con fines comerciales, o bien ponerlas a disposición de otras entidades relacionadas con actividades portuarias. Hasta junio de 2012 existían 23 empresas con usufructo vigentes que proveían servicios al Puerto.

Al finalizar el gobierno del presidente Álvaro Arzú (1996-2000), los administradores de EPQ consideraron llevar adelante los servicios para contenedores. Sin embargo, justamente por estar finalizando el gobierno, no quisieron asumir esa responsabilidad para evitar señalamientos de malos manejos.

En 2012 el gobierno del presidente Otto Pérez Molina intervino a EPQ. En ese mismo año se firmó por EPQ y la entidad Terminal de Contenedores Quetzal, S. A., (TCQ) el contrato de usufructo oneroso (que ocasiona gravamen) de una fracción de terreno con un área de 348 mil 171.81 metros cuadrados al oeste del muelle comercial de la denominada zona 1 del inmueble del puerto. Esta área equivale al tamaño de 35 campos de fútbol.

Al firmarse el contrato con TCQ se modificaron 14 de aquellos 23 contratos, firmados también por el subinterventor de EPQ. Cuando fue firmado el contrato de usufructo con TCQ, hubo protestas de distintos sectores en contra de este, pero no pasó nada.

Una compañía danesa sustituyó a la empresa española promotora del proyecto. Esta última se desligó del contrato

Más adelante se convirtió en nuevo accionista de TCQ, y por tanto en administrador del usufructo, la compañía danesa más grande operadora de contenedores del mundo. La IFC, la financiera para proyectos privados del Banco Mundial, es propietaria del 15% de sus acciones. La empresa española promotora de este proyecto originalmente se desligó del contrato. El proceso legal pasó al

gobierno del presidente siguiente, Jimmy Morales, quien resolvió en definitiva por orden judicial.

El 6 de mayo de 2016 quedaron ligados a proceso judicial doce detenidos señalados de recibir beneficios económicos de US\$ 24.4 millones para lograr la firma de ese contrato, cuya inversión fue de US\$ 255 millones.

PÉREZ MOLINA Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Desde la vigencia de la Constitución Política de 1985, se dieron unos cambios de gobernanza que descentralizaron el poder político. Durante décadas anteriores Guatemala había sido una nación con gran poder político por parte del presidente de la República.

La Corte de Constitucionalidad es un actor muy importante en la vida política del país

La Constitución de 1985 generó varias instituciones y actos que descentralizaron el poder político. El Congreso de la República tuvo más fuerza; se fortaleció la autonomía de las municipalidades; se destinó cerca de un 20% de los ingresos tributarios a distintas instituciones, como las municipalidades de Guatemala, la Universidad de San Carlos, el deporte, la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Constitucionalidad. Se creó la Procuraduría de Derechos Humanos y se fortaleció el Tribunal Supremo Electoral y el Ministerio Público. Se estableció la Corte de Constitucionalidad que se ha convertido en un actor importante en la vida política del país. De tal manera que el presidente de la República y el organismo ejecutivo tienen una serie de contrapesos en las mencionadas instituciones.

Entre las instituciones autónomas, las tres que lograron autonomía plena fueron, posterior a la Revolución de Octubre de 1944, el Banco de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, USAC, y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS. Estas tres instituciones están entrelazadas: EL Consejo Superior de la

USAC designa miembros en la Junta Directiva del Banco de Guatemala, denominada Junta Monetaria, y en el IGSS; y la Junta Monetaria designa director también en el IGSS.

Propuesta de Reforma Constitucional

A inicios de junio de 2012, el Organismo Ejecutivo hizo pública la propuesta de reforma constitucional para someterla a consulta popular. La primera versión de la propuesta fue modificada dos veces después de análisis público, y el presidente de la República redujo el número de artículos a consultar. La propuesta fue presentada al Congreso de la República en agosto de 2012.

De esa propuesta el autor hizo un análisis, especialmente bajo la óptica económica y de gobernanza, tanto del Organismo Judicial, como del Congreso de la República. En dicho análisis, se hizo especial énfasis en la inconveniencia de establecer porcentajes fijos partiendo de los ingresos ordinarios del Estado y con destinos inmovibles. Estos porcentajes se introdujeron por primera vez en la Constitución de 1985, en 18%; se aumentaron en la Consulta Popular I de 1994, para llegar al 20% de los ingresos del Estado; en la propuesta de consulta popular del gobierno de la República, se propuso aumentar seis puntos porcentuales adicionales esta cifra, para llegar al 26%.

La propuesta de reforma constitucional no prosperó. Fue motivo del libro de mi autoría *Aspectos Económicos de la Constituciones de Guatemala (1812-2012)*. Guatemala: Universidad del Istmo, noviembre de 2012.

El presidente Otto Pérez Molina y la vicepresidenta Roxana Baldetti renunciaron a sus cargos

Por renuncia del presidente de la República Otto Pérez Molina, y previa renuncia también de la vicepresidenta de la República, Roxana Baldetti, se inició un proceso judicial contra ambos. Por ese motivo se acortó el período en el que estuvieron en el ejercicio de sus cargos.

**MALDONADO AGUIRRE,
GOBIERNO DE TRANSICIÓN**



Alejandro Maldonado Aguirre fue designado el 3 de septiembre de 2015 como presidente de Guatemala por el Congreso de la República. Concluyó el mandato presidencial el 14 de enero de 2016.

Maldonado Aguirre es un político de larga data y abogado guatemalteco que nació el 6 de enero de 1936. Su historia política se puede conocer en el libro *Testigo de los Testigos*, en donde narra los inicios de su vida política a mediados del siglo XX. En su vida política lo recuerdo cuando fue diputado al Congreso en 1967 cuando se llevaron a cabo reformas a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala. El banco me envió a trabajar al Congreso de la República para asesorar en esas reformas, las cuales se llevaron a cabo, pero no con toda la profesionalidad que a mí me habría gustado. Por ejemplo, de esa reforma proviene que diputados del Congreso sean miembros de la Junta Monetaria, lo cual es una mezcla inconveniente.

El presidente Alejandro Maldonado Aguirre da una entrevista de sus 120 días hábiles de gobierno

En el caso del presidente Maldonado Aguirre, a diferencia de los mandatarios que le antecedieron en los casi dos siglos pasados, se

optó por la entrevista directa dado la brevedad de su mandato. Se desarrolló así:

¿Cuáles son las circunstancias de política económica en su período presidencial?

La respuesta: Se tomaron en cuenta dos circunstancias: la brevedad del ejercicio, 120 días, y las circunstancias políticas críticas por los hallazgos de corrupción denunciados y otros bajo investigación.

Suspensión de los pagos a contratistas con el Estado

¿Qué ocurrió con los contratistas del Estado? Se ordenó la suspensión de los pagos a contratistas con el Estado, salvo pocos expedientes debidamente auditados y comprobada corrección del proceso de adquisición.

Se instruyó a los ministerios detener cualquier proceso de contratación que no acreditara estricta solvencia. Se dieron por terminados algunos contratos temporales de empleos en el Organismo Ejecutivo y se limitó drásticamente la posibilidad de otorgar otros nuevos.

¿Cómo manejó el tema del empleo?

Se logró consenso con las cámaras empresariales y el ejecutivo para la iniciativa de la Ley Emergente de Conservación de Empleo (Decreto 19-2016), beneficiando a más de 80,000 trabajadores de maquila.

Se emitió acuerdo gubernativo permitiendo salarios diferenciados en cuatro municipios de la República, cuyas corporaciones las habían solicitado con base en sistemas de consulta popular que los demandaba. Para el efecto, se tomó como parámetro los que la Corte de Constitucionalidad había indicado en sentencia de amparos. En esta, la Corte de Constitucionalidad indicó una fórmula que haría aceptable el monto de tales salarios: «un salario diferenciado debe ser mayor a la mitad de un salario familiar».

Atenidos a esa resolución del tribunal máximo de constitucionalidad, se emitieron los acuerdos con un monto superior al que ese mismo había indicado. Sin embargo, nuevamente la Corte de

Constitucionalidad otorgó el amparo provisional. No se pudo llegar al final del caso, porque el nuevo gobierno revocó los acuerdos gubernativos, quedándose el asunto sin materia, sin saber si la Corte de Constitucionalidad sería coherente con lo que había resuelto en los casos anteriores. Se calcula que se perdió oportunidad de crear unos veinte mil nuevos empleos para personas con nivel educativo elemental.

¿Qué otros aspectos pueden señalar en el área económica? Se avanzó fuertemente en la negociación del protocolo de unión aduanera con Honduras, que la siguiente legislatura aprobó. No se accedió a la petición de vetar una ley que regulaba el mercado de tarjetas de crédito. Posteriormente la Corte de Constitucionalidad declaró la inconstitucionalidad de algunas de esas normas.

MALDONADO AGUIRRE ASUME UN RÉGIMEN DERRUMBADO

Para conocer sobre la política económica del presidente Alejandro Maldonado Aguirre en su breve período presidencial, se analiza el Informe Anual al Congreso de la República de fecha 14 de enero de 2016.

El Informe da cuenta de la administración del último año del gobierno, 2015, por coherencia con el régimen jurídico-político, que es de naturaleza anual, a pesar del cambio radical de personajes que ostentaron la presidencia y la vicepresidencia de la República, sustituidos por otros mandatarios que ejercieron esos cargos sin ningún vínculo personal, político ni partidarista con los anteriores.

Nunca había sucedido que un régimen se derrumbara sin la precedencia de situaciones de violencia

Las condiciones históricas en que se asumió la presidencia de la república ocurrieron en escenarios inéditos, porque nunca había sucedido que un régimen se derrumbara sin la precedencia de situaciones de violencia. Tampoco antes la caída fue causada por la

presencia multitudinaria de una sociedad movilizada por sí misma, sin dirigentes ni caudillos que identificaran una corriente partidista o una visión ideológica.

El informe explica que Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para 2015 resultó sensiblemente afectado por circunstancias que vulneraron su estimación y que produjeron bajas impactantes en las finanzas públicas, entre estas: quedó anulado un impuesto a la telefonía celular que estimaba un ingreso de 1,344 millones de quetzales y hubo inusitada baja del impuesto sobre el consumo de combustibles que restó 1,700 millones de quetzales. Solo esos dos tributos ausentes tenían que producir un impacto crucial sobre las finanzas públicas.

Más grave aún, según el mismo informe, las estimaciones de gasto también fueron rebasadas en algunos sectores clave del funcionamiento del Estado, tales los de salud y justicia y otros que superaron sus techos presupuestarios antes de terminar el año, sin cuya cobertura adecuada no se pueden atender las obligaciones primarias de un país con relación a su población más vulnerada. Esta fue la herencia fiscal que recibió el gobierno de transición.

También se indica que la transición recibió, como otros gobiernos anteriores, deudas de arrastre, muchas de las cuales empujaron a profesionales y trabajadores, en particular del sector salud, a presionar exigiendo su pronto pago, aun cuando su protesta castigaba a las personas más necesitadas del país.

Las finanzas públicas alcanzaron un resultado positivo

Señala que a pesar de las pérdidas habidas en el cálculo de los ingresos y ante un ambiente de crisis institucional en la Superintendencia de Administración Tributaria y en otras esferas gubernamentales, las finanzas públicas alcanzaron un resultado positivo al reducirse el déficit fiscal a 1.6% del Producto Interno Bruto, PIB, a lo que contribuyó la rigurosa contención de gastos. Este resultado incide en el fortalecimiento de la estabilidad macroeconómica del

país, lo que otros presidentes anteriores también lograron, y no lo menciona el informe.

Por su importancia social, el informe menciona dos cuestiones adicionales. El Consejo del INDE había acordado, el uno de septiembre, reducir drásticamente la tarifa social de consumo de energía eléctrica a partir de noviembre del año en curso. El presidente no compartió ese criterio por lo que llamó a los ministros que tenían la mitad de los votos en ese directorio para que plantearan la revisión de las tablas. Eso se logró y así, durante unos años más, la tarifa social cubrirá a esta clase de consumidores.

El segundo tema, también de orden social, que puso a prueba la calidad humana de los guatemaltecos, fue la tragedia ocurrida en el Cambray II, que en cuestión de minutos soterró a cientos de sus habitantes.

JIMMY MORALES Y EL CENSO DE POBLACIÓN



Jimmy Morales Cabrera fue presidente de la República de Guatemala del 14 de enero de 2016 al 14 de enero de 2020.

Durante su período de gobierno, la economía de Guatemala creció así: 2016, 2.7 %; 2017, 3.0 %; 2018, 3.1 %; 2019, 3.5%. Se

comentan los aspectos económicos más relevantes durante el cuatrienio analizado.

Los habitantes guatemaltecos somos 16.3 millones

Con años de retraso, se llevó a cabo en 2018 el XII Censo Nacional de Población y VII de la Vivienda. La última vez que se habían realizado fue en 2002. Inicialmente se proporcionó el dato que se habían censado a 14.9 millones de personas. Más adelante, después de las revisiones correspondientes, se declaró que los habitantes guatemaltecos en 2018 eran 16.3 millones de personas.

También se realizó el primer censo del empleado público, denominado Censo Nacional de Recurso Humano, cuyo resultado fue presentado el 26 de noviembre de 2019 por el Ministerio de Economía, el Instituto Nacional de Estadística, INE, y la Unión Europea, UE.

Se entrevistaron empleados de un total de 85 instituciones públicas del Estado, excluyéndose las municipalidades. Entre las instituciones censadas están 14 ministerios, 23 secretarías y 20 entidades descentralizadas. Las entidades autónomas y descentralizadas se adhirieron voluntariamente a ese ejercicio. El Banco Mundial administró los recursos donados por la UE y brindó el apoyo técnico al INE.

Los resultados dados a conocer en esa oportunidad fueron de 292,753 trabajadores. Sin embargo, más adelante, el presidente de la República envió una comunicación al Banco Mundial indicando que ese censo no era válido. Dicha comunicación fue recibida por el Banco Mundial el 13 de enero de 2020, un día antes de entregar el cargo el presidente Morales. El Banco Mundial respondió que los resultados presentados por el INE cuentan con validez estadística razonable y, que la información puede ser completada mediante procesos administrativos a cargo de las entidades correspondientes, como una acción del seguimiento al ejercicio del censo.

El presidente Morales sancionó y envió a publicación en el *Diario de Centro América* los siguientes decretos del Congreso de la Repúbli-

ca: el Protocolo Habilitante para el proceso de integración profunda hacia el libre tránsito de mercancías y de personas naturales entre Guatemala y Honduras (Decreto 3-2016); El Acuerdo entre Guatemala y Trinidad y Tobago para la promoción y protección recíproca de inversiones (10-2016); Ley Emergente para la Conservación del Empleo (19-2016); Adhesión al Tratado sobre el Derecho de Marcas y Reglamento, hecho en Ginebra el 27 de octubre de 1994 (20-2016); Ley de Entidades de Microfinanzas y entes de Microfinanzas sin fines de lucro (25-2016); Reformas a la Ley de Bancos y Grupos Financieros (28-2016); Ley para el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria (37-2016); Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional (41-2016).

Se aprobó el Convenio 175 de la Ley de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- sobre trabajo a tiempo parcial (2-2017); La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, suscrita en París en 1988 (9-2017); Ley de Alimentación Escolar (16-2017).

Ley de los Contratos de Factoraje y de Descuento (1-2018); Reformas al Decreto 51-2007 del Congreso, Ley de Garantías Mobiliarias (4-2018); Ley para la Agilización de la Ejecución del Libramiento del tramo carretero en los municipios del departamento de Chimaltenango (18-2018); Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento (20-2018); Ley de Avisos Electrónicos (24-2018).

Guatemala, se anticipó al Brexit firmando un acuerdo con el Reino Unido

Tercera etapa del Programa de Inversión e Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala (3-2019); Ley para la Reactivación Económica del Café (4-2019); Ley de Simplificación, Actualización e Incorporación Tributaria (6-2019); Aprobación del Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica (11-2019);

este Acuerdo fue anticipándose al Brexit, para que Centroamérica pudiera mantener el comercio fluido con el Reino Unido e Irlanda.

Jimmy Morales y los tributos

En el gobierno del presidente Jimmy Morales ocurrieron varios eventos tributarios, y una propuesta de reforma fiscal. El presidente Morales presentó al Congreso de la República, el viernes 12 de agosto de 2016, una propuesta amplia de reforma tributaria. Sin embargo, hubo una silenciosa oposición a la misma y sorprendentemente él mismo envió un oficio al Congreso solicitando la devolución de la propuesta al ejecutivo el día 25 del mismo mes. Fue una reforma tributaria frustrada.

Con la aprobación de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, suscrita en París en 1988 (Decreto del Congreso 9-2017), Guatemala salió de la Lista Negra de Países No Cooperantes y recobró su credibilidad internacional en materia tributaria.

La Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, había iniciado operaciones en 1998. El 9 de marzo de 2016 fue juramentado como Superintendente de Administración Tributaria, SAT, el abogado Juan Francisco Solórzano Foppa.

Se otorgaron dos amnistías tributarias

El presidente de la República, haciendo uso de la facultad constitucional que lo autoriza a otorgar amnistías tributarias, aprobó dos de ellas: La primera, el 20 de noviembre de 2016, a 219 contribuyentes, que incluía las multas e intereses; se recaudaron Q.10 millones.

La segunda amnistía fue universal, para todos los contribuyentes, exonerando de multas, moras, intereses y recargos. Se autorizó el 5 de mayo de 2017 mediante Acuerdo Gubernativo 82-2017, con vigencia a partir del 20 de mayo de 2017. Recaudó Q. 1,248 millones conforme declaraciones oficiales. Las amnistías se habían vuelto recurrentes. Las concedieron los presidentes Álvaro Colom y Otto Pérez Molina.

Intervenciones de empresas para cobrar impuestos atrasados

La SAT llevó a cabo más de 34 intervenciones de empresas para forzar el cobro de impuestos atrasados. Recaudó en dos años, por esa vía, Q.1,314 en 2016 y Q.22 millones en 2017.

Desde hacía casi tres décadas se había emitido el Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, el cual lo administra el Ministerio de Economía, Mineco. Al 31 de diciembre de 2015, estaban registradas 867 empresas bajo ese régimen. Por medio del Acuerdo Ministerial 162-2016, del 28 de abril de 2016, y en cumplimiento del Decreto 19-2016, Ley Emergente para la Consecución del Empleo y Maquila, quedaron vigentes únicamente 318 empresas con exoneración del impuesto sobre la renta. Esta vez, la ley solo aplica a fábricas de vestuarios y de textiles, y a centros de llamadas conocidos como *call centers*.

Mineco también puede variar con reglas específicas los aranceles de importación. Por falta de claro acuerdo entre el Mineco y la SAT se hizo público que hubo discrepancias cuando el Mineco redujo el arancel del pollo. La SAT señaló que se redujeron los impuestos arancelarios por esa vía. Al igual que en gobiernos anteriores, se otorgaron por decretos del Congreso varias exoneraciones del impuesto al valor agregado, IVA, y derechos arancelarios a diversas instituciones.

La Ley de la SAT tiene una disposición anual mediante la cual, si el superintendente no llega a las metas establecidas, puede ser despedido laboralmente. Y se despidió a Solórzano Foppa con vigencia a partir del ejercicio fiscal 2018. Su sucesor Abel Cruz, tampoco logró las metas y fue despedido a principios de 2020 por el siguiente gobierno. Ese procedimiento de metas es una fantasía, porque los presupuestos de ingresos del Estado tradicionalmente se sobreestiman y es muy difícil lograr las metas señaladas.

El gobierno de Guatemala contrató créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y el Banco Centroamericano de Integración Económica.

BELICE, EL SECRETO BANCARIO Y EL IGSS

El presidente de la República de Guatemala Jimmy Morales presentó algunas iniciativas por parte del Organismo Ejecutivo, como la consulta popular de 2018 para el caso Belice.

Consulta Popular 2018, Caso Belice

El 2 de agosto de 2017 el Congreso de la República de Guatemala emitió el Acuerdo No 22-2017 para que el Tribunal Supremo Electoral, TSE, realizara la convocatoria a consulta popular sobre el diferendo Guatemala-Belice. La pregunta fue la siguiente:

¿Está usted de acuerdo que cualquier reclamo legal de Guatemala en contra de Belice sobre territorios continentales e insulares y cualesquiera áreas marítimas correspondientes a dichos territorios sea sometido a la Corte Internacional de Justicia para su resolución definitiva y que esta determine las fronteras de los respectivos territorios y áreas de las partes?

La consulta popular se llevó cabo el 15 de abril de 2018 y ganó el SÍ. En consecuencia, dado que también Belice llevó a cabo una consulta popular para el mismo tema, el caso se llevará a la Corte Internacional de Justicia en La Haya, Holanda.

Es el segundo caso en que el Estado de Guatemala acude a dicha Corte. El primero fue con ocasión de las expropiaciones que se llevaron a cabo en Guatemala, durante la II Guerra Mundial, contra bienes de ciudadanos alemanes, se conoce como Caso Nottebohm. Guatemala ganó el caso.

Secreto Bancario

Sorprende la trascendencia de las medidas tributarias adoptadas en este gobierno, que fueron propuestas previamente a otros presidentes, pero no se concretaron sino hasta ahora. La más importantes fue el levantamiento del secreto bancario de los contribuyentes y el intercambio de información tributaria entre 35 estados.

Mediante el Decreto del Congreso No.37-2016 publicado en el *Diario de Centro América* el 26 de agosto de 2016, se aprobó la Ley para

el Fortalecimiento de la Transparencia Fiscal y la Gobernanza de la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT. Esta ley levantó el secreto bancario de los contribuyentes, y en cuestión de gobernanza, sustituyó al Directorio de la SAT.

Se facultó a la SAT para acceder a información bancaria, que con anterioridad estaba protegida a piedra y lodo por la Constitución de la República. Se presentaron inconstitucionalidades.

El artículo 48 del mencionado decreto reformó el artículo 63 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, de tal forma que la SAT se incluyó como parte de las instituciones con acceso a la información bancaria, además de la Superintendencia de Bancos. Dicho artículo mantiene la garantía de confidencialidad de la información. La Corte de Constitucionalidad emitió opinión definitiva para levantar el secreto bancario.

Se integró la Comisión de Postulación por una nueva elección de miembros titulares y profesionales externos del directorio de la SAT, siendo seleccionadas dos nuevas personas: el presidente del Directorio es de oficio el ministro de Finanzas. Se dispuso en la ley que las decisiones del directorio requieren unanimidad en el voto de las tres personas que toman decisiones. Requerir unanimidad en un órgano colegiado es mala práctica de gobernanza. Lo aprenderán conforme pase el tiempo.

Hospital del IGSS de primer mundo en Quetzaltenango

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social construyó un nuevo hospital en la Ciudad de Quetzaltenango. Visité dicho hospital en septiembre de 2018 y me quedé con la boca abierta, muy impresionado. Todo limpio, muy bonito, personal bien educado, las instalaciones del hospital son del primer mundo. No hay duda de que tanto el edificio como los equipos lo son. La construcción del hospital es de 46 mil metros cuadrados, unas seis veces el Palacio Nacional de la Cultura.

JIMMY MORALES Y LOS SALARIOS DIFERENCIADOS

Una de las primeras decisiones del presidente de la República, Jimmy Morales, se refiere a los salarios diferenciados. Triunfaron los salarios diferenciados, pero en el sector informal. En el sector formal el Ministerio de Trabajo del gobierno del presidente Morales revirtió el decreto de autorización de estos del gobierno anterior.

Las posiciones encontradas en este tema son así: enfrentados los interlocutores, con posiciones radicales, sin diálogo, cada vez que se trata el tema se separan y cada uno se queda con su opinión.

Salarios diferenciados para cuatro municipios

Crear una plaza de trabajo requiere inversión y lo que se planteaba con los salarios diferenciados para cuatro municipios, era promover empresas que, con el incentivo de esos salarios diferenciados, hicieran inversiones. Hace algunos años, el cálculo para generar un puesto de trabajo mediante inversión era el equivalente a diez mil dólares. Significa que hay que poner ese monto de dinero en una empresa para invertir en maquinaria y equipo, y así contratar al personal.

La iniciativa del salario mínimo diferenciado fue de cuatro alcaldes municipales de las poblaciones de Masagua, departamento de Escuintla, Guastatoya y San Agustín Acasaguastlán del departamento de El Progreso, y Estanzuela del departamento de Zacapa. Era para actividades de la industria de manufactura ligera. Por el Acuerdo Gubernativo No. 35-2016 del uno de febrero de 2016, se derogaron los acuerdos de fecha 30 de diciembre 2015, emitidos por el presidente anterior, Alejandro Maldonado Aguirre.

En Guatemala hay estadísticas de empleo formal y de empleo informal. Se puede decir que, de cada cuatro empleos, uno es formal y los otros tres informales. Estos últimos no devengan el salario mínimo ordinario, no están afiliados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y no cuentan con protección de salud pública de alguna clase. Los salarios diferenciados continuarán a la espera.

Ley de microfinanzas

La Ley de Entidades de Microfinanzas y Entes de Microfinanzas sin fines de lucro, LEM, fue aprobada por el Decreto 25-2016 del Congreso de la República, publicado en el Diario de Centroamérica el 10 de mayo de 2016. Las leyes bancarias son para entidades Macros. Esta ley es para las Micros. La Junta Monetaria aprobó once reglamentos de dicha ley.

La ley establece dos figuras con fines de lucro: las denominadas Entidades de Microfinanzas, que serían las supervisadas por la Superintendencia de Bancos, SIB, en un esquema de regulación muy parecido a los bancos comerciales. Estas dos figuras son las Microfinancieras de Inversión y Crédito, MIC y las Microfinancieras de Ahorro y Crédito, MAC.

La tercera figura de la ley son los Entes de Microfinanzas sin fines de lucro. Son todas las asociaciones, fundaciones, sociedades y otros, que realizan actividades de microfinanzas, que no deseen constituir una MIC o MAC y que deseen registrarse en el Ministerio de Economía, Mineco.

La Ley de Microfinanzas no otorgó ningún beneficio a las entidades que operaron durante tres décadas

La ley en sí no otorgó ningún beneficio tangible a las entidades que durante más de tres décadas han realizado la labor de inclusión financiera, ni tampoco dejó estímulos para su fortalecimiento a través del registro en el Mineco, como pudo haber sido una clara exención del Impuesto sobre la Renta para sus actividades, actualmente gravadas al 7%. Eso generó el rechazo y la apatía con respecto a esta ley de la mayoría de los operadores actuales de microfinanzas, particularmente de las instituciones más pequeñas y tradicionales.

En el largo plazo, habrá 3 o 4 MAC autorizadas y tal vez un 50% de las instituciones actuales se registre en el Mineco, mientras que las más pequeñas permanecerán de todas maneras al margen del proceso.

MORALES Y EL TERCER PAÍS SEGURO

El 26 de julio de 2019 el presidente de la República Jimmy Morales recibió una tremenda presión del presidente de Estados Unidos de América, Donald Trump, para firmar un acuerdo de asilo y temas migratorios.

Acuerdo de asilo y temas migratorios

Se firmó entre representantes de los dos países el acuerdo que el presidente estadounidense llamó de Tercer País Seguro, en tanto el gobierno de Morales no lo reconoció con esas palabras.

Pasado el tiempo de la firma de ese acuerdo, y ya en el siguiente gobierno, se informó que solo se había firmado la hoja del acuerdo, pero no los anexos. Estos se mantuvieron en secreto y nadie los llegó a conocer en el cuatrienio del presidente Morales. Mediante dicho acuerdo se pretende que Guatemala sea un territorio en el que puedan permanecer personas de otros países que solicitan asilo ante ese país del norte, mientras le resuelven la solicitud de asilo.

Guatemala ya había tenido dos solicitudes del gobierno estadounidense en temas en cierta manera semejantes, pero los representantes políticos de esas épocas rechazaron tales presiones.

El primer caso fue cuando Antonio José de Irisarri, guatemalteco, era decano de los embajadores ante el gobierno estadounidense, en la época de la Guerra de Secesión de aquella nación. El Senador Pomeroy en Washington anunció el embarque de unas 500 personas de color, para el primero de octubre de 1862, con el propósito de que se establecieran en Chiriquí o en otro lugar de Centroamérica. Irisarri se opuso en forma vehemente al proyecto del gobierno de los Estados Unidos de América de establecer colonias de esclavos liberados en tierras centroamericana. Irisarri ganó la batalla.

El segundo caso se dio cuando el mismo gobierno estadounidense quiso enviar personas negras a Izabal, en Guatemala. Este caso ocurrió en 1993, cuando el presidente de Guatemala en ejercicio, Gustavo Espina Salguero, recibió instrucciones del presidente de la República,

Jorge Serrano, para que se buscara una solución para recibir como refugiados estables a varios cientos de familias haitianas en la zona de Izabal, contiguo a Belice, por tiempo indefinido, por un compromiso verbal adquirido con funcionarios del gobierno estadounidense.

Se le comunicó hábilmente al gobierno estadounidense una serie de condiciones que no pudieron aceptar, y se les comunicó también que un hecho de este tipo debía ser conocido y aprobado por el Congreso de ese país. Ahí se acabó la gestión.

Ley de Tarjetas de Crédito. Se declaran inconstitucionales varios de sus artículos

A iniciativa del Congreso de la República se aprobó la Ley de Tarjetas de Crédito por medio de Decreto No. 7-2015, y que fue sancionado por el presidente de la República. No se percató el autor de la ley de lo que establece la Constitución de la República, que cuando quiso establecer topes o límites a las tasas de interés en las tarjetas de crédito, se atribuyó funciones de la Junta Monetaria.

El artículo 133 de la Constitución Política, en su parte inicial dice lo siguiente: La Junta Monetaria tendrá a su cargo la *determinación de la Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia del país...* Esa palabra *determinación* significa, según el diccionario, señalar, fijar, y esta última es la más clara porque la Constitución le atribuye a la Junta Monetaria toda la fijación de la política crediticia del país. Eso incluye los topes a las tasas de interés, los cargos por mora, hasta capitalización de intereses y determinar cómo se establece la capacidad de pago de un usuario de crédito, en este caso del tarjetahabiente. La Corte de Constitucionalidad resolvió declarar varias inconstitucionalidades en la ley.

EL PLAN ECONÓMICO DE GIAMMATTEI



Para el período cuadrienal que inició el 14 de enero de 2020, el presidente de la República de Guatemala, Alejandro Giammattei había dado a conocer previamente el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo, PLANID. Por llevar poco tiempo en el cargo, comento lo que se explica en dicho plan en el apartado *ECONOMIA, COMPETITIVIDAD Y PROSPERIDAD*.

El ahora presidente señaló que, en las últimas dos décadas, la estrategia de política económica se ha basado fundamentalmente en la estabilidad macroeconómica y una leve apertura externa, no obstante, no contar con una política integrada y coherente de comercio exterior, especialmente para el apoyo a las exportaciones, ya que si bien es cierto se han adoptado algunas acciones, también lo es que estas han sido aisladas y sin mayor profundidad. Esta situación ha significado un país con equilibrios frágiles, crecimiento insuficiente e importantes brechas sociales aún no resueltas.

El camino no es seguir haciendo lo mismo

El mejoramiento de la actividad económica no viene solo de deseos y discursos, conlleva impulsar políticas y acciones concretas, co-

herentes y efectivas, y que partan del fortalecimiento aún mayor y sostenible de la estabilidad macroeconómica de la cual gozamos hoy en día. En ese orden de ideas, el camino no es seguir haciendo lo mismo, no es suficiente con la estabilidad y con atender la problemática diaria, debemos tener la visión estratégica a mediano y largo plazo, impulsando políticas más agresivas que estimulen la inversión, el comercio exterior, la innovación, las MIPYMES, el turismo, el acceso al crédito productivo, la creación de polos de desarrollo, estrategias de participación en la infraestructura pública, entre otros. Es decir, menciona el plan, que se busca y se propone impulsar una nueva estrategia económica y de desarrollo del país, que aproveche la base de estabilidad económica actual, las capacidades de la gente, las fortalezas del país y las oportunidades que da el mundo a Guatemala.

Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas

El ahora presidente señaló que no cabe duda de que la inversión, la calidad educativa y el emprendimiento son motores claves para el desarrollo, el crecimiento y el empleo. Se quiere un país en el que sus jóvenes encuentren oportunidades para llevar sus ideas y proyectos a la práctica y se vuelvan emprendedores, para evitar que emigren a otros países con los riesgos y peligros que ello conlleva, y se reduzcan las posibilidades de desintegración familiar. Asimismo las empresas, no solo las más grandes, deben contar con la plataforma de oportunidades de crecimiento y consolidación. De esa manera se apoyará a las micro, pequeñas y medianas empresas de todo tipo, propiciando el acceso al financiamiento y apoyo técnico, fomentando la capacitación, y facilitando además todos los trámites burocráticos que actualmente afectan la operatividad y competitividad del sector productivo.

Se anhela un crecimiento importante, sostenido y con inflación baja para mantener el poder adquisitivo de los salarios y un mayor nivel de equidad para propiciar un desarrollo integral. Y se está consciente de que ello implica eliminar las fuentes de conflictividad social; proteger el medio ambiente; elevar los niveles de seguridad y

justicia; mejorar la infraestructura estratégica; lograr el equilibrio fiscal e impulsar el uso de nuevas tecnologías y mejor conectividad.

Como proyecto político serio y responsable, el plan se compromete a adoptar las decisiones estratégicas, en el campo económico, que tiendan a mejorar las condiciones que propicien la generación de valor y riqueza en el país. Ello, a través del fortalecimiento del aparato productivo y su infraestructura, con tecnología e innovación, así como mediante la reducción y eliminación de las limitantes y restricciones del crecimiento.

DÉCIMA PARTE

CONCLUSIONES

LOS PRESIDENTES A LO LARGO DE DOS SIGLOS

Con motivo del bicentenario de la independencia de Guatemala, 1821-2021, se analizaron las políticas económicas que llevaron a cabo cada uno de los mandatarios, tanto presidentes como jefes de Estado, a lo largo de dos siglos.

Los presidentes han tenido un origen diverso, desde profesionales a militares y solo un guerrillero ha ejercido el cargo: Rafael Carrera.

Las etapas analizadas comprenden los períodos 1821-1871, 1871-1944, 1944-1985 y de 1985 en adelante

El período analizado se puede dividir en cuatro etapas: la primera, con una duración de 50 años, de 1821 a 1871, en que se mantuvieron las disposiciones legales en que Guatemala fue provincia de España. Las dictaduras fueron frecuentes.

La segunda etapa, de 1871 a 1944, con una duración de 73 años, cuando el país empieza a modificar el modelo económico, pasando de un período en el que solo se podía hacer lo que la legislación permitía, a un modelo económico de tipo de libre mercado, aunque no logró llegar a desarrollarse con plenitud. Las dictaduras fueron frecuentes.

La tercera etapa, de 1944 a 1986, con una duración de 42 años, inició los primeros diez años con políticas sociales fuertes, algunas de las cuales han perdurado hasta el siglo XXI. En esa época surgieron las instituciones como el Banco de Guatemala y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. A partir de 1954, de nuevo cam-

bió el modelo económico hasta un modelo de libre mercado, que con importantes enmiendas se ha mantenido hasta la actualidad.

La cuarta y última etapa inicia con el fin del último gobierno militar del siglo XX y con la emisión de la Constitución Política de 1985, en vigor.

Cada uno de los mandatarios enfrentó situaciones externas que los obligaron a tomar medidas extraordinarias y no previstas. Solamente dos presidentes presentaron un plan de gobierno completo. El primero de ellos, coronel Jacobo Árbenz Guzmán, que no pudo concluirlo por haber renunciado al cargo. Y el segundo, el gobierno del general Carlos Arana Osorio, cuyo plan fue desbaratado por el alza de los precios del petróleo y la formación de la Organización de Países Exportadores de Petróleo. Se provocó una crisis mundial, generando un nuevo fenómeno económico denominado estanflación, que es una combinación de las palabras estancamiento e inflación.

Se analizó la política económica que siguieron los presidentes desde la independencia, en 1821, a la actualidad

Una característica en estos doscientos años consiste en que varios presidentes han sido militares, tanto de línea como de carrera, y algunos de ellos administraron el país bajo una dictadura económica y política. Sin embargo, no solamente los militares fueron dictadores, sino que la más larga dictadura fue la de un civil.

El cargo de presidente de la República hasta 1985 tenía centralizadas muchas atribuciones, fomentando la figura del caudillo. Sin embargo, a partir de la vigencia de la Constitución Política de 1985, se inició un proceso de descentralización dándole más poder al Congreso de la República. Se determinó que un porcentaje fijo de los impuestos de destinarán a favor de las municipalidades (actualmente 340), Universidad de San Carlos, Deportes, Corte Suprema de Justicia y Corte de Constitucionalidad. Esta forma de asignar recursos económicos, si bien favorece la descentralización, limitó el accionar del gobierno central.

Con frecuencia se hace la pregunta de cuál de los presidentes ha sido el mejor. Se requeriría hacer un análisis de distintos aspectos de su desempeño. Sin embargo, quien mejor lo hizo y con mayor probidad y sin corrupción fue el coronel Carlos Enrique Peralta Azurdia, en el período 1963-1966. En su período se emitieron 473 Decretos Leyes, un número notable de disposiciones legales.

DÉCIMA PRIMERA PARTE

ACCIONES DE LOS PRESIDENTES

PRESIDENTES 1821-1898

Gabino Gaínza. 15 de septiembre de 1821 – 23 de junio de 1822. Iniciativa de la proclamación de la independencia. La Hacienda Pública recibió de la Caja Real 60 pesos y medio real. Anección a México el 5 de enero de 1822; envía ejército a El Salvador, que fue derrotado; primer endeudamiento por cuarenta mil pesos para cubrir los gastos del ejército mexicano.

Vicente Filísola. 23 de junio de 1822 – 1º de julio de 1823. Envía un nuevo ejército a Santa Ana, El Salvador. Convoca a una Asamblea Constituyente como se estableció en el Acta de Independencia; la Asamblea declara la independencia absoluta. Filísola fue separado del cargo, y se le entregaron 36,000 pesos para salir del país.

Manuel José Arce. 26 de abril de 1825 – 14 de febrero de 1828. Primer presidente de la Federación de Centroamérica. Ordena el 6 de septiembre de 1825 la detención del jefe de Estado de Guatemala, Juan Barrundia. El vicejefe de Estado, Cirilo Flores, traslada la sede del Estado a Quetzaltenango y ejerce el cargo de jefe interino de Estado del 9 de septiembre al 13 de octubre de 1826.

Mariano de Aycinena y Piñol. 1 de marzo de 1827 – 13 de abril de 1829. Como jefe de Estado de Guatemala, tenía más autoridad que el presidente de la Federación, Manuel José Arce. Repri-me en 1828 el movimiento separatista del Estado de Los Altos. Pierde la guerra civil contra Francisco Morazán el 12 de abril de 1829.

Francisco Morazán. 13 de abril de 1829 - 1º de febrero de 1839. Segundo presidente de la Federación de Centroamérica. Se reeligió en 1834. Toma la plaza de Guatemala el 13 de abril de 1829 expulsando a Manuel José Arce, al igual que otros políticos y clérigos. Promueve la expulsión del arzobispo Ramón Casaus. Es derrotado por Rafael Carrera en marzo de 1840 en la plaza central de la capital de Guatemala.

Mariano Gálvez. 28 de agosto de 1831 - 1835. Febrero de 1835 – 2 de febrero 1838. Se reeligió en 1835. Promueve la colonización de prácticamente dos terceras partes del territorio nacional con empresas extranjeras. Establece los Códigos de Livingston (nuevo sistema penitenciario y sistemas de juicios por jurados); cierra la Pontificia USAC y la sustituye por la Academia de Estudios. Una alianza de liberales radicales con Rafael Carrera lo obligan a la renuncia del cargo, exiliándose en México. Promueve el matrimonio y el divorcio civil.

Rafael Carrera Turcios. 11 de diciembre de 1844 - 16 de agosto de 1848; 6 de noviembre de 1851 - 14 de abril 1865. Gobernó 17 años y un mes. Régimen de los 30 años. Erige en República el Estado de Guatemala el 21 de marzo de 1847. Constitución Política (Acta Constitutiva) de 1851. Concordato con la Santa Sede en 1852. Retornan órdenes religiosas expulsadas por Francisco Morazán, devolviendo bienes expropiados. El ejército es obra de Carrera; promueve el cultivo del café; Tratado Aycinena-Wike, acerca de Belice en 1859.

Vicente Cerna. 24 de mayo 1865 – 29 de junio 1871. Continúa sistema político conservador y mantiene en el cargo a los mismos funcionarios de Carrera. Establece el sistema métrico decimal, y también lo lleva al sistema monetario, lo cual no fue bien aceptado por la población. El gobierno obtiene préstamo por medio millón de libras esterlinas. Se reelige y esto es causa de malestar.

Miguel García Granados. 30 de junio 1871 - 4 de junio 1873. Inicia el régimen de los 73 años (1871-1944). Gobierna mediante decretos leyes. Delega interinamente la presidencia en J. Rufino Barrios, quien declara extinguidas las órdenes religiosas. Extraña de la República al arzobispo Bernardo Piñol y Aycinena. Deroga la Ley Monetaria de Vicente Cerna sobre el Sistema Métrico Decimal en las monedas. Efectúa préstamos a los propietarios de la nación.

J. Rufino Barrios. 4 de junio de 1873 - 2 de abril de 1885. Lleva a cabo una reforma total respecto al régimen conservador. Se codifican las leyes; se abren bancos; se impulsa el cultivo del café expropiando propiedades de las órdenes religiosas y de las comunidades indígenas; promueve puertos y ferrocarriles. Intenta hacer la unión centroamericana por la vía militar, y fallece en Chalchuapa en ese intento. Constitución Política de 1879.

Manuel Lisandro Barillas. 6 de abril de 1885 – 15 de marzo de 1892. Se reelige modificando la Constitución. Declara temporalmente el curso forzoso de la moneda en 1885. Aprueba el funcionamiento del Banco Comercial de Guatemala. Expulsa al arzobispo Ricardo Casanova y Estrada. Las finanzas públicas fueron erráticas.

José María Reina Barrios. 15 de marzo de 1892 - 8 de febrero de 1898. Pariente de J. Rufino Barrios. Promueve el ornato de la capital, comprando la finca La Aurora para convertirla en un jardín público. La caída de los precios del café ocasiona pérdidas al país. Autoriza el Banco Americano de Guatemala. Inicia la devaluación de la moneda, el peso de plata.

PRESIDENTES 1898-1951

Manuel Estrada Cabrera, 41 años (1898–1920). Inicio de la «república bananera» por concesiones en dicho cultivo. Se emiten billetes sin respaldo; devaluación del peso de plata; logra superávit fiscal. Renegociación de Deuda Inglesa contratada en 1825.

Carlos Herrera, 64 años (1920–1921). Descontrol de la tasa de cambio y de la caja fiscal. Establece sistema métrico decimal para pesos y medidas. Congreso aprueba Impuesto sobre la Renta, no sancionado por el presidente.

José María Orellana, 49 años (1921–1926). Aprueba la Reforma Monetaria y Bancaria (I). El quetzal, bajo el sistema métrico decimal, nueva unidad monetaria; se establece el Patrón Oro; se emite la Ley Monetaria y Ley Bancaria. Surge el Banco Central de Guatemala. Construye 500 km de carreteras de terracería.

Lázaro Chacón, 53 años (1926–1930). Le golpea la Gran Depresión de 1929. El café baja de precio a Q4 por 100 libras, causando grandes pérdidas a productores y bancos. Se crea el Crédito Hipotecario Nacional, CHN, anhelado banco hipotecario. Inicia operaciones el Ferrocarril de Los Altos. Se hace contrato con Pan American Airways Inc.; se establece el monopolio del fósforo o cerilla; se funda la Radio Nacional TGW.

Baudilio Palma (12–16 de diciembre de 1930). Presidente interino. Transición.

Manuel Orellana (17 de diciembre de 1930–2 de enero de 1931). Presidente interino. Transición.

José María Reina Andrade (2 de enero–14 de febrero de 1931). Presidente Interino. Transición.

Jorge Ubico, 53 años (14 de febrero de 1931–1 de julio de 1944). Enfrenta la Gran Depresión así: provoca la deflación; logra superávit fiscal; abandona el Patrón Oro (1933); compra oro de monedas acuñadas y de minas de oro de Guatemala por cerca de un millón de onzas oro, que a precios de US\$ 1,700 la onza troy (valor en agosto 2020), equivaldría a US \$1,700 millones. Construye 8,000 km de carreteras, 300 puentes y numerosos edificios que llegaron hasta el siglo XXI.

Federico Ponce Vaides, 55 años (3 de julio-20 de octubre de 1944). Transición.

Triunvirato: Francisco Javier Arana, Jorge Toriello y Jacobo Árbenz (20 de octubre de 1944-15 de marzo de 1945). Emiten el Decálogo de la Junta Revolucionaria para que se incorpore a la Constitución Política. Intentan hacer la reforma monetaria sin éxito. Tres instituciones emiten leyes simultáneamente: Junta Revolucionaria de Gobierno, Congreso de la República y Asamblea Nacional Constituyente.

Juan José Arévalo, 41 años (15 de marzo de 1945–15 de marzo de 1951). Se aprueba la Reforma Monetaria y Bancaria (II). El país se vincula al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial. Se crea el Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos. Se establecen autonomías e instituciones autónomas que llegaron al siglo XXI: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS, Universidad de San Carlos de Guatemala, municipalidades. Se emiten el Código de Trabajo y la Ley de Expropiación, basada esta última en el valor declarado en el Registro de la Propiedad.

PRESIDENTES 1951-2000

Jacobo Árbenz Guzmán, 38 años (15 de marzo de 1951–27 de junio de 1954). Promueve tres grandes proyectos: Hidroeléctrica Jurún Marinalá; carretera al Atlántico y puerto Santo Tomás

de Castilla, para competir con empresas extranjeras en esas áreas. Decreta también la reforma agraria en contra de la empresa agrícola bananera extranjera y de propietarios guatemaltecos de fincas. Incumple pagos del Estado al IGSS como tercer contribuyente, desfinanciando completamente el proyecto del presidente anterior.

Carlos Enrique Díaz, 39 años (27–29 de junio de 1954). Transición. Le siguen cuatro Juntas Militares de gobierno (28 de junio de 1954 - 1 de septiembre de 1954). Adoptan primeras disposiciones por decretos-leyes.

Carlos Castillo Armas, 40 años (1 de septiembre de 1954–26 de julio de 1957). Los parcelamientos agrarios establecidos en la reforma agraria de Árbenz se consolidan; se procede a la devolución parcial de fincas expropiadas; inaugurado el Puerto de Santo Tomás. Se autorizan exploraciones mineras; se emite el Código de Petróleo. Se autoriza el ingreso de bancos extranjeros: Popular de Colombia; Bank of America; operaba desde décadas atrás el Banco de Londres y Montreal. Inicia operaciones el Banco del Agro.

Luis Arturo González López, 57 años (27 de julio–24 de octubre de 1957). Transición. Presidente interino, es depuesto por un triunvirato, mediante Junta Militar de gobierno, integrado por Óscar Mendoza Azurdia, Roberto Lorenzana Salazar y Gonzalo Yurrita Nova, 24- 26 de octubre de 1957.

Guillermo Flores Avendaño, 63 años (28 de octubre de 1957–2 de marzo de 1958). presidente interino. Transición.

Miguel Ydígoras Fuentes, 63 años (3 de marzo de 1958–30 de marzo de 1963). Promotor del Mercado Común Centroamericano. Leyes: Fomento Avícola, Creación del FYDEP, y del IRTRA. Control de cambios total I.

Enrique Peralta Azurdia, 55 años (1 de abril de 1963–1 de julio de 1966). Bono 13: Aguinaldo, 50% del salario. Bancos: In-

dustrial, de los Trabajadores. ISR, Pre-INTECAP, FYDEP (colonización), IPM, ANACAFÉ, GUATEL, Código de Minería.

Julio César Méndez Montenegro, 51 años (1 de julio de 1966–1 de julio de 1970). Reforma fiscal. Reformas Ley Orgánica BANGUAT. Código de Comercio.

Carlos Arana Osorio, 52 años (1 de julio de 1970–1 de julio de 1974). Shock Petrolero I. Control de precios internos; fomento al cultivo de granos básicos. Primer barco ruso. INTECAP. Abandono definitivo del Patrón Oro.

Kjell Eugenio Laugerud García, 44 años (1 de julio de 1974–1 de julio de 1978). Hidroeléctrica Chixoy; Transversal del Norte; Puerto Quetzal. Subsidio al transporte capitalino. Reconstrucción por terremoto de 1976.

Fernando Romeo Lucas García, 54 años (1 de julio de 1978–23 de marzo de 1982). Descalabro en financiamiento obras públicas. CORFINA-CELGUSA. Control de cambios II.

Efraín Ríos Montt, 56 años (9 de junio de 1982–8 de agosto de 1983). Impuesto al Valor Agregado de 10%. Estructuración de la deuda pública. Debate: impuestos y fuga de capitales.

Oscar Mejía Vítores, 53 años (8 de agosto de 1983–14 de enero de 1986). Tres políticas económicas distintas. Paquete de leyes para transición presidencial. Control de cambios total II; IVA 7%.

Marco Vinicio Cerezo, 44 años (14 de enero de 1986–14 de enero de 1991). Control de cambios total III. Reforma fiscal total I: corto y largo plazo. Penúltimo año: inflación 60% anual.

Jorge Serrano Elías, 46 años (14 de enero de 1991–2 de junio de 1993). RMI: US\$ 828 millones (1991). Construcción de edificios altos. Reforma fiscal total II. Bono 14, 50% junio-julio.

Ramiro De León Carpio, 51 años (6 de junio de 1993–14 de enero de 1996). Plan de los 180 días. Consulta popular I: financiamiento BANGUAT. IVA: tasa pasa del 7% al 10%.

Álvaro Enrique Arzú Irigoyen, 50 años (14 de enero de 1996–14 de enero de 2000). Privatizaciones: carretera Palín-Escuintla, EEGSA, GUATEL. Telefonía Móvil. Acuerdos de Paz y Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

PRESIDENTES 2000-2021

Alfonso Antonio Portillo Cabrera, 49 años (14 de enero de 2000–14 de enero de 2004). Reforma monetaria y bancaria total III. Hundimiento del Pacto Fiscal (2000); IVA del 10% al 12%; Tarifa social electricidad.

Óscar José Rafael Berger Perdomo, 58 años (14 de enero 2004–14 de enero de 2008). TLC entre 7 países (USA, CA, RD). Cierre: BANCAFÉ y Banco de Comercio. Pacto Fiscal sin éxito (derivado de Acuerdos de Paz).

Álvaro Colom Caballeros, 57 años (14 de enero 2008–14 de enero 2012). Programas Sociales (Mi Familia Progresá); Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica; Ley de la Actividad Aseguradora; Ley de Extinción de Dominio.

Otto Fernando Pérez Molina, 61 años (14 de enero 2012–2 de septiembre 2015). Ley de Anti-Evasión Fiscal II; Ley de Actualización Tributaria. No hubo aumentos al salario mínimo. Se inicia un círculo vicioso en el que los bonos del tesoro, a su vencimiento, se refinancian con nuevos bonos. Se otorga en usufructo la Terminal de Contenedores de Puerto Quetzal, generando un problema grave. Se propone una amplia reforma constitucional para someterla a consulta popular que no prosperó.

Alejandro Baltazar Maldonado Aguirre, 79 años (3 de septiembre 2015–14 de enero de 2016). Régimen de transición. Nunca había sucedido que un régimen se derrumbara sin la precedencia de situaciones de violencia. Ley de Emergencia de Conservación de Empleo. Acuerdo Gubernativo permitiendo salarios diferenciados para apoyar cuatro municipios.

Jimmy Morales Cabrera, 46 años (14 de enero 2016–14 de enero 2020). Deroga el Acuerdo del presidente anterior sobre salarios diferenciados. Se realiza el XII Censo Nacional de Población y VII de la Vivienda, así como el I Censo del Empleado Público. Se otorgaron dos amnistías tributarias. Se presentó al Congreso de la República una amplia reforma tributaria que fue retirada a los pocos días por el mismo poder ejecutivo. Se realizó consulta popular sobre el diferendo Guatemala-Belice. Se levantó el secreto bancario. Se firmó con el gobierno estadounidense el Acuerdo de Tercer País Seguro sin dar explicaciones amplias y dejando sin firmar los anexos de este, que se mantuvieron en secreto.

Alejandro Eduardo Giammattei Falla, 64 años (14 enero 2020–...). Da a conocer que, respecto al Acuerdo de Tercer País Seguro firmado por el gobierno anterior, no se firmaron los anexos. Presentó el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo 2020-2024; el apartado económico lo denomina Economía, Competitividad y Prosperidad. Sancionó reformas a la ley de Organizaciones No Gubernamentales, ONGs, sin embargo, la Corte de Constitucionalidad objetó dicha ley. Se declaró por la Organización Mundial de la Salud, OMS, la Pandemia por el Covid-19 (Coronavirus). El presidente presentó el 16 de marzo de 2020 el Programa Nacional de Emergencia y Recuperación Económica.

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- Adler, Schlesinger, Olson. *Las finanzas públicas y el desarrollo económico de Guatemala*. México: Fondo de Cultura Económica. 1952.
- Aguilar de León, Juan de Dios. *José María Orellana, presidente de Guatemala 1922-1926. Compilación documentada de la vida y obra del fundador de la moneda guatemalteca*. Guatemala: Delgado Impresos & Cía. Ltda. 1986.
- Aguilera Peralta, Gabriel. «La Guerra Interna, 1960-1994». En *Historia General de Guatemala*. Jorge Luján Muñoz, director general. Tomo VI: Época Contemporánea de 1945 a la Actualidad. J. Daniel Contreras, director de tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1997, pp. 135-150.
- Alvarado Josué, Edgar R. *Reseña histórica de los gobiernos de Guatemala después de la Revolución de 1944 hasta 2007*. Inédito.
- Álvarez Duarte, Alberto Amílcar. *La política de austeridad y ahorro durante el gobierno de Jorge Ubico Castañeda 1931-1944*. Guatemala: Tesis de licenciatura en Historia, USAC. 1999.
- Aparicio, Anita. *Ecos de un teatro vacío. Viñetas de una era en Guatemala. De Justo Rufino Barrios a Manuel Estrada Cabrera*. Guatemala: Magna Terra Editores. 2015.
- Arévalo, Juan José. «Discurso de respuesta en el homenaje del Banco de Guatemala al presidente de la República en 1946, en el XLI aniversario de fundación del banco». En *Gentes y Cosas*, revista para el personal del Banco de Guatemala. Julio-septiembre. 1987.
- Banco Central de Guatemala. *Memorias de labores*. Guatemala: Tipografía Amos & Anderson, Suc. 1926-1945.
- Banco de Guatemala. *Memorias de labores*. Guatemala: varias editoriales. 1946-2018.
- _____. *Problemas empresariales en el mercado común*. Primera reunión de empresarios guatemaltecos interesados en el Mercado Común Centroamericano. Guatemala, del 27 al 28 de febrero de 1967. Relaciones públicas. 1967.
- Barrios Castillo, Oscar. *Retazos de mi vida*. Biografía. (Caso contra Banco Central de Guatemala). Guatemala: Litografía Nawal Wuj. 2002.
- Batres Jáuregui, Antonio. *La América Central ante la Historia, 1821-1921. Memorias de un siglo*. 3 vols. Guatemala: Marroquín hermanos, Sánchez & de Guise y Tipografía Nacional. 1949.
- Bendaña Perdomo, Ricardo. *Historia de la iglesia de Guatemala, 1500-2000*. Guatemala: Artemis Edinter. 2010.

- _____. *Guatemala: una historia repensada y desafiante. Q'onojel jo' junam*. Guatemala: Artemis Edinter. 2012.
- _____. *La Iglesia en la cultura de la Nueva Guatemala de la Asunción*. Colección Guatemala Capital Iberoamericana de la Cultura 2015. Guatemala: Municipalidad de Guatemala. 2015.
- Berganza, Gustavo, editor. *Compendio de historia de Guatemala, 1944-2000*. Edición del 25 aniversario de ASIES. Guatemala: ASIES/Centro de Impresiones Graficas, CIMGRA. 1995.
- Brown, Richmond F. *Juan Fermín de Aycinena, Central American Colonial Entrepreneur, 1729-1796*. Norman, OK, USA: University of Oklahoma Press, 1997.
- Cabezas Carcache, Horacio. *Independencia centroamericana. Gestión y ocaso del «Plan Pacífico»*. Colección Monografías. Guatemala: Editorial Universitaria. 2010.
- _____. *Gobernantes del Reino de Guatemala*. Inédito.
- _____. *Juan Barreneche y Juan Bautista de Irisarri*. Inédito
- _____. *Los mandatarios de Guatemala. Historia no oficial*. Guatemala: Editorial Piedra Santa. 2010.
- Cáceres, Luis René, editor. *Lecturas de Historia de Centroamérica*. Publicación del Banco Centroamericano de Integración económica. San José, Costa Rica: EDUCA. 1989.
- Cal Montoya, José Edgardo. «Desarrollo económico y social de Guatemala (1868-1885): una fuente secundaria para comprender el proyecto liberal de 1871». Prólogo. En reedición de Julio Castellanos Cambranes. *Aspectos del desarrollo económico y social de Guatemala a la luz de fuentes históricas alemanas: 1868-1885*. 2ª ed. Guatemala: FLACSO. 2007, pp. 7-18.
- Castellanos Cambranes, Julio. *Desarrollo económico y social de Guatemala a la luz de fuentes históricas alemanas: 1868-1885*. 2ª ed. Guatemala: FLACSO. 2007.
- Cazali Ávila, Augusto. *Bibliografía de historia de Guatemala: siglo XX*. Libros, materiales hemerográficos y otras publicaciones. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC. 1992.
- _____, coordinador. *Historia de Guatemala: Siglo XX*. Vol. V: Las transiciones políticas: del Ydigorismo al gobierno militar de Peralta Azurdia (1958-1966). Guatemala: DIGI-USAC. 2000.
- Chinchilla Aguilar, Ernesto. *Puak. Historia Económica de Guatemala*. Publicación Especial No. 40, Edición de Rosa Elena Chinchilla. Guatemala: Academia de Geografía e Historia de Guatemala. 2004.
- Colom, Yolanda. *Mujeres en la alborada. Guerrilla y participación femenina en Guatemala, 1973-1978*. 4ª Ed. Guatemala: Ediciones del Pensativo. 2013.
- Contreras, J. Daniel. *Breve historia de Guatemala*. 3ª ed. Guatemala: Editorial Piedra Santa. 1987.

- _____ y Silvia Castro de Arriaza. «Historia política (1954-1995)». En *Historia General de Guatemala*, Tomo VI. J. Daniel Contreras, director de tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1997, pp. 57-76.
- Coronado Aguilar, Manuel. *Apuntes histórico-guatemalenses*. 2ª ed. Guatemala: Editorial José Pineda Ibarra. 1975.
- Del Cid Hernández. *Origen histórico de la Casa y Marquesado de Aycinena*. Guatemala: Mimeógrafo. 1969.
- Del Valle Pérez, Hernán. *Carlos F. Novella, constructor de sueños*. Benjamín Villegas, editor. Bogotá: Villegas Editores. 1999.
- _____. *Enrique Neutze Bethenhausen*. libro inédito consultado en 2019.
- _____. *Historia de la Empresa Eléctrica de Guatemala, S. A., 1894-1994*. Guatemala: América. 1995.
- De León Aragón, Óscar. *Caida de un Régimen: Jorge Ubico-Federico Ponce*. Guatemala: FLACSO. 1995.
- Díaz López, Gustavo Adolfo. *Guatemala en llamas. Visión política-militar del conflicto armado interno 1960-1996*. Guatemala: Editorial Oscar de León Palacios. 2008.
- Díaz Romeu, Guillermo. «Del Régimen de Carlos Herrera a la elección de Jorge Ubico». En *Historia General de Guatemala*. Jorge Luján Muñoz, director general. Tomo V: Época Contemporánea: 1898-1944. J. Daniel Contreras, director de tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1996, pp. 37-42.
- Diccionario Histórico Biográfico de Guatemala*. Guatemala: AAP. FUCUDE. 2004.
- Díez de Arriba, Luis. *Historia de la Iglesia católica en Guatemala. Periodo Colonial*. Tomo I. Guatemala: s.e. 1988.
- _____. *Historia de la Iglesia católica en Guatemala. Crisis (hasta 1928)*. Tomo II. Guatemala: s.e. 1989.
- Dosal, Paul J. *El ascenso de las élites industriales en Guatemala, 1871-1994*. Guatemala: Editorial Piedra Santa. 2005.
- Economía de Guatemala*. Guatemala: Seminario de Integración Social Guatemalteca/Editorial del Ministerio de Educación Pública. No. 6, Vol. I. 1958.
- Escobar Medrano, Edgar y Edna González Camargo, compiladores. *Antología-Historia de la Cultura de Guatemala*. 7ª ed. Guatemala: Cooperativa de servicios varios, Facultad de Ciencias Económicas, USAC. 1998.
- Estrada Monroy, Agustín. *Cronología de presidentes y alcaldes 1524-1978. Hombres, fechas y documentos*. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra. 1977.
- From the financial panic in USA in 1907 to the creation of the Banco de Guatemala in 1946*. Guatemala: Mimeografiado. s.a. Escrito en las décadas de 1950 o 1960.
- Gaitán, Héctor. *Memorias del siglo XX*. Tomo II. Guatemala: Artemis Edinter. 2000.

- _____. *Los presidentes de Guatemala. Historias y anécdotas*. Guatemala: Artemis Edinter. 2001.
- Gallini, Estefanía. «Los colombianos Ospina Rodríguez en la historia del café en Guatemala, 1863-1871». *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, tomo 86, 2011, pp. 96-230.
- García Granados, Sergio. *Libre crezca fecunda. Guatemala en el Siglo de las Luces, 1729-1821*. Guatemala: Magna Terra Editores. 1995.
- González Davison, Fernando. *Guatemala 1500-1970. Reflexiones sobre su desarrollo histórico*. Colección Realidad Nuestra. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC. 1987.
- Gleijeses, Piero. *La esperanza rota. La revolución guatemalteca y los Estados Unidos, 1944-1954*. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC. 2005.
- Gutiérrez, Roberto. *Quetzaltenango, Historias de su Historia*. Quetzaltenango. s.e. 2017.
- Guerra Borges, Alfredo. *Guatemala: 60 años de historia económica (1944-2004)*. Guatemala: Ediciones Armar. 2006.
- _____. *Guatemala: 60 años de historia económica (1944-2004)*. 2ª ed. Biblioteca Básica de Historia de Guatemala # 2. Guatemala: Fundación Soros/Serviprensa. 2011.
- Guevara Paniagua, Arturo. *Forjadores de nuestra libertad, 1821-15 de septiembre-1966*. Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia. Guatemala: Tipografía Nacional. 1966.
- Herrera, Marta Josefina. *Semblanzas*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1966.
- La historia reciente*. 6 tomos. Guatemala: FLACSO. 2013.
- Jiménez Girón, Ernesto Bienvenido. *Ellos, los presidentes*. Guatemala: Editorial José Pineda Ibarra. 1981.
- _____. *Los presidentes de Guatemala, 1821-1954. Biografías Breves*. Tomo I. Primera reimpresión. Guatemala: Editorial Piedra Santa. 2002.
- Jones, coronel J. Bascom, editor. *El Libro Azul de Guatemala. Relato e historia sobre la vida de las personas más prominentes. Historia condensada de la República. Artículos especiales sobre el comercio, agricultura y riqueza mineral, basado sobre las estadísticas oficiales*. Máximo Soto Hall, revisor oficial y William T. Scoullar, asistente del director. Nueva Orleans: Searcy & Pfaff. 1915.
- Lainfiesta, Francisco. *Mis memorias*. Publicación especial No. 21 de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala. Guatemala: Serviprensa Centroamericana. 1980.
- Luján Muñoz, Jorge. *Economía de Guatemala 1750-1940*. Antología de lecturas y materiales. 2 vols. Guatemala: Facultad de Humanidades, USAC. 1980.
- _____. *Breve historia contemporánea de Guatemala*. Guatemala: Fondo de Cultura Económica. 2004.

- _____, editor. *Historia General de Guatemala*, 6 tomos. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1995.
- Luján Muñoz, Luis. *Fotografías de Eadweard Muybridge en Guatemala (1875)*. Museo Nacional de Historia de Guatemala. Guatemala: CENALTEX Ministerio de Educación. 1984.
- Marroquín Rojas, Clemente. *Morazán y Carrera. Documentos*. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra. Ministerio de Educación. 1971.
- _____. *Ecce Homo*. París: Editorial París-América. 1927.
- Marure, Alejandro. *Efemérides de los hechos notables acaecidos en la república de Centro América. Desde el año de 1821 hasta el de 1842*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1895.
- Mata Gálvez, Roberto Enrique. *Memorias de un General. Servicio a la Patria. En tiempos del conflicto armado interno*. Guatemala: Servicios Técnicos en Artes Gráficas. 2015.
- Maúl, Hugo. «El Banco Central: una reforma improbable». En *El Banco Central. 80 años de la Banca Central en Guatemala. 60 años del Banco de Guatemala. 40 años del Edificio de Banco de Guatemala*. Guatemala. 2006, pp. 51-70.
- Miller, Hubert J. *La Iglesia y el Estado en tiempo de Justo Rufino Barrios*. Traducción del inglés por Jorge Luján Muñoz. Guatemala: Ediciones Reforma Liberal, Vol. 5. Editorial Universitaria. 1976.
- Móbil, José Antonio. *100 personajes históricos de Guatemala*. Guatemala: Serviprensa Centroamericana. 1979.
- _____. *Personajes históricos de Guatemala*. Guatemala: Serviprensa, S. A. 2011.
- Molina Calderón, José. *Aspectos económicos de las constituciones de Guatemala (1812-2012)*. Guatemala: Facultad de Derecho, UNIS/Serviprensa. Guatemala: 2012.
- _____. *Casa de Aycinena. Empresa familiar*. Realizado en 2017 inédito.
- _____. *Cooperación y coordinación monetaria en la integración económica centroamericana*. Tesis de licenciatura en Economía, USAC. Guatemala. 1966.
- _____. «*De trapiche a ingenio. La aventura de una empresa familiar, Ingenio La Unión*». Guatemala: Editorial Galería Guatemala. 2004.
- _____. «Deuda externa (siglo XIX)». En *Historia General de Guatemala*. Jorge Luján Muñoz, director general. Tomo IV: Desde la República Federal hasta 1898. Alberto Herrarte, director del tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1995, pp. 597-602.
- _____. *Emisión de moneda en la Constitución Política 1985. Carta dirigida al Lic. Ramiro de León Carpio, Presidente Alterno de la Asamblea Nacional Constituyente*, Guatemala, 26 de marzo de 1985.

- _____. *Experiencias en el sistema cambiario de Guatemala*. Primer Congreso de estudiantes de Ciencias Económicas. Quetzaltenango, junio 1964. Mimeografiado.
- _____. *Guatemala: un siglo y seis lustros de banca, bancos y banqueros (1877-2007)*. Guatemala: Banco Industrial/Imprenta Tinta y Papel. 2007.
- _____. «Implicaciones de las Reformas a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (1967)». En *Economía*. Separata de la Revista del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. Facultad de Ciencias Económicas. USAC. No. 14, octubre 1967.
- _____. «Peso centroamericano. Situación y perspectivas». En *Revista de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. Edición especial sobre integración económica en Centroamérica. No. LXXI, 1967, pp. 29-65.
- Mosk, Sandford A. «Economía cafetalera durante el período 1850-1918. Su desarrollo y signos de inestabilidad». En *Economía de Guatemala en los siglos XVIII y XIX*. 3ª ed. Guatemala: Centro de producción de materiales, USAC. 1970.
- Museo Nacional de Historia (Guatemala). «Salas del periodo conservador. Salas de la revolución liberal. Salas del siglo XX». En Revista *Galería Guatemala*, Fundación G&T Continental. Suplemento ordinario Nos. 4, 5 y 6, años 2003, 2003 y 2005, respectivamente.
- Olivero García, Lucía. *La fuga del dinero bueno*. Guatemala: Tesis de la licenciatura en Economía, UFM. 1990.
- Ordóñez Jonama, Ramiro. *Un sueño de primavera*. Guatemala: Entheos. 2012.
- Paniagua Santizo, Benjamín. *Vida y obra de militares ilustres. Centenario de la Escuela Politécnica, 1873-1973*. Guatemala: Editorial del Ejército. 1973.
- Pardo, José Joaquín. *Miscelánea histórica. Guatemala, Siglos 16 a 19, Vida, costumbres, sociedad*. Presentación de Gonzalo Dardón Córdova. Guatemala: Editorial Universitaria. 1978.
- Pastor, Rodolfo. *Historia de Centroamérica. El Colegio de México*. Guatemala: Editorial Piedra Santa, 1990.
- Peláez Almengor, Oscar. «La tacita de plata y sus contrastes. La Ciudad de Guatemala. 1931-1944». En: *Jorge Ubico, dictadura, economía y 'la tacita' de plata*. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, USAC/ Universidad de Tromso, Noruega. 1999.
- Pérez Brignoli, Héctor. *Breve Historia de Centroamérica*. Madrid: Alianza Editorial. 2000.
- Polo Sifontes, Francis. *La Ciudad de Guatemala en 1870 a través de dos pinturas de Augusto de Sacca*. Guatemala: Ediciones de la Dirección General de Antropología e Historia. 1981.

- _____. *Nuestros gobernantes (1821-1981)*. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra. 1981.
- _____. *Historia de Guatemala*. 5ª ed. Guatemala: Caudal, S. A. 2002.
- Pompejano, Daniele. *La crisis del antiguo régimen en Guatemala (1839-1871)*. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC. 1997.
- Prober, Kurt. *Historia numismática de Guatemala*. Edición del XI aniversario del Banco de Guatemala. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala. 1957. 2ª ed. Guatemala: Serviprensa. 1973.
- Quintana, Roberto. *Apuntes sobre el desarrollo monetario de Guatemala*. Editado por el Banco de Guatemala en su XXV aniversario. Guatemala: Editorial Universitaria. 1971.
- Rendón, Catherine. *Minerva y la palma. El enigma de don Manuel*. Guatemala: Artemis Edinter. 2000.
- Rubio, Jorge Mario. «Algo de historia sobre el oro del Banco de Guatemala». *La Hora Guatemala*, 13 de noviembre 2007, <https://lahora.gt/hemeroteca-lh/algo-de-historia-sobre-el-oro-del-banco-de-guatemala/>
- Sabino, Carlos. *Guatemala, la historia silenciada (1944-1989): revolución y liberación*. Tomo I. Guatemala: Fondo de Cultura Económica. 2007.
- _____. *Guatemala, la historia silenciada (1944-1989): el dominó que no cayó*. Tomo II. Guatemala: Fondo de Cultura Económica. 2008.
- _____. *Guatemala, la historia que vivimos*. Guatemala: Grafiact. 2017.
- Salazar, Ramón A. *Tiempo viejo: Recuerdos de mi juventud*. 2ª ed. Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, vol. 14. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública. 1957.
- _____. *Historia de veintidós años. La independencia de Guatemala*. Tomos I y II, No. 4 y 5. Biblioteca de Cultura Popular. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública. 1956.
- Santacruz Noriega, José. *R. Felipe Solares. Su contribución a la Reforma Monetaria de Guatemala (1921-1928)*. Edición especial promovida por la familia Solares. Guatemala: Centro Editorial Vile. 1993.
- Sierra Franco, Raúl. «Aspectos monetarios y bancarios contenidos en el programa económico de la revolución de octubre de 1944». En *Revista de la Universidad de San Carlos*, No. 7. Guatemala, septiembre 1989, pp. 46-49.
- Solís, Ignacio. *Memorias de la Casa de Moneda de Guatemala y del desarrollo económico del país*. 6 volúmenes. Colección Historia Económica de Guatemala, Ministerio de Finanzas. Guatemala: Talleres de Impresos Industriales. 1978.
- Solórzano Fernández, Valentín. «A 50 años del crack (1929)». En *Mi derecho a opinar* (Ministro de Economía) Tomo I. Recopilación de María Antonieta Méndez Armas. Guatemala: Dirección General de Estadística, Ministerio de Economía. 1979, pp. 97-105.

- _____. *Evolución económica de Guatemala*. México: Tesis de licenciatura en Economía de la Escuela de Economía, UNAM. 1947.
- _____. *Historia económica de Guatemala*. Edición aumentada y corregida. Guatemala: Ediciones Papiro. 1997.
- _____. «Ubico y su política económica en la crisis». En *Mi derecho a opinar*. Tomo I. Recopilación de María Antonieta Méndez Armas. Guatemala: Dirección General de Estadística (Ministerio de Economía). 1979, pp. 97-105.
- Soto de Ávila, J. Víctor. *Quién es quién en Centro América y Panamá (Diccionario biográfico)*. Libro 2°. Guatemala: Imprenta Hispania. 1954.
- Taracena Arriola, Arturo. *Invencción criolla, sueño ladino, pesadilla indígena. Los Altos de Guatemala, 1740-1850*. 2ª ed. Biblioteca Básica de Historia de Guatemala # 3. Guatemala: Fundación Soros/Serviprensa, 2011.
- Taracena Flores, Arturo. *Los terremotos de Guatemala. Álbum gráfico conmemorativo del cincuentenario (1917/1918-1968)*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1970.
- Thompson, George Alexander. *Narración de una visita oficial a Guatemala viniendo de México en 1825*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1927.
- Thomas, Víctor Bulmer. *La economía política de Centroamérica desde 1920*. Biblioteca Básica de Historia de Guatemala # 1. 2ª ed. Guatemala: Fundación Soros/Serviprensa. 2011.
- Toledo Ordóñez, José. *Zoológico La Aurora. Memorias*. Guatemala: Asociación Guatemalteca de Historia Natural. 1999.
- Toledo Palomo, Ricardo. «Tres escritos sobre Guatemala del colombiano doctor Mariano Ospina». *Anales de la Academia de Geografía e Historia*, tomo 78, 2003. pp. 77-106.
- Troyd, Floyd et. al. *Economía de Guatemala en los siglos XVIII y XIX*. 3ª ed. Guatemala: Centro de Producción de Materiales, USAC. 1970.
- Valenzuela Reyna, Gilberto. *Guatemala y sus gobernantes, 1821-1852*, recopilación. Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, vol. 28. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública. 1959.
- Valladares de León de Ruiz, Mayra Virginia. *Efectos políticos y económicos en Guatemala derivados de la crisis mundial de 1929-33*. Guatemala: Tesis de licenciatura en Historia, USAC. 1983.
- Valladares Rubio, Manuel. *Estudios históricos (hasta 1920)*. Introducción de Luis Beltranena Sinibaldi. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC. 1962.
- Vidaurre, Adrián. *Memorias. Los últimos treinta años de la vida política de Guatemala. (Reyna Barrios y Manuel Estrada Cabrera, 1892-1921)*. La Habana: Impresos Sainz, Arca y Ca. 1921.

- Villagrán Kramer, Francisco. *Biografía política de Guatemala. Los pactos políticos de 1944 a 1970*. Vol. I. Guatemala y San José, Costa Rica: FLACSO. 1993.
- _____. *Biografía política de Guatemala, años de guerra y años de paz*. Vol. II. Guatemala: Editorial de Ciencias Sociales, FLACSO/Serviprensa. 2004.
- _____. *La deuda externa de Guatemala*. Dirección General de Investigación, Cuadernos de Investigación, No. 12-88. Guatemala: USAC. 1989.
- Wagner, Regina. *Historia social y económica de Guatemala, 1524-1900*. Guatemala: ASIES. 1994.
- _____. *Historia del azúcar en Guatemala*. ASAZGUA. Guatemala: Editorial Galería Guatemala. 2005.
- _____. *Historia del café de Guatemala*. Guatemala: Anacafé/Villegas Editores. 2002.
- _____. *Los alemanes en Guatemala, 1828-1944*. 2ª ed. Guatemala: Afa-nes, S.A. 2006.
- Wortman, Miles I. *Gobierno y sociedad en Centroamérica. 1680-1840*. San José, Costa Rica: EDUCA. 1991.

LEGISLACIÓN

- Azurdia Alfaro, Roberto. (Recopilador de Leyes). *Decretos emitidos desde el 3 de julio al 31 de diciembre de 1954. Año de la Liberación*. Publicaciones del Ministerio de Gobernación. Guatemala: Tipografía Nacional. 1955.
- Azurdia Alfaro, Roberto. *Cronología de la legislación guatemalteca. Índice general de leyes debidamente anotado. 1871-1971*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1974.
- Corte de Constitucionalidad. *Digesto Constitucional*. Guatemala: Serviprensa. 2005.
- Díaz Castillo, Roberto. *Legislación económica de Guatemala (periodos Liberal siglo XIX) leyes 1871-1879*. Ediciones Reforma Liberal. Vol. 3. Guatemala: Editorial Universitaria. 1973.
- Díaz Castillo, Roberto. «El caso Guatemala (1954): contribución para una bibliografía». Separata del *Anuario de la USAC*. II época, No. 5, 1974, pp. 40-62.
- «Expropiación y expulsión de las órdenes religiosas (decretos-leyes del Organismo Ejecutivo)». En *Selección de documentos de la vida independiente*. 3ª ed. Selección y edición preparada por los catedráticos de la Historia de la

- Cultura en Guatemala, Departamento de Historia, Facultad de Humanidades. Guatemala: Centro de producción de materiales, USAC. 1970, pp. 99-128.
- Méndez y Méndez, Roberto. *Decretos leyes (1982-1983)*. Tomo II. Guatemala: Departamento de Recopilación de Leyes. Publicaciones del Ministerio de Gobernación. 1983.
- _____. *Decretos leyes (1982-1983)*. Tomo III. Departamento de Recopilación de Leyes. Publicaciones del Ministerio de Gobernación. Guatemala: 1984.
- _____. *Decretos leyes (1983-1984)*. Tomo V. Departamento de Recopilación de Leyes. Publicaciones del Ministerio de Gobernación. Guatemala: 1984.
- Pineda de Mont, Manuel. *Recopilación de las leyes de Guatemala*. 3 vols. Reimpresión. Guatemala: Impresos Industriales. 1979.
- Prado, José Luis, editor. *Leyes y reglamentos de Hacienda*. Años. 1926-1927. Guatemala: s.e. 1926.
- Reyes M., José Luis. *Catálogo razonado de las leyes de Guatemala* (contiene adiciones al de don Alejandro Marure, que lo dejó hasta 1850; al del licenciado Andrés Fuentes Franco, hasta 1856 y su continuación hasta 1871). Guatemala: Tipografía Nacional. 1945.
- Son Roquel, Carlos Santos. *Cronología de la legislación guatemalteca*. Guatemala: Tipografía Nacional. 2002.
- Zelaya, Augusto. Blanco, Ramón. *Legislación Revolucionaria. Decretos de emitidos por la Junta Revolucionaria de Gobierno. 20 de octubre de 1944*. Guatemala: Unión Tipográfica. 1945.

BIBLIOGRAFÍA POR PRESIDENTE

Gabino Gaínza

- Cabezas, Horacio. «Gavino Crispín Gaínza de Medrano. Jefe político interino y gobernador, capitán general y primer jefe político de Guatemala independiente (9/3/1821-15/9/1821 y 15/9/1821- 22/6/1822)». En *Bustamante, Urrutia y Gaínza*, Guatemala. Inédito, pp. 56-112.
- Del Cid Fernández, Enrique. *Don Gabino Gaínza y otros estudios*. Colección de Autores Guatemaltecos Carlos Wyld Ospina, vol. No. 4. Guatemala: Imprenta Universitaria. 1959.
- Rubio Sánchez, Manuel. *Gabino Gaínza*. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra/CENALTEX. 1985.

Mariano Aycinena

- Cabezas Carcache, Horacio. *Independencia centroamericana. Gestión y ocaso del «Plan Pacífico»*. Colección Monografías. Guatemala: Editorial Universitaria. 2010.
- Del Cid Fernández, Edwin Enrique. *Origen histórico de la casa y marquesado de Aycinena*. Guatemala: Mimeografiado. 1969.
- Salazar, Ramón A. *Mariano de Aycinena (Hombres de la independencia)*. Biblioteca de Cultura Popular, Vol. 22. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación. 1952.

Manuel José Arce

- Velásquez, Rolando. *Carácter, fisonomía y acciones de Manuel José Arce*. San Salvador: Imprenta Nacional. 1948.
- Luján M., Jorge. «El Gobierno de Manuel José Arce». En *Historia General de Guatemala*. Tomo IV: Desde la República Federal hasta 1898. Alberto Herrarte, director del tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1995, pp. 43-58.
- Montufar y Coronado, Manuel. *Memorias para la historia de la revolución de Centro-América. «Memorias de Jalapa»*. Presentación de José Arzú. 4ª ed. Guatemala: Tipografía Sánchez & de Guise. 1934.
- Marure, Alejandro. *Efemérides de los hechos notables acaecidos en la república de Centro-América. Desde el año de 1821 hasta el de 1842*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1895.
- _____. *Bosquejo histórico de las revoluciones de Centroamérica, desde 1811 hasta 1834*. Prólogo de Ernesto Chinchilla Aguilar. Tomo II. 5ª ed. Co-

- lección Bicentenario. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Rurales, USAC. 2013.
- Recinos, Miguel Ángel. *General Manuel Arzú (1775-1835)*. Publicaciones del Ministerio de la Defensa Nacional. Guatemala: Editorial del Ejército. 1960.
- Velásquez, Rolando. *Carácter, fisonomía y acciones de Manuel José Arce*. (En el Centenario de Arce). San Salvador: Imprenta Nacional. 1948.

Mariano Gálvez

- Arriola, Jorge Luis. *Gálvez en la encrucijada. Ensayo crítico en torno al humanismo político de un gobernante*. México, D. F.: B. Costa-Amic. 1961.
- Batres Jáuregui, Antonio. *El doctor Mariano Gálvez y su época*. 2ª ed. Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular. Vol. 15. Guatemala: Ministerio de Educación Pública. 1957.
- _____. *El doctor Mariano Gálvez y su época*. Biografía escrita por Antonio Batres Jáuregui encargado de redactarla por la Sociedad de Geografía e Historia de la cual es presidente. Guatemala: Talleres Sánchez & de Guise. 1925.
- Díaz, Víctor Miguel. *Boceto biográfico del Dr. Mariano Gálvez*. Introducción de Virgilio Rodríguez Beteta. Guatemala: Municipalidad de Guatemala. 1925.
- Griffith, William J. «El Gobierno de Mariano Gálvez». En *Historia General de Guatemala*. Tomo IV: Desde la República Federal hasta 1898. Alberto Herrarte, director del tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1995, pp. 75-84.
- Polo Sifontes, Francis. *Mariano Gálvez: éxitos y fracasos de su gobierno*. Publicación especial No. 11. Colección Historia, Serie Historia Republicana. Guatemala: Instituto de Antropología e Historia. Impresos Industriales. 1979.
- Polo Sifontes, Francis. «Mariano Gálvez: éxitos y fracasos de su gobierno». Trabajo de ingreso a la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala. *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*, tomo. 50, 1977.
- Torres Moss, José Clodoveo. *El Doctor Mariano Gálvez en el exilio*. Guatemala: Impresora Gráfica Comercial, S. A. 1999.

Francisco Morazán

- Jiménez Solís, J. Jorge. *Francisco Morazán. Su vida y su obra*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1952.
- Meléndez Chaverri, Carlos. *Escritos del general Francisco Morazán*. Tegucigalpa: Banco Central de Honduras. 1996.
- Mencos Franco, Agustín. *Rasgos biográficos de Francisco Morazán*. Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular 15 de septiembre. Volumen 116. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra. Ministerio de Educación. 1982.

- Montufar, Lorenzo. *Morazán*. Prólogo de Rafael Montufar. Serie Biblioteca guatemalteca de cultura popular 15 de septiembre, vol. 115. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra. 1982.
- Morazán, Francisco. *Memorias, Manifiesto de David, Testamento*. Tegucigalpa: Dirección General de Cultura, Secretaria de Cultura y Turismo de la Republica de Honduras. 1990.
- Rodas M., Joaquín. *Morazanida. De la epopeya, la tragedia y la apoteosis*. Quezaltenango: Talleres CDS. s.a.

Rafael Carrera

- Alemán Bolaños, Gustavo. *Centenario de la Guerra Nacional de Nicaragua contra Walker. Costa Rica, Guatemala, El Salvador y Honduras en la contienda. Homenaje de Guatemala a los Ejércitos Aliados de Centroamérica (1856-1857)*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1956.
- Arzú Irigoyen, Álvaro. «Carrera». En *Escritos políticos de Manuel Cobos. Su vida y su obra*. Guatemala: Artemis Edinter. 2010.
- Carrera, Rafael. *Memorias, 1837 a 1840*. Prólogo de Francis Polo Sifontes. Publicación Especial No. 12. Colección Historia. Serie: Historia Republicana. Instituto de Antropología e Historia. Guatemala: Serviprensa Centroamericana. 1979.
- Cobos Batres, Manuel. *Carrera*. Guatemala: Librería Renacimiento/Tipografía Sánchez & De Guise. 1935.
- Coronado Aguilar, Manuel. «El general Rafael Carrera ante la historia». En *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia, tomo 38, 1965, pp. 217-259.
- Cruz O., Oscar René. *Rafael Carrera. El Presidente Olvidado*. México, D.F.: Publicaciones Cruz O. 2009.
- Herrick, Thomas R. «El desarrollo económico y social de Guatemala previo a 1871». En *Economía de Guatemala, 1750-1940*. Jorge Luján Muñoz, editor. Guatemala: Facultad de Humanidades, USAC. 1980, pp.123-127.
- Herrick, Thomas R. «Carrera y Cerna». En *Gobiernos liberales en Guatemala, 1885 a 1930*. Edgar Escobar Medrano y Edna González Camargo, compiladores. Antología-historia de la cultura de Guatemala. 7ª ed. Guatemala: Cooperativa de Servicios Varios. Facultad de Ciencias Económicas, USAC. 1998.
- Rodríguez Beteta, Virgilio. *Trascendencia Nacional e Internacional de la Guerra de Centroamérica contra Walker y sus filibusteros*. 7ª ed. Guatemala: Editorial del Ejército. 1965.
- Tobar Cruz, Pedro. *Los Montañeses*. 2ª ed. Biblioteca de Cultura Popular 15 de septiembre. Vol. 30. Guatemala: Ministerio de Educación. 1959.

Woodward, Jr., Ralph Lee. *Rafael Carrera y la creación de la república de Guatemala, 1821-1871*. Guatemala: CIRMA. 2002.

Woodward, Jr., Ralph Lee. *Rafael Carrera y la creación de la república de Guatemala, 1821-1871*. 2ª ed. Biblioteca Básica de Historia de Guatemala # 4. Guatemala: Fundación Soros. 2011.

Vicente Cerna

Coronado Aguilar, Manuel. *Apuntes histórico-guatemalenses*. 3a. ed. Guatemala: Editorial José Pineda Ibarra/CENALTEX. 1987.

Herrick, Thomas R. «Carrera y Cerna». En *gobiernos liberales en Guatemala 1885 a 1930. Antología-historia de la cultura de Guatemala*. Edgar Escobar Medrano y Edna González Camargo, compiladores. 7ª ed. Guatemala: Cooperativa de Servicios Varios. Facultad de Ciencias Económicas, USAC. 1998, pp. 569-578.

Miguel García Granados

García Granados, Miguel. *Memorias del general Miguel García Granados*. 4 tomos. Biblioteca de Cultura Popular. Nos. 37, 38, 39 y 40. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación. 1952.

Reyes M., José Luis. *Antecedentes históricos de la Revolución de 1871*. Edición Conmemorativa del Centenario de la Revolución de 1871. Comité profestijos de la Revolución de 1871. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra. 1971.

_____. «Origen y destino de 'El Malacate' del año 1871. Edición conmemorativa del centenario de la Revolución de 1871. Colección documentos No. 35. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra. 1971.

Santacruz Noriega, José. *Gobierno del capitán general D. Miguel García Granados (1871-1872)*. Tomo I. Guatemala: Delgado Impresos y Cía. Ltda. 1979.

Zeceña, Mariano. *La Revolución de 1871 y sus caudillos. Estudios políticos*. Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular, vol. 17. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública. 1971.

Justo Rufino Barrios

Burguess, Paul. *Justo Rufino Barrios: una biografía*. Traducción del inglés de Francis Gall. Publicación especial No. 17. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala. 1971.

_____. *Justo Rufino Barrios (una biografía)*. Versión española de Ricardo Letona Estrada. Colección Rueda del Tiempo. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC/EDUCA. 1972.

- Cazali Ávila, Augusto. *El desarrollo del cultivo del café y la influencia en el régimen del trabajo agrícola época de la Reforma Liberal (1871-1885)*. Guatemala: Tesis de licenciatura en historia, USAC. 1968.
- Chamorro Zelaya, Pedro J. *El patrón. Biografía de Justo Rufino Barrios. Estudio histórico sobre la personalidad del general Justo Rufino Barrios*. Managua: Editorial La Prensa. 1966.
- Escobar Medrano, Edgar. González Camargo, Edna. *Antología. Historia de la Cultura de Guatemala*. Tomo I. Guatemala: Editorial Orión. 2003.
- García Laguardia, Jorge Mario. «La Reforma Liberal en Guatemala». En *El centenario del fallecimiento de J. Rufino Barrios, 1985*. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC. 1985.
- _____. *La Reforma Liberal en Guatemala. Un ensayo de interpretación*. Folleto. Colección Cívica del Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala: Procuraduría de Derechos Humanos. 1994.
- Herrick, Thomas R. *Desarrollo económico y político de Guatemala durante el período de Justo Rufino Barrios (1871-1885)*. Rafael Piedra Santa, traductor. Arandi. Guatemala: Editorial Universitaria. 1974.
- Lainfiesta, Francisco. *Apuntamientos para la historia de Guatemala. Período de 20 años corridos del 14 de abril de 1865 al 6 de abril de 1885*. Publicación especial No. 18 de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra. 1975.
- McCreery, David. *Desarrollo económico y política nacional. El Ministerio de Fomento de Guatemala, 1871-1885*. Traducción de Stephen Webre. Serie monográfica No. 1. Guatemala: CIRMA. 1981.
- Meza, Rafael. *Centroamérica: Campaña Nacional 1885*. 4ª ed. Guatemala: Tipografía Nacional de Guatemala. 1985.
- Miller, Hubert J. *La Iglesia y el Estado en tiempo de Justo Rufino Barrios*. Traducido del inglés por Jorge Luján Muñoz. Ediciones Reforma Liberal. Vol. 5. Guatemala: Editorial Universitaria. 1976.
- Rodríguez, Josefina Alonso. *El panteón del Reformador General Justo Rufino Barrios*. Guatemala: Serviprensa Centroamericana. 1985.
- Rubio, Casimiro. *Biografía del General Justo Rufino Barrios, Reformador de Guatemala. Recopilación histórica y documentada. Homenaje de la Policía Nacional a su fundador, en el centenario del nacimiento de Justo Rufino Barrios (19 de julio 1835-1935)*. Editada bajo los auspicios del General Jorge Ubico, presidente de la República. Guatemala: Tipografía Nacional. 1935.
- Santacruz Noriega, José. *Barrios el pacificador. Gobierno del general J. Rufino Barrios (1873-1876)*. Tomo II. Guatemala: Delgado Impresos y Cía. Ltda. 1983.
- _____. *Barrios, dictador. Gobierno del general J. Rufino Barrios (1877-1879)*. Tomo III. Guatemala: Tipografía Nacional. 1996.

_____. *La farsa constitucional. Gobierno del general J. Rufino Barrios (1880-1885)*. Tomo IV. Guatemala: s.e. 2001.

Valladares Rubio, Manuel. «Apuntamientos sobre el general Justo Rufino Barrios y su gobierno». Publicado en la *Reforma Social*, Habana. 1923.

Manuel Lisandro Barillas

Gutiérrez, Roberto. «Los cafetales de don Lisandro Barillas». En *Quetzaltenango, Historias de su Historia*. Quetzaltenango: s.e. 2017.

Mesa, Rafael. *Centroamérica: Campaña Nacional 1885*. 4ª ed. Guatemala: Tipografía Nacional. 1985.

Rodríguez Reyes, Ana Lucía. *Manuel Lisandro Barillas: un liberal quetzalteco en la presidencia*. Guatemala: tesis para optar al grado de licenciatura en la enseñanza de la Historia, UFM. 2015.

José María Reina Barrios

Castellanos Rodríguez, María Lorena. *José María de Jesús Reina Barrios, un presidente guatemalteco olvidado por la historia*. Guatemala: Grafiactc. 2017.

Del Valle Pérez, Hernán. *Enrique Neutze Bethenhausen, un visionario. Alemania, 25 de mayo de 1857-Guatemala, 1 de junio de 1923*. Guatemala, 2014. Inédito.

Díaz O., J. Lizardo. *De la democracia a la dictadura. La revolución de septiembre de 1897 en occidente. Sus motivos, sus hombres, su fracaso*. Guatemala: Imprenta Hispania. 1946.

_____. «Lista de contribuyentes con dinero para la revolución de occidente en 1897, incluidos el Banco de Occidente, Banco Agrícola Hipotecario y Banco de Guatemala». En *De la democracia a la dictadura*. Guatemala: Imprenta Hispania. 1946, p. 29.

Luján Muñoz, Jorge. *Las revoluciones de 1897, la muerte de J.M. Reina Barrios y la elección de M. Estrada Cabrera*. Guatemala: Artemis Edinter. 2003.

«Reina Barrios Finca El Salto. José María Reina Barrios, (Finca de su propiedad 1924, en Escuintla)». En: Federico Hernández de León. *El Libro de las Efemérides*, Tomo VIII. Guatemala: Tipografía Nacional. 1966, p. 405.

Manuel Estrada Cabrera

Díaz O., J. Lizardo. Estrada Cabrera, Barillas y Regalado. *Refutaciones a la campaña que entabló el director de 'La Hora', licenciado Clemente Marroquín Rojas, sobre la campaña de 1906*. Guatemala: Editorial San Antonio. 1962.

Flores Escalante, Aída y Enrique Kuny Mena. *Tomás Regalado. El último caudillo de Cuzcatlán. Un aporte a la cultura. Un legado a la memoria y a la historia de El Salvador*. San Salvador: Compañía Azucarera Salvadoreña, S.A. de

- C.V./Editorial Rubén H. Dimas. Artes Gráficas Publicitarias de C.V. 2002.
- Gálvez E., Héctor. *Conozca a Estrada Cabrera*. Prólogo de Salvador Girón Collier. Guatemala: Editorial Prensa Libre. 1976.
- Hernández Gálvez, Edgar. *La insania (locura) de Manuel Estrada Cabrera*. Guatemala. Declaración hecha por el autor a José Molina el 14 de marzo de 2020.
- Marroquín Rojas, Clemente. *La bomba. Primer atentado contra Estrada Cabrera*. 3ª ed. Guatemala: Tipografía Nacional. 1974.
- _____. *Los cadetes: historia del segundo atentado contra Estrada Cabrera*. Guatemala: Tipografía Sánchez & de Guise. 1930.
- _____. *La Generación de 1920. Actividad del estudiante desde 1917 hasta 1924*. Sin datos editoriales.
- Kemmerer, E. W. *Proposal for Currency Reform in Guatemala. A report submitted to Estrada Cabrera*. 6 de septiembre de 1919. Inédito.
- Maúl, Hugo. «Una experiencia. institucional exitosa: la creación del Banco Central de Guatemala. (Política monetaria y fiscal de Manuel Estrada Cabrera)». *Revista Banca Central*, No. 46-enero-abril 2004, año XIII. Guatemala: Banco de Guatemala, pp. 55-66.
- Ortega Gaytán, Jorge Antonio. *Nuestras Guerras*. Guatemala: CED-HIM. 2013.
- Rendón, Catherine. «El gobierno de Estrada Cabrera». En *Historia General de Guatemala*. Jorge Luján Muñoz, director general. Tomo V: Época Contemporánea: 1898.1944. J. Daniel Contreras, director de tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1996, pp. 18-36.
- _____. *Minerva y la Palma. El enigma de don Manuel*. Guatemala. Artemis Edinter. 2000.
- Salazar Carlos. *La muerte del general Regalado. La campaña de 1906*. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública. 1956.
- Vidaurre, Adrián. *Los últimos treinta años de la vida política de Guatemala. Memorias*. La Habana: Imprenta Sainz, Arce y Ca. 1921.
- Wyld Ospina, Carlos. «El aspecto económico». En *El autócrata. Ensayo político-social (Manuel Estrada Cabrera)*. 2ª ed. Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular 15 de Septiembre. Vol.

103. Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra. 1967, pp. 221-238.

Carlos Herrera

Del Valle Pérez, Hernán. *Carlos Herrera. Primer presidente democrático del siglo XX*. Guatemala: Fundación Pantaleón. 2003.

Muñoz Paz, María del Carmen, coordinador. *Carlos Herrera y el centenario de la independencia. Política, economía y sociedad en Guatemala. 1920-1921*. Guatemala: CEUR- DIGI-USAC. 2014.

José María Orellana

Aguilar de León, Juan de Dios. *José María Orellana, presidente de Guatemala 1922-1926. Compilación documentada de la vida y obra del fundador de la moneda guatemalteca*. Guatemala: Delgado Impresos & Cía. Ltda. 1986.

Castro, Edwin. «¿Cómo se financió el Ferrocarril de Los Altos?» *Prensa Libre*. Guatemala: 3 de octubre de 2015. <https://www.prensalibre.com/vida/escenario/como-se-financio-el-ferrocarril-de-los-altos/>

Gobierno de Guatemala. *La administración del general José María Orellana y el arreglo económico de Guatemala*. Guatemala: Tipografía nacional. 1926.

Marroquín Rojas, Clemente. *Los dos brazos de «La Hora»*. Campaña de 1926. Sin datos editoriales.

Molina Calderón, José. *El ferrocarril de Los Altos y su financiamiento*. Conferencia dictada en la Academia de Geografía e Historia de Guatemala. 15 de octubre de 2015. <http://newmedia.ufm.edu/gsm/index.php?title=Molinaferrocarrilaltos>

Revista del Trabajo. *Coronas de siempre vivas. A la memoria del ingeniero y general José María Orellana*. Editor Pedro García Manzo. Guatemala: Tipografía Sánchez & de Guise. 1927.

Solares, Solares. *Biografía inédita de R. Felipe Solares*. Introducción de José Molina Calderón. inédito.

Lázaro Chacón

Monteagudo Muñoz, José de Jesús. *La revolución de los coroneles de 1929*. Guatemala: edición del autor. 2012.

Hernández de León, Federico. «Lázaro Chacón». En *De las gentes que conocí*. Vol. I. Guatemala: Tipografía Nacional. 1958, p. 231.

Rodríguez Beteta, Virgilio. *No es guerra de hermanos sino de bananos*. Biblioteca de Cultura Popular «20 de octubre. Guatemala: Editorial «José de Pineda Ibarra» del Ministerio de Educación Pública. 1980.

Zamora Ruiz, Carlos Humberto. «Apuntes biográficos del General Lázaro Chacón González». En San Cristóbal Acasaguastlán y Yolguat, Serpiente de Cascabel. 2ª ed. Guatemala: ADESCA-Municipalidad de San Cristóbal Acasaguastlán. 2018, pp. 257-269.

Jorge Ubico

Álvarez Duarte, Alberto Amílcar. *Ubico. La política de austeridad y ahorro durante el gobierno de Jorge Ubico Castañeda 1931-1944*. Guatemala: Tesis de licenciatura en Historia, USAC. 1999.

Ardón, Roberto. *Triunviratos. La controversial historia de las juntas de gobierno desde la caída de Jorge Ubico gastas nuestros días*. Guatemala: Grafiaetc. 2019.

Arévalo Martínez, Rafael. *Ubico*. Prólogo de Hugo Cerezo Dardón. Colección. Guatemala, Vol. XXII. Serie David Vela 2. Guatemala: Tipografía Nacional. 1984.

Batres Villagrán, Ariel. *Jorge Ubico redivivo*. Guatemala, 2010. 134 pp. <https://www.monografias.com/trabajos-pdf4/jorge-ubico-redivivo/jorge-ubico-redivivo.pdf>

De los Ríos, Efraín. *Ombres contra hombres*. México, D.F.: Fondo de Cultura Económica. 1945.

De León Aragón, Óscar. *Caída de un régimen: Jorge Ubico-Federico Poncè. 20 de octubre de 1944*. Guatemala: FLACSO. 1995.

Dosal, Paul Jaime y Oscar Guillermo Peláez Almengor. *Jorge Ubico (1931-1944), economía y «La tacita de plata»*. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales, USAC. 1996.

González, Ana Lucía. «El día que cayó Ubico. Un parteaguas en la historia de Guatemala en el siglo XX». *Prensa Libre Guatemala*, 13 de julio 2014, <https://www.prensalibre.com/revista-d/renuncia-general-jorge-ubico-motivos-de-renuncia-dictadura-ubiquista-0-1172882835/>

_____. «La corta vida de un tren». *El Periódico*. Guatemala. 15 de septiembre de 2019. <https://elperiodico.com.gt/especiales-guatemala/2019/09/15/la-corta-vida-de-un-tren/>

Grieb, Kenneth J. *Guatemalan Caudillo: The regime of Jorge Ubico, Guatemala, 1931-1944*. Athens, Ohio: University Press. 1979.

_____. «El Gobierno de Jorge Ubico». En *Historia General de Guatemala*. Jorge Luján Muñoz, director general. Tomo V: Época Contemporánea: 1898-1944. J. Daniel Contreras, director de tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1996, pp. 43-60.

Glejjeses, Piero. «La aldea de Ubico: Guatemala, 1931-1944». En *Antología-historia de la cultura de Guatemala*. Edgar Escobar Medrano y Edna González

- Camargo, compiladores. 7ª ed. Guatemala: Cooperativa de Servicios Varios. Facultad de Ciencias Económicas. USAC. 1998. pp. 645-684.
- González Campo, José. *Los que vi caer. Recuerdos y meditaciones de un desterrado*. Escrito en 1955. Inédito.
- Guerra Roldan, Mario Roberto. *Memorias de un pasado cercano. Vivencias y relatos (1930-1950)*. Guatemala: Artemis Edinter. 2007.
- Guerra Borges, Alfredo. *Guatemala: 60 años de historia económica (1944-2004)*. Guatemala: USAC/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2006.
- Hernández de León, Federico. *Viajes presidenciales. Breves relatos de algunas expediciones administrativas del General D. Jorge Ubico, presidente de la República (1931-1940)*. Tomo I. Publicaciones del Partido Liberal Progresista. Guatemala: Tipografía Nacional. 1940.
- _____. *Viajes presidenciales. (1941, 1942, 1943)*, Tomo II. Publicaciones del Partido Liberal Progresista. Guatemala: Imprenta El Liberal Progresista. 1943.
- Jones, Col. J. Bascom. *Guatemala la Suiza Tropical. A tropical Switzerland*. Compilado y editado por la Pan American Publicity Corporation. La Habana: Molina y Cía. 1932.
- Karlen, Stefan. «Orden y progreso en el Gobierno de Ubico: ¿Realidad o Mito? En *Historia General de Guatemala*. Jorge Luján Muñoz, director general. Tomo V: Época Contemporánea: 1898-1944. J. Daniel Contreras, director de tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1996, pp. 61-78.
- Ortiz Moscoso, Arnoldo. «De la caída de Ubico a la elección de Juan José Arévalo». En *Historia General de Guatemala*. Jorge Luján Muñoz, director general. Tomo V: Época Contemporánea: 1898-1944. J. Daniel Contreras, director de tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1996, pp. 79-86.
- Pitti, J.A. *Jorge Ubico and Guatemalan Politics in the 1920's*. Nuevo México: The University of New Mexico. 1975.
- Partido Liberal Progresista. *Seis años de Gobierno presidido por el General Jorge Ubico*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1937.
- Sabino, Carlos. *Tiempos de Jorge Ubico en Guatemala y en el mundo*. de Guatemala: Fondo de Cultura Económica. 2013.
- Samayoa Chinchilla, Carlos. *El dictador y yo. Verídico relato sobre la vida del general Ubico*. Guatemala: Imprenta Iberia. 1950.
- Solój Rodas, Encarnación. *Remembranzas del Ferrocarril de Los Altos*. Quetzaltenango: Fundación para el Desarrollo Integral de Programas Socioeconómicos, FUNDAP. 2006.

- Solórzano Fernández, Valentín. *Mi derecho a opinar*. Tomo I. recopilación de María Antonieta Méndez Armas. Guatemala: Dirección General de Estadística, Ministerio de Economía. 1979.
- Ruiz Valladares de León, Mayra Virginia. *Efectos políticos y económicos en Guatemala derivados de la crisis mundial de 1929-33*. Guatemala: Tesis de licenciatura en historia, USAC. 1983.

Revolución de 1944

- Bauer Paiz, Alfonso. «Política económica de la revolución guatemalteca». *Revista Lanzas y Letras*, No. 6, USAC. octubre 1958.
- _____. «La revolución guatemalteca del 20 de octubre de 1944 y sus proyecciones sociales». *Revista Alero*. No. 6, tercera época, Guatemala, septiembre-octubre de 1974.
- _____. *Escritos de un militante de la Revolución de octubre de 1944*. Guatemala: Editorial Universitaria. 1994.
- Cazali Ávila, Augusto, coordinador. *Historia política de Guatemala: Siglo XX*. Vol. I: La Revolución del 20 de octubre de 1944 y el periodo de la Junta Revolucionaria de Gobierno. 1944-1945. Guatemala: DIGI, USAC. 1999.
- Fortuny, José Manuel. *Memorias de José Manuel Fortuny*. Guatemala: Editorial Oscar de León Palacios. 2002.
- Flores, Marco Antonio. *Fortuny: un comunista guatemalteco*. Guatemala: Editorial Oscar de León Palacios, Palo de Hormigo y Editorial Universitaria, USAC. 1994.
- Mulet, María Luisa. *Bibliografía analítica de la revolución del 20 de octubre de 1944*. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC. 1979.
- Sierra Franco, Raúl. «Aspectos monetarios y bancarios contenidos en el programa económico de la Revolución de octubre de 1944». En *Revista de la USAC*, No.7. Guatemala septiembre 1989.
- Velásquez Carrera, Eduardo Antonio, compilador. *La Revolución de Octubre. Diez años de lucha por la democracia en Guatemala*. Tomo I. Guatemala: CEUR-USAC. Comisión de Conmemoración del Cincuentenario de la Revolución de octubre de 1944 y de la Autonomía Universitaria. 1994.
- _____. *La Revolución de Octubre. Diez años de lucha por la democracia en Guatemala*. Tomo II. Guatemala: CEUR-USAC. Comisión de Conmemoración del Cincuentenario de la Revolución de octubre de 1944 y de la Autonomía Universitaria. 1994.

Juan José Arévalo

- Arévalo, Juan José. *Escritos autobiográficos. El candidato blanco y el huracán, 1944-1945*. Héctor Cruz Quintana, editor. Guatemala: Editorial Académica Centroamericana, S. A. 1984.
- Alvarado Rubio, Mario. *El asesinato del coronel Arana. Recuento de una polémica. Pellecer-Alvarado. Alvarado-Pellecer*. Guatemala: s.e. 1983.
- Ardón Quiñonez, Roberto. *Los debates políticos en Guatemala*. Guatemala: F&G Editores. 2015.
- Ávila Ayala, Manuel María. *El coronel Arana murió de «muerte natural»*. Guatemala: Fotopublicaciones. 2008.
- Banco Mundial. (Misión Britnell). *El desarrollo económico de Guatemala*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1951.
- Britnell, George E. «Problems of economic and social change in Guatemala». *Canadian Journal of Economic and Political Science*. Vol. 17, No. 4, noviembre 1951, pp. 468-481.
- Barahona Streber, Óscar. y J. Walter Dittel. *Bases de la seguridad social en Guatemala*. Guatemala: Centro Editorial. 1946.
- Cazali Ávila, Augusto, coordinador. *Historia política de Guatemala: Siglo XX*. Vol. II: El gobierno de Juan José Arévalo 1945-1951. Guatemala: IIHAA, USAC. 1999.
- International Bank for Reconstruction and Development. *The economic development of Guatemala. Summary of a report of a mission sponsored by the IBRD in collaboration of The Government of Guatemala*. 1951.
- Villagrán Kramer, Francisco. *Biografía política de Guatemala. Años de guerra y años de paz*. Vol. II. Guatemala: FLACSO. 2004.

Jacobo Árbenz

- Bauer Paiz, Alfonso. «Banco Nacional Agrario 1952-1954». En *Escritos de un militante de la revolución de Octubre de 1944*. Guatemala: Editorial Universitaria, USAC. 1994, pp. 150-151.
- Cambranes, J. C. *Jacobo Árbenz Guzmán: Por la Patria y la Revolución en Guatemala 1951-1954*. Guatemala: COPREDEH. 2011.
- Cazali Ávila, Augusto, coordinador. *Historia política de Guatemala: siglo XX*. Vol. III: Gobierno revolucionario de Jacobo Árbenz Guzmán 1951-1954. Guatemala: DIGI, USAC. 2001.
- Cehelsky, Marta. «Habla Árbenz. Su juicio histórico retrospectivo». *Revista Alero*. No. 8, 3ª época, USAC, septiembre-octubre de 1974, pp.116-124.
- Comisión Permanente del Primer Congreso contra la Intervención Soviética en América Latina. *El libro negro del comunismo*. México, D. F.: s.e. 1954.

- Díaz Rozzoto, Jaime. *El carácter de la revolución guatemalteca. Ocaso de la revolución democrática burguesa corriente*. Guatemala: FLACSO/Editorial Oscar de León Palacios. 2001.
- Fortuny, José Manuel. *Memorias de José Manuel Fortuny*. Guatemala: Editorial Oscar de León Palacios. 2002.
- Flores, Marco Antonio. *Fortuny: un comunista guatemalteco*. Guatemala: Editorial Oscar de León Palacios, Palo de Hormigo y Editorial Universitaria. 1994.
- Gramajo, Héctor Alejandro. *De la guerra a la guerra: la difícil transición política en Guatemala*. Guatemala: Fondo de Cultura Editorial, S.A. 1995.
- Glejises, Piero. *La esperanza rota. La revolución guatemalteca y los Estados Unidos, 1944-1954*. Guatemala: Editorial Universitaria. 2005.
- Goicolea, Alcira. «Los Diez Años de Primavera». En *Historia General de Guatemala*. Jorge Luján Muñoz, director general. Tomo VI: J. Daniel Contreras, director de tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1997, pp. 23-40.
- Guerra Borges, Alfredo. «Semblanza de la Revolución Guatemalteca de 1944 a 1954». En *Historia General de Guatemala*. Jorge Luján Muñoz, director general. Tomo VI. J. Daniel Contreras, director de tomo. Guatemala: AAP. FUCUDE. 1997, pp. 11-22.
- Luján Muñoz, Jorge. «La década revolucionaria, mito y frustración». En *Anales de la Academia de Geografía de Historia*, tomo 79, 2004, pp. 121-128.
- Molina Calderón, José. «Financiamiento de la renuncia de Árbenz». *Prensa Libre*. Columna «Economía para todos». Guatemala, 13 de diciembre de 2017, p. 28.
- _____. «BANGUAT financió armamento de Árbenz». *Prensa Libre*. Columna «Economía para todos». Guatemala, 20 de diciembre de 2017, p. 28.
- _____. «Árbenz recibe un millón de quetzales en efectivo». *Prensa Libre*. Columna Economía para todos. Guatemala, 27 de diciembre de 2017, p. 24.
- _____. «Árbenz ocultó los hechos a su gabinete». En columna Economía para todos. *Prensa Libre*. Guatemala, 3 de enero de 2018, p. 26.
- Móbil, Antonio, *Guatemala, el lado oscuro de la historia*. Tomo II. Guatemala: Serviprensa. 2012.
- Nájera Farfán, Mario Efraín. *Los estafadores de la democracia. (Hombres y hechos en Guatemala)*. Buenos Aires: Editorial Glem S. R. L. 1956.
- Paredes Moreira, José Luis. *Reforma agraria. Estudios sobre la Reforma Agraria en Guatemala. Aplicación del Decreto 900*. Guatemala: Facultad de Ciencias Económicas, USAC. 1964.
- Pellecer, Carlos Manuel. *Dos yanquis más contra Guatemala. Réplica a «Fruta Amarga»*. Folleto tomado del periódico *El Imparcial*. Guatemala: s.e. 1986.

- _____. *Árbenz y yo*. Guatemala: Artemis-Edinter. 1997.
- Sabino, Carlos. *Árbenz. Una biografía*. Guatemala: Grafiaetc. 2019.
- Schlesinger, Stephen y Stephen Kinzer. *Fruta amarga: la CIA en Guatemala*. 3a. ed. México, D.F.: Siglo XXI Editores. 1986.
- Soto Rosales, Carlos Rafael. *El sueño encadenado. El proceso político guatemalteco (1944-1999)*. Guatemala: Tipografía Nacional. 2002.
- Solís, Cesar G. *Los ferrocarriles de Guatemala. Segundo gobierno de la Revolución*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1952.
- Vilanova Castro de Árbenz, María Cristina. *Mi esposo, el presidente Árbenz*. Guatemala: Editorial Universitaria. 2000.

Carlos Castillo Armas

- Cazali Ávila, Augusto, coordinador. *Historia de Guatemala: siglo XX*. Vol. IV: La contrarrevolución y los gobiernos del liberacionismo (1954-1958). Guatemala: IIHAA, USAC. 2002.
- Del Valle Matheu, Jorge. *La verdad sobre el caso de Guatemala*. Guatemala: s.e. 1956.
- Girón, Rolando. *Vida y magnicidio de Carlos Castillo Armas*. Guatemala: Grafiaetc. 2018.
- Gobierno de Guatemala. *Plan de desarrollo económico de Guatemala, 1955-1960*. Guatemala: Segeplan/Tipografía Nacional. 1956.
- Gobierno de Guatemala. *Un pueblo amigo*. Edición bilingüe. Guatemala: Talleres Gutenberg. 1955.

Guillermo Flores Avendaño

- Flores Avendaño, Guillermo. *Memorias (1900-1970)*. Tomo I. Guatemala: Editorial del Ejército. 1974.
- _____. *Memorias (1900-1970)*. Tomo II. Guatemala: Editorial del Ejército. 1974.

Miguel Ydígoras Fuentes

- Boc Tay, Santiago. *Memorias del Tajumulco. Testimonio de la guerra interna en Guatemala*. Quetzaltenango: Los Altos. 2015.
- Ebel, Roland H. *Misunderstood Caudillo: Miguel Ydígoras Fuentes and the failure of democracy in Guatemala*. Maryland, USA: University Press of America. 1998.
- González, Mario Aníbal. *Anecdotario Político*. Quetzaltenango: CUNOC. Departamento de Estudios de Posgrado. 2016.
- Landy, Lino. *Ydígoras: ¿Hacia libertad o dictadura?* Guatemala: Editorial José de Pineda Ibarra, Ministerio de Educación. 1983.
- Macías Mayora, Julio César. *La guerrilla fue mi camino. Epitafio para César Montes*. Colección Afluentes de Modernidad. Guatemala: Editorial Piedra Santa. 1997.

- Méndez Ruiz, Ricardo. *Crónica de una vida, 1944-1992, años convulsos*. Guatemala: Artemis Edinter. 2013.
- Mérida, Mario. *La historia negada. Compendio acerca del conflicto armado en Guatemala*. Editado por Mérida Gonzáles. Guatemala: s.e. 2010.
- Monsanto, Pablo. *Somos los jóvenes rebeldes, Guatemala insurgente*. Guatemala: F&G Editores. 2013.
- Pellecer Robles, Guillermo. *Petén, Fydep y yo. Historia del Petén*. Guatemala. Ediciones Litoproguá. 2010.
- Ponce, Hernán. *Mi vida por tu honor. La gran batalla por la dignidad nacional*. Guatemala: Armar editores. 1954.
- Zelaya Coronado, Jorge Luis. *Vivencias históricas de un político y diplomático guatemalteco, 1942-1987*. Guatemala: Editorial Piedra Santa. 2010.
- Zirión, Grace H. de. *Datos biográficos del General e Ingeniero don Miguel Ydígoras Fuentes*. Guatemala: Editorial del Ministerio de Educación Pública José de Pineda Ibarra. 1961.

Enrique Peralta Azurdía

- Boc Tay, Santiago. *Memorias del Tajumulco. Testimonio de la guerra interna en Guatemala*. Quetzaltenango: Los Altos. 2015.
- Gobierno de Guatemala. *Historia de su resurgimiento económico*. Guatemala: Talleres de Cultural Centroamericana, S. A., Librerías Proa.
- Ramírez, Chiqui. *La guerra de los 36 años. Vista con ojos de mujer de izquierda*. Guatemala: Editorial Oscar de León Palacios. 2001.

Julio César Méndez Montenegro

- Cazali Ávila, Augusto, coordinador. *Historia de Guatemala: Siglo XX*. Vol. VI: La presidencia de Julio César Méndez Montenegro: un gobierno civil bajo dominio militar. (1966-1970). Guatemala: DIGI/USAC. 2001.
- Flamenco S., Roberto. *Álbum de Aniversario. Primer Año. Gobierno de Julio Cesar Méndez Montenegro, 1966-1967*. Guatemala: Litografía Byron Zadik. 1967.
- Paniagua España, Carlos Eduardo. *Del Alcázar a Torre Tagle. Memorias de un diplomático*. Prólogo de Luis Beltranena Valladares. Colección Centroamericana, Vol. IV. Guatemala: Tipografía Nacional. 1986.

Carlos Manuel Arana Osorio

- Cazali Ávila, Augusto, coordinador. *Historia de Guatemala: Siglo XX*. Vol. VII: Los militares en el poder: el gobierno de Carlos Arana Osorio. (1970-1974). Guatemala: DIGI-USAC. 2002.

- Gobierno de Guatemala. *Plan de desarrollo económico de Guatemala, 1955-1960*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1956.
- Salazar Santizo, José Guillermo. *Guatemala un país de esperanza. una estrategia para enfrentar los grandes desafíos del siglo XXI*. Guatemala: s.e. 2000.
- Segeplan. *Plan de desarrollo 1971-1975*. Guatemala: s.e. 1970.

Fernando Romeo Lucas García

- Flores, José. *Historia de una injusticia: el caso Obiols*. México, D.F.: s.e. 1998.
- Lucas, Benedicto. *Memorias general Manuel Benedicto Lucas García*. Prólogo de Ernesto González Borja. Guatemala: Casa del Arte. 2012.
- Luján Muñoz, Jorge. *La tragedia de la Embajada de España en Guatemala, 31 de enero de 1980. Perspectivas, controversias y comentarios*. Guatemala: Academia de Geografía e Historia de Guatemala. Publicación Especial No. 43. Guatemala: Magna Terra Editores. 2007.

Óscar Humberto Mejía Víctores

- Gobierno Militar. (Oscar Humberto Mejía Víctores. Jefe de Estado). *Prontuario 1986*. Guatemala: Secretaria de Relaciones Públicas de la Jefatura de Estado. República de Guatemala. 1986.
- Gobierno Militar (Oscar Humberto Mejía Víctores. Jefe de Estado). *Informe de la Obra realizada por el Gobierno Militar, periodo del 8 de agosto de 1983 al 14 de enero 1986*. Guatemala: Tipografía Nacional. 1986.

Marco Vinicio Cerezo Arévalo

- Gobierno de la República. Propuesta del Gobierno al Pueblo de Guatemala. Programa de Reordenamiento Económico y Social de Corto Plazo. Documento de Concertación. Guatemala: s.e. 1986.
- Junta Monetaria clarifica disposiciones en materia de política monetaria y crediticia (efectos en los contratos al liberarse la tasa de interés bancaria)». En campo pagado, *Prensa Libre Guatemala*, 1º de septiembre de 1989.
- Molina Calderón, José. *Perspectivas económicas en el nuevo Gobierno Constitucional. Estabilización monetaria y reforma financiera 1986-1990*. Lección inaugural de apertura de curso 1986. Facultad de Ciencias Económicas, USAC. Guatemala: Mimeografiado. 20 de enero de 1986.
-
- _____. *Necesidad de un programa de estabilización económica. ¿Por qué subió y bajó el tipo de cambio? ¿Qué puede esperarse del futuro?* Asociación de gerentes de Guatemala. Conferencia dictada el 4 de diciembre de 1985 previo a la segunda vuelta electoral para presidente y vicepresidente de la República. Guatemala: Mimeografiado. S.S.

- _____. *Política monetaria y política fiscal (1986)*. Conferencia. Gran Foro Nacional organizado por la Asociación de Periodistas de Guatemala en el Teatro Nacional «Miguel Ángel Asturias». Guatemala: Mimeografiado. 28 de mayo de 1986.
- _____. *Presencia del FMI en Guatemala (el quetzal, el oro y la crisis cambiaria: la solución en manos de la Asamblea Nacional Constituyente)*. Asociación de Gerentes de Guatemala: Mimeografiado. Conferencia el 5 de marzo de 1985.
- _____. *Programación de la reorganización nacional. (Comentarios al programa de gobierno de Guatemala de 1987)*. Guatemala: Mimeografiado. 21 de mayo de 1967.
- _____. *Vinicio Cerezo, presidente de la República, Lizardo Sosa López, presidente del Banco de Guatemala, y José Molina Calderón, economista. Resumen del programa «Conversemos»*, transmitido por Radio y televisión el 25 de abril de 1990.
- Monteforte Toledo, Mario. *Vinicio. Entrevista*. Guatemala: Artemis Edinter. 1998.
- Secretaría de Relaciones Públicas de la Presidencia de la República. *Conversemos. Vinicio Cerezo, presidente de la República, Lizardo Sosa López, presidente del Banco de Guatemala y José Molina Calderón, economista. Resumen del programa Conversemos*, transmitido radio y televisión el 25 de abril de 1990, No. 081/90. Guatemala; Mimeografiado. 1990.

Jorge Antonio Serrano Elías

- García Samayoa, José Domingo. *El ocaso de las dictaduras. Golpes de Estado, el enfrentamiento armado interno y la paz en Guatemala. Crónica de un soldado 1962-1993*. Guatemala: Artemis Edinter. 2014.
- INCEP. *La crisis político-constitucional de Guatemala: del golpe de Estado de Jorge Serrano a la Presidencia Constitucional de Ramiro de León Carpio*. Documentación nacional e internacional del periodo 26.5-17.6.93. Panorama Centroamericano. Temas y Documentos de Debate No. 3/93. Guatemala, mayo-junio 1993.
- Linares, Federico. *Política económica en los primeros dos años del presidente Jorge Serrano. Edición de El Periódico*. Guatemala. s.e. 24 de noviembre de 2013.
- McCleary, Rachel M. *Imponiendo la democracia: las élites guatemaltecas y el fin del conflicto armado*. Traducido por Julio H. Cole. Guatemala: Artemis Edinter. 1999.
- Serrano Elías, Jorge Antonio. *Política económica y social del gobierno de Guatemala para el periodo 1991-1996. Hacia una democracia económica y social*. Guatemala. Lito Van Color. 1991.

Ramiro de León Carpio

- De León Carpio, Ramiro. *Riding the tiger: Ramiro de León Carpio's Battle for Human Rights in Guatemala*. Álvaro Vargas Llosa y Santiago Aroca, entrevistadores. Miami: Brickell Communications. 1995.

Álvaro Arzú Irigoyen

Méndez Vides. *Arzú y el tiempo se me fue*. México, D.F.: Penguin Random House Grupo Editorial. 2017.

Morán, Rolando (Ricardo Ramírez de León). *Saludos revolucionarios. La historia reciente de Guatemala desde la óptica de la lucha guerrillera (1984-1996)*. Guatemala: Fundación Guillermo Toriello/Serviprensa. 2002.

Ordóñez Jonama, Ramiro, editor. *Escritos políticos de Manuel Cobos. Su vida y su obra*. Guatemala: Artemis Edinter. 2010.

_____. *Construyendo caminos. Tres documentos históricos de la guerrilla guatemalteca*. X Aniversario de la muerte de Rolando Morán. Guatemala: Serviprensa. 2008.

Alfonso Portillo

Barrera Ortiz, Byron. *La democracia en el espejo (Alfonso Portillo)*. Guatemala: F&G Editores. 2014.

Álvaro Colom

Fuentes Knight, J. A. Alberto. *Rendición de cuentas*. Guatemala: F&G Editores. 2011.

Alejandro Maldonado Aguirre

Maldonado Aguirre, Alejandro. *Testigo de los testigos*. Versión ampliada con fotos a colores. 2ª ed. Guatemala: Serviprensa. 2012.

Maldonado Aguirre, Alejandro. *Informe anual del presidente de Guatemala al Congreso de la República*. Guatemala, 14 de enero de 2016.

Alejandro Giammattei Falla

Giammattei Falla, Alejandro. *Caso Giammattei. Relato de una injusticia*. Prólogo de Mario David García. Guatemala: s.e. 2012.

Giammattei, Alejandro. *Plan nacional de innovación y desarrollo, PLANID. Publicación del Partido Vamos*. Guatemala. s.e. 2018.

LISTA DE ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

| | |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AAP | Asociación de Amigos del País |
| ADESCA | Asociación para la Descentralización de la Cultura |
| ANACAFÉ | Asociación Nacional del Café |
| ASAZGUA | Asociación de Azucareros de Guatemala |
| ASIES | Asociación de Investigación y Estudios Sociales |
| CEDHIM | Centro Editorial y de Documentación para la Historia Militar |
| CEUR | Centro de Estudios Urbanos y Rurales |
| Cía. Ltda. | Compañía Limitada |
| CIRMA | Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica |
| COPREDEH | Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos |
| DIGI | Dirección General de Investigaciones |
| Ed. | Editorial |
| EDUCA | Editorial Universitaria Centroamericana |
| FUCUDE | Fundación para la Cultura y el Desarrollo |
| FLACSO | Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, |
| INCEP | Instituto Centroamericano de Estudios Políticos |
| IIHAA | Instituto de investigaciones históricas, arqueológicas y antropológicas |
| p. pp. | página páginas |
| UNIS | Universidad del Istmo |
| UFM | Universidad Francisco Marroquín |
| UNAM | Universidad Nacional Autónoma de México |
| USAC | Universidad de San Carlos de Guatemala |
| s.a. | sin año |

| | |
|------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| s.e. | sin editorial |
| Segeplan | Secretaría de planificación y programación de la presidencia, República de Guatemala |
| Vol. Vols. | Volumen, Volúmenes |

REFERENCIAS DE LAS FOTOGRAFÍAS DE LOS PRESIDENTES

- Mariano Gálvez. By <http://www.lexenesis.com/lexenesis/Paginas/historia/prel1.htm>, Public Domain, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=19900351>
- Rafael Carrera. By Unknown author - Museo Nacional de Historia de Guatemala., Public Domain, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=33528929>
- Vicente Cerna. By Presidencia de Guatemala - <http://cabaleroscadetesescuelapolitecnica.blogspot.com/>, Public Domain, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=61339687>
- Miguel García Granados. By Joaquín Méndez; Gerardo Garrido Taboada; Felipe Estrada Paniagua; Alberto G. Valdeavellano - «La Locomotora: revista de literatura». La Locomotora., Public Domain, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=85474356>
- Justo Rufino Barrios. De Brigham, W. T. - Schribner's Magazine, Vol. 1, No. 6, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=6723853>
- Manuel Lisandro Barillas. De William Tufts Brigham - Guatemala land of Quetzal, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=45096019>
- José María Reina Barrios. By Alberto G. Valdeavellano - New York Public Library (Image ID: 1106800). La Ilustración Española y Americana., Public Domain, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=20597078>
- Manuel Estrada Cabrera. De Edward H. Welch - Manuel Estrada Cabrera's place in history, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=39346373>
- Carlos Herrera. De Desconocido author - Fotos antiguas de Guatemala, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=40760306>
- José María Orellana. De Jemm5150 - Trabajo propio, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=60614030>

- Lázaro Chacón. De Guatemala government - Guatemala government, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=39308215>
- Jorge Ubico. By Unknown author - Fotos antiguas de Guatemala, Public Domain, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=40050727>
- Juan José Arévalo. De Gobierno de Guatemala, Corte Suprema de Justicia - <http://www.politecnica.edu.gt/yrjksod/index.php>, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=45256342>
- Jacobo Árbenz Guzmán. De Gobierno de Guatemala - Fotos antiguas de Guatemala, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=76862371>
- Carlos Castillo Armas. De Presidencia de Guatemala - <http://caballeroscadetesescuelapolitecnica.blogspot.com/>, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=61339682>
- Miguel Ydígoras Fuentes. De John F. Kennedy Presidential Library and Museum. Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=57229296>
- Enrique Peralta Azurdía. Foto cortesía de Biografías y vidas. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/fotos/peralta_enrique.jpg
- Julio César Méndez Montenegro. Foto cortesía de Biografías y Vidas. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/fotos/mendez_julio.jpg
- Carlos Manuel Arana Osorio. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/a/fotos/arana_osorio.jpg
- Kjell Eugenio Laugerud García dirigiéndose al pueblo guatemalteco, después del terremoto de 1976. De Jemm5150 - Trabajo propio, CC BY-SA 4.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=50351516>
- Fernando Romeo Lucas García. Foto cortesía de Biografías y Vidas. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/l/fotos/lucas_garcia.jpg
- Efraín Ríos Montt. De Escuela Politécnica - Escuela Politécnica de Guatemala, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=59810187>
- Óscar Humberto Mejía Víctores. Cortesía Biografías y Vidas. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/fotos/mejia_oscar.jpg (pasar a blanco y negro)
- Vinicio Cerezo Arévalo. By Presidencia El Salvador from San Salvador, El Salvador, América Central - VISITA DE SECRETARIO GENERAL DEL SICA A PDTE., CC0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=62990516> pasar a blanco y negro
- Jorge Antonio Serrano Elías. Foto cortesía de Biografías y Vidas. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/s/fotos/serrano_elias.jpg

- Ramiro de León Carpio. Foto cortesía Biografías y Vidas. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/l/fotos/leon_carpio.jpg
- Álvaro Arzú Irigoyen. By Guatemalanoticiasya - Own work, CC BY-SA 3.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=68627973> pasar a blanco y negro
- Alfonso Portillo Cabrera. By Lassie Blondie - Own work, CC0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=61625627>
- Óscar Berger Perdomo. By DoD photo by Tech. Sgt. Cherie A. Thurlby, U.S. Air Force. - <http://www.defenselink.mil/photos/newsphoto.aspx?newsphotoid=6324>, Public Domain, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=418163>
- Álvaro Colom Caballeros. By Marcello Casal Jr/ABr. - Agência Brasil., CC BY 3.0 br, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=21578801>
- Otto Fernando Pérez Molina. By Presidencia de la República - Presidencia de la República, CC BY 2.0, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=62418116>
- Alejandro Maldonado Aguirre. De U.S. Embassy photographer - <https://www.flickr.com/photos/usembassyguatemala/21870826839/in/dateposted/>, Dominio público, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=44502002>
- Jimmy Morales Cabrera. By US Embassy Guatemala - <https://www.flickr.com/photos/usembassyguatemala/38026394154/in/album-72157690318456015/>, Public Domain, <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=65636471>
- Alejandro Giammattei. Official Photo by Mori / Office of the President <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=85305006>



GRAFIA
E T C.